ACTAS

87

Sesión ordinaria del día cinco de Abril de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma, se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 94 al 106 siendo aprobados por la Corporación.

2º En vista de una instancia firmada por Don Miguel Arbonies en la que manifiesta que D. Baltasar Lleña de esta vecindad ha roto hondalam en un trozo de terreno comunal que el solicitante posee en el termino de la Celada, se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al citado Lleña para que deje el terreno hecho hondalam al poseedor Sr. Arbonies.

3º Dada lectura á una solicitud de los Sres Alfaro é hijos de Pamplona suplicando al Ayuntamiento les conceda la encuadernación de Gacetas y Boletines Oficiales de este municipio mediante el precio que en la misma estipula, se acuerda por el Ayuntamiento en virtud de que no hay presupuesto para este gasto no poder acceder á lo solicitado.

4º Se da lectura á un escrito del Sr. Agente ejecutivo dando conocimiento de que no habiendo habido postor en las subastas celebradas con motivo de las fincas embargadas á D. Guillermo Berlegia y en virtud de lo que dispone el articulo 106 de la Instrucción para el procedimiento de embargos, se adjudican al Ayuntamiento las fincas siguientes

Un campo olivar y viña en la Tarad Blanca; otro campo en Baratinous de 9 robs otro en los

Fosales de tres robadas; otro en la Carrera; otro en los Burales y otro en Ballestar todos ellos en las suma de dos mil doscientas ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos las cuales se adjudican al Ayuntamiento.

5º" Queda pendiente hasta que haya mayor número de Sres Concejales el Reglamento de la Banda municipal.

6º" Igualmente queda pendiente de resolución la instancia presentada por D. Javier Sanz que solicita las fincas adjudicadas al Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Joaquin Guirao
Srio

Sesión ~~extra~~ ordinaria del dia nueve de Abril de mil novecientos quince

Reunido los Sres del Ayuntamiento D. Antonino Blasco, D Juan Antonio Alzola, D. Isaias Plano, D Tomas Sagües y D. Aurelio Blasco, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Sabio, en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal

el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea dar cuenta de una carta circular del Alcalde de la Ciudad de Jaca y acordar sobre los puntos contenidos en ella referentes al ferro-carril secundario ó estratégico de Pasajes, Pamplona Jaca.

Puesta á discusión sobre los puntos que la mencionada carta contiene se acordó por primera providencia nombrar una comisión de tres ó cuatro individuos del Seno de la Corporación que marchen á la Ciudad de Jaca al efecto invitado y en su consecuencia fueron nombrados por unanimidad los Sres Alcalde, 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco y los Concejales D. Juan Antonio Mzola y D. Francisco Hernández.

Tambien se acuerda se dé cuenta á los Sres mayores Contribuyentes y vecindad del acuerdo tomado en este acto para lo cual seran convocados para las once de la mañana del dia 10 del actual y que por los mismos en unión de esta Corporacion ratifiquen el acuerdo tomado ó se tomen otros segun se crea conveniente al objeto ya indicado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Ilario Plano

Sesión extraordinaria del dia diez de Abril de mil novecientos quince

Reunidos los Sres que firman esta acta, individuos de Ayuntamiento, vecintena y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, y aun cuando no haya asistido mayoria por la urgencia y premura del asunto se aprueban por los Sres concurrentes los acuerdos tomados en la sesión de ayer y toda vez que de los nombrados para formar la Comisión acordada, el Sr. Alcalde manifiesta que no puede asistir y asi mismo hallandose enfermo D. Francisco Hernandez tampoco puede concurrir se acuerda nombrar para sustituir á dichos Sres al contribuyente D. Roberto Villar y al vecinetanto D. Maximino Ancil quienes en unión de los ya nombrados D. Antonino Blasco y D Juan Antonio Alzola formara la comisión que ha de asistir en representación de este municipio á la asamblea que ha de verificarse en Jaca para tratar de la construcción del ferro-carril estrategico de Paranges á Jaca

Y asi mismo se acuerda que los gastos de esta comisión se satisfagan de fondos municipales

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario habilitado que certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco

Sesión ordinaria del día trece de Abril de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabió, con asistencia de los Sres Concejales D Fermín del Castillo, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Clemente Galilea que importa ciento treinta y siete pesetas treinta céntimos por medicinas y específicos suministrados á los pobres en el trimestre último; otra de D. José Sanz y Lopez de ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos por el mismo concepto que la anterior y otra de D. Antonio Rodriguez de ciento ochenta y una pesetas veinticinco céntimos por el mismo concepto que las dos anteriores cuyas cuentas quedan pendientes para la Comisión de Hacienda

A continuación se da lectura á las cuentas siguientes. Una de Hijos de Loabay que asciende á la suma de noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos por los almuerzos y comidas servidas en el Colegio de Santa Maria en los días 4 y 14 de Marzo último con motivo de las elecciones de Diputados provinciales; otra de D. Pedro Duchcén que asciende á tres pesetas por compostura del cantaro del Ayunt.º para el garapito; otra de D. Clemente Escagües Conserje del Casino Nuevo Centro que importa quince pesetas por cafés, licores y cigarros servidos en el Colegio de Santa Maria en el día de las elecciones de Diputados provinciales; otra de D. Nazario Ventura que importa la suma de ciento ocho pesetas cinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero en el Matadero, academia de música, Hospital y en la Iglesia del Carmen; y otra de la Industrial Sangüesina que importa la suma de

ochocientas noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos por el alumbrado público y bombillas durante el 1.er trimestre, cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

Se da lectura á los libramientos numeros del 107 al 111 ambos aprobados por la Corporación

2.º Se da lectura á la instancia presentada por Vda de Juan Leo solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento vista la anterior instancia acuerda incluir en la mencionada lista á la solicitante en la que figurara con el número 92

3.º Vista la instancia de Juana Artieda y Juan Ruiz solicitando autorización para el cambio de escalios que respectivamente poseen, se acuerda por el Ayunt.to conceder la autorización necesaria para ello

4.º Quedan pendientes para resolverlos en otra sesión en que haya mas numeros de Sres Concejales los demas asuntos que constan en la orden del dia.

5.º Con el fin de facilitar al vecindario la aceptación ó no de las condiciones para el Boyeral y Loto se acuerda imprimir dichas condiciones para repartirlas entre los vecinos y recoger las formas de aceptación ó no de los mismos impresos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Francisco del Castillo

Joaquin Quincoces

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes

Reunidos los Sres que al margen se expresan en sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera ambas en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de dar cuenta del resultado de la asamblea celebrada en la ciudad de Jaca con el fin de tratar del proyecto del ferro-carril de Parages á Jaca,

A este fin D. Antonino Blasco como Teniente Alcalde y Presidente de la comisión nombrada al efecto para asistir á esa asamblea hace historia del resultado de la misma leyendo al efecto las conclusiones que en ella se acordaron y que son las siguientes

1ª Nombrar una comisión permanente con facultades amplias para gestionar cuanto sea necesario hasta conseguir la construcción del ferro-carril de Parages á Jaca,

2ª Solicitar el concurso de todas las autoridades y personalidades de las provincias interesadas en el asunto para que coadyuven á la realización de esta obra,

3ª Trasladarse á Madrid la comisión permanente cuando lo crea necesario para el mejor exito de las gestiones que se practiquen,

4ª Telegrafiar á S.M el Rey (Mayordomía), Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Guerra y Fomento, Director General de obras públicas, Diputados Senadores de las provincias de Huesca, Navarra y Zaragoza, Presidente de las Diputaciones de las tres provincias arzobispo de Zaragoza y Tarragona, Camara de Comercio de Huesca, Excmo Sr. Duque de Bevona, D Julio Rodriguez, Marques de la Cadena, D. Joaquin Gil Berges y Jefes de partidos políticos

5ª Consignar unánime voto de gracias al Ilmo Sr. D. Vicente de Pinies, Diputado á Cortes por Jaca por su excepcional interes en el asunto y haberse dignado concurrir á esta asamblea

Aprobadas por la asamblea las anteriores bases se nombro por aclamación la Junta Gestora siguiente

Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis D. Manuel de Castro Alonso.

D. Manuel Gaiin Diputado Provincial, D Luis Lalaguna id id D. Juan Lacasa id id D José Lacadena id id D. Antonio Puya, Sr. Alcalde de Jaca, Teniente Alcalde de id D. Fermin Diaz, Sres Alcalde de Pamplona, Sangüesa, Sudena, Cirmas, Berdun, Hecho, Anso, Biescas, Esmo Sr. Marques de la Cadena, Esmo Sr. D. Joaquin Gil Berges, id id Conde de Coctó id id Duque de Bivona, D Julio Rodriguez, D. Manuel Solano Marco D. Francisco Leonte

Terminada la lectura de las anteriores conclusiones el mismo Sr. Blasco da cuenta de las atenciones y deferencias con que ha sido obsequiada la comision de esta Ciudad por parte de los Sres Alcalde, Concejales, Diputado á Cortes y Diputados provinciales de Jaca llegando su atencion hasta colocar al representante de esta Ciudad en la asamblea que alli se celebra en sitio preferente ó sea á la derecha de la presidencia.

En vista de todo ello por unanimidad se acuerda consignar en esta acta un voto de gracias para los Sres de la Ciudad de Jaca mencionados anteriormente acordando asi mismo se comunique este acuerdo al Alcalde de la referida Ciudad de Jaca por atento oficio.

Asi mismo y con el fin de recabar y practicar las gestiones necesarias á fin de que el mencionado ferrocarril pase por esta Ciudad de Sangüesa se nombra una comision compuesta de los Sres Alcalde Presidente, D. Emeterio Jabala y D. Roberto Villar para que vayan á Pamplona y se avisten con el Sr. Coronel de Ingenieros D Antonio Emiliano Loos Crespo con el fin de que este Sr. interponga su valiosa

influencia en favor de Sangüesa con objeto de que el mencionado ferro-carril de Pasatiés, Pamplona, Jaca en unión con el del Tratado Frontera de Sangüesa para Jaca y asi mismo se acuerda tambien que la mencionada comisión influya en Pamplona con las personas y Entidades que puedan hacer que el deseo de Sangüesa en este asunto sea un hecho.

Antes de terminar la sesión los Sres concurrentes aprueban todos los gastos hechos por la Comisión que marcha á la asamblea de Jaca. Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino P. Blasco

Sesión ordinaria el dia diez y nueve de Abril de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Francisco Hernandez y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria y fueron aprobadas y firmadas por los Sres concurrentes á las mismas.

Antes de entrar á tratar de los asuntos de la orden del dia, el Concejal D. Francisco Hernandez pide la palabra para suplicar al Sr. Alcalde le manifieste si piensa tratar con tampoca consideración á los Sres de la minoria como asi lo hizo en la ultima sesión á que asistio el Sr. Hernandez á cuya pregunta el Sr. Alcalde le dice que tiene consideración á todo el mundo y que la tendra en lo sucesivo.

Seguidamente se pasa á tratar de los asuntos de la orden del dia que son los siguientes.

1º Cuentas: Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Amado Luazu que importa cuatro pesetas por trabajos de su profesión de hojalatero en la composición de dos instrumentos para la música y arreglo de un baston y una linterna para los serenos; Otra de D. Manuel Carlos de noventa y cuatro pesetas por los almuerzos y comidas servidos en el Colegio de Santiago en los dias 4 y 14 de Marzo ultimo con motivo de las elecciones de Diputados provinciales; y otra de D. Sisto Torres que asciende á la suma de nueve pesetas por trabajos de su profesión de guarnicionero en arreglos de instrumentos y efectos de la Banda de musica.

Escaminadas estas cuentas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenandose

estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 112 al 120 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2.º Examinada la instancia de Clemente Bandrés solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento vista esta instancia y hallandose el solicitante en condiciones para ser incluido en la misma, acuerda incluir al solicitante en la lista de pobres en la que figurara con el número 92.

3.º Igualmente se incluye en la lista de pobres al solicitante Felix Abe por reunir las condiciones necesarias para ello en la que figurara con el número 93.

4.º Vista la instancia firmada por D. Ruperto Escagües rematante de la corraliza Bogeral y el yerbagante de la misma Gregorio Sandi manifestando que con motivo del invierno crudo y lluvioso no ha podido su ganado pasturar las yerbas de la mencionada corraliza por todo lo cual el ganado se halla muy atrasado hasta el punto de perecer parte del mismo por todo lo cual terminan suplicando á la Corporación se prorrogue el tiempo de esta corraliza hasta el dia 20 de Mayo próximo todavez que dado el estado en que el ganado se encuentra por el motivo antes espresado seria poco menos imposible el traslado del mismo á la montaña en el plazo que las condiciones indican para tomar el goce de esta corraliza.

En vista de lo espuesto y de ser ciertos los hechos que en la instancia se mencionan y teniendo en consideración lo excepcional del caso, el Ayunt.º acuerda acceder á la instancia de D. Ruperto Escagües y D. Gregorio Sandi concediendoles la prorroga que piden hasta el dia 20 de Mayo proximo para que

el ganado pueda pasturar la mencionada corralizá y sin que este acuerdo sirva de precedente para años sucesivos ni para otras corralizas puesto que unicamente se toman por ser un caso verdaderamente excepcional.

5.º Asuntos pendientes. Se pasa á tratar del escrito de D. Domingo Carlos, quien manifiesta que como arrendatario que es del garapito cuyo impuesto se le adjudicó por subasta verificada el dia 13 de Enero ultimo y habiendosele pasado el libramiento de ingreso de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas correspondiente al 1.er trimestre pide se le descuente de esta suma las veintiocho pesetas cincuenta céntimos que fueron cobradas por el Ayunt.º y que corresponde á los dias del 1 al 13 de Enero por ser él arrendatario de este impuesto desde el dia 1.º de dicho mes.

Igualmente manifiesta dicho Sr. que tiene conocimiento de que se han vendido algunas cantidades o partidas de aguardiente sin que se haya satisfecho los derechos correspondientes del garapito y que le corresponde segun las condiciones de subasta.

Con respecto al primer punto del escrito anterior el Sr. Alcalde manifiesta que es cierto se han cobrado las veintiocho pesetas que el Sr. Carlos reclama pero que para hacer efectiva esta suma tuvo que pagar el Ayuntamiento al peon ó encargado de hacer este cobro la suma de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos por su jornal de trece dias á razon de dos pesetas cincuenta céntimos por dia.

En vista de esto el Ayuntamiento por unanimidad y despues de discutido el asunto acuerda no poder acceder á lo solicitado por dicho Sr. Carlos toda vez que se ha recaudado menos que lo pagado en los trece dias en que este impuesto estuvo á cargo del Ayuntamiento.

Con respecto al segundo punto de la instancia

de dicho Sr. Carlos, el Ayunt.º acuerda que dicho Sr. manifieste los vecinos que han vendido aguardiente por mayor sin haber pagado el impuesto del garapito para que por la Alcaldia se exija á los que sean la cantidad que adeuden por este concepto.

Asi mismo el Sr. Alcalde manifiesta que en la ultima sesión ordinaria se personó en la Sala de Sesiones el Sr. Administrador de correos manifestando que la cantidad de quinientas pesetas que pide por arriendo del local para oficinas y habitación para el Jefe no debe de entenderse que el Ayunt.º debe de satisfacerla todos los años anualmente sino que es solo por este año por cuanto que en los presupuestos del Estado no existe consignación para el año actual y de negarle el Ayuntamiento lo que hoy pide tendria que ausentarse el Sr. Administrador de correos de esta ciudad ya que con las reformas que en este ramo existen le es de todo punto imposible el poder cumplir su omisión en la misma oficina de telegrafos.

Por todo ello y en vista de las razones expuestas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por solo este año y sin que sirva de precedente para años sucesivos y teniendo en consideración que es imposible recargar el presupuestos de gastos de este municipio, se entregue de fondos municipales haciendo en su dia un presupuesto adicional las quinientas pesetas que el Sr. Administrador de correos solicita por el arriendo del local para oficina y habitación para el Jefe y que en años sucesivos este arriendo sea por cuenta del Estado toda vez que al Ayuntamiento le es imposible atender á este gasto.

Seguidamente se da lectura al Reglamento redactado por la comisión de música para la Banda municipal y que copiado literalmente dice como sigue.

Articulo 1.º La Banda sera subvencionada

por el Exmo Ayuntamiento y se compondra con un Director de 750 pts de sueldo anual un subdirector con 100 pts con obligación de tocar algun instrumento, trece músicos mayores de 21 años con 60 pts y catorce menores de dicha edad con 40 pts

Articulo 2º No obstante lo dispuesto en el articulo anterior, podra haber en la banda mayor número de músicos subvencionados que los 28 de plantilla siempre que lo consientan los fondos escistentes y así lo acuerde la Junta administrativa á propuesta del Sr Director.

Articulo 3º Cuando algun músico menor cumpla los 21 años seguirá percibiendo su sueldo de 40 pesetas hasta que ocurra bacante en los mayores.

Articulo 4º Si ocurre vacante en los músicos mayores no podrá proveerse por otro menor de 21 años.

Articulo 5º — El Director podra admitir en calidad de educandos cuantos músicos permita el número de instrumentos disponibles, pero no percibiran sueldo hasta que haya alguna vacante en la plantilla.

Articulo 6º La Banda percibira su sueldo en la 2ª quincena del mes de Septiembre, entendiendose que principiara á percibirlo el mes de Septiembre del año actual.

Articulo 7º Sera obligación de la Banda tener como minimum, dos academias ó ensayos semanales y cuantos el Director juzgue necesario, escepto aquella epoca del año que no lo permitan las faenas de los músicos en cuya epoca también podra el propio Director disponer cuantos ensayos crea convenientes en los dias festivos que sean de obligación.

Articulo 8º Los músicos deberan obediencia sumisión y respecto á su Director, acatando sin protesta alguna cuanto disponga relacionado con la banda.

Articulo 9º En ausencia ó enfermedad del Director tendran los músicos las mismas obligaciones para con el subdirector.

Articulo 10 Sera obligación de la Banda tocar durante los dias de fiestas y ferias anuales y en todas las procesiones ó actos religiosos á que asista el Esmo Ayuntamiento en corporación excepto las misas cuaresmales.
Articulo 11º. Durante las fiestas y ferias asistira gratis á las novilladas que se celebren, sean dadas por el Esmo Ayunt.º ó por contrata dar un concierto de once á una en las Arcadas cuando á juicio del Director este la Banda en disposición ó en su defecto tocar por las calles esas dos horas y por la noche tocar en la Plaza del Prado de nueve á once segun costumbre; ademas los dias de las novilladas tocar diarra.
Articulo 12 — El Esmo Ayunt.º podra disponer siempre de la banda tanto en dia festivo, como en dia laborable abonando en este ultimo caso en concepto de jornal 2,50 y 2 pesetas á los músicos mayores y menores respectivamente.
Articulo 13º. Si alguna sociedad, asociación ó particular solicitase la banda lo hara por conducto del Director de la misma, quien lo pondra en conocimiento de la Junta para oido su informe concederlo ó denegarlo.
Articulo 14 De lo que se recaude por concepto del articulo 13º se repartira un 80 p % entre los individuos de la banda y un 20 p % para atenciones de reparación de instrumentos, música y demas que sea necesario.
Articulo 15º. Ninguno músico podra hacer uso del instrumento para actos agenos á la Banda.
Articulo 16 El músico que sin causa justificada, faltase á tres academias ó actos oficiales, sera multado con el 10 p % de su sueldo y si reincidiera sera expulsado de la Banda sin opción á percibir nada de su haber, quedando aquella cantidad para las atenciones de la banda á que se refiere el articulo 14º.
Articulo 17. El distintivo de la Banda sera gorra azul turquin con funda blanca con su barbuquejo y una lira disponiendo el Director cuando

se han de presentar las gorras con funda ó sin ella.
Artículo 18º Todo músico esta obligado á cuidar y conservar, con el mayor esmero, la gorra y el instrumento que se le confie, teniendo cuidado de presentarse con ambos siempre limpios sin machas que denoten el abandono del individuo, entendiendose que si por falta de cuidado se deteriorase, se descontara de su sueldo lo que importe la reparación.
Artículo 19º En caso de fallecimiento de algun individuo de la Banda, esta tendra obligación de asistir al entierro sin retribución alguna.
Artículo 20 Si falleciese algun individuo de la Banda percibiran sus padres, viudas ó herederos su haber integro de ~~agual~~ año en la segunda quincena de Septiembre
Artículo 21 El Director tendra obligación de asistir á todos los actos que concurra la Banda no estando ausente ó enfermo exceptuandose á las corridas de toros á cuyo espectaculo podra libremente acudir ó dejar de ir al frente de la Banda.
Artículo 22 El cargo de Director sera en propiedad y no podra separarsele mientras la Banda este subvencionada por el Escmo Ayunt.º
Artículo 23º La subvención que habra de dar el Escmo Ayunt.º sera la de 2500 pts anuales por trimestres vencidos, escepción hecha de la del año actual que la para efectiva en la primera quincena del mes de Septiembre, adelantando solo las cantidades que sean precisas para las atenciones perentorias de la Banda.
Artículo 24º Para la mejor administración de los fondos que pueda tener la Banda si resultase remanente de la subvención que se le concede y de lo que se ingrese por otros conceptos, habra una junta administrativa, compuesta de tres concejales, cinco vecinos y el Director debiendo entre ellos repartirse el cargo que seran Presidente Vice-Presi-

dente Secretario y Tesorero y todos los demas vocales; el Secretario y Tesorero se sustituiran en ausencias y enfermedades.

Articulo 25 El Ayunt.º queda relevado de todo otro gasto que pueda ocurrir para el sostenimiento de la Banda, y la Junta administrativa le dara cuenta semestralmente del citado economico e inversion de los fondos asi como del grado de instruccion de la Banda y de cuanto sea digno de mencionar.

Articulo 26 – Los enseres, instrumentos y musica existente, estara todo inventariado y sera siempre de la propiedad del Excmo Ayuntamiento

Terminada la lectura del anterior reglamento el Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba acordando que una copia del mismo se entregue al Director de la Banda D. Jesús Vallejos para que obre en la academia de musica

5.º Interpelación del Concejal D. Juan Antonio Alzola. Insiste dicho Sr. en lo anteriormente espuesto en sus distintas interpelaciones y mociones manifestando ademas que hay un defecto capital en lo relativo al cobro de contribuciones en perjuicio de tercero que es el que paga puntualmente y á su debido tiempo viniendo despues á pagar los intereses de demora que se satisfacen á la Diputación por no pagar en los plazos marcados la contribución correspondiente; manifiesta igualmente que ha solicitado repetidas veces sin ser nunca atendido se traiga el rol de morosos como asi dispone el Reglamento administrativo de Navarra que establece que la contribución se cobre por trimestres y que al finalizar cada trimestre pasados los ocho dias debe de traerse el rol de morosos convocando el Alcalde á sesión extraordinaria para acordar el cobro por la via de apremio entregando copia del mencionado rolde al Agente ejecutivo lo cual no se hace faltando á lo dispuesto en dicho Reglamento

Tampoco se cumple lo dispuesto en dicho Reglamento de que no se inviertan los fondos de contribución y de propios y contestando á una manifestación que en otra sesión dijo el Sr. Alcalde de que el municipio no es una casa de comercio en lo tocante á la administración dice que debia de ser y que debia de practicarse ó girar á la Depositaria municipal practicando los arqueos correspondientes

En los presupuestos se nota deficencias dejando de consignar el saldo de años anteriores y esto es un absurdo puesto que si se gasta el presupuesto de un capitulo y se necesita para las atenciones mayor cantidad debe de pedirse autorización para hacer trasferencias ó hacer un presupuesto adicional y si no se ha gastado todo lo consignado en cada capitulo debe consignarse en el presupuesto consiguiente estas cantidades, Insiste en su afirmación de que la Exma Diputación aprobo las cuentas presentadas faltando conscientemente á lo legislado por ella, Se administra mal y mientras las circunstancias no cambien manifiesta que se retirara de las sesiones publicando un folleto haciendo ver al público las deficencias de la administración municipal de esta Ciudad y explicando su retirada del Ayunt.to por esta causa á fin de que los electores que le votaron para el cargo de Concejal sepan los motivos que para ello tiene,

Insiste tambien que se pida al municipio de Javier y Pena la cantidad ó suma que por el concepto de la titular de medicina le corresponde satisfacer, manifiesta tambien que pidio hace tiempo se incoara expediente al médico D. Manuel Roncal por haber ido á Javier estando ausente el otro titular y á pesar de ello no se ha hecho nada en este asunto á lo cual con-

testa el Sr. Alcalde que ya pregunto al Sr. Poncal si era cierta esta denuncia á lo cual le contesto dicho Sr. que habia ido (á Javier) de paseo y no ha hecho la visita como médico; insistiendo el Sr. Mozola que debe de incoarse el expediente. Termina manifestando y haciendo constar su retraimiento personal de asistir á las sesiones en tanto no vea se encauza la administración municipal conforme al Reglamento administrativo y disposiciones vigentes.

Los Sres Plano y Hernandez se adhieren á lo manifestado por el Sr. Mozola y exponen que tambien se retiraran de la Sala de sesiones no asistiendo á ellas mientras no se cumpla con el Reglamento administrativo de Navarra.

6.º En vista de que por parte de la mayoria del vecindario parece que existe cierto retraimiento á firmar la conformidad con las condiciones para la roturación de los Boyerales se acuerda modificar estas en el sentido de que al hacerse cargo de la suerte que á cada uno le corresponda no se satisfaga mas que la suma de cincuenta centimos de peseta para los gastos de medición y division de parcelas satisfaciendo ademas cada año la cuota anual de dos pesetas por roturada en vez de los 1,50 pts por roturada que antes se establecio haciendo constar esta modificación en hojas impresas para repartirlas al vecindario y firmen su conformidad ó el no hallarse conforme con estas condiciones y en vista de ello hacer tantas parcelas como sea el numero de los peticionarios

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando se extienda la presente acta que la forman los Sres concurrentes á la misma conmigo el Secretario

que certifico. = Lo interlineado Juan Antonio Alzola vale. = Lo entre paréntesis = a Jerónimo se lea
Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Joaquin Guisasola
Lio

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Abril de mil novecientos quince.

Reunido el Ayunto. en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria a la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco y D. Fermin del Castillo, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia 24 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos numeros. del 121 al 133 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á la instancia formada por Alejandro Puyada solicitando se le incluya en la lista de pobres, el Ayunto. en vista

de que el solicitante reune las condiciones necesarias para ello acuerda incluirlo en la mencionada lista en la que figurara con el número 94

3º Igualmente y por hallarse en el mismo caso que la anterior se acuerda incluir en la mencionada lista en la que figurara con el numero 95 al solicitante Gregorio García.

4º Asi mismo y por igual motivo se incluye en dicha lista figurando con el numero 96 al solicitante Victor Vizcay

5º Examinadas las instancias de José Izco y Antonio Gracia que solicitan el escalio que pertenecio á la difunta Vda de Benito Loreo teniendo en consideración que este escalio lo cedio en vida dicha Sra segun parece á D. Benito Bidegain se acuerda por el Ayunt.to que se examinen los libros de actas para ver si es cierta esta cesión y contestar á los solicitantes este acuerdo

6º Leida una instancia firmada por los cuatro guardas de campo del termino de esta Ciudad en suplicia de que por el Ayunt.to no se pague del sueldo de los mismos en las audencias de campo que se celebren los daños en que tengan talados toda vez que andan bastante mal para hacer el cobro de esos daños de aquellos; y suplicando asi mismo en vista de lo cara que es hoy la vida se les aumente el sueldo que disfrutan.

El Ayunt.to acuerda en vista de la presente instancia que antes de tomar acuerdo sobre la primera parte de la misma cumplan los guardas con lo que disponen las Ordenanzas de Policia rural presentando en la Secretaria las denuncias correspondientes para que se tengan en cuenta al apreciar los daños que en las fincas se hagan y proder asi en justicia proceder en su dia contra

los danzadores.

Y con respecto á la segunda parte de su instancia ó sea, al aumento de sueldo que piden se acuerda por el Ayunto no poder acceder á lo solicitado en el presente año toda vez que se halla ya confeccionado

7º Asuntos pendientes. Seguidamente el Sr. Alcalde ordena al Sr. Secretario de lectura al Reglamento de los Alguaciles de este municipio el cual esta formado con los articulos del 42 al 79 ambos inclusives escepción hecha del 44, 47, 48, 49, 59, 60 y 72, del Reglamento de cuerpo de Agentes municipales de la Ciudad de Pamplona de fecha 2, de Enero de 1896; y ademas de esas obligaciones tendran la de vigilar el que no se lave en el rio en sitio prohibido encargandose de este ultimo servicio y del de asistir á la Secretaria uno de ellos y el otro ó sea el que le corresponda pregonar cuidara el servicio en las calles, El sueldo que disfrutaran sera el de 2, 25 pts diarios que empezara á percibirse desde el primero de Mayo proximo

Este Reglamento una vez redactado en limpio se transcribira al libro de actas sacandose del mismo copias que se entregaran á los Alguaciles,

El Ayunto por unanimidad acuerda aprobar el mencionado Reglamento

8º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el médico titular D. Manuel Roncal se halla ausente de esta Ciudad mediante permiso que habia solicitado,

9º Finalmente se da cuenta del rolde de morosos por contribución del 4º trimestre del año ultimo remitido por el Sr. Depositario y del que aparece que se adeuda por contribución la suma de cuatromil doscientas diez y siete pesetas sin ticho centimos (corres) y por guardia

cuatrocientas treinta y cuatro pesetas setenta céntimos correspondiente á Sanguesa y mil cuatrocientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos y doscientas ochenta y nueve ocho céntimos por iguales conceptos respectivamente correspondientes á Rocafort.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar esta acta se hace constar que el acuerdo tomado en la misma con el numero 6 se entenderá que empezará á regir despues que se celebre la primera audiencia de campo ó sea la del mes de Mayo del mes actual con cuya adición se firma la presente acta

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Joaquin Galvachen

Sesión ordinaria del dia tres de Mayo de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo y D. Alberto Tabar

leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Mena de D. Gregorio Lois Arcos de ocho pesetas noventa y cuatro céntimos por generos de su comercio llevados para las obras de la academia de música.

A continuación se da lectura á los libramientos numéros del 134 al 146 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una instancia de D. Tomas Miranda vecino de Pamplona esponiendo que teniendo que hacer una obra en una casa de su propiedad sita en la Calle de las Torres de esta Ciudad solicita del Ayunt.º autorización ó permiso para estraer los escombros y conducir los materiales con un carro con una caballeria por dicha calle de las Torres.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que se halla prohibido el paso por dicha calle á toda clase de ganados pero teniendo en cuenta los grandes perjuicios que al solicitante se le irrogan con no poder sacar el escombro en la forma que solicita acuerda conceder la autorización que se pide con la condición de que se eche algo de tierra en la mencionada calle con el fin de evitar perjuicios ó destrozos en la misma y siempre que el solicitante responda ó acepte la responsabilidad de indemnizar al Ayunt.º de cualquier perjuicio que por la concesión que se otorga sufriere la mencionada calle

3º Examinado el escrito de D. Pedro Luscum quien manifiesta que apesar de haber-

le concedido el Ayunt.º, segun dice un terreno comunal en el termino de la Navas el vecino Ventura Iso y otros se han propasado á trabajarlo por lo que suplica á la Corporacion se ordene á dichos vecinos el terreno dejen el terreno á favor del solicitante.

El Ayunt.º, en vista del anterior instancia acuerda que por el guarda del termino se vea si el terreno que solicita D. Pedro Serrano es uno que se le marco para paso cuanto á su cara corral ó otro conocido con el nombre de ortal y en su vista resolver el Ayuntamiento lo que proceda

4.º Examinada la instancia de D. Francisco Peman rematante de las corralizas Abiera, Partiriza, Peñalta y El Real en súplica de que se le prórroguen el plazo del arriendo de dichas corralizas por tiempo de un mes por las razones que en la misma instancia indica pagando por esa prórroga la cantidad que el Ayunto le determine, la Corporacion municipal acuerda quede pendiente de resolucion esta instancia hasta la próxima sesion.

5.º Dada lectura á la instancia de Clemente Bandrés en la que expone que el vecino José Beorlegui ha trabajado unos campos que el solicitante posee como comunes pagando la contribucion correspondiente, el Ayuntamiento vista la precedente instancia acuerda despues de comprobar la verdad de los hechos denunciados oficiar á José Beorlegui deje los terrenos comunales roturados que con mejor derecho los posee el Solicitante Clemente Bandrés.

Siendo varios vecinos que no han firmado todavia si aceptan ó no las condiciones para la roturacion de boyerales, se acuerda publicar un bando concediendo un plazo de ocho dias para que se formen las referidas corralizaciones advirtiendo que los que asi no lo hagan se entiende renunciar á ello no admitien

dose reclamación alguna pasado este ter-
mino
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta
acta que firman los Sres concurrentes conmi-
go el Secretario certifico
Juan Sabio
Antonino Blasco
Fermin del Castillo
Alberto Tabar
Joaquin Galvez

Sesión ordinaria del dia diez de Mayo de mil nove-
cientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria
por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia
de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fer-
min del Castillo, D. Alberto Tabar y D. Aurelio
Blasco, leyose el acta de la sesion anterior

y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 147 al 149 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una instancia firmada por D. Pablo Echegoyen y 111 vecinos mas solicitando del Ayuntamiento por las razones que en la misma indican para que se administre por el Ayuntamiento la carniceria de esta Ciudad

Vista esta instancia y teniendo en cuenta la importancia del asunto se acuerda por el Ayuntamiento someter esta solicitud á la decision de la veintena y mayores contribuyentes convocando á sesion para este asunto para el miercoles proximo dia 12 de los corrientes á las 7 y ½ de la tarde

3º Examinada la instancia de Francisco Beorlegui y Sebastian Peyada sobre autorizacion para el cambio de escalios que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta peticion concediendo la autorizacion que se solicita para que puedan permutar los escalios que poseen los mencionados Beorlegui y Peyada

4º Examinado el escrito de Maria Bedin que solicita se le adjudique una parte de habitacion embargada á Herederos de Joaquina Mendiniz por debitos de contribucion y cuya finca fue adjudicada al Ayuntamiento por no haber habido postor en la subasta celebrada con motivo del embargo toda vez que la mencionada solicitante aparece como dueña segun el documento que presenta de esta finca, pagando la suma que se adeuda por contribucion costas y gastos; el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado dejando esta finca á disposicion de la solicitante previo pago de la cantidad que se adeuda por contribucion costas y gastos, adjudicandosela sin perjuicio de tercero de mejor derecho á las mas-

cionada habitación.

5.º Con relación á la instancia de D. Francisco Peman que quedó pendiente en la última sesión respecto á que se le concediera prórroga en el goce de las cercalizas de que es rematante, se acuerda por el Ayuntamiento no poder acceder á lo solicitado toda vez que la sesión de hierbas al Ayunt.º por los propietarios termina en 31 del actual no disponiendo de ellas desde esa fecha

6.º Como en años anteriores se acuerda por el Ayunt.º abrir el Soto del Apadul á las 7 de la mañana del día 13 de los corrientes publicando al efecto el oportuno bando dando conocimiento de este acuerdo al vecindario

7.º Seguidamente se da lectura á la circular del M. H. Gobernador Civil de la provincia) inserta en el Boletin oficial del día 7 de los corrientes sobre nombramiento y separación de Secretarios de Ayunt.º quedando enterada la corporación de cuanto en la misma se dispone sobre este asunto

8.º Por último se da igualmente lectura al dictamen del Letrado D. Rafael Amichis en las consultas elevadas por la Corporación á dicho Sr. relativas á los asuntos siguientes. 1.º Sobre el terreno al parecer comunal concedido por este Ayunt.º en el año de 1911 á D. José M.ª Rueda vecino de Lucena en el término de S. Marcio en cuyo asunto la opinión del Sr. Letrado es la de que el Ayunt.º acuda á la Excma Diputación esplicando todos los hechos y acuerdos tomados en este asunto á fin de que esa Corporación ratifique ó anule lo hecho por aquel Ayunt.º.

Conforme con la opinión del Sr Amichis el Ayuntamiento acuerda acudir á la Excma Diputación en este asunto 2.º Sobre la fuente de Vilorio. El mencionado Letrado dictamina que el Ayunt.º debe de obligar al despojante á que reponga las cosas al ser y estado que antes tenian y conforme con esta opinión el Ayunt.º acuerda se haga en este

asunto como en el dictamen se expresa 3º, con respecto á la estracción de tierras de una finca que antes pertenecia á D. Pedro Luscurin y actualmente á D. Inocencio Lapita segun el mencionado Letrado, el Ayunt.º debe de defender este derecho por las razones que en el mismo dicta men se especifican.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Galan

Joaquin Pitarch
Sio

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
" Alberto Cabar
" Juan Ant.º Elzolo
" Francisco Hermandez
" Isaias Plano
" Tomas Sagües.
" Aurelio Blasco
" Victorino Jabala
" Eugenio Samtier
" Valeriano Moreo
" Inocencio Cabodola
" Cesareo del Castillo
" Francisco Beorlegui
" Eusebio Jabala
" Modesto Troizoz
" Francisco Solas.
" Clemente Galilea.
" Gregorio Los Arcos
" Roberto Villar
" José Mª Lopez
" Pedro Plano
" Manuel Carlos
Por Vida de Juan Garde
D. Jesús Los Arcos

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento vecinos y mayores contribuyentes del dia catorce de Mayo de mil novecientos quince

Reunidos en segunda convocatoria previamente hecha en forma legal los tres del márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio este Sr. expuso el objeto de la sesión cual es el espresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre el escrito de varios vecinos que solicitan la creación de la carnicería del Ayunt.º por administración

El Sr. Alcalde ordena al Secretario de lectura á la mencionada instancia y que copiada dice como sigue:

"Excmo Sr. = Los que suscriben vecinos y propietarios de esta Ciudad á V.E. respectuosamente esponen, = Que al solicitar el Ayunt.º las yerbas de sus propiedades para la formación de corralizos incluso las de carnicería ha sugerido en los mismos la idea de que el Ayunt.º administre la carnicería de esta Ciudad. = Para ello no es necesario hacer indicaciones, de todos conocidas para fundamentar esta petición, unicamente y como apoyo principal de la misma los firmantes creen que con la carnicería del Ayuntamiento se han de aumentar los fondos municipales puesto que con una buena administración indudablemente que el Ayuntamiento ha de obtener seguros ganancias por todo lo cual á V.E. respectuosamente. = Suplican que estudiando detenidamente este asunto acuerde establecer una carnicería municipal con el correspondiente nombramiento de la Junta de Abastos y de este modo cederan los firmantes las yerbas de sus propiedades para que en ellas pasturen el ganado que el Ayunt.º adquiera para la carnicería municipal. = Gracia que no dudan alcanzar de V.E. cuya vida Dios guarde muchos. = Sangüesa 3 Mayo 1915. = Pablo Echeverzen. = Francisco Beorlegui. = Dámaso Laborra. = Jesús Los Arcos. = Manuel Lopez. = Clemente Galilea. = Justo Municain. = Manuel Carlos. = Cesareo Sabio. = José Rocapor. = Tomas Samtier. = Marcelino Baudrés. = Nicolas Zabalza

Marcos Zabalza.= Amado Zuazu.= Eduardo Burgui.= Juan Mizueta.= Jenovevo Jabalo.= Matías Ruiz.= Juan Eguaras.= Esteban Iso.= Matías Gimenez.= Fermin Labiano Maximino Bendres.= Pedro Abriz.= Pedro Iguaz.= Saturnino Aoiz.= Alberto Aoiz.= Clemente Larategui.= Juan Echegoyen.= Severino Azcoti Martin Soto.= Jorji Echegoyen Felix Iso.= Blas Tribarren.= Florentino Aoiz.= Fermin Oronoz.= Higinio Tribarren.= Jacinto S. Miguel.= Otto Soto.= Benito Aramendia.= Pedro Crespo.= Nicanor Leoche. Cruzanto Oroz.= Vdo de Landarech.= José Mª Lopez.= Lorenzo Eguiza.= Dionisio Sola.= Felix Iraurte.= Felix Izabalza.= Luis Salalza.= Eusebio Machin.= Agustin Garralda.= Gonzalo Paris.= Eusebio Iso.= Roque Aminolaiz.= Dámaso Zuzuturza.= Antonio Iturria.= Joaquin Iso.= Valeriano Moreo.= Eudalio Rijoolas.= Eustaquio Bandrés.= Manuel Los Arcos.= Raimundo Los Arcos.= Fermin Elizalde.= Martin Plano.= Nicasio S. Martin.= Romualdo Los Arcos.= Sebastián Armendariz.= Isidoro Sanz.= Ciriaco Garcés.= Ambrosio S. Miguel.= José Mendioroz.= Agustin Mendioroz.= Francisco Sasal.= Benito Aranguren.= Miguel Arbonies.= Manuel Taboada.= Mariano Gorriz.= Mateo Taboada.= José Mª Bandrés.= Santos Sanz.= Leon Sanz.= Matías Hualde.= Felix Blasco.= Candido Armendariz.= Bonifacio Taboada.= Damian Sanz.= Julio Aoiz.= Fructuoso Chavarren Angel Perez.= Angel Mayin.= Javier Echeverri.= Gregorio S. Miguel.= Juan Lacosa.= Evaristo Martinez.= Agustin Echegoyen.= Juan Echeverri.= Hilario Sola.= Eleuterio Asia.= Andrés Elordi.= Jesús Huesa.= Jeremías Maranola.= Eugenio Otin.= Sisto Larategui.= Felix Sanz.= Inocencio Taboada.= Felix Belascoain.= Gregorio Eduayen.= Norberto Razquin.= Francisco Larrañeta.

Terminada la lectura del anterior escrito el contribuyente D. Roberto Villar toma la palabra con permiso del Sr. Presidente para ilustrar á los Sres concurrentes con algunos datos oficiales tomados en el último año en que se llevo la carnicería por administración

datos que á su juicio no conocen los firmantes del anterior escrito y manifiesta que en aquella epoca se suscitó la conveniencia de seguir la carnicería por el Ayuntamiento por administración ó arrendarla fundandose los partidarios de la carnicería por administración en que en el periodo de cinco años se habrá obtenido una ganancia de unas veinticinco mil pesetas argumentando los partidarios del arriendo de la carnicería que la ganancia antes citada era ilusoria por cuanto que no se tenia en cuenta el impuesto que debio percibir el Ayuntamiento y los gastos de arriendo de locales asi como tampoco el pago de la cesión de yerbas para pastura el ganado, Que encomendado el trabajo de hacer la liquidación de cuentas descontando de las ganancias anteriores el pago del impuesto y demas dichos al mencionado Sr Villar resultó que la ganancia de las veinticinco mil pesetas se convirtió deducidos los gastos dichos en una perdida de unas diez y siete mil pesetas por todo lo cual manifiesta el Sr. Villar que aun cuando la idea de llevar la carnicería por administración le parece muy buena cree debe de tenerse en cuenta lo expuesto antes de tomar acuerdo sobre la solicitud de mencionada,

El veinteanante D. Francisco Beorlegui manifiesta su opinion de que si no se accede á la petición de los firmantes los propietarios no cederan las yerbas de carnicería ni de las de corralizas creandose con esto un conflicto para el Ayunt.,

El Concejal Sr. Sagües dice que á su juicio han formado algunos la instancia sin verdadero conocimiento en lo que en ella se expone,

El Concejal Sr. Plano dice que no confía en la buena administración de la carnicería toda vez que en el Ayunt.,, se administra muy mal, El Sr. Alcalde le llama la atención á este Sr. diciendole que no consentirá que se trate en esta sesión

otro asunto que del que se expresa en la convocatoria; insiste el Sr. Plano diciendo quiere que sepa el público que en el Ayunto, se administra mal volviendole á amonestar nuevamente el Sr. Alcalde con lo cual queda terminado este incidente,

El Sr. Villar manifiesta que ha sido administrador de una carnicería particular y que cree muy difícil esta clase de administraciones por las varias personas que intervienen y asuntos que en la misma tienen que ventilarse,

Con permiso del Sr. Presidente toma la palabra el Concejal Sr. Alzola proponiendo se nombre una ponencia compuesta de cuatro ó cinco de los tres firmantes de la instancia á fin de que en el plazo de cuatro ó cinco dias presente conclusiones exponiendo datos y fundamentos en que apoyar su instancia toda vez que nada se ha razonado sobre la misma existiendo entre los concurrentes algunos de los firmantes para que en vista de estas conclusiones puedan los tres concurrentes en su dia aceptar ó no las razones en que se apoyen los solicitantes,

Admitida esta proposición por el Sr. Presidente se procede por votación saber si se acepta.

Verificada la votación queda desechada la proposición del Sr. Alzola por los votos de la mayoria votando á favor de la proposición los tres Jabala, Lopez Villar, Sagues Plano D. Isaias D. Pedro Plano, Hernandez absteniendose de votar el Sr. Alzola,

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que hallandose suficientemente discutido el asunto procede se verifique la votación la solicitud al principio de este acta transcripta Puesta á votación resulta aprobada la instancia ó sea la creación de la carnicería por administración por los votos de los tres D. Antonino Blasco, D. Aurelio Blasco, D. Victorino Jabala, D. Modesto Irazoq D. Clemente Galilea, D. Cesareo del Castrillo, D. Francisco Lola, D. Francisco Beorlegui, D. Inocencio

Taboada. D. Eugenio Samitier, D. Gregorio Los Arcos, D. Jesús Los Arcos en representación de la Vda de Juan Garole, D. Manuel Carlos, D. Valeriano Moreo, D. Alberto Tabar, D. Fermin del Castillo y Sr. Presidente

Votan en contra de la anterior instancia los Sres D. Emeterio Jabala, D. Jose Mª Lopez, D. Tomás Plano, D. Pedro Plano y D. Francisco Hernandez se abstuvieron de votar, D. Roberto Villar, D. Tomas Sagües y D. Juan Antonio Alzola

Antes de firmar esta acta se hace constar que la proposición del Sr. Alzola fue de una ponencia de los Sres concurrentes en vista de que no se presentaron fundamentos é juicios del Sr. Alzola en defensa de la solicitud

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Inocencio Taboada

Jesus Los Arcos

Valeriano Moreo

Clemente Galilea

Mariano Beorlegui

Gregorio Los Arcos

Eugenio Samitier

Victorino Taboada

Pedro Plano

Modesto Fraiz

Cesáreo del Castillo

Si-

quien las firmas
Isaias Blanco

Ernesterio Jabalat

Aurelio Blanco

Gerardo Villar

Joaquin Peinado
Sc

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmadas por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 150 al 160 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Dada lectura á una instancia firmada por D. Pedro Mendia solicitando se le conceda terreno en el cementerio para hacer un panteon y que

se le conceda de que pueda trabajar la piedra necesaria para ello dentro del cementerio, el Ayuntamiento acuerda concederle el terreno necesario previo pago de los derechos correspondientes y que por lo que á la segunda parte de su instancia se refiere y en cuanto al Ayuntamiento le compete tambien se accede á su petición sin perjuicio de que el solicitante pida autorización á la Autoridad eclesiastica por los derechos que esta tenga dentro del cementerio

3º Próxima la epoca en que ha de salir el ganado lanar de las corralizas en que pastaba, se acuerda por el Ayuntamiento celebrar audiencia de campo el domingo próximo dia 23 de los corrientes á las 9 de la mañana la de dañó del término de Sangüesa y á continuación la de los foranos de Rocafort publicando al efecto el oportuno bando para conocimiento de este acuerdo.

4º Vista la instancia del Capellan de S. Babil solicitando materiales de madera y teja para obras de reparación de la Basilica, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta petición concediendole los materiales que pide

5º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribuciones del año proximo pasado de 1914, el Ayuntamiento acuerda que se verifique el sorteo de los seis mayores contribuyentes de esta Ciudad entre un número triple de los de su clase segun esta mandado por la Excma Diputación.

Verificado este sorteo resultan elegidos los Sres D. Pedro Luscum Heredº de Dª Daniela Izco, D. Sebastian Ozaga, D. Pedro Plano, D. Ponzalo Paris y Velez de Marbano Latiano á cuyos Sres asi como á los seis mayores contribuyentes foranos que lo son la Industrial Sangüesina, Dª Concepción Caballero, Sr. Duque de Luna Dª Paula Huarte, D. Ponzalo Ibañez y Dª Faustina Elio se les oficiara para que el dia 25 de los corrientes y hora de las 9 y ½ de su mañana comparezcan en esta Alcaldia á practicar la revision de cuentas

6º Examinada la instancia de Victorino Irbarren y Antonio

Aldaz cediendo este último el escalio que de su padre posee á aquel, el Ayuntamiento acuerda en consideración á que el Antonio tiene otro hermano se preste la conformidad de este último para la cesión que se solicita concediendo en este caso al Victorino Tibarren el escalio dicho sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría de los derechos correspondientes.

7º. Vista la instancia de D. Francisco Legarre solicitando la vecindad en esta Ciudad por haber fijado definitivamente en ella su residencia, el Ayuntamiento conforme á lo que preceptua el artículo 16 de la Ley municipal acuerda que el solicitante pruebe la residencia efectiva continuada por espacio de seis meses y una vez probado esto se incluirá al solicitante en el padron de vecinos.

8º. Queda pendiente de resolución la instancia de D. Jesús Vallejos relativa al contrato de arriendo de la casa Cuartel de la Guardia Civil

Terminado el despacho ordinario se da lectura á la concesión de derivación de agua del rio Aragon para el abastecimiento de esta Ciudad quedando enterado el Ayuntamiento de las condiciones bajo las que se hace esta concesión y de la de que las obras han de empezarse en el plazo de un año á contar desde la fecha de aquella.

Igualmente se da lectura á una carta de D. Felipe del Paso ganadero manifestando que pensando marcar el ganado dentro de breves dias manifiesta que si el Ayuntamiento quiere presenciar esta operación y elegir los novillos para las fiestas de Septiembre avisara el dia en que ha de marcharse y caso de que no quiera ir una comisión del municipio dá palabra de guardar los mejores novillos para las fiestas.

Enterado el Ayuntamiento de esta carta acuerda que con objeto de evitar este gasto se conteste á dicho Sr. que haga él la elección del ganado por si el Ayuntamiento acuerda celebrar corridas de novillos en el presente año.

9º. Ruegos y preguntas. El Concejal D. Juan Antonio Alzola toma la palabra para hacer al Sr. Alcalde las preguntas siguientes; Si es cierto que á principios de este mes vino á esta Ciudad un Delegado de la Exma Diputación pidiendo al Ayuntamiento el pago de dos trimestres de contribución que se adeudaban, contestandole el Sr. Alcalde que es cierto esto.

Si es cierto asi mismo que para efectuar este pago se tomo cierta cantidad á préstamo de una casa bancaria con Sucursal en esta Ciudad contestando dicho Sr. Alcalde y D. Fermin del Castillo que tambien esto es cierto y que la cantidad la tomo un particular.

Si es cierto que se paga intereses por ese prestamo y por quien se pagan estos contestando el Sr. Alcalde y D. Fermin del Castillo que los intereses los paga el Ayuntamiento.

Por ultimo pregunta á cuanto asciende la cantidad tomada contestandole dicho Sr. Alcalde que se tomaron de seis á siete mil pesetas y que esto se hizo toda vez que en la Depositaria no habia fondos para pagar á la Exma Diputación el ultimo trimestre de la contribución del año proximo pasado con objeto de evitar el procedimiento de apremio que el referido Delegado venia dispuesto á incoar contra el Ayuntamiento por el debito de la contribución.

El Sr. Alzola hace constar su protesta sobre estos hechos puesto que con ellos parece se quiere engañar á la Exema Diputación toda vez que la Corporación provincial no autorizo anteriormente al Ayuntamiento para tomar dinero á préstamo para el pago de la contribución cuando el Ayuntamiento no hace mucho tiempo solicito permiso para ello y asi mismo insiste en sus afirmaciones hechas en distintas ocasiones de que estos hechos no sucederian si se cumpliesen los preceptos del Reglamento administrativo de Navarra cobrando la contribución por trimestre, trayendo el rolde de morosos á la terminación de aquellos y siguiendo el procedimiento de apremio contra los deudores morosos

Dicho Sr. Alzola hace constar asi mismo que en la ultima sesión extraordinaria se dijo por el Sr. Depositario de este municipio que asistia á la misma en calidad de contribuyente y contestando á una manifestación de D. Isaias Plano que admitia una discusión pública para probar que la administración municipal de esta ciudad es buena; y el Sr Alzola en sesión pública de hoy afirma que la administración municipal ha mal aceptando el reto que el Sr. Depositario lanzo en aquella sesión diciendo asi mismo al Sr. Alcalde que puede convocar á sesión estraordinaria para este asunto cuando tenga por conveniente

El Concejál Sr. Hernández despues de adherirse á lo manifestado por el Sr. Alzola lamenta la descosideración que se ha tenido con la minoria al no citarla cuando vino el Sr. Delegado para el asunto antes indicado contestandole el Sr. Alcalde que toda vez que sobre este asunto no podia tomarse acuerdo alguno lo hizo sin intención de faltar.

Pregunta tambien el Sr. Alzola que desea conocer como se formulo y cuestionario á las consultas del Sr. Amichis con el objeto de evitar responsabilidades que pudieran caberle al no ajustarse estrictamente las preguntas hechas á la verdad de los hechos consultados.

Igualmente pregunta al Sr. Alcalde si se ha cobrado la cantidad correspondiente á la titular de Javier y Peña y al contestarle que no el Sr Alcalde manifiesta que tampoco se ha pedido nada por este concepto á Rocaforte por lo que pide se consulte con la Exma Diputación si corresponde pagar á Rocaforte lo de la titular de medicina, haciendo constar el Sr. Alzola que en esta consulta se exponga á la Exma Diputación el hecho de que en la Junta nominadora no tiene participación alguna los vecinos de Rocaforte y con este motivo expresa dicho Sr. lo anomalo que resulta el que el catastro de Sangüesa y el de Rocaforte no tem-

gar la misma capitalización siendo así que es un mismo termino municipal aumentando con esto el embrollo de la administración,

Tambien pregunta el Sr. Alzola si se sabe cuanto costará el serrar los arboles de Cantalagua pues teme que el gasto sea mayor que el producto que se hubiera obtenido vendiendo los arboles como se cortaron contestandole el Sr. Alcalde que estando acordado hacerlo así ya se tuvo en cuenta esto al tomar el acuerdo pero que segun noticias la madera resulta un poco dura,

Finalmente pregunta dicho Sr. cuando se va á practicar la medición de los campos de D. Marcelo Guardano contestando el Sr. Castillo que despues de levantada la cosecha.

El Concejal Sr. Hernández que ha visto que por algunos vecinos se ha empezado á roturar unas cincuenta roberdas en el Boyeral llamando la atención sobre esta denuncia contestandole el Sr. Alcalde que no se le ha presentado denuncia alguna sobre estos hechos y el Concejal Sr. Tabar manifiesta que se halla enterado de que lo roturado no es dentro del termino del Boyeral si no fuera del mismo y que el número de roberdas roturadas no es de cincuenta si no de unas nueve todo lo mas.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Tercer Tablio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernández

Joaquin Gárcia

Sesión ordinaria del día veintitres de Mayo de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres concejales D. Antonio Blasco, D. Fermín del Castillo, D. ~~Alberto~~ Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que consta en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas, Se da lectura á una presentada por D. Pedro Dachein de cuarenta pesetas por una mesera de cobre (cantaro) para el rematante del garapito, cuya cuenta se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 161 al 167 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Leida una instancia de Pablo Echegoyen y Enrique Gonzalez que solicitan autorización para el cambio de escalios que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización que se solicita para el cambio pedido

3º Vista la instancia de Loreto Moraimes que solicita el escalio de Daniel Plano por haberse ausentado de esta ciudad, el Ayuntamiento acuerda teniendo en cuenta que el Plano no hace toda via el año y dia que se ausento de esta ciudad tener presente al solicitante para cuando llegue ese dia y siempre que dicho Daniel Plano no lo haya cedido para ese tiempo á un tercero

4º Examinada la instancia de Roman Val que solicita el escalio de Fermin Sanchez por fallecimiento de este último, el Ayuntamiento acuerda concederselo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes.

5º Visto el escrito de Bernardo Ochoa rematante

de la Corriza Montico que solicita permiso ó prórroga por ocho dias en el goce de la mencionada corraliza por las razones que en la misma solicitud indica, el Ayuntamiento teniendo en consideración que el terreno de esta corraliza es comunal acuerda conceder la prórroga que se pide hasta el dia 8 del proximo mes de Junio pagando el rematante á prorrateo con relación al tiempo de subasta por los dias de la prorroga concedida

6.º Igualmente y en vista del escrito presentado por D. Francisco Péman y del que resulta que los propietarios de las corralizas Abnesa y Pastoriza le ceden gratuitamente las yerbas de sus propiedades por termino de veinte dias del proximo mes de Junio para que pueda pastorear con su ganado en las mencionadas corralizas; el Ayuntamiento teniendo en consideración que la negativa al no (proceder) concederle la prorroga que solicito en su instancia elevada á este Ayuntamiento y de la que se dió cuenta en la sesión ordinaria del dia 10 de los corrientes fue debido á que por terminar en 31 del actual la cesión de yerbas al Ayuntamiento no podia disponer de las mismas y visto que los propietarios segun el escrito presentado las ceden al Sr. Peman, se acuerda concederle la prórroga para las corralizas Abnesa y Pastoriza que pide en la sesión antes relacionada, pagando á prorrateo por los dias de esta prorroga la cantidad que le corresponde satisfacer con relación al tiempo de subasta de los mencionados corralizas y satisfaciendo antes de que el ganado empiece á pastorear los dias de la prorroga concedida el importe de las subasta de corraliza de que el Sr. Peman es rematante

Segundamente se da lectura á la circular de la Excma Diputación en la que se formula respetuosa protesta y energica reclamación contra la R.O. de 21 de Abril último por considerarla atentatoria á la autonomia Foral de esta provincia de Navarra. Vista la anterior circular el Ayuntamiento acuerda comunicar á la Excma Diputación su adhesión

á lo acuerdo tomado por S. E. y su protesta contra la R. O. de referencia.

El Sr. Alzola manifiesta que se reserva el derecho de adherirse cuando lo crea conveniente en previsión de acontecimientos sin que esta reserva implique oposición al fuero que admira y respeta como los demas como lo prueba la defensa y patrocinación de todo lo que en materia administrativa tiene legislado la Excma. Diputación.

Seguidamente se da lectura á las cédulas de daño pendientes de la ultima audiencia de campo, siendo condenadas contra los fondos municipales por daños causados en las propiedades en atención al mal estado de los caminos las presentadas por D. Gregorio Morchon, Pablo Echegoyen, José Ozcoidi, Fermin Abrazpe, Manuel Garces, Valeriano Moreo, Maximino Bandres, Geremias Aizpuanda, Celestino Sanchez, Juan Almarcegui, Ambrosio Sanz, Antonio Beorlegui, Manuel Sola, Angel Sola, Julio Itoiz, Leandro Etavarren, Salvador Fernandez, Luis Sabalza y Ildefonso Oruna; las cedulas presentadas por Florentino Aviz, Eugenio Otin y Valentin Zozaya y que correspondian á la audiencia celebrada en Diciembre ultimo se devuelven á los interesados por negarse los guardas á reconocer en aquella epoca por no haber sido nombrado por el Ayunt.º á D. Manuel Lopez.

7.º Ruegos y preguntas. El concejal Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si D. Manuelo Guindano podra prescindir de las mugas puestas por la Comision del Ayuntamiento en lo que dicho Sr. Guindano considera como de su propiedade hasta que por los peritos que se nombren se practique la medicion de las fincas como se acordo con el representante de dicho Sr. Guindano D. Rafael Amiotis y si caso de que no pudiera prescindir de estas mugas si dicho Sr. Guindano podra pedir indemnezación por los perjuicios que con este motivo pudieran ocasionarse á lo cual se contesta por el Sr. Alcalde que cree no habra perjuicio ninguno para el Sr. Guindano con las mugas

colocadas todo lo cual lo hace constar el Sr. Alzola para evitar la responsabilidad que pudiera caberle como Concejal de este Ayuntamiento

Con motivo del anterior pregunta se acuerda por el Ayuntamiento activar la medición de las fincas del Sr. Fundano haciendo esta operación cuanto antes sea posible,

Con motivo de la concesión de la Excma Diputación á este Ayuntamiento para la roturación del Bogeral y Soto y teniendo en cuenta que en el decreto de L.B. se dice que se autoriza al Ayunt.º para roturar y cultivar durante ocho años los terrenos comunales Bogeral y Soto repartiendolos en partes iguales entre los vecinos y toda vez que son varios los que no han aceptado las condiciones recordadas para esta roturación se acuerda consultar con la Diputación con el fin de saber si se autoriza solamente la división de esos terrenos en tantas parcelas cuanto sean los que aceptan las condiciones sin hacer la división de parcelas con relación al numero de vecinos que no las han aceptado

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salio

Antonio Blanco

Francisco Hernando

Joaquin Gaiscoechea
Sec

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco y D. Francisco Hernández, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden deste dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas por D. Primitivo Diez y D. Isaac Indurain que ascienden la primera á ciento noventa y un pesetas veinte céntimos y la segunda á ciento noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de hojalatería y Albañilería respectivamente en las obras ejecutadas en las Escuelas de niños y habitaciones de los Sres Maestros asi como los materiales empleados en las mismas cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

A continuación se da lectura á los libramientos números del 168 al 188 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Vista la instancia de Simon Pugada suplicando al Ayuntamiento se resuelva otra que anteriormente presentó sobre que se le abone la tercera parte de lo que pudiera corresponder en virtud de las multas que debieron de imponerse por las denuncias presentadas cuando ejercio el cargo de guarda todo ello para pagar las contribuciones que adeuda y que con los apremios ascienden á la suma de ochenta y cuatro pesetas, considerando que las multas que se impusieron han prescrito y teniendo por otra parte en cuenta que la partida que adeuda-

dicho Puyada puede considerarse como pobre por ser insolvente el deudor, se acuerda por el Ayunt.º declarar el debito de contribución partida fallida con relación á los años que adeuda y que desde el presente año pague la contribución correspondiente y que se le imponga por los bienes que posea

3.º Examinada la instancia de Juan Ribé que solicita aumento de sueldo en el empleo de guarda de pozos que ejerce en atención á lo caro que resulta la vida actual; teniendo en cuenta que en el presupuesto de este año no existe partida para atender á este aumento, el Ayuntamiento acuerda tener presente esta solicitud para cuando se formulen los presupuestos del año proximo.

4.º Vistas las instancias de Manuel Horcada y Venancia Rocafor que solicitan ser incluidos en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo presente que los solicitantes reunen las condiciones necesarias para ello acuerda incluirlos en la mencionada lista en la que figurarán con los números 96 y 97

5.º Como motivo de la festividad del Corpus se acuerda por el Ayuntamiento invitar á D. Eugenio Sarriñé como ex Alcalde de este municipio para que lleve la Bandera de la Corporación en las funciones que con motivo de esa festividad han de celebrarse y á las que asista el Ayunt.º

6.º Asunto pendiente. Examinada nuevamente la instancia de D. Jesús Vallejos referente al arriendo de la casa cuartel de la Guardia Civil y despues de breve discusión sobre este asunto se acuerda oficiar á dicho Sr. manifestandole que el arriendo sera por dos años en vez de los diez que aquel proponia prorrogando á la terminación de este plazo el arriendo por otros dos años sin necesidad de hacer nuevo contrato á no ser que una de las partes avise a la otra con dos meses de antelación á

terminación de los dos años su deseo de rescindir el contrato, todo ello por entender que el Ayuntamiento no puede adquirir un compromiso por diez años por que en este plazo puede cambiar notablemente aumentando ó quitando el puesto de la Guardia Civil de esta Ciudad. El Sr. Alcalde hace constar su opinion que él se halla conforme con los diez años que propone el Sr. Vallejos.

El blanqueo y arreglos de la casa serán de cuenta del propietario y unicamente el Ayunt.º procederá por su cuenta al blanqueo de las habitaciones ocupadas por los Guardias haciendo este operación el Albañil de turno

El pago del alquiler será el de cuatrocientas pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos.

Estas condiciones se someteran á la aprobación de D. Jesús Vallejos para formalizar el oportuno contrato

4.º Ruegos y preguntas. En vista del mal estado en que se encuentra en algunos sitios el paseo de Cartolagena y á instancia de D. Antonino Blasco se acuerda por el Ayunt.º, el que los carros que van á las huertas que en el termino existen lo hagan por junto á las tapias de los huertos y no por los paseos como hoy lo hacen ordenando asi mismo á los propietarios de sus huertos que no dejen los ferrozales en la parte de afuera si no que los recojan dentro de los huertos y asi mismo se acuerda se tapen las zanjas que han quedado de los árboles que en el paseo se han derribado.

A instancia del mismo Sr. Blasco se acuerda quitar los faroles inutiles para el alumbrado de petrolio que existen en algunas calles.

El Sr. Alcalde propone y asi se acuer-

da que la comisión de policía rural vaya á ver so-
bre el terreno en el asunto de los del terreno comun
nal que reclama D. Pedro Luesem.
De lo que se extiende esta acta que firman los
Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonio Blasco

Joaquín Gárcia
Sec

Sesión ordinaria del dia siete de junio de mil nue-
vecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria
por no haber asistido mayoría á la primera, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asis-
tencia de los Sres Concejales D. Antonio Blasco, leyose
el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues
de firmada por los Sres concurrentes á la mis-
ma se pasó á tratar de los asuntos que cons-
tan en la orden de este dia que son

los siguientes

1º Se da lectura á una cuenta presentada por los Sres Hijos de D. Eusebio Jabala y que asciende á la suma de veintinueve pesetas treinta y ocho céntimos por generos de su comercio de tejidos que en la misma se detalla y que fueron llevados para la academia de la Banda de música. El Ayuntamiento examinada esta cuenta la aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 189 al 207 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayunt.º

2º Ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde ordena se de lectura á una nota presentada por el Sr. Depositario y de la que resulta que D. Ruperto Escagües adeuda al municipio por el importe de un trimestre del arriendo de las yerbas de carniceria vencido en 31 de Abril último y por el arriendo de las corralizas Vitoria y Santa Eulalia y Gabarderal la suma de tres mil setecientas trece pesetas treinta y tres céntimos y D. Francisco Pemaro también por arriendo de corralizas la suma de dos mil diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos; y teniendo en consideración que estos pagos han debido de efectuarse ya se acuerda por el Ayunt.º oficiar á dichos Sres á fin de que en un plazo breve se fisfagan lo que adeudan por este concepto pues de no hacerlo así se acordaría efectuen estos pagos siguiendo contra los deudores el procedimiento de apremio.

Seguidamente se da lectura á una carta del ganadero D. Felipe del Saso contestando á la de esta Alcaldía en la que se le manifestaba que se le dejaba á su elección y sin que fuera ninguna comisión de este Ayunt.º los novillos que han de lidiarse en las próximas fiestas

y en la que manifiesta que cumplirá el encargo de este Ayunt.º de la manera mejor posible y que el precio del ganado á pesar de la subida que este año tiene será el mismo que el del año pasado aumentando solamente los gastos de conducción del ganado que serán de cien pesetas en lugar de las setenta y cinco que cobró el año pasado y termina suplicando se le manifieste el dia en que han de celebrarse las corridas en este año. En vista de esta carta se acuerda contestarle que por lo pronto reserve cuatro novillos por no haberse determinado todavia por el Ayunt.º si se han de celebrar dos ó tres corridas y que con respecto á los dias en que estas se han de verificar ya se le manifestará fijamente cuando el Ayunt.º lo acuerde aunque cuando se cree serán del 11 al 13 de Septiembre.

Igualmente y dada lectura de una carta del diestro Antonio Bonafonte (Plomo) quien desea se le manifieste la fecha en que en el presente año se han de celebrar las corridas de toros acordando se le conteste que si se celebran serán del 11 al 13 de Septiembre.

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario certifico

Juan Salcio

Antonio Blasco

Joaquin Peinado

Sio

Sesión ordinaria del dia catorce de Junio de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blanco; leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 208 al 220 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinada la instancia de Sebastián Armendariz manifestando que habiendo transcurrido el año y dia de la ausencia de D. Enrique Oronoz y toda vez que en sesión de 17 de Octubre último se concedió al solicitante Armendariz el escalio que aquel poseia y cuya concesión no era definitiva hasta que pasara el plazo mencionado de ausencia terminado este suplica se haga la concesión definitiva.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que posterior á la instancia de D Sebastián Armendariz solicitó ese escalio D. Salvador Fernandez con mejor derecho y que mas tarde en virtud de una instancia presentada por Dª Rosario Oronoz sobre este mismo escalio se acordó que cuando una persona se ausente de esta Ciudad con objeto de atender al cuidado y curación de una enfermedad como sucede con D. Enrique Oronoz se le considere como vecino y continue en la posesión de su escalio mientras dure el tratamiento de su enfermedad y hasta que su fallecimiento, se acuerda contestar á D. Sebastián Armen-

dariz que en virtud de ese acuerdo la posición del escalio de referencia pertenece á D. Enrique Bronoz ó á su representante legítimo en esta ciudad que es Dª. Rosario Bronoz devolviendo al Sr. Armendariz la cantidad que satisfizo en la Depositaría municipal cuando condicionalmente le fue adjudicado el repetido escalio.

8º. Se da lectura á una comunicación de la Excma. Diputación que copiada literalmente dice como sigue;

La Diputación Foral y provincial de Navarra se ha enterado con especial agrado de la valiosa adhesión que se ha servido V.S. significarle para la defensa de la Autonomía administrativa de la provincia, plenamente reconocida por la Ley pactada de modificación de Fueros de 16 de Agosto de 1841 y perturbada hoy por R.O. del Ministerio de la Gobernación en 21 de Abril último. Y animada con el generoso auxilio de esa Corporación de su digna Presidencia, se complace en testimoniarle la gratitud mas sincera y la seguridad de que esta Corporación ha de procurar mantener íntegras las prerogativas forales heredadas de nuestros mayores.= Dios gue á V.S. ms as.= Pamplona 10 de Junio de 1915.= La Diputación y en su nombre.= Blas Morte.= J. Vidal Abascal. Sr. Alcalde Presidente del Ayunt.º de Sangüesa.

El Ayunt.º queda enterado haciendo constar su agradecimiento por la comunicación anteriormente transcrita.

Igualmente se da lectura á una comunicación de D. Jesús Vallejo manifestando que se halla conforme con las condiciones propuestas por el Ayuntamiento para el arriendo de la baja cuartel de la Guardia Civil y

que son las mismas que constan en el acta de la sesión del día 31 de Mayo último acordando en su vista el Ayuntamiento se formalice el oportuno compromiso de arriendo y que sea formado por el propietario de la casa y el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación municipal

Resultando de las manifestaciones del Sr. Depositario que los Sres D. Ruperto Escagües y D. Francisco Pemán no han satisfecho todavía á pesar de haberseles comunicado el acuerdo tomado en la última sesión las sumas que adeudan por el arriendo de las yerbas de carnicería y de corralizas y en vista de que ha transcurrido con exceso el plazo que se les concedió para hacer efectivas esas sumas se acuerda por el Ayunt.º se siga contra los mismos el procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades que por los conceptos mencionados adeudan á este municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Vicente Sabio

Joaquín Giménez

Sesión ordinaria del día Veintiuno de Junio de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres. Concejales D. Fermín del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernández, D. Isaías Plano y D. Aurelio Blasco leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Ciriaco Hueza de veinte pesetas ochenta y siete céntimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras del Ayuntamiento ejecutadas en el mes de Marzo último y cuya cuenta despues de examinada es aprobada por la Corporación ordenandose se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado. Igualmente se aprueba despues de examinada otra cuenta presentada por Lorenzo Navallas que importa la suma de setenta y siete pesetas veinticinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero en obras ejecutadas en las Escuelas de niños y habitaciones de los Sres Maestros ordenando asi mismo se extienda el oportuno libramiento de pago.

A continuación se da lectura á los libramientos números del 221 al 223 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2.º Se da lectura á una instancia firmada por D. Primitivo Díez Conserge de la Casa Consistorial suplicando al Ayuntamiento que en vista del mal estado en que se encuentra la habitación que en la planta baja de la

casa ocupa por falta de blanqueo, suplicó al Ayuntamiento se ordene al Albañil de turno blanquee dichas habitaciones, El Ayuntamiento teniendo en consideración que en otras ocasiones se ha accedido á esta petición se acuerda el que por el Albañil de turno se proceda al blanqueo de las habitaciones mencionadas

7ª Vista la instancia presentada por Maria Medin suplicando al Ayuntamiento el que se le rebaje alguna cantidad en la suma que por contribución costas y gastos adeuda los Herederos de Dª Joaquina Ordaniz y por cuyo motivo se embargó una habitación sita en la Calle Santiago y cuya habitación fue adjudicada al Ayuntamiento se acuerda no poder acceder á lo solicitado por la exponente á la que se oficiara este acuerdo quedando firme el tomado sobre este asunto en la sesión del Dia 10 de Mayo último.

8ª Nombramiento de la Junta de abastos. A continuación se da lectura al Decreto de la Esma Diputación concediendo autorización á este Ayuntamiento para llevar la carnicería por administración debiendo de procederse á la constitución de la Junta de Abastos con sujeción en un todo á las disposiciones vigentes en esta materia en esta provincia.

Leidas las disposiciones á que el decreto anterior se refiere y resultando que la Junta de Abastos se ha de componer de cinco individuos nombrados por el Ayuntamiento, dos Concejales y los otros tres elegidos entre los contribuyentes formalizando al efecto para el nombramiento de estos tres últimos vocales tres ternas las que se someterán á la aprobación de la Esma Diputación para que entre los propuestos nombre los tres vocales que en unión de los dos Concejales formen la mencionada Junta.

El Concejal Sr. Plano propone que para este nombramiento se suspenda por un momen-

to la sesión pública con el fin de que los Sres Concejales puedan llegar á un acuerdo en la designación de las personas que han de componer la mencionada Junta.

El Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que segun indicó anteriormente no se halla conforme con que la carnicería se lleve por administración por entender que el Ayuntamiento en las actuales circunstancias ha de perder en este asunto una suma crecida y ademas que no tiene confianza que en la administración de la carnicería toda vez que como repetidas veces lo ha manifestado la administración municipal va mal; y despues de adherirse á la proposición del Sr. Plano propone que para formar parte de la Junta se nombre á las personas mas solventes tanto de Concejales como de contribuyentes y á este fin indica como los mas solventes entre los Sres Concejales á los Sres D. Fermin del Castillo y D. Victorino Jabala.

Aceptada por unanimidad la propuesta del Sr Alzola en cuanto al nombramiento de los dos Concejales que han de formar parte de la Junta de Abasto y quedan nombrados para este cargo los mencionados Sres Castillo y Jabala.

El Sr. Alcalde ordena al Sr. Secretario de lectura á la propuesta para las ternas y en la que figuran los Sres siguientes

1ª terna D. Pablo Echegoyen, D. Francisco Berlegui y D. Valeriano Moreo. 2ª terna D. Nicolas Bandrés, D. Nicolas Zabalza y D. Gregorio S. Miguel 3ª terna D. Crisanto Oroz. D. Domingo Carlos y D. Dámaso Labarra,

D. Isaias Plano manifiesta debe de examinarse si entre alguno de los Sres citados existe incompatibilidad para ejercer este cargo y el Concejal Sr. Alzola dice que á su juicio en las ternas debieron

de figurar los Sres D. Roberto Villar y D. Pedro Plano por ser á su juicio personas muy competentes en este asunto.

Examinadas las incompatibilidades y resultando que D. Nicolas Zabalza es incompatible por ser fiador del arrendatario de la Plaza Mercado por unanimidad se nombra en lugar de este Sr. á D. Roberto Villar; y siendo asi mismo incompatible D. Domingo Carlos por ser arrendatario del impuesto al garapito asi como D. Pedro Plano por ser fiador del arrendatario del impuesto á las carnes, los Sres de la mayoria proponen para sustituir á D. Domingo Carlos al contribuyente D. Marcelino Bandres y los Sres de la minoria á D. Manuel Lopez quedando nombrado por mayoria D. Marcelino Bandres.

En vista de lo expuesto quedan aprobadas por el Ayunto para someterlas á la Escma Diputación las ternas siguientes.

1ª Terna. D. Pablo Lekegoyen, D. Francisco Berlegui y D. Valeriano Moreo. 2ª Terna D. Nicolas Bandres, D. Roberto Villar y D. Gregorio S. Miguel, 3ª Terna, D. Crisanto Oroz, D. Marcelino Bandres y D. Damaso Labarra.

5º D. Fermin del Castillo manifiesta á la Corporación que en unión de D. Tomas Sagües que componen ambos la Comisión de policia rural habia examinado sobre el terreno el comun que D. Pedro Succun reclama como de su posesión en el carrasol del Regadio resultando de este examen que los vecinos D. Ventura Iro, D. Genaro Arza y D. Vicente Aguirre se han apropiado del mismo á juicio de la comisión sin derecho alguno por todo lo cual el Ayunto conforme con el dictamen de la comisión acuerda oficiar á dichos Sres Iro, Arza y Aguirre dejen el terreno comunal que han roturado en el carrasol del Regadio y cuya cabida será prescri-

mamente de unas tres y media robadas á dis-
posición de D. Pedro Suezcun cuyo Sr. debe poseerlas
con mejor derecho

6.º A instancia del Concejal D. Francisco Hernandez
se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á D. Teodoro
Benede para que quite del sitio en que la tiene en
la calle de S. Miguel la leña y ramas con objeto de
evitar un posible incendio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanta esta acta que firman los Sres Concurren-
tes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar se hace constar que la propo-
sición del Sr. Plano sobre el nombramiento de la
Junta de Abastos la funda en que siendo un asunto
administrativo de gran importancia y á todos debe
de interesar por igual proponia se hiciera el
nombramiento de comun acuerdo sin apelar á
votación de mayorias y minorias

Juan Salto

Fermin del Castillo

Mateo Galan

Francisco Hernandez

Luis Plano

Aurelio Plano

Joaquin Quiroga
Lio

Sesión ordinaria del día veintiocho de Junio de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del 1er teniente Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Aurelio Aira que importa la suma de cuarenta y tres pesetas setenta céntimos por trabajos de su profesión de herrero que detalla en la misma para obras de la academia de música y otras; cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Se da lectura á los libramientos números del 224 al 237 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á una instancia presentada por Angel Otín solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa. El Ayuntamiento en vista de que el solicitante reune las condiciones necesarias para figurar en la mencionada lista acuerda incluir al solicitante en la lista de pobres en la que figurara con el número 97

3º Se da lectura á continuación á un escrito presentado por el Sr. Alcalde D. Juan Sabio poniendo en conocimiento de la Corporación el que en la noche del 22 al 23 de los corrientes fue destrozada á mano airada una viña de su propiedad situada en el termino Camino de Javier de esta jurisdicción y como segun dispone el articulo 1º de la Ley 29 de las Cortes de 1828 y 1829 el daño causado debe de satisfacerse de los propios y rentas de la

cidad termina suplicando que el Ayuntamiento acuerde lo procedente en este asunto.

Los Concejales Sres Alzola y Plano despues de condenar este hecho y deseando se averigue el autor ó autores del mismo manifiestan que á su juicio lo primero que debe justificar el Sr. Alcalde es el de ser propietario de la viña destrozada toda vez que dicho Sr. Alcalde no tiene hoja de catastro y por lo tanto ninguna clase de bienes inscriptos á su nombre y que no se oponen al abono de la cantidad del perjuicio ocasionado siempre que dicho Sr. Alcalde justifique documentalmente que es propietario de la finca en que el daño se ha causado.

El Concejal Sr. Castillo manifiesta que él se halla conforme con que se acuerde abonar el daño causado al Sr Alcalde segun su petición.

Despues de breve discusión sobre este asunto se acuerda quede pendiente de resolución manifestando al Sr. Alcalde que para otra sesión presente los titulos de propiedad de la finca dañada

4°/1 Se da lectura á una comunicación de la Sra Superiora del Santo Hospital manifestando que segun le han abisado una columna de la Escuela de párvulos amenaza ruina por lo que el Ayuntamiento acuerda que por el Albañil de turno se examine esta denuncia y en vista de este examen acordar lo que proceda; asimismo manifiesta dicha Superiora que el Hospital se encuentra sin fondos para atender á los gastos diários por lo que suplica se le entregue quinientas pesetas que tiene ya solicitadas de la Junta del Santo Hospital. En vista de ello se acuerda por el Ayuntamiento se entreguen á dicha Superiora quinientas pesetas de la subvención de mil pesetas que constan en el presupuesto

El Concejal Sr. Alzola propone al Sr. Presidente y así se acuerda por el Ayuntamiento el

ordenar el que los escombros que se depositan en la parte que junto al rio existe donde el taller ó casa del Sr. Samitier no se degen en montones si no que se esten dan en la parte junto al rio

El Concejal Sr. Hernandez pregunta si el municipio de Javier y Peña ha satisfecho la cuota que por la titular de medicina le corresponde satisfacer y al contestar negativamente hace constar que por quinta ó sexta vez hace esta misma pregunta sin que hasta la fecha hayan sido atendidas sus indicaciones

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Francisco del Castillo

Miguel Italia

Francisco Hernandez

Aurelio Blasco

Victorino Sabala

Joaquin Giménez
Sio

Sesión ordinaria del dia cinco de Julio de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Aurelio Blasco y D Victorino Jabala, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. José Sanz y Lopez que importa la suma de ciento cuarenta y tres pesetas veintiocho céntimos por importe de las medicinas de pago y especificos suministrados á los pobres durante el 2º trimestre del año actual; Otra de D. Clemente Galilea que importa la suma de ciento cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos por el mismo concepto que la anterior; y otra por los mismos conceptos expresados de D. Antonio Rodriguez que asciende á la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos cuyas cuentas despues de escaminadas son aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago.

Asi mismo se da lectura á otra cuenta presentada por el Ingeniero D. Miguel Berazaluce que asciende á la cantidad de ochocientas treinta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos por gastos satisfechos por dicho Sr. en el expediente de concesión de aguas del rio Aragon para el abastecimiento de esta Ciudad ó sea por el deposito del 1 p/o del presupuesto cantidad satisfecha en la Delegación de Hacienda de Navarra pago de la minuta de gastos de comprobación del proyecto al Ingeniero del Estado; y reintegro de una poliza de cien pesetas reclamada por el Ministerio de Fomento para la

concesión indicada cuya cuenta despues de examinada se aprueba por el Ayuntamiento acordando manifestar á dicho Sr. Berazaluce que puede girar como asi lo indica contra este Ayuntamiento por la cantidad mencionada en la forma que tenga por conveniente.

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 242 al 260 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia presentada por D. Cesareo del Castillo y D. Daniel Plano suplicando se les conceda la autorización necesaria para ceder el segundo al primero el escalio que posee; el Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que se solicita debiéndo el Sr. Castillo satisfacer en la Depositaria municipal los derechos correspondientes.

3º Examinada la instancia de Feliciano Artieda que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa; en consideración á que el solicitante reune las condiciones necesarias, el Ayuntamiento acuerda incluirlo figurando con el número 98.

4º A continuación se da lectura á la instancia firmada por los Sres Maestros D. Luis Gil y D. Saturnino Irisarri exponiendo á la Corporación que por Decreto circular de la Excma Diputación se modifica el sistema de pagos á los Maestros de Navarra no cobrando con la nueva organización mas que el sueldo que por el escalafon les corresponde con supresión de las retribuciones escolares por lo cual terminan suplicando al Excmo Ayuntamiento que tenga á bien acordar que á partir de la fecha se acuerde concederles en concepto de gratificación ó aumento voluntario la suma anual de trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos cantidad equivalente á la que anteriormente percibían en concepto de retribución y que ahora se les suprime.

El Ayuntamiento teniendo en consideración los fundamentos que los solicitantes exponen en su

instancia, considerando asi mismo que siempre ha venido satisfaciendo el Ayuntamiento á los Sres Maestros la retribución que por su sueldo les correspondia; considerando igualmente que los Sres Maestros actuales han sido nombrados á propuesta y completa satisfacción de este Ayuntamiento y con el fin de que pueda servir de estimulo á los mismos por unanimidad acuerda conceder en concepto de gratificación ó aumento voluntario á cada uno de ellos la suma de trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos anuales cuya cantidad se satisfara de fondos municipales y por trimestres vencidos,

5º Asunto pendiente. Antes de tratar del asunto abandona la presidencia el Sr. Alcalde Presidente D Juan Sabio ocupandola el 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco. Seguidamente se pasa á tratar de la instancia presentada por el Sr. Alcalde D. Juan Sabio sobre daños causados en una viña suya; se da lectura á un testimonio expedido por D. Braulio Velasco Barrasqueda Abogado y Notario con residencia en esta Ciudad y del que aparece que en el protocolo de instrumentos públicos de su notaria y señalado con el numero 15 de los otorgados del corriente año se halla la donación matrimonial otorgada por los hermanos D. Cesareo y D. Juan Sabio Tabar en favor de su sobrino e hijo respectivamente D. Severo Sabio Tso en la que se describen las fincas objeto de esta donación y entre ellas la que luego se reseñará consignandose las condiciones propias de tales contratos como son la reserva del usufructo vitalicio para los donantes y la constitución de la sociedad familiar entre todos; la finca á que se refiere anteriormente es la siguiente.

8.ª Barrera ó camino de Javier, Otra viña en este sitio de treinta y ocho areas diez y ocho ó media centiareas linda Norte carretera real

Sur de Teresa Lopez hoy de Francisco Beorlegui; Este de Felix Dominguez y Oeste de D. José Maria Rodrigo.

En la viña reservada es en donde se ha causado á mano airada el daño á que se refiere la instancia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y de la que se dio cuenta en la ultima sesión ordinaria y quedo pendiente de resolución hasta que el Sr. Alcalde justificara la propiedad de la misma.

El Sr. Alzola pregunta al Sr. Secretario si á su juicio el documento presentado por el Sr Alcalde es suficiente para acreditar el derecho á la indemnización del daño que este ultimo reclama. Habiendo contestado el Secretario que este documento á su juicio es suficiente para acreditar el derecho á la indemnización que se reclama el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que conforme á lo que dispone la Ley 29 de las cortes de 1828 y 1829 este daño se satisfaga de los fondos de propios y rentas de esta ciudad y para ello y con objeto de averiguar el importe ó tasación del daño se nombra por parte de este Ayuntamiento nombrar á D. Salvador Fernandez Perito Agrimensor para que haga esta tasación poniendose de acuerdo para ello con el perito nombrado por el Juzgado municipal de esta ciudad D. Manuel Lopez practiquen esta tasación y en vista de ella convocar á la vecindad para que autorice este pago sometiendo despues todo ello á la aprobación de la Excma Diputación; todo esto sin perjuicio de que si en su dia se descubre el autor ó autores de este hecho y el Sr. Alcalde sea indemnizado por él ó ellos de los daños causados dicho Sr. Alcalde vendra obligado en este caso á reintegrar á los fondos municipales de la suma que en vista de la tasación practicada se le abone por el Ayun-

tamiento.

En vista de que en el catastro municipal no figura el Sr. Alcalde D Juan Sabio con hoja de bienes inscriptos á su nombre y en consideración á lo que aparece del documento presentado á petición de dicho Sr. Alzola se acuerda por el Ayuntamiento que la hoja de bienes que hoy figura á nombre de D Benáreo Sabio se ponga para lo sucesivo á nombre de D. Benáreo y D Juan Sabio.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Secretario da lectura al informe remitido por el Sr. Ingeniero D. Miguel Berazaluce sobre el abastecimiento de aguas de esta Ciudad y del que aparece que examinado á instancia de la Comisión de aguas los proyectos de Loire y Peña de los estudios practicados por dicho Sr. resulta que el proyecto de la traida de aguas de Loire solamente en tubería zanjas y montage ascendería á ciento cincuenta mil pesetas y el de Peña segun el examen practicado no tiene caudal suficiente de agua ni es viable tampoco economicamente.

De todo ello opina el Sr. Ingeniero antes dicho que la solución mas racional y economica para el abastecimiento de Sangüesa es la elevación de aguas del rio Aragon tal como se ha proyectado

Enterado el Ayuntamiento del referido informe acuerda pase á la comisión nombrada en la sesión de Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes para que proponga la solución que ha de darse á este asunto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los Sres concurrentes conmigo el

Secretario certifico
Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Joaquin Gimenez
Lric

Sesión ordinaria del día doce de Julio de mil nue-
vecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria
por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asis-
tencia de los Sres Concejales D. Antonio Blasco, D.
Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan
Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez y D. Isaias
Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada
y despues de firmada por los Sres concurrentes á la
misma se pasó á tratar de los asuntos que cons-
tan en la orden de este dia que son los siguien-
tes

1.º Cuentas. Se da lectura á la presentada por la Industrial Sangüesina que asciende á la suma de setecientas cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos por el alumbrado público correspondiente al 2.º trimestre y renovación de lamparas farcholas y rotas del alumbrado público durante el mismo trimestre, Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Se da lectura al estado del movimiento de fondos en el 2.º trimestre presentado por el Sr. Depositario y del que aparece que ha ingresado en la Depositaría la suma de veinticinco mil trescientas veintiuna pesetas quince céntimos y se han satisfecho diez y seis mil setecientas treinta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos de la cuenta de propios y con respecto á la de contribuciones se han satisfecho en la tesorería provincial la suma de ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas ochenta y un céntimos no habiendose recaudado por contribución mas que dos mil ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos; quedando enterado el Ayuntamiento del mencionado estado.

En vista de lo atrasado que resulta el pago de la contribución se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando concediendo un plazo hasta el dia 31 del corriente mes para que los deudores se pongan al corriente de lo que por contribución adeudan correspondiente al 1.er semestre del actual año pues pasado ese termino los deudores incurrirán en el primer grado de apremio entregandose el rolde de morosos al Agente ejecutivo para que proceda á su cobro por la via de apremio.

A continuación se da lectura á los libramientos números del 261 al 264 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Festejos. Acordado por el Ayuntamiento que en el presente año si la Autoridad Superior lo autoriza se celebren corridas de toros con motivo de las fiestas y ferias, se acuerda asi mismo publicar un bando concediendo un plazo hasta el dia 28 del actual admitiendo proposiciones para el cierre de la plaza de toros y construcción del Kiosco para la música ó para dar corridas de toros por cuenta de los solicitantes ó para ambas cosas reservandose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que crea mas conveniente ó desecharlas todas si asi le conviniere

3º Asunto pendiente de carnicería. Teniendo en cuenta que se aproxima el termino del arriendo de las yerbas de carnicería y toda vez que no se ha constituido todavia la Junta de Abastos por no haber sido aprobada por la Excma Diputación hasta la fecha ninguna de las ternas que para el nombramiento de vocales de la Junta se remitieron hace algun tiempo y en vista de la urgencia de este asunto asi como de algunos otros que han sido sometidos á la aprobación de la Excma Diputación se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al Agente en Pamplona D. Salvador Garcia con el fin de que procure que en la Excma Diputación se active la resolucion de los asuntos de este Ayuntamiento sometidos á la superior aprobación.

En vista de que el perito nombrado D. Salvador Fernandez para practicar la tasación del daño causado en una viña del Sr. Alcalde no ha presentado todavia el escrito del referido daño y toda vez que segun noticias el perito nombrado por el Juzgado municipal de esta Ciudad ya tiene presentado el trabajo que se le encomendó en este asunto se acuerda oficiar á dicho Sr. Fernandez para que en el plazo de cuatro ó cinco dias presente la tasación del daño pues de no

hacerlo así se entenderá que renuncia al desempeñar este cometido.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes con mi por el Secretario que certifico

Lucas Salcio

Fermin del Castillo

Francisco Hernandez

Joaquin Quincoches
Sno

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de julio de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los tres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Llano y D. Victorino Jabala, leyose el acta

de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Celedonio Erdozaiz que importa la suma de ciento doce pesetas setenta céntimos por cera para las funciones religiosas de este Ayuntamiento celebradas el dia de S. Sebastian y en las rogativas y funciones de Semana Santa y por dulces pastas y vino rancio para los dias de S. Sebastian, sorteo y clasificación de mozos del reemplazo de este año asi como en la festividad del dia del Corpus cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

A continuación se da lectura á los libramientos números del 265 al 274 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á las condiciones para el arriendo de las corralizas en el año actual y que copiadas dicen como siguen

1ª El arriendo de cada una de las corralizas compuestas de las hierbas que ceden los propietarios ó terratenientes y de las de los terrenos comunales ya regulados es y debe de entenderse por tiempo de un goce que dara principio el dia primero de Octubre y terminará el treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.

2ª El arrendatario no podra disfrutar su corraliza con mas número de cabezas de ganado menudo que el que se señale á cada una. Si alguno de los secuentos que hiciere el Ayuntamiento se encontrará ganado en mayor número que el señalado á la corraliza el arrendatario satisfara cuatro pesetas por cabeza si no excediese de diez; y seis pesetas por cabeza si excediese de ese número pudiendo el Ayuntamiento hacer efectivas las cantidades

impuestas por ese concepto por el procedimiento de apremio en la via administrativa como si fueran debitos por contribucion

3ª No podra el arrendatario pasturar ganados las viñas y piezas sembradas ni las hierbas y rastrojos hasta pasadas cuarenta y ocho horas despues de haber llovido

4ª Si cayere ó desapareciera algun mojon divisorio de las corralizas el arrendatario lo pondra en conocimiento del Ayuntamiento para su pronta reparacion ó colocacion

5ª Los pasos que en las propiedades particulares sean necesarios para el disfrute de las corralizas los marcará el Ayuntamiento pero los pagaran entre por mitad entre este y el Ayuntamiento.

6ª Quedan los arrendatarios á encerrar proporcionalmente sus ganados en todos los corrales enclavados dentro de sus respectivas corralizas siempre que esos reunan las condiciones necesarias.

7ª El ganado que pasture las corralizas podra entrar en los escalios convertidos en viña despues de pasado el cuarto año de convertirlo en viña desde el dia trece de Diciembre hasta el dia primero de Marzo ambos inclusives guardando las sobres aguas y sin causar daño

8ª En las citadas corralizas podra pasturar ganado de reja y labor que no sea custodiado temporal ó constantemente por rebaños.

9ª El Ayuntamiento exigira á los propietarios que no cedan las hierbas una cuota proporcional al beneficio que representen las cedidas por los demas vecinos cantidad que sera entregada al rematante

10ª La cantidad en que definitivamente quede el remate de cada corraliza (prestara fianza pers) habra de satisfacerla el arrendatario en la Depositaria municipal del dia veinte al veinticinco de Marzo

de mil nuevecientos diez y seis

11.ª El arrendatario de cada corraliza prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento ó en metalico consistente en las dos terceras partes del importe del remate y una vez verificado este se extenderá la oportuna acta en que conste el compromiso. El fiador responderá mancomunada y solidariamente con el rematante de la cantidad en que se adjudique la subasta mientras no satisfaga dicho rematante el pago del importe del arriendo.

12.ª Los debitos que por falta del pago expresado resulten á favor del Ayuntamiento se harán efectivos por el procedimiento de apremio en la vía administrativa del mismo modo que si fueran débitos por contribución pudiendo dirigirse el procedimiento contra el rematante ó su fiador indistintamente ó contra ambos á la vez si así lo estima conveniente la Corporación Municipal

13.ª Si algun rematante quisiera anticipar el importe de la corraliza en la Depositaría municipal tan pronto como se le adjudique le abonará el uno por ciento de la cantidad anticipada

14.ª Para tomar parte en la subasta ó maniobrar en ella será preciso depositar en la Depositaría municipal la suma equivalente al 10 p.% de la subasta de cada una de las corralizas ó en su defecto un fiador á satisfacción del Presidente de la subasta que responda de este deposito y cuya cantidad sería devuelta al rematante que se quede con la corraliza tan pronto como se le adjudique y se extienda el acta de fianza á que se refiere la condición 11. A los licitadores que no se queden con arriendo de ninguna corraliza se les devolverá el deposito hecho terminada la subasta.

15 No se permitirá la salida del ganado que pastare las corralizas sin haber satisfecho el rematante de las mismas el importe de

arriendo

Examinadas las precedentes condiciones por el Ayuntamiento quedan aprobadas acordando que para cumplir con lo que dispone el decreto de la Excma Diputación de 27 de Junio de 1905 estas condiciones se expongan al público por termino de quince días para que los vecinos puedan hacer las observaciones que estimen convenientes y pasado ese plazo se eleven á la Excma Diputación para su superior aprobación

El Concejal Sr. Alzola hace constar que aprueba las condiciones anteriores en cuanto no se opongan á lo legislado por la Excma Diputación en esta materia

3º Antes de empezar los trabajos para el cierre de la plaza de toros y con objeto de saber si el M. I. Sr. Gobernador Civil autorizará las corridas de toros en la forma en que se acostumbran á celebrar en esta Ciudad, se acuerda por el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento á fin de que vayan á Pamplona y expongan á dicha Autoridad la forma en que se acostumbra á cerrar la plaza de toros así como el dictamen ó certificado que sobre la seguridad de la misma se acompañe al expediente dado por un Maestro carpintero y ver si de este modo podrá autorizarse este espectáculo

4º Seguidamente se da lectura á una instancia firmada por D. Ruperto Bracagües rematante actual de las hierbas de carnicería, exponiendo que acordado por el Ayunto. llevar la carnicería por administración desde el día 1º de Agosto próximo fecha en que termina el arriendo de dichas hierbas el suscribiente desde esa fecha se encuentra sin pastos para el ganado que posee dentro de la jurisdicción pues contando con quedarse con el remate de la carnicería y hierbas no ha hecho gestiones para

proporcionarse otras hierbas donde pudieran pasturar el ganado que hoy posee y como segun decreto de la Excma Diputación dictado con caracter general siempre que los Ayuntamientos tomen acuerdos que alteren notablemente el aprovechamiento de hierbas lo verifiquen concediendo por lo menos tres meses de plazo para proporcionarse de otras el suscribente cree que este acuerdo debe aplicarse en el presente caso mas como no trata de causar la mas leve molestia al Ayuntamiento si no de salvar la situación que se le crea termina suplicando que previo el pago que por cabeza de ganado se le asigne se le permita entrar á pasturar en la corraliza ó corralizas cuyas yerbas no esten arrendadas y contando como cedida con yerbas cedidas por los vecinos no tiene inconveniente en ponerlas á disposición de la Corporación siempre que se le den yerbas suficientes.

Terminada la lectura de esta instancia el Ayuntamiento acuerda llamar á la Sala de Sesiones al suscribente de la misma D. Ruperto Escagües y personado dicho Sr. ante el Ayunto. da explicaciones sobre el contenido de su instancia y termina proponiendo se le ceda la mitad de las yerbas de carnicería para su ganado por tiempo de cuatro años cediendo él á favor del Ayunto. las yerbas que tiene comprometidas de varios de vecinos no poniendo ninguna dificultad con esto para la formación de las corralizas.

El Ayuntamiento en vista de ello acuerda quede pendiente de estudio este asunto para resolverlo en otra sesión

Igualmente queda pendiente de resolución la instancia de D. Francisco Serrán que tambien solicita yerbas para el ganado de su carnicería y por el tiempo del verano conforme así consta en las condiciones actuales del carrin-

de las bárbas de carnicería.

A continuacion se da lectura á una circular del M. I. Sr. Gobernador Civil relativa al nombramiento de Inspector municipal de Sanidad pecuaria conforme á lo que dispone la Ley de Epizootias. El Ayuntamiento con objeto de cumplir lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil acuerda hacer el nombramiento de inspector á favor del Veterinario municipal D. Balbino Lorente sin hacer señalamiento de sueldo alguno por este cargo hasta tanto que la Excma. Diputacion acuerde sobre esta materia en la parte administrativa que afecte á la aplicacion de esta Ley en esta provincia.

5.º Vista la certificacion presentada por el perito nombrado por este Ayuntamiento D. Salvador Fernandez para hacer la tasacion del daño causado á mano airada en una viña propiedad de D. Cesareo y D. Juan Sabio y resultando que dicho Sr. en su certificacion manifiesta que ha procedido al reconocimiento y recuento de las cepas destrozadas que resultan ser 250 termina manifestando que por el estado presente no hay quien pueda hacer bien la tasacion del daño por el motivo del estado en que se encuentran las viñas por la epidemia y que la tasacion podrá hacerse al tiempo de la recoleccion de la uva &c.

En vista de esta certificacion por mayoría se acuerda por el Ayunt.º no aceptarla nombrando al perito agrónomo D. Manuel López perito que fue nombrado por el Juzgado á fin de que practique esta tasacion presentando al Ayunt.º el certificado correspondiente.

El Concejal D. Juan Antonio Alzola suplica al Sr. Alcalde que para la próxima sesion ordene se tomen los datos referentes de los ingresos que en el periodo de cinco años

ha habido por arriendo de corralizas, por arriendo de las hierbas de carnicería y por el arriendo del impuesto á las carnes así como también las cantidades que por cesión de hierbas se han satisfecho á los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Fermín Sabio

Fermín del Castillo

Mariano Tabar

Mariano Ezcurra

Francisco Hernández

Victorino Sabala

Joaquín Goicoechea

Sio

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Julio de mil novecientos quince

Reunido el Ayunto en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números 2757 270 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Instancia de D. Domingo Carlos. Examinada la instancia que D. Domingo Carlos arrendatario del impuesto al garrapato en el presente año que solicita se le descuente del pago del primer trimestre del arriendo del dicho impuesto la cantidad ó suma que á prorrata pudiera corresponderle por los trece dias del mes de Enero en que todavia no se habia arreglado ó arrendado. El Ayuntamiento vista la precedente instancia y teniendo en consideración que en los dias de este impuesto estuvo á cargo del Ayunto se pagó al peon ó encargado del cobro mayor cantidad que la que se obtuvo por este concepto acuerda no poder acceder á lo solicitado comunicando este acuerdo al interesado á los efectos consiguientes

3º Sobre contribución. El Sr. D. Fermin del Castillo manifiesta su opinión de que á su juicio no debe enseguida determinar el plazo concedido para el pago de la contribución procederse por la via de apremio contra los deudores morosos puesto que muchos de ellos no habran concluido

las operaciones de la recoleccion y no tendran las cantidades que necesiten para este pago.

El Ayuntamiento teniendo en consideración lo que sobre esta materia disponen las circulares ó decretos de la Excma Diputación acuerda que dentro de los ocho dias despues de terminado el plazo concedido en el bando publicado, presente el Sr. Depositario el rolde de morosos al Ayuntamiento y en vista de ello se acordara lo mas procedente

2º.º Asunto pendiente. Se vuelve á tratar sobre la instancia de D. Ruperto Escagües transcrita en la ultima sesión ordinaria sobre concesión de yerbas para su ganado lanar y despues de una discusión de la que tomaron parte todos los Sres concurrentes sobre la aplicación para el caso actual de la circular ó decreto de la Excma Diputación de 19 de Junio de 1907 y sobre el numero de cabezas que el Sr. Escagües debe de tener segun las condiciones de la subasta del arriendo de las yerbas de carniceria el Concejal Sr. Alzola presenta la siguiente proposición

Que Respetando los decretos de la Diputación se le conceda al Sr. Escagües yerbas para 350 cabezas numero que hoy debe de poner y que en un plazo breve presente á la Corporación el número de robadas cedidas por los particulares á dicho Sr. y que despues de justificado este ultimo estremo se le den yerbas en igual número de robadas en un sitio determinado.

A esta proposición se adhieren los Sres Plano y Hernandez y por mayoria acuerda el Ayuntamiento aceptar la primera parte de la proposición anterior ó sea la de dar yerbas para 350 cabezas al Sr. Escagües por tiempo de tres meses mediante el pago que se estipule; y con respecto á la segunda parte de la subvención se acuerda por mayoria que dicho Sr. Escagües presente la relación justificada de las yerbas

cedidos al mismo por los particulares y en vista de ello que el Ayuntamiento resuelva lo mas conveniente

Con respecto á las yerbas que han de concedersele para los tres meses dichos la Junta de Abastos propondra al Ayuntamiento si esta cesión puede hacerse en las yerbas de carnicería.

5.º Vista la circular del M. I. Sr. Gobernador Civil referente al Ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual se acuerda por el Ayuntamiento nombrar para este acto á D Carlolo Suarte vecino de Pamplona para que en nombre de la Corporación practique la operación referida remitiéndole á dicho Sr. la documentación necesaria y la credencial de su nombramiento

6.º El Concejal D. Fermin del Castillo como Presidente de la Junta de Abastos de esta Ciudad y en nombre de la misma solicita del Ayuntamiento un anticipo de ocho ó diez mil pesetas toda vez que dicha Junta carece de fondos para poder empezar los trabajos que á la misma le estan encomendados.

La Corporación municipal acuerda toda vez que en el presupuesto no figura cantidad alguna con que poder atender á esta petición no poder acceder á lo que dicho Sr. en la representación que ostenta pide pero se acuerda pedir autorización á la Excma Diputación para tomar á préstamo esa cantidad para la Junta de Abastos votando en contra de este acuerdo los Sres Alzola, Hernandez y Plano manifestando asi mismo el Sr Alzola que el interes de la cantidad que se tome no exceda del 5 p % como asi lo tiene dispuesto la Diputación en concesiones análogas.

7.º El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que segun los datos tomados de la Depositaria D. Francisco Peman

rematante del impuesto á las carnes, adeuda á los fondos municipales por el segundo trimestre del año actual la suma de dos mil seis cientas veinticinco pesetas; D. Domingo Carlos rematante del impuesto al garapito cincuenta pesetas del 1.er trimestre y doscientas cincuenta del 2.º y en vista de ello el Ayuntamiento acuerda conceder á dichos Sres un plazo de cuatro diás para ponerse al corriente del pago de estas sumas y caso de no hacerlo en el plazo dicho proceder contra los mismos por la vía de apremio conforme establecen las condiciones de subasta.

Aun cuando no consta en la orden del diá se da lectura á un escrito firmado por D. Dámaso Cabarra, D. Antonio Garraloda, D. Alberto Cabar y D. Valeriano Moreo como individuos de la comisión nombrada para el asunto del abastecimiento de aguas suplicando al Ayuntamiento explore la voluntad de los sesenta primeros mayores contribuyentes sobre los puntos siguientes: Si estan conformes en que se gasten ciento sesenta mil pesetas en las obras de traida de aguas y construcción del alcantarillado y segundo si optan por que se traigan las aguas de fuentes ó del rio Aragon.

Como esta instancia no se halla en la orden del diá el Ayuntamiento no toma acuerdo sobre la misma pero el Concejal Sr. Alzola hace constar su protesta por la desconsideración que este escrito supone en contra de lo acordado por la Junta celebrada al efecto por el Ayuntamiento vecindario y contribuyentes haciendo extensiva esta desconsideración á los Sres que ademas de los firmantes de la instancia forman parte de la comisión dicha y á la cual pertenece el Sr. Alzola por haber prescindido de ellos sin tratar pedir mención ni haber provocado incidencia

te alguno sobre este asunto en la sesión celebrada por la indicada comisión el día diez y seis de los corrientes por lo cual cree que esta instancia envuelve un procedimiento obstruccionista en el asunto de la traida de aguas sin razon de peso que lo justifique.

A instancia de dicho Sr. Alzola se transcribe en esta acta las cantidades ingresadas en el Ayuntamiento en estos ultimos cinco años por arriendo de corralizas, yerbas de carniceria, pago á los vecinos por yerbas cedidas y pago del impuesto á las carnes en la forma siguiente.

Ingreso por corralizas

Años	Pts	Cts
1910	15230	33
1911	18779	79
1912	14372	49
1913	23073	33
1914	17785	"

Ingreso por hierbas de carniceria

1910	2800	
1911	2800	
1912	3353	33
1913	4933	32
1914	4933	32

Pagado á los vecinos por yerbas cedidas

1910	8106	05
1911	8488	05
1912	8104	50
1913	9044	85
1914	9267	95

Impuesto á las carnes

1910	10500	"
1911	11050	"

1912.	11060 „				
1913	11110 „				
1914	12845 „				

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes á la misma conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Alberto Tuba

Francisco Herrácen

Victorino Subala

Joaquin Quintana
Sec

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal de D Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. An-

tonino Blanco, D. Fermin del Castillo, D. Eus-
tasio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan An-
tonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias
Blanco y D. Aurelio Blanco, (leyose el acta de l
y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión
anterior y fue aprobada y despues de firmada por
los Sres concurrentes a la misma se paso á tra-
tar de los asuntos que constan en la orden de
este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del
277 al 279 siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á un escrito firmado por los
Sres que componen á Junta de la Banda mu-
nicipal manifestando al Ayuntamiento que
reunidos en sesión el dia 25 de los corrien-
tes tomaron varios acuerdos como son ma-
nifestar al Director de la misma asi como á los
individuos que la componen haber visto con
gran satisfacción despues de haber visto varias
obras del repertorio el grado de instrucción de
la Banda y la labor asombrosa que esto repre-
senta dando un voto de gracias á todos y recomen-
dandoles perseveren con el mismo entusiasmo e
interes. Se acordó asi mismo suplicar al Excmo
Ayuntamiento á instancia del Director la adquisición
de nuevos atriles por no servir los actuales para sacar-
los fuera de la academia. Asi mismo se acordó
que puesto que el Reglamento obliga al Director
é individuos al uso de la gorra en los actos en
que la Banda salga á la calle como esta prenda
desde que usada con blusa se les habia propuesto á los
músicos vestir de americana por lo cual carecien-
do algunos de esta prenda se acordó solicitar del
Ayuntamiento el uniforme en las condiciones que
en la instancia menciona. Todo ello asi re-
sulta del acta que acompaña á la instancia

de la comisión,

En vista de estos acuerdos los firmantes proponen al Ayuntamiento la forma en que puede llevarse á efecto la adquisición de los uniformes para la Banda manifestando que el Ayuntamiento hace el anticipo del importe de esos uniformes cuyo anticipo puede ir amortizandolo en 150 pts anuales subvencionando á la Banda en 2350 pts en vez de las 2500 en que ahora la subvencionan mas el 50 p% del remanente que pudiera resultar anualmente de dichas 2350 pts despues de cubiertas las atenciones de la Banda hasta la amortización de la cantidad anticipada. El uniforme consistiria ademas de la gorra de una guerrera y pantalon de teta de entretiempo que pudiera lavarse y que segun calculos de la Junta pudiera adquirirse á unas treinta pesetas por uniforme ó quizá menos dado el numero de ellos resultando un gasto total de ochocientas á novecientas pesetas.

Terminada la lectura de este escrito el Concejal D. Juan Antonio Alzola como individuo de la comisión apoya la instancia dicha haciendo historia de este asunto justificando la necesidad de uniformar la Banda de música toda vez que hay individuos en la misma que no tienen americana mas que para casos estraordinarios y con el fin de no gravar mas los fondos municipales la Comisión é Junta habia acordado que se anticipara por el Ayuntamiento la cantidad necesaria para este gasto amortizandola despues en la forma que la instancia indican.

Todos los Sres Concejales reconocen que efectivamente es una buena idea digna de protección la de la Junta de música de hacer los uniformes á los individuos de la

Banda pero algunos Sres Concejales manifiestan su temor de que la amortización del capital que para ello sea necesario no pueda tener efecto por el temor de que algunos de los individuos que la componen puedan dejar de formar parte de la misma por cualquier causa teniendo entonces el Ayuntamiento que hacer un nuevo gasto para uniformar á los que sustituyan á los salientes. Tambien se indica la idea de que la cantidad presupuestada no sea suficiente para el gasto que se proyecta, y despues de creer suficientemente discutido este asunto se pone á votación si se ha de acceder desde luego á la instancia de la Junta de música ó si por el contrario si se ha de dejar este gasto para otro año.

Votan para que se deje para otro año los Sres D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Victorino Gabala, D. Alberto Cabar, D. Isaias Plano y Sr. Presidente

Votan por que desde luego acuerde conforme á la instancia los Sres D. Eustasio Martin, D. Aurelio Blasco, D. Francisco Hernandez y D. Juan Antonio Alzola

En vista de esta votación se acuerda aceptando la idea propuesta por la Junta de música aplazar el hacer los uniformes á los individuos de la Banda para otro año.

Asi mismo se acuerda acceder á la petición de los firmantes en cuanto á la compra de atriles los que desde luego podrán adquirirse

7.ª El Sr. Alcalde Presidente da cuenta á la Corporación del resultado de la comisión que en unión del Secretario se les confirio para tratar con el M. I. Sr. Gobernador civil del permiso ó autorización para

celebrar las corridas de toros manifestando que en la entrevista con el Sr. Gobernador este Sr. había expuesto que autorizaría las corridas de toros pero en manera alguna la de vacas aun cuando estas sean embolados. En vista de esto y con el fin de ver si puede darse mayor animación á las corridas se acuerda escribir al Sr. Alcalde de Estella á fin de que manifieste como han conseguido la capea de vacas en dicha Ciudad segun así se ha anunciado por la prensa escribiendo tambien al ganadero D. Felipe del Paso con este mismo objeto. En vista de esto el Ayuntamiento no acuerda señalar los días ni el número de toros que han de lidiarse en las fiestas hasta no tener los datos que se pide para que en su vista acordar la mejor organización de las mismas.

Segundamente se da lectura á los pliegos presentados en el plazo legal para el cierre de la plaza de toros resultando ser los siguientes.

Uno de D. Juan Erdozain que se compromete á ejecutar los trabajos del cierre y construcción del Kiosco por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas otra de D. Eugenio Samitier comprometiéndose á lo mismo por la suma de seiscientas setenta y cinco pesetas y otra de D. Máximo García por la suma de seiscientas noventa pesetas.

Resultando que la proposición de D. Eugenio Samitier es la mas ventajosa en cuanto al precio total pero como en la misma manifiesta que queda exento de todo hierro que por justa necesidad tuviera que hacerse, el Sr. Alcalde propone que sea llamado á la Sala de Sesiones el Sr. Samitier para que aclare el concepto indicado que en

su instancia pone al decir que queda escento de todo hierro que tuviera que hacerse pero en vista de la protesta de D. Isaias Plano que manifiesta no debe ser llamado solo uno de los solicitantes y que el Ayuntamiento debe de resolver conforme á las proposiciones presentadas se pone á votación cual de las tres proposiciones se ha de aceptar dando el resultado siguiente

Votan por la proposición de D Maximo Garcia por no estar aclarado el punto anteriormente indicado de la del Sr. Samitier los Sres D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D Isaias Plano y D. Juan Antonio Alzola

Votan por el Sr. Samitier los Sres D. Alberto Cabar, D. Aurelio Blasco y Sr. Presidente Votan en blanco, D. Victoriño Jabalor por no ser partidario de la celebración de las corridas y D. Francisco Hernandez por tener parentesco que le impide con el Sr. Samitier uno de los solicitantes

En vista de esta votación queda adjudicada el cierre de la plaza y construcción del Kiosco á D. Maximo Garcia

4.º El Sr. Presidente de la Junta de Abastos D. Fermin del Castillo en nombre de la misma manifiesta que necesitando la Junta todas las yerbas de carniceria para su ganado para su ganado no puede darselas á D. Ruperto Escagües pastos en las mismas para las 350 cabezas de ganado por el tiempo de tres meses á que tiene derecho segun la circular de la Excma Diputación de 19 de Junio de 1907 por lo cual el Ayuntamiento acuerda que por el plazo indicado y en virtud de la mencionada circular se den yerbas para 300 cabezas en la corralizo

Soto al ganado de D. Ruperto Escagües y para 50 cabezas en la corraliza de yerbas de carnicería que son las que le corresponden segun las condiciones del arriendo de estas yerbas por ser dos los peticionarios vecinos con carnicería abierta que han solicitado yerbas para el ganado de su carnicería. Los Sres Plano, Hernandez y Alzola protestan de este acuerdo por entender que la cesión de yerbas por tres meses al Sr. Escagües debe de hacerse en una corraliza mas cercana á esta ciudad y no en la del Soto que se halla muy distante contestando á esto los Sres de la mayoría que la concesión se hace en la corraliza Soto por ser esta toda de terreno comunal y una de las que no se han de arrendar en el presente año por dedicarse ese terreno á la roturación por los vecinos previo pago que se consignará oportunamente.

5º Se da lectura á una certificación del perito agronomo D Manuel Lopez habiendose salido antes de este acto de la Sala de sesiones el Sr. Presidente D. Juan Sabio ocupando la presidencia el 1er Teniente D. Antoñeño Blasco. En esta certificación expone el mencionado perito que habiendo procedido á la tasación del daño causado á mano airada en una viña propiedad del Sr. Alcalde D. Juan Sabio en el término denominado la carrera resulta cien pesetas de daño en cepas y pulgares rotos y bastagos destruidos sin fruto.

En vista de esta certificación y despues de una breve discusión sobre si ha de abonarsele toda ó la mitad de la suma de este daño por ser la viña propiedad de D. Cesáreo y D Juan Sabio se acuerda por fin comunicar al Sr Alcalde la tasación presentada y en vista de su conformidad convocar á la vecindad siguiendo todos los tramites que la legislación de esta provincia dispone en esta materia.

6º Seguidamente se reproduce el escrito firmado por D. Deímaso Laborra, D. Antonio Garralda D. Valeriano Moes y D. Alberto Tabar relativa al abastecimiento de aguas de esta Ciudad y de la que se dió cuenta al final de la sesión última. El Sr. Alzola reproduce su protesta sobre el escrito dicho, fundandose en los motivos espresados en la ultima sesión, manifestando asi mismo que renuncia el cargo de vocal de esa comisión por la desconsideración que ese escrito supone para los no firmantes de la instancia individuos de la misma comisión, á quienes nada se les ha manifestado por los firmantes, insistiendo en que ese escrito revela un acto obstruccionista del proyecto de traída de aguas. El Concejal Sr. Tabar uno de los firmantes del escrito dice, que la opinión de los suscribientes es, la de que tratándose de un acto de tanta trascendencia como es la traída de aguas y sin que él se oponga al proyecto, el conocer la opinión de los setenta mayores contribuyentes, ya que en la sesión que para este objeto se celebró no aparecen las firmas de la mayor parte de los contribuyentes convocados, contestando á esto el Sr. Alzola, que hallandose legalmente convocados para aquella sesión los mayores contribuyentes, la falta de asistencia de algunos, celebrada la sesión en segunda convocatoria, no destruye en manera alguna la legalidad del acuerdo tomado por los asistentes á la misma y que fue el de aceptar el abastecimiento de aguas á esta Ciudad y construcción del alcantarillado bajo la base de que el gasto total no excediera de ciento sesenta mil pesetas.

Despues de algunas consideraciones sobre este asunto se acuerda por el Ayunt.º que el Sr. Alcalde convoque á los Sres que forman la comisión

para tratar de los asuntos á ella encomendados antes de reunir nuevamente á la vecindad y mayores contribuyentes

Finalmente se da lectura quedando enterada de la misma la Corporación de la circular de la Excma Diputación referente al nombramiento y asignación de sueldo á los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria que deben de existir en cada municipio en cumplimiento á lo que previene la Ley y Reglamento de Epizootias.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sabéo

Antonino Blasco

Hermes del Castillo

Alberto Zalaa

Inocente

Francisco Hernández

Nardio Flores

Victorino Sabala

Joaquin Goicoechea

Sno

Sesión ordinaria del dia nueve de Agosto de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Aurelio Blasco y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Se dá lectura á los libramientos números del 280 al 292 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º. Instancia de D. Eugenio Samitier. Se da lectura á una instancia firmada por dicho Sr. exponiendo que habiéndose enterado del acuerdo tomado en la sesión última referente á la adjudicación del cierre de la plaza de toros y considerando que ese acuerdo fue tomado por mala interpretación del pliego presentado por el suscribiente y en consideración así mismo de que los acuerdos tomados no son últimados hasta que sea firmada el acta suplica al Ayuntamiento tenga á bien no llevar á cabo dicho acuerdo por no ajustarse á las condiciones tanto economicas con de seguridad como el suscribiente proponia en su escrito segun el bando que se publicó por creer que su pliego es el mas ventajoso. Terminada la lectura de esta instancia el Concejal Sr. Alzola dice que á su juicio el acuerdo tomado en la sesión última es definitivo y pide como así se hace se dé lectura al bando

públicado al efecto y á las instancias presentadas lo cual se hace por el Secretario. El Concejal Sr. Cabar expone que se debiá de haber llamado en la última sesión á los tres solicitantes para que el Sr. Samitier explicará su instancia á lo cual contesta el Sr. Alzola que toda vez que los pliegos se habían abierto no cabiá legalmente el hacer lo que el Sr. Cabar indica. El Concejal D. Aurelio Blasco dice que á su juicio el no haber hecho lo que el Sr. Cabar indica de haberse llamado á los solicitantes fue debido á un exceso de consideración de la mayoria para con la minoria. El Sr. Alzola manifiesta que desea conocer la opinión del Sr. Secretario de la Corporación sobre si considera legal ó no el llamamiento de los solicitantes una vez abiertos los pliegos presentados. El Secretario manifiesta que es su opinión que no es legal este llamamiento y que lo que ha su juicio procedía no entendiendo alguno de los pliegos presentados hacer lo que en la última sesión se hizo adjudicando el cierre de la plaza á otro de los solicitantes ó haber desechado todos los pliegos presentados.

En vista de esto se acuerda por el Ayuntamiento denegar la instancia del Sr. Samitier confirmando el acuerdo tomado en la última sesión adjudicando el cierre de la plaza de toros á D. Máximo García.

3.º Festejos. En vista de no permitir el Sr. Gobernador la capea de vacas embolados se acuerda por el Ayuntamiento celebrar dos Corridas de novillos de muerte en cada uno de los días 12 y 13 de Septiembre próximo haciendo saber este acuerdo al ganadero D. Felipe del Paso y al diestro D. Antonio Fonafonte (Plomo.)

4ª A continuación se da lectura á un escrito de D. Arturo Cosi como Director y en representación de la Compañía de Zarzuela titulada "La Peña Artística" suplicando al Ayuntamiento la cesión de la Sala Consistorial para ponerla en condiciones de teatro y poder actuar en la misma en las próximas fiestas ó sea desde el día 8 al 13 inclusive del mes de Septiembre próximo.

En vista de esta instancia y en consideración á acuerdos de Ayuntamientos anteriores de no ceder la sala del Ayunt.º para dar en la misma ninguna clase de espectáculos públicos; considerando así mismo que la Sala del Ayunt.º no reune las condiciones exigidas en la Ley de espectáculos se acuerda no acceder á lo solicitado por D. Arturo Cosi.

5ª Roturación de Bozerales. A continuación se da lectura al decreto de la Excma Diputación recaido en el escrito presentado por este Ayuntamiento solicitando la correspondiente autorización para dividir el terreno comunal del Bozeral y Soto y cuya roturación se autorizó por decreto de 30 de Octubre de 1913 en tantas parcelas cuantos sean los solicitantes sin tener en cuenta el número de vecinos ya que algunos han renunciado á su derecho; y cuyo decreto la Excma Diputación acuerda ordenar al Ayuntamiento de Sangüesa que la roturación y cultivo de los terrenos Bozeral y Soto se verifique con sujeción en todas sus partes al pliego de condiciones que también se adjunta á dicho decreto y que copiado literalmente dice como sigue

Condiciones bajo las que se le concede la roturación y cultivo de roturados de tierra á los vecinos de Sangüesa en los terminos denominados Bozeral y Soto del monte

Sanguera perteneciente á dicho Cuerpo.
1ª Se procederá por la Dirección de Montes á presencia de comisiones del Ayuntamiento y Junta de Montes, á la designación del trozo de terreno objeto de este aprovechamiento, que deberá quedar amojonado, levantandose acta descriptiva de la operación.= 2ª El Ayuntamiento y Junta de Montes procederán á la división del terreno en tantas parcelas, cuyo lado mas estrecho seguirá la máxima pendiente, como vecinos residentes haya, las que se adjudicarán á los mismos mediante sorteo. Si alguno no quisiere cultivar por su la parcela que le corresponda, se entenderá que renuncia implícitamente á su derecho quedando esta á disposición del Ayuntamiento para adjudicarse un aprovechamiento al primer nuevo vecino que hubiere, ó que la solicitare ó mediante sorteo si fueren varios estos.= 3ª La roturación y cultivo se conceden por tiempo de ocho años, pasados los cuales quedaran de nuevo á disposición del Ayuntamiento.= 4ª Durante este periodo y mientras no se hallen los frutos en las suertes, los ganados del pueblo podrán aprovechar sus pastos en la forma mas conveniente á los intereses del Ayuntamiento.= 5ª Las suertes se considerarán inherentes al derecho de vecindad.= 6ª Queda prohibida la cesión, venta ó arriendo de parcelas, y si se notare que alguna ha sido objeto de tal, los contraventores, asi uno como otro, perderan no sólo los frutos de la misma y de las demas vecinales que tengan, de los que se aprovechara el Ayuntamiento, si no que quedaran sin parcelas y sin derecho á las mismas mientras dure el periodo de concesión 7ª Las parcelas figurarán en la hoja catastral del Ayuntamiento y nunca en la de los vecinos.= 8ª No se exigirá cantidad alguna por concepto de contribución ni guarderio.= 9ª = El Ayuntamiento fijará una cantidad, por parcela

que como canon anual deberá ingresar el cultivador en las arcas Municipales, dando cuenta anualmente á la Diputación de lo que se exija y su inversión. = 10.ª El Ayuntamiento añadirá á estas condiciones y en forma de reglamento, las disposiciones que crea convenientes, las que tendrán valor en cuanto no se opongan á las de este pliego y generales dictadas por la Diputación. = 11.ª El Ayuntamiento y Junta de Montes, harán constar en su libro de acuerdos la concesión condiciones y resultado de la adjudicación para los fines que procedan. = Pamplona 12 de Julio de 1915. = Por el Ingeniero Director de montes, = Manuel Ascorbe. = Hay un sello que dice = Dirección de Montes de Navarra.

En vista del decreto reunido, el Ayuntamiento acuerda anunciar la división en parcelas de los mencionados terrenos Soto y Boyeral en tantas cuantos sean el numero de vecinos para proceder por sorteo entre los mismos y cumplir asi mismo lo preceptuado por la Excma Diputación en este asunto

6.º Seguidamente se da lectura á un escrito formado por Joaquin Izu cabrero concejil presentando la dimisión de su cargo acordando el Ayuntamiento anunciar la vacante admitiendo solicitudes hasta el dia 14 de los corrientes teniendo por presentada la de D. Lorenzo Mayayo que solicita este cargo

7.º Vista la instancia de Juanna Zamborain solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se acuerda por el Ayunt.º toda vez que la firmante reune las condiciones exigidas incluirla en la mencionada lista en la que figurara con el numero 93

8.º Seguidamente dióse lectura á la

circular de la Diputación publicando las bases á las cuales habrá de atenerse en la modificación del Reglamento médico vigente de 17 de Diciembre de 1912 de cuya circular queda enterado el Ayuntamiento quedando para estudio de los Sres Concejales por ocho días antes de cumplir lo que en la referida circular se indica.

9.º Con permiso del Sr. Presidente se persona en la Sala de sesiones D. Roberto Villar como comisionado de la Junta de música y en nombre de la misma manifiesta que enterada la comisión del acuerdo del Ayuntamiento de aplazar el hacer los uniformes de los individuos de la Banda le habían comisionado á fin de suplicar al Ayuntamiento modificara su acuerdo accediendo á la petición que en su instancia consta pues el temor en que el Ayuntamiento fundó su acuerdo cree que no existe puesto que explorada la voluntad de los individuos que componen la Banda de música todos ellos han manifestado su deseo de continuar en la misma por lo cual suplica nuevamente se haga por cuenta del Ayuntamiento los uniformes mencionados; y para el caso de que el Ayuntamiento no pueda acceder á esta petición en nombre de la comisión que representa el Sr. Villar propone que el Ayuntamiento autorice á la Junta de música para anticipar la suma necesaria para hacer los trages á los individuos de la Banda y que el Ayunt.º garantice esta suma para el caso en que en el plazo de cuatro años no pueda amortizarse la deuda con los ingresos ó fondos que la Banda tenga siendo las amortizaciones de 250 pts anuales respondiendo el Ayuntamiento de la cantidad que falte que amortizar si la Banda se disuelve antes de los cuatro años.=

Examinada esta última proposición por los Sres Concejales queda aceptada acordando que la cantidad que se

ba de gastar para hacer los uniformes no exceda de 1000 pts y que unicamente en el caso de que falte que amortizar alguna de las sumas anuales que se han indicado y se devuelva los Prandos el Ayunto. queda obligado al pago de esa cantidad y cuya suma total se anticipa por la Junta segun propone D. Roberto Villar

10 Vista la instancia de D. Gabriel Hebones pidiendo autorización para ceder el escaño que posee á D. Juan Ramon Morea de esta vecindad, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización que se solicita para ello previo pago del censo-rio de los derechos correspondientes en la Depositaría municipal.

Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Alzola manifiesta que segun le ha expuesto D. Marcelo Guindano las mugas puestas por la comisión del Ayunto en la era de dicho Sr. le impiden hacer las operaciones de la trilla y toda vez que por parte del Ayunto no se ha nombrado todavia el perito que en unión del nombrado por el Sr. Guindano vaya á practicar la medición de los campos de dicho Sr como asi quedo acordado por el Ayunto con el abogado Sr. Amichis pedia dicho Guindano autorización para quitar las mugas puestas al objeto indicado.

El Sr. Alcalde Contesta al Sr. Alzola que el Ayuntamiento ya designo por su parte el perito que ha de practicar la operación en unión del nombrado por el Sr. Guindano de medir las fincas de este ultimo Sr. Por fin se acuerda por el Ayuntamiento autorizar provisionalmente á D. Marcelo Guindano para que quite la muga de el medio de las tres que se pusieron en la era pero sin que esta autorización sirva de precedente para lo sucesivo conservando el Ayunto. todos los derechos

que en este asunto pueda tener.
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Francisco Hernandez

Joaquin Quevedo
Lio

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una cuenta de D. Francisco Albeniz que importa la suma de sesenta y cinco pesetas cinco centimos por material para Secretaria en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio la que despues de examinada por el Ayuntamiento se aprueba ordenandose extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado. Igualmente se da lectura á otra cuenta de D. Isaac Indurain que asciende á la

suma de noventa y cuatro pesetas por su trabajo de Albañil y materiales empleados en blanqueo y otras reparaciones en la habitación del Conserge de la Casa del Ayuntamiento, Carnicería, Cuartel de la Guardia Civil y arreglo de una alcantarilla; cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 293 al 301 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por el Sr. Jefe de la oficina de telégrafos suplicando al Ayuntamiento se proceda al blanqueo del lugar que ocupa la casa oficina. El Ayuntamiento en vista de esta instancia y teniendo en consideración la costumbre de años anteriores acuerda acceder á lo solicitado por dicho Sr.

3º Examinada la carta del Ganadero D. Felipe del Paso manifestando si el Ayuntamiento desea traiga en el presente año un toro sobrero se acuerda contestarle lo traiga como en años anteriores ademas de los cuatro que se han de matar en los dias 12 y 13.

Tambien queda enterado el Ayuntamiento de haber quedado firmado con Antonio Bonafonte (Plomo) el contrato para la lidia y muerte de los cuatro novillos que han de lidiarse en dichos dias.

Con motivo de si ha de celebrarse ó no en el presente año la tercera corrida se suscita una discusión sobre la utilidad ó beneficio que de celebrarla pudiera haber para los fondos municipales sosteniendo el Concejal Sr. Alzola su opinión de que celebrandose esta tercera corrida en un dia de la feria á su juicio puede ser de ingreso seguro para el Ayuntamiento toda vez que en esos dias existe mayor contingente de forasteros. El

Concejal Sr. Castillo manifiesta que á su juicio la celebración de corrida en dia de feria debe ser un perjuicio para los feriantes y el comercio en general y que dado que en el presente año no se puede correr novillos embolados esa tercera corrida será una perdida mas para los fondos municipales.

Por fin los Sres Concejales determinan que en el programa de fiestas no figure mas que las corridas de los dias 12 y 13 con dos toros de muerte en cada una y tambien se acuerda el que en los dias de las fiestas se quemen dos colecciones de fuegos artificiales bajo el presupuesto de 150 pesetas que para este festejo se tiene consignado.

4º Se da lectura al pliego de condiciones remitido por la Excma. Diputación autorizando á este Ayuntamiento para el aprovechamiento de mil doscientas cargas de leña para cocer dos hornadas de teja y ladrillo previa la entrega del Monte por la Dirección de Montes de la Diputación y toda vez que el Capataz de Montes que se halla en Albox ha manifestado por carta este Ayunt.º que mañana martes vendrá á hacer dicha entrega se acuerda por el Ayunt.º que desde el miercoles próximo se empiece á cortar la leña necesaria para lo cual el guarda de pasos y el cabo de serenos se pondran al frente de los peones que han de practicar esta operación pagando á estos ultimos el jornal de dos pesetas marchando tambien á dicho monte para vigilar é inspeccionar los trabajos una Concejal del Ayuntamiento

5º Visto que en el plazo marcado no se han presentado para la plaza de cabrero mas solicitudes que la de Lorenzo Mayayo el Ayuntamiento acuerda nombrar á dicho Mayayo cabrero concejil con las mismas obligaciones y derechos que tenia el anterior.

6º Examinado el rolete de morosos por contribución del 1.er semestre del año actual se acuerda por el Ayunt.º ordenar al Sr Depositario indique

en el mismo á los contribuyentes foranos y asi mismo se acuerda manifestar al Agente ejecutivo que presente el estado del expediente de apremio correspondiente al año pasado de 1914

7º. Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Alzola pregunta a D. Fermin del Castillo como Presidente de la Junta de Abastos si es cierto que esta tiene una ó dos carnicerias contestando este Sr. que la Junta de Abastos tiene solo una carniceria pero que habiendo solicitado Dª. Asención Ayarra se le suministrara carne para venderla en su carniceria la Junta accedió á su pretensión y donde resulta que la carne del ganado de la Junta de Abastos se vende en la carniceria del Ayuntamiento y en la carniceria de Dª. Asención Ayarra. El Concejal Sr. Alzola en vista de esta contestación manifiesta que entiende que no es legal la venta en dos despachos ó carnicerias puesto que el espiritu que debe informar en las Juntas de Abastos no debe ser el hacer competencia á los demas industriales que á la venta de ese articulo se dedican si no de tener una tabla ó despacho regulador del precio de la carne y al tener dos despachos parece de lo que se trata de hacer la competencia. El Sr. Castillo Contesta al Sr. Alzola que cree que es perfectamente legal el que la Junta tenga mas de un despacho de carnes y en apoyo de ello cita como ejemplo al Ayunt.º de Pamplona en cuya ciudad la venta del pan de Vinculo se hace en varios establecimientos.

El Sr. Alzola hace constar que al formular la pregunta indicada no queria mas que cerciorarse de si era cierto el rumor que habia oido de que el Ayunt.º tenia dos carnicerias

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firmamos

man los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Fermin del Castillo

Joaquin Guimerá
Lic.

Sesión ordinaria del día veintitres de Agosto de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría a la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Salio, con asistencia de los Sres Concejales D Antonino Blasco con asistencia, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar, y D Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pase á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los segueintes.

1º Antes de entrar en la orden del dia el Sr. Alcalde manifiesta que habiéndose anunciado conforme al acuerdo tomado en la sesión última que el jornal que habia de pagarse á los peones que habian de practicar el corte de la leña para la tejeria seria á dos pesetas no habia salido ninguno á practicar este

trabajo por lo cual había elevado el jornal á 2,25 pts todo lo cual es aprobado por la Corporación acordando así mismo que si por los cuarenta céntimos por carga á que se ha anunciado la traida de la leña no salen suficiente número de peones con ganado para ello se eleve á 0,50 pts lo que ha de abonarse por carga.

Seguidamente se entra en la orden del dia dando lectura á los libramientos números del 302 al 306 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Envista de la circular del Sr. Alcalde de Aoiz quien manifiesta que al objeto de dar cumplimiento al 6º y último párrafo de la Circular de la Excma Diputación de 20 de Julio ultimo se convoca á los representantes de los Ayuntamientos del distrito y partido de Aoiz para las nueve de la mañana del 29 del actual á la Casa Consistorial de Aoiz.

El Ayuntamiento en vista de esta Comunicación acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sabio para que en nombre del Ayuntamiento de esta Ciudad comparezca en dicho dia y hora en la sesión que ha de celebrarse en dicha villa en el dia mencionado tomando parte en las deliberaciones votaciones y acuerdos que en la misma se tomen.

3º Dada cuenta de una comunicación del médico titular D. Manuel Roncal fechada en Burguete el dia 13 de los corrientes manifestando que necesitando prolongar su ausencia de esta Ciudad durante un mes á contar desde la fecha de la comunicación lo pone en conocimiento del Excmo Ayuntamiento su determinación fundada en motivos particulares quedando durante en tiempo sustituyendole y encargado del desempeño de la Beneficencia el licenciado en medicina y cirujia D. José Lazcorreta

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación de dicho Sr. Roncal aceptando la sustitución de D. José Lazcorreta durante

el tiempo de un mes á contar desde la fecha de la comunicación y que dicho Sr propone en la misma.

4º. En vista de la petición verbal hecha por el Sr. Director de la Banda de música de la necesidad de que asista á las academias el sereno Miguel Arbonés individuo de la Banda, el Ayuntamiento acuerda salga á prestar servicio durante esos dias uno de los suplentes de serenos abonando el sueldo que le corresponde tambien al mencionado Arbonés.

5º. Habiendo terminado en el dia de ayer el plazo para la admisión de solicitudes para practicar la division en parcelas de los terrenos comunales Bozeral y Soto y siendo cuatro las proposiciones presentadas en el plazo legal á este efecto, el Ayuntamiento acuerda celebrar sesión extraordinaria á las 7 y ½ de la tarde de mañana martes con el objeto de la apertura de los pliegos presentados y adjudicación de este trabajo á la proposición que se considere mas ventajosa haciendo la convocatoria para esta sesión en forma legal

6º. El Concejal Sr. Plano pregunta saber si se han pedido datos á los pueblos similares á esta Ciudad sobre las condiciones de la titular de farmacia y habiendole contestado que ya se habia cumplido ese acuerdo se da lectura á las condiciones recibidas de los Ayuntamientos de Titero y Cintruenigo y en vista de ello se acuerda por el Ayuntamiento citar á los Sres Farmaceuticos de esta Ciudad para que examinen las condiciones de esos municipios con el fin de que si las aceptan pueda formalizarse el nuevo contrato que empezará á regir en 1º de Enero proximo con arreglo á ellas y de otro modo, el Ayuntamiento pueda proceder en union de la ponencia á formular las condiciones que han de regir en el nuevo contra-

to.

A instancia de dicho Sr. Plano se acuerda tambien pasar una comunicación á la Junta de Abastos haciendoles saber lo que la misma ha de pagar al Ayuntamiento por las yerbas de carnicería ó sea el promedio de lo que en estos ultimos cinco años ha venido pagando el arrendatario de las mismas

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jacinto Salcio

Francisco del Castillo

Miguel Talaso

Joaquin Gómez Cruz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia veinticuatro de Agosto de mil nuevecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraor

dinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pabio y con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martin, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Abzola y D. Francisco Hernandez, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de proceder á la apertura de los pliegos presentados en el plazo legal y adjudicar el trabajo de la división en parcelas de los terrenos comunales Soto y Boyeral y á este proceden al Sr. Secretario proceda á abrir los pliegos presentados que son cuatro y que resultan ser de los siguientes

1º Uno de D. Romulo Zaragoza que se compromete á practicar esta operación por el precio de 3,50 pts por hectarea siendo de cuenta del firmante todos los gastos que el trabajo ocasione comprometiendose ademas á entregar un plano general del terreno y un plano de bolsillo litografiado de cada una de las parcelas en que esos terrenos han de dividirse

2º Otro de D. Fulgencio Aldaz en nombre y representación de la Sociedad Aldaz y Compañia quien se compromete á practicar la división en parcelas por la suma de 0,52 pts por robada total de ambos Sotos siendo de cuenta del firmante todos los gastos de personal y material que sean necesarios para llevar á efecto la medición y parcelación de esos terrenos entregando al Ayuntamiento un plano para cada Soto con la división parcelaria llevando cada una el número correspondiente en el campo

3º Otro firmado por D. Federico Villacampa Ingeniero y D. Celso grasa dependiente comprometiendose á efectuar este trabajo por el precio de 0,25 pts la robada de tierra siendo de cuenta de la Corporación todos los gastos el

peones estacas, caballerias etc y al precio de 0, 35 pts de peseta siendo de cuenta de los firmantes todos los gastos dichos á excepción de los prácticos conocedores de los terrenos comprometiendose los firmantes ademas á entregar un plano de los terrenos divididos con sus parcelas.

4º. Otro firmado por D. Manuel Lopez perito agronomo quien se compromete á practicar el trabajo por la suma de 0, 20 pts por roborada con obligación por parte del Ayuntamiento de poner los hombres que sean necesarios y que le ayuden en dicha operación

Examinadas detenidamente todas las proposiciones presentadas y resultando la mas ventajosa la de D. Romulo Zaragoza por ser el precio por roborada de 0, 21 pts y cuarenta y tres centimos de centimo siendo de su cuenta todos los gastos y obligandose á entregar los planos que en su instancia indica, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar el trabajo de la division en parcelas al mencionado D Romulo Zaragoza este trabajo copiando á continuacion literalmente la mencionada proposición que resulta ser del tenor siguiente

"Ilmo Sr. Alcalde de la villa de Sangüesa. = El que suscribe mayor de edad, con residencia en Zaragoza calle Paseo de Pamplona, número 2 triplicado, autor de los planos parcelarios de los terminos municipales de Pueblo de Hijar, Azaila y Venacite de la provincia de Teruel y de Almochuel y Codo, provincia de Zaragoza y de los parcelarios del ferro carril de Sadava á Gallur y de carretera á Zaragoza y de otros muchos trabajos de la misma indole á V. respetuosamente expone. = Que enterado del anuncio inserto en los periodicos del propósito de ese Ayuntamiento que tan dignamente preside de parcelar los montes comunales de Soto y Boyeral y de-

seando ejecutar dichos trabajos tiene el honor de proponer las condiciones siguientes = 1ª El trabajo daria principio dentro de los quince dias de serle adjudicado = 2ª El levantamiento de la zona á parcelar, se haria con taquimetro previo el cálculo de una triangulación para lo cual se mediria una base con toda escrupulosidad = 3ª La parcelación, responderia á las instrucciones recibidas de la Corporación ó Junta por ella designada á fin desde que el primer momento pueda ejecutarse respecto á sus deseos = 4ª No se procederá al replanteo de la parcelación sin que la Junta designada ponga su visto bueno = 5ª Se entregaria una vez terminado el trabajo el trabajo de campo, un plano general á escala de 1: 2000 en hojas de 0,60 X 0,40 forradas en tela siempre y cuando su extensión sea tan grande que no permita hacerlo en una sola hoja y que en este caso se haria de manera que resultase un verdadero cuadro mural. = 6ª Ademas del plano citado en la condición anterior se entregaria un plano de bolsillo litografiado y ejecutado á pequeña escala á cada uno de los que poseyeren parcela y que estarian estas debidamente numeradas y con una leyenda en el mismo plano en la cual constaria el nombre y número de cada propietario á fin de que á primera vista, se puedan dar cuenta exacta de la situación de cada una de ellas = 7ª Todos los trabajos de gabinete para la confección de borradores ó sea para proyectar la parcelación se ejecutarian en el mismo Sangüesa á fin de que en todo momento pueda la Corporación ó Junta, fiscalizar todo lo referente al trabajo, dejando para la oficina central (o sea la de mi residencia) la confección de los planos en limpio = 8ª Todos los gastos que dicho trabajo ocasione, serán de cuenta del que suscribe. = 9ª = El precio por hectarea sera

de tres pesetas con cincuenta céntimos. = 10º: El pago se efectuará de la manera siguiente; á) Se abonará semanalmente, los gastos efectuados por hospedaje, peones estacas etc. etc. = b.) Una vez terminado el replanteo y que se hayan adjudicado las parcelas, se abonará la mitad del importe total del trabajo ejecutado deduciendo de este todos los pagos que se hayan efectuado y que estan especificados en el apartado á) c) La liquidación final se hará á la entrega de los planos difinitivos y que hayan sido aprobados por la Junta. = Dios Gue á V. mts as. = Zaragoza 19 de Agosto de 1945. = Rómulo Zaragoza.

Queda pues adjudicado este trabajo al referido D. Rómulo Zaragoza por ser la proposición mas ventajosa de las presentadas y á cuyo Sr. se le comunicará este acuerdo á los efectos consiguientes. Sin ser otro el objeto de la presente sesión se levanto esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Cesar C. Sabi

Fermin del Castillo

Albert Zalar

Joaquin Gárnedo

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
" Eustasio Martiz
" Alberto Blasco
" Inocencio Taboada
" Eugenio Samper
" Damaso Laborda

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y veintena (y con mayores contribuyentes) del dia veintisiete de Agosto de mil novecientos quince.

Reunidos los Sres del Ayuntamiento y veintena que al margen se expresan en segunda convocatoria por no haber acudido mayoria á la primera ambas convocatorias hechas en forma legal bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por incompatibilidad del propietario D. Juan Sabio el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión ó sea el de acordar la indemnización al Sr. Alcalde por daños causados en una viña de su propiedad

A este fin y por orden del Sr. Presidente el Sr. Secretario da lectura á los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento el dia 28 de Junio con el numero 3 el 5 de Julio con el numero 5 el 19 de Julio con el numero 5 y el 31 del mismo mes tambien con el número 5 y resultando de los mismos acuerdos que practicada la tasación del daño por el perito agrimensor de esta Ciudad D. Manuel Lopez resulta ser este de cien pesetas el Sr. Presidente pregunta á los Sres vecinos si hacen alguna impugnación á esta partida y habiendo contestado que la aprueban sin modificación alguna se acuerda por los concurrentes se satisfaga al Sr. Alcalde la mencionada suma de cien pesetas por el daño causado á mano airada en la viña de D. Cesareo y D. Juan Sabio situada en el termino denominado la carrera camino antiguo de Javier en cuya cantidad estimo el daño el perito D. Manuel Lopez, elevando este acuerdo á la Excma Diputación para su superior aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres

concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Fermin del Castillo

Antonio Blasco

Joaquin Gerrochea
Ca

Sesión ordinaria del dia treinta de Agosto de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar y D. Juan Antonio Alzola, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia 24 y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 307 al 310 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia firmada por D. Pedro Crespo y D. Julian Tejas de esta Ciudad solicitando autorización para cambiar los escalios que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda conceder el permiso que los solicitantes desean

3º Asi mismo quedan autorizadas para el cambio de los escalios que poseen las vecinas Lucia Bandrés y Felisa Burguete.

4º Vista la instancia de Eladio Sasal solicitando se le nombre dulero concejál, el Ayuntamiento en vista de que no hay otra persona que ejerza este cargo acuerda nombrar al referido Eladio Sasal para el cargo de dulero, con las condiciones y obligaciones de costumbre.

5º Examinado el escrito de Jorge Orzanco encargado de la Ermita de la Virgen del Camino que solicita teja para cubrir un descubierto que en la misma existe el Ayuntamiento acceder á lo solicitado examinando primero el número de las tejas que pagan falta para ello

6º Vista una instancia firmada por

Alguacil Juan Sarrode pidiendo se le dé una gorra por no tener mas que una y hallarse esta muy deteriorada, el Ayuntamiento en consideración á que hace ya dos años que se trageron las ultimas acuerda que de fondos municipales se adquieran dos gorras para los dos Alguaciles

En vista del mal estado en que se encuentra el pesebre para el ganado de la plaza de toros se acuerda por el Ayunt.º el hacer otro nuevo

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar se hace constar que el Ayuntamiento á peticion de D Juan Antonio Alzola quien manifiesta que en el asunto de la cesión de yerbas desea se haga legalmente se acuerda llamar á la Alcaldia á los Sres que no han cedido las yerbas al Ayunt.º á fin de exponer á estos Sres los acuerdos de la Diputación en este asunto

Francisco Salido

Francisco del Castillo

Antonio Ayala

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia seis de Septiembre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda con-

vocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la cuenta presentada por M. Aznarez de Pamplona que asciende á la suma de cuento sesenta y cuatro pesetas por 28 gorras para los individuos de la Banda municipal cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenandose extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 311 al 318 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á la instancia de Maximo Garcia exponiendo que en nombre del elemento ciclista de esta Ciudad se dirige á la Corporación pediendo ayuda para organizar una carrera de cintas en la plaza de toros. En vista de esta instancia el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el redondel de la plaza no reune condiciones para esta clase de espectaculos y que en la instancia no se especifica ni el programa de la fiesta ni la ayuda que se pide acuerda no acceder á lo solicitado manifestando al suscribiente de la instancia que aclare ambos extremos.

3º Sobre roturación de Bogerales, El Sr. D. Fermin del Castello manifiesta que el dia que llegó á esta Ciudad D. Romulo Zaragoza á quien se le ha adjudicado el trabajo

de division en parcelas de los terrenos comunales Boyeral y Soto fue llamado á Secretaria por hallarse indispuesto el Sr. Alcalde propietario y dicho Sr. Zaragoza le manifestó quien le era de todo punto imposible vistos los planos que los mencionados terrenos existian en la Secretaria de este Ayuntamiento poder empezar desde luego la parcelación de los mismos por cuanto estos terrenos no estaban convenientemente amojonados sus linderos y por tanto si se atenia á los planos indicados para hacer la parcelación podia muy facilmente suprisete un error en la operacion por lo cual tenia que volverse á medir nuevamente para hacer la parcelación con toda seguridad. En vista de la urgencia del asunto convino con dicho Sr. Zaragoza en que este ultimo Sr. hiciera nuevamente la referida medición por cuya operación se le habia de retribuir en 50 pts. mas el sueldo de dos peones que le ayudaron y por tanto se hallaba ya practicando la operación de lo cual daba conocimiento al Ayuntamiento. La Corporación municipal acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Castillo en este asunto

4.º El Concejal D. Juan Antonio Alzola como individuo de la comisión de música manifiesta á la Corporación que dicha Comisión habia acordado proponer al Ayuntamiento se le ceda á la misma la plaza de toros para celebrar el dia 14 ó 15 una novillada á beneficio de la Banda municipal encargandose la misma de la adquisición del ganado, cuadrilla y obtener el permiso necesario para ello siendo por tanto de cuenta de la Comisión de música todos los gastos que se originasen con motivo de esa fiesta sirviendo los beneficios que de ella pudieran obtenerse para amortizar en parte

el gasto ocasionado por los uniformes hechos para la Banda. El Ayunt.º despues de discutir sobre los perjuicios que esta novillada pudiera ocasionar á las corridas del Ayunt.º manifesta su opinión de que no cree deba celebrarse esta novillada por cuanto que pudiera perjudicar á las que el Ayunt.º celebra. Esta opinión la sostentan los Sres D. Fermin del Castillo y el Sr. Presidente en vista de lo cual el Sr. Alcalde dice que no siendo unanime la opinión del Ayuntamiento para acceder á la peticion de la Comision de música retira la misma sin solicitar se ponga á votacion este asunto

5.º El Sr. Secretario manifiesta á la Corporacion que el Veterinario municipal le habia indicado la conveniencia de que el Ayunt.º acordara prohibir ó mejor dicho ordenar el que con motivo de la feria se quiten todos los fiemos que existen depositados en los terrenos contiguos á donde la feria se celebra. Con motivo de esta proposicion se discute por los Sres concurrentes sobre esta medida esponiendo los Sres Castillo y Sr. Presidente que aun cuando lo creen muy conveniente entienden que en consideracion al caracter eminentemente agricola de esta Ciudad (entienden) que será muy dificil el cumplir en absoluto con ella por falta ademas de terrenos á proposito para depositar los femorales por fin se acuerda publicar un bando ordenando se quiten los femorales de los mencionados sitios

El Concejal D. Francisco Hernández manifiesta que la Sra Superiora del Hospital le habia dicho que por carecer de fondos tiene que servirse de vales para hacer las compras diarias lo que ponia en conocimiento del Sr. Alcalde á fin de que se

entregue alguna cantidad al mencionado Establecimiento á cuenta de la subvención de mil pesetas que en los presupuestos constan, toda vez que no se les ha entregado todavia en el presente año mas que la cantidad correspondiente al 1er. trimestre habiendo vencido ya el 2º. El Concejal D. Fermin del Castillo dice que á su juicio esta petición debe hacerla la Sra Superiora por mediación de la Junta del Hospital y por fin se acuerda por el Ayuntamiento oralmente se estienda el libramiento correspondiente al 2º. trimestre.

El mismo Sr. Hernandez manifiesta al Sr. Alcalde si el municipio de Javier ha satisfecho la cantidad que le corresponde por la Titular de Beneficencia á los pueblos de Javier y Peña y al contestar el Sr. Alcalde que primero se ha de consultar con la Esmo Diputación sobre si también tiene que pagar el municipio de Rocaforte, el Sr. Hernandez hace constar en acta que á pesar del tiempo transcurrido y de las repetidas veces que ha hecho esta pregunta al Sr. Alcalde no se ha practicado ninguna gestión sobre este asunto.

Interviene en esta discusión el Concejal Sr. Alzola manifestando que el Sr. Alcalde no ha cumplido con el acuerdo de la Junta nominadora al no pedir al municipio de Javier lo que por concepto de la titular de medicina le corresponde satisfacer y con este motivo manifiesta que no se halla conforme con la manifestación del Sr Alcalde al pretender que el municipio de Rocaforte pague tambien por este concepto y pregunta ¿no es contribuyente Rocaforte como Sangüesa? y por tanto debia este ultimo tener intervención en la Junta nominadora y al no tener esta intervención á no debe de exigirsele nada por el concepto de la titular de medicina

ó de lo contrario la constitución de la Junta nominadora está mal hecha por no haberse incluido en el sorteo que para formarla se celebró á los contribuyentes de Rocafort y por ello pide que de hacerse la consulta con la Escma Diputación se especifique esto mismo. Contesta el Sr. Alcalde que la constitución de la Junta se hizo con arreglo á lo que se dispone en el Reglamento.

El Sr. Alzola hace constar su denuncia contra el Sr. Alcalde por el abandono en el cumplimiento de las leyes de Sanidad, descanso dominical y otras y con el fin de evitar la responsabilidad que pudiera caberle manifiesta que debe de obligarse á retirar los femorales ó estercoleros que existen contiguos á esta Ciudad para depositarlo á la distancia que la ley indica.

Y no habiendo el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico Juan Salio

Fermin del Castillo

Francisco Uberuaga

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia once de Septiembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blanco, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constituen la orden del dia que son los siguientes.

1º. Cuentas: Se da lectura á una cuenta presentada por D. M. Aznarez de ocho pesetas importe de dos gorras para los Alguaciles de este municipio cuya cuenta despues de examinada se aprueba por el Ayunto ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Igualmente y despues de examinada la cuenta presentada por D. Isaac Indurain que asciende á la suma de sesenta y cinco setenta y cinco por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras ejecutadas en el Matadero casa telegrafos, Hospital y en la Tegeria se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

2º Se da lectura á los libramientos numeros del 319 al 323 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia de Fructuoso Lalena solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento teniendo en consideración que el

solicitante ha venido á esta Ciudad por inutil del servicio militar acuerda en consideracion á que la familia del solicitante es pobre incluirlo en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa en union con su venerando padre

3.º Festejos. En virtud del bando publicado se da lectura á las instancias presentadas para el servicio del arrastre de los toros que son las siguientes.

Una de D. Antonio Beorlegui que se compromete á hacer este servicio por treinta y ocho pesetas y otra de D. Miguel del Castillo que se compromete á hacer este servicio una peseta mas barato que todas las solicitudes que se presenten.

Con motivo de estas solicitudes el Concejal D. Francisco Hernandez manifiesta que no cree sea legal y por tanto admisible la proposicion del Sr. Castillo por no fijar precio por lo cual considerando unicamente legal la del Sr. Beorlegui a este Sr. debe de adjudicarse el servicio en la cantidad que propone ó sea en las treinta y ocho pesetas considerando nula la otra proposicion del Sr. Castillo. El Sr. Alzola se adhiere á lo manifestado por el Sr. Hernandez.

Los demas Sres Concejales exponen su opinion de que existiendo precio en la primera de las solicitudes leidas debe de adjudicarse este servicio á D. Miguel del Castillo como mas ventajosa

Con motivo de esta discusion el Sr. Alzola manifiesta al Concejal Sr. Castillo que á su juicio se halla incapacitado para tomar parte en esta discusion por ser hijo uno de los firmantes del referido Concejal, y pregunta al Secretario de la Corporacion si concep-

tua legal la instancia de D. Miguel del Castillo el Secretario contestando á la pregunta del Sr. Alzola manifiesta que toda vez que una de las proposiciones fija precio para este servicio entiende que la otra proposición es legal y por lo tanto admisible.

Continua la discusión sobre este asunto y por fin los Sres Concejales Alzola y Hernandez abandonan la Sala de sesiones sin permiso del Sr. Alcalde manifestando que aun cuando los llevaran á la carcel se ausentaban manifestando asi mismo que lo hacian por la desconsideración con que se trataba á los Sres de la minoria.

No quedando en la Sala de sesiones mas que cuatro Sres Concejales numero insuficiente para tomar acuerdo se suspende la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antes de firmar esta acta se hace constar que el Concejal Sr. Alzola propuso como medio de avenencia el que cada uno de los solicitantes Castillo y Beorlegui hicieran el arrastre uno de los solicitantes cada dia repartiendo el total de las treinta y ocho pesetas entre ambos proposición que no fue admitida por los Sres de la mayoria

Juan Salaio

Hermin del Castillo

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea

Sesión extraordinaria del dia doce de Septiembre de mil nuevecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sebio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano, D. Aurelio Blanco y D. Victorino de Jabala y D. Tomas Saguès, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de tratar sobre la adjudicación de los servicios de arrastre de los toros venta de carne despojo y demas concernente á las corridas

El Concejal Sr. Alzola empieza preguntando al Sr. Alcalde le manifieste haber cuando y por quien se acordo la publicación del bando declarando nulas las proposiciones presentadas para el arrastre contestando el Sr. Alcalde que las proposiciones las declaro nulas la una por no fijar precio y la otra por haberse presentado despues de la hora señalada en el bando. El Sr. Alzola contesta al Sr. Alcalde que eso no es legal por la cual protesta de esta sesión toda vez que la anterior se leyeron las proposiciones presentadas y nada se dijo sobre que una de ellas era legal por la hora en que se presentó si no que de hecho se admitio la proposición toda vez que fue leida. A esta protesta se adhiere el Concejal Sr. Hernández por entender ademas que este acto constituye un atropello por la mayoria de los derechos de la minoria adhiriendose á esta protesta los Sres Saguès y Plano manifestando el Sr. Alcalde que á su juicio no debe de admitirse ~~dos~~ protesta de estos dos ultimos Sres toda vez que no se hallaban presentes en aquella sesión.

El Concejal Sr. Castillo hace constar su protesta por cuanto que se le indicó en la sesión que no debía de tomar parte en aquella discusión por tener interes directo con uno de los solicitantes y, pesto en que la proposición del Sr. Beorlegui no era bastíla por cuanto que se habia presentado fuera de la hora señalada en el Bando pero no pudo hacer constar su opinión entonces por los motivos expresados anteriormente contestando el Sr. Alzola que esta protesta es inoportuna por cuanto que como antes ha indicado conceptua ilegal é injusta el que se anule la proposición presentada por D. Antonio Beorlegui el Sr. Alzola que se dió lectura á la misma.

El Sr. Alcalde hace constar su protesta por la desconsideración y desobediencia de los Sres Alzola y Hernandez á retirarse de la sesión sin permiso del Sr. Presidente haciendo con este acto el que se pudiera tomar acuerdos por quedar en la Sala de sesiones un numero de Sres Concejales minoria de Sres del Ayuntamiento para continuar la sesión á esta protesta se adhiere el Concejal D. Aurelio Blasco contestando el Sr. Hernandez que cuando no se guarda la consideración debida á los Concejales presentes deben estos retirarse contestandole el Sr. Alcalde que declare el Sr. Hernandez la desconsideración que el Presidente tuvo en la ultima sesión para con ellos y en la cual se indicaron algunas palabras injuriosas á su juicio para el Sr. Presidente.

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que asume toda la responsabilidad que le pueda caber por el acto de abandonar la Sala en la ultima Sr. en

unión del Sr. Hernandez tanto mas cuando el Sr. Presidente permite y tolera la ausencia de los Sres Concejales sin motivo justificado y solamente puede atribuirse á apatia la no celebración de las sesiones en primera convocatoria como generalmente sucede y termina manifestando que considerando ilegal la celebración de esta sesión para el objeto que se espresa en la convocatoria se abstendrá de tomar parte en la votación y discusión de la apertura de pliegos para el arrastre de los toros á cuya protesta se adhieren los Sres Hernandez, Saez y Plano manifestando este ultimo que á su juicio el Sr. Presidente no puede en manera alguna acordar el que se anulasen las proposiciones presentadas en la sesión última para el arrastre de los toros.

Por fin por mayoria se acuerda se habran los pliegos presentados para el servicio del arrastre con motivo del bando publicado en el dia de ayer

Abiertos estos pliegos resultan ser de los Sres siguientes

Uno de D. Santos Izo que se compromete á hacer el servicio de arrastre de los toros gratuitamente; Otro de Donato Bandres que tambien se compromete hacer este servicio ~~gratuitamente~~; Otro de D. Francisco Urroz que igualmente hará el servicio gratuitamente otro de D. Siseto Barriategui que tambien gratis hara el referido servicio; otro de D. Julio Eztregoyen que hara este servicio por la cantidad de cincuenta pesetas; otro de D. Luis Lopez que lo hara por quince pesetas y otro de D. Daniel Sola que

se compromete á satisfacer al Ayunt.º la suma de dos pesetas cincuenta céntimos por hacer el arrastre de los toros.

Por mayoría se adjudica este servicio al solicitante Daniel Sola por ser la proposición mas ventajosa

Seguidamente se da lectura á las proposiciones presentadas para la venta de carne de los toros resultando ser las siguientes

Una de D. Francisco Pemom que se compromete á pagar por la carne de los toros que han de lidiarse los dias 12 y 13 del actual una peseta por cada kilo que quede en limpio de la carne siempre que se le facilite local para la venta quedando los vientres y pieles en su favor sin pagar alguno y tambien se compromete á abonar noventa y cinco céntimos por kilo siendo el local de la venta de su cuenta quedando igualmente á su favor las pieles y vientres.

Otra proposición de D. Ruperto Escagües que ofrece á abonar una peseta por quilo en canal que resulte en el rastro debiendo descontarse el 2 p% y lo mal tratado que resulte de la lidia quedando los despojos en su favor. Igualmente dicho Sr. Escagües propone verificar la venta de los toros por cuenta y riesgo del Ayunt.º percibiendo veinte pesetas por toro abonando por separado por cada piel la cantidad de veinte pesetas

Resultando la proposición mas ventajosa es la presentada por D. Ruperto Escagües por la que se compro-

mete á abonar una peseta por cada kilo de toro descontando el 2 p.º/o y la carne inutilizada quedando á su favor los despojos se acuerda por el Ayunt.º adjudicarle este servicio al Sr. Ercagires en la forma que indica su primera proposición.

Leida la lista de los empleados de la plaza de toros que estuvieron el año pasado se acuerda sean los mismos pero el Sr. Alcalde hace constar que por haberle desobedecido durante el año y hasta haberse burlado del mismo uno de los que figuran en la lista D. Matias Hualde propone que en su lugar se nombrara otra persona. Los Sres. Blasco y Castrillo se hallan conformes con la opinión del Sr. Alcalde pero los Sres de la minoria manifiestan que debe de respetarse el acuerdo tomado anteriormente de que sean los empleados los mismos que el año pasado contestando el Sr. Alcalde que facultava á los Sres de la minoria para que en lugar del Matias Hualde propusieran otros y el Sr. Arzola manifiesta que toda vez que el Concejal que propuso al referido Hualde se halla ausente no procede á su juicio el que ese Sr. sea reemplazado por otro

Por fin se acuerda por mayoria respetar el acuerdo de que sean los mismos empleados del ultimo año

Personados en la Sala de sesiones el ganadero D. Felipe del Saso y el espada Antonio Bonaparte (Plomo y creyendo la Corporación que se obtendra algun mayor beneficio con lidiarse el Segundo dia tres toros en lugar de los dos

anunciados se convienen con dichos Sres en abonar á D. Felipe del Saro setecientas pesetas por el quinto toro y ciento cincuenta pesetas al espada y su cuadrilla por la lidia y muerte del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario q. certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Francisco Herrero

Victorino Sabala

Joaquin Goicochea
Sio

Sesión ordinaria del día veinte de Septiembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber habido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio

Martín D. Juan Antonio Alzola D. Francisco Hernandez y D. Victorino Jabola, leyose el acta de la sesión anterior y la estraordinaria del dia 12 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º. Se da lectura á los libramientos numeros del 324 al 331 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º. Se da lectura á un decreto de la Excma Diputación ordenando se reunan nuevamente la Junta para el examen y revisión de las cuentas del año de 1914 y se cumpla cuanto en el mismo decreto se indica relativo al examen y revisión de las mismas. El Ayuntamiento en vista de este decreto acuerda que cumpliendo todos los tramites legales se convoque á los Sres que forman la mencionada Junta al objeto indicado

Igualmente se da lectura á otro decreto de la Excma Diputación que copiado literalmente dice como sigue: "Esta Diputación en sesión celebrada el 26 del mes de Agosto ultimo adopto el acuerdo siguiente.- Vista una instancia del Ayuntamiento de Sangüesa solicitando se anule la cesión de un terreno hecha por dicha Corporación á D. José Mª Rada, ó se ratifique dicha cesión.- Resultando que segun manifiesta en su escrito el Ayuntamiento de Sangüesa D. José Mª Rada solicitó se le declarara propietario de un terreno sito en el termino de S. Macio que venian cultivando varios vecinos de dicha Ciudad, á lo que se negó el Ayunt.º en el año de 1907; que en 1911 y en virtud de identica petición la misma Corporación acordó conceder al Sr. Rada el terreno quien lo

inscribió á su nombre en el Registro de la propiedad mediante expediente posesorio; que los vecinos que lo cultivaban como comunal solicitaron del Ayuntamiento les amparasen en sus derecho á seguir disfrutandolo y quebabendo fallecido el Sr. Radon sus herederos obtuvieron declaración judicial de que se les considerase dueños del mismo.= Considerando que de los hechos relacionados se desprende que se trata de una cuestión ya resuelta por acuerdo del Ayunto. hecho firme en la vía administrativa contra el cual no proceden mas acciones que las judiciales oportunas para la reivindicación de la propiedad municipal.= Se acuerda no haber lugar á lo solicitado.= Rubricado.= Asi lo acordo S.E. la Diputación de que certifico.= Abarcal Secretario.= Es copia.= Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas efectos.= Dios guarde á V. muchos años.= Pamplona 6 de Septiembre de 1915.= Con acuerdo de S.E.= J. Vidal Abarcal.= Secretario.= Hay un sello que dice.= Diputación Foral y provincial de Navarra.= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sangüesa

El Ayuntamiento queda enterado de este decreto y acuerda pasar comunicación del mismo á los interesados

3.º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación el que con motivo de la supresión del correo que llegaba á esta Ciudad por la mañana se originan bastantes perjuicios á la población en general y al comercio en particular por lo cual entiende debe de gestionarse el que como antes se conduzca la correspondencia en los dos trenes. Todos los Sres Concejales aprueban la proposición del Sr. Alcalde pero teniendo en consi

deración que el Ayuntamiento de Hoiz ha solicitado ya eso mismo se acuerda que por el Sr. Alcalde se oficie al de Hoiz para que manifieste á quien han dirigido la instancia á fin de que el municipio de Sangüesa la dirija tambien al mesmo Centro; autorizando asi mismo al Sr. Alcalde para que desde luego pueda practicar las gestiones que sean necesarias con el fin de que se realicen los deseos del vecindario en este asunto

Dada lectura á una nota del perito D. Romulo Zaragoza sobre el resultado de la medición de las fincas de D. Marcelo Giundano y habiendo resultado bastante diferencia entre la cabida que señala la escritura y la medición practicada se acuerda se de conocimiento de ello á D. Rafael Armañés que fue el que propuso esta operación con objeto de que manifieste á este Ayunto lo que debe de hacerse en este asunto.

El Sr. Alcalde Presidente propone al Ayuntamiento y asi se acuerda el que se celebre el sorteo del Concejal que tiene que salir en la próxima renovación bienal por el distrito de Santiago toda vez que uno de los cuatro que por ese distrito se eligieron en las ultimas elecciones de Concejales lo fue en sustitución de D. Joaquin Lorumbe y no sabiendo cual sea segun la ley corresponde hacer el sorteo entre los Sres D. Juan Sabio D. Antonio Blasco, D. Alberto Cabar y D. Aurelio Blasco. En vista de esto y conforme á lo que dispone la Ley se acuerda por el Ayunto celebrar sesión extraordinaria para verificar el sorteo el miercoles proximo dia 22 de los corrientes á las diez de su mañana

Por último y á petición del mismo Sr. Presidente por unanimidad se acuerda consignar en acta un voto de gracias para el Sr. Director de la Banda municipal de música extensivo á los individuos de la misma por la labor tan esmerada que durante las fiestas y ferias ha realizado la repetida Banda habiendose colocado á gran altura lo cual revela el gran estudio que han tenido en el poco tiempo que llevan desde la creación de la Banda. Asi mismo se acuerda que se comunique el acuerdo precedente al Sr. Director de la Banda

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sedeño

Francisco Hernando

Fermin del Castillo

Victorino Sabala

Joaquin Garrachon
Sio

Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos quince.

Reunidos los Sres que forman esta acta en sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera anunciada ambas convocadas en forma legal el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el que se determina en la convocatoria ó sea el de proceder al sorteo de los cuatro Sres Concejales que se elegieron en las ultimas elecciones por el distrito de Santiago y que son D. Juan Sabio, D. Antonino Blasco D. Alberto Cabar y D. Aurelio Blasco para determinar cual es el que debe de cesar en el desempeño de su cargo en la proxima renovación por ejercer el cargo en sustitución de D. Joaquin Larumbe á quien le correspondia cesar en el presente año.

Verificado el sorteo resulta ser el Concejal que le corresponde cesar D. Alberto Cabar. Y no teniendo otro el objeto de esta sesión se levanta esta acta que forman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Jerónimo del Castillo

Francisco Hernández

Victorino Sabala

Joaquin Goicoechea

Sec

Sesión ordinaria del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermín del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Francisco Hernandez, D. Tomas Sagües y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del día 24 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes.

1º Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 332 al 338 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Con objeto de poder hacer la escritura de cesión de terrenos en el Soto de entre embasaguas por los terrenos cedidos para el tranvía por D. Marcos Rabalza y D. Emeterio Jabala se acuerda por el Ayunt.º el que se examinen los datos y antecedentes obrante en la Secretaría de esta Ciudad y en su vista proceder á la medición de los terrenos que hoy posee en ese termino para ver si se hallan conformes con la cesión hecha. La medición la practicará D. Romulo Zaragoza que actualmente se halla haciendo la división en parcelas de los terrenos Boyeral y Soto

3º Examinadas las instancias presentadas solicitando el pescado vacante por defunción de D. Juan Alzueta; y resultando que son cuatro: Una de D. Bernardino Ibañez otra de D. Benito Aramendia, otra de D.ª Salvadora Torres y otra de D. Martin Lozano, el Ayuntamiento acuerda proceder al sorteo entre los solicitantes y verificado este re-

sulta ser el agraciado D. Benito Aramendia á quien se le adjudica el escalió de referencia sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaria municipal

4º Sobre pago á la Banda municipal. Teniendo que satisfacer á la Banda municipal de música la subvención acordada en el Reglamento aprobado y toda vez que en el presupuesto no existe cantidad alguna en el capitulo referente á subvención á la música y ya que es de necesidad el hacer este pago, se acuerda por el Ayuntamiento que se extienda el correspondiente libramiento pagando la suma de la subvención con cargo á los capitulos 5º y 6º tomando la cantidad necesaria de la consignada para gastos de epidemias y para arreglo de calles ya que de estas sumas nada se ha gastado y dando lo abanzado del año no es facil de que se gaste lo consignado para estas atenciones solicitando la correspondiente transferencia una vez que sea conocido el resultado de la liquidación de la cantidad presupuesta da para festejos

5º Se acuerda por el Ayuntamiento finalmente publicar un bando admitiendo reclamaciones de alta y baja en el catastro hasta el dia 10 de Octubre próximo para la rectificación del año proximo.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber quedado arrendadas las corralizas excepción de las del Mentrico Lerda y Peñalta y el Ayuntamiento acuerda anunciar nueva subasta de estas corralizas bajo el mismo tipo que rigio en la primera subasta para el dia 1º de Octubre próximo y asi mismo se admiten las fianzas presentadas por el arrendatario de la corra-

liza Santa Eulalia y Gabardera) que propone á D. Marcos Berlegui y el de la corraliza del Paso á D. Roberto Villar oficiando á los demas arrendatarios presenten las fianzas correspondientes para que una vez aprobadas por el Ayuntamiento se extiendan las oportunas actas.
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Tomas Sagüés

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del dia cuatro de Octubre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco, por enfermedad del propietario con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Zabar D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano, D. Tomas Sagüés, D. Aurelio Blasco y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.
Antes de entrar en la orden del dia el Sr. Hernandez suplica al Sr. Presidente

de lectura á los articulos 98 de la Ley municipal y verificado esto por el Secretario manifiesta que no se cumple cuanto en los mismos se dispone y suplica al Sr. Presidente que para lo sucesivo se cumpla con objeto de que no suceda lo que hasta ahora con motivo de tenerse que celebrar la mayor parte de las sesiones en segunda convocatoria. A esta manifestación se adhiere los Sres Alzola, Plano y Sagües.

Seguidamente se entra en la orden del dia tratan dose de los siguientes asuntos

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes, Una de D. José Sanz y Lopez que ascende á la suma de ciento setenta y siete pesetas cincuenta centimos por medicinas de pago y especificos suministradas á los pobres durante el trimestre ultimo y otra de D. Antonio Rodriguez de ciento sesenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos por el mismo concepto que la anterior ambas cuentas pasan á la comisión de Hacienda para su examen y revisión.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 339 al 360 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinadas las instancias de Gabino Solor y Leonardo Etxavarren que solicitan ser incluidos en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa, el Ayunt.º acuerda incluirlos figurando en aquella con los números 99 y 100

3º Seguidamente y visto que el precio de la teja y ladrillo resulta el coste á seis pesetas siete centimos se acuerda por el Ayunt.º el anunciar la venta de la teja y ladrillo al precio de 6,50 pts en la Tejera y de 7,50 pts en el Hospital

4º Examinada la instancia de Pascasio Izo que pide se le marque un paso para su heredad por finca ó compró que fue de D. Felix Dominguez, el Ayuntamiento acuerda que no siendo de su incumbencia este asunto se manifieste al interesado recurra ante quien corresponda en este asunto

5º Se da lectura á la R. O. Circular del Ministerio de la Gobernación relativa á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal cumpliendo de este modo lo prevenido en el articulo 45 de la Ley municipal vigente y conforme á lo que en la misma se dispone por unanimidad se acuerda declarar que las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de someterse á la próxima renovación bienal son las siguientes.

Distrito 1º Santa Maria. Hay que cubrir tres vacantes ordinarias correspondientes á los tres Concejales D. Isaias Plano, D. Tomas Sagues y D. Termin del Castillo que cesan por cumplir el tiempo reglamentario en el cargo.

Distrito 2º Santiago. Hay que cubrir dos vacantes ordinarias correspondientes á los tres D. Victorino Jabala y D. Alberto Tabar El primero por cumplir el tiempo reglamentario en el ejercicio del cargo y el segundo por haberle tocado en el sorteo celebrado en este Ayunt.º el dia 24 de Septiembre último sustituyendo asi á D. Joaquin Larumbe que debia de cesar en el presente año y cuya vacante extraordinaria se cubrio en las elecciones verificadas en el año de 1913

Asi mismo se acuerda dar cuenta inme-

diata este acuerdo al M. I. Sr. Gobernador Civil conforme asi se determina en la citada R. O.

6º " A continuación se da lectura á un manifiesto ó circular de los Sres Diputados Forales D. Domingo Elizondo y D. Pedro Abranga el cual copiado literalmente dice como sigue

Al paiss. = Rechazada por nuestros compañeros de Diputación la proposición de celebrar sesiones públicas reglamentando al mismo tiempo las funciones de la Corporación hemos entendido que no debiamos ni podiamos tener participación ninguna en las sesiones secretas, y que debiamos exponer al pais los motivos de nuestra actitud. = Entendemos que siendo los Diputados forales delegados de los navarros y administradores de sus recursos, es deber nuestro dar cuenta al pueblo navarro de todos nuestros actos y realizar la gestión pública que se nos ha encomendado á su vista y con absoluta trasparencia, salvo aquellos contados casos y circunstancias especiales en que la naturaleza del asunto impone en todas las Corporaciones la deliberación privada. Y pensamos que la publicación extractada de nuestros acuerdos no satisface esa obligación, siendo deber nuestro no ya exhibir al pais el acuerdo consumado é irremediable si no todas nuestras deliberaciones, nuestras actitudes, y nuestras razones y propositos, porque en definitiva de intereses del pueblo se trata. = Entendemos tambien que la sesión pública es el cumplimiento de la ley y de la tradición foral. Por que el articulo 64 de la ley provincial, lo establece; y por que nuestras antiguas Cortes, si no dictaron regla para la actuación de la Diputación del Reino, las señalaron para el Consejo de Navarra cuyas facultades asume la actual Diputación, determinando que adoptara sus acuerdos á puerta abierta. Y aunque

los Diputaciones anteriores hayan actuado sin pú-
blico no hay que separarlos ni acuerdos si quieren
de ellos que impongan la sesión secreta ni tendrian
valor alguno si los hubiere. = La sesión secreta es
arma que se esgrime contra la Diputación cuyo
nombre y prestigio defendemos. Porque quizás siempre,
pero sobre todo desde que las facciones políticas han
asaltado la Corporación foral, es irremediable que
las resoluciones injustas, lo mismo que las equi-
vocadas ó simplemente ingratas se atribuyan á
parcialidad; y contra ese desprédito solo tiene la
Diputación la plena y absoluta exhibición de sus deter-
minaciones y de sus motivos. = Asi la opinión imparcial
podrá reaccionar contra los juicios injustos de la
pasión política y de la autoridad de la Diputación
conservarse. = Contra el esfuerzo, celo y voluntad
de los Diputados, la falta del Reglamento de
interno y de publicidad de las sesiones, excepción
única en el mundo que reparamos, lleva fatalmen-
te á la inercia y al desorden. = No hay el es-
tímulo que engendra la estimación de los demas por-
que el trabajo secreto; no hay el po individual
de la responsabilidad pública; porque en el
secreto se difunde entre todos; no hay eficacia en
la censura, porque las observaciones se pierden
en la amistosa y secreta plática de las sesiones; no
hay la división del trabajo en comisiones, porque
creadas de mero nombre ó no actuan ó apa-
nas actuán faltas del acicate del honor ó de la
censura pública. Y asi todo el campo inmenso de
las mejoras en la administración pública, mar-
cha perezosamente, no obstante la voluntad
de todos y los poderosos medios de que se dis-
pone, por defecto de organización y publicidad. =
Asi apreciamos lealmente el estado de
nuestra administración no con animo

de censurarla si no de mejorarla imponiendo, si el país esta con nosotros las reformas esenciales que encierra nuestra proposición ó dejando el camino libre para los que se avengan con el actual estado de cosas. = Porque nuestra administración podemos jactarnos de que compite ventajosamente con otras de puro bonzado, porque es esa la primera y la mas esencial condición de toda Administración pública ó privada. ¡Pero que dolor que no hay hecho lo que ha podido y debido hacer para transformar á nuestra amada Navarra! = El momento es critico, porque creados importantes servicios agrarios y pecuarios, robustecido el personal tecnico con brillantes ingenieros y peritos, es el instante de completar la organización interna y dotarla de la eficacia debida lo cual á nuestro juicio ha de hacerse sobre estas tres bases. = Una reglamentación interior, que es la imposición de la actividad y del orden: Creación de comisiones, su reglamentación é incorporación á ellas de las personas mas eminentes y practicas. Y como garantía de que la reglamentación escrupulosamente se cumple y como estimulo de todos, la mas plena, la mas absoluta publicidad. = Tal es el sentido de nuestra proposición ajena á todo espíritu de parcialidad aunque es notorio que la publicidad aunque es notoria que las refrena á todos á los de hoy y á los de mañana, porque todos han de sentir la tentación del abuso de su fuerza y la gravitación de sus intereses partidistas, en el secreto irresponsable de su actuación. = Nuestra proposición, por encima de esos interes mezquinos acertada ó equivocada, mira solo á la prosperidad de Navarra. = Pamplona 14 de Septiembre de 1915. = Domingo Elizondo. = Pedro Abrain gor.

Texto de la proposición presentada á la Excma Diputación de Navarra. = Excmo Sr. =

Los diputados que suscriben proponen á la Diputación el acuerdo de que sean en lo sucesivo las sesiones públicas. = Agotada Excmo Sr. en una constante asistencia la experiencia del funcionamiento actual, está á la vista de todos, que ni la voluntad probada, ni los reiterados acuerdos de regularizar y normalizar el despacho de los expedientes han sido bastantes para lograrlo. Facilmente la falta de publicidad y la colaboración intima y familiar, diluyen el peso de la responsabilidad personal en la anonima de la colectividad esterilizando los mejores propositos y acuerdos. = Indudable parece tambien que la publicidad aunque no sea decisiva para el bien obrar es un freno de la administración que no debe despreciarse y cuando esta es como la de Navarra honrada la enaltece ademas una absoluta transparencia necesaria ya hoy cuando se mina y socaba el respeto con presunciones á que da pábulo el secreto de nuestra deliberación. = Es tambien derecho inegable de cada diputado el de señalar su actuación y exhibir publicamente ante el pais su intervención y su actitud en todo momento; lo cual hoy en los casos de discrepancia solo puede obtenerse por una exhibición personal que suena á escándalo y quebranta el regimen. = Ni tener son Excmo Sr. los desbordamientos parlamentarios discutiendose generalmente en las Corporaciones provinciales asuntos extraños á la localidad en que actuan. = En ultimo termino bien sabe V.E. que la publicidad de las sesiones es la hoy. = Juzgan los esponenente que las sesiones publicas deben ir acompañadas de un reglamento interior y proponen á V.E para estudio á fin de que apruebe ó modifique con su superior criterio el adjunto. = En él han dado

importancia á la regularidad del despacho, á la distribución del trabajo en comisiones, poco practicada hoy sobre todo á la incorporación á estas de aquellos elementos útiles aunque extraños á la Corporación para dirigir y actuar con acierto en nuestra administración, de cuya colaboración puede prometerse un vigoroso y prudente impulso.- Porque allí donde esten el saber la esperiencia, el conocimiento del país y de sus necesidades y recursos debe V.E. en sentar de los exponentes buscar la inspiración para sus acuerdos.= Tal es el sistema racional, tal el sentido práctico en que se le inspiró muchas veces nuestra antigua administración foral respetando con un alto criterio en la ley 28 de nuestras últimas Cortes lo que ha seguido en nuestros mismos días el genio positivo de los catalanes al desarrollar su mancomunidad; reforma en fin que hasta puede decirse que está ya en principio aceptada por V.E.= Pamplona etc

Terminada la lectura del anterior escrito, el Concejal Sr. Alzola manifiesta su opinión de que el Ayunt.to debe de adherirse á lo expuesto por los Sres Elizondo y Abranga y cree que en el escrito proceden con demasiada benevolencia puesto que él no tiene confianza en la Diputación desde el momento en que se aprobaron las cuentas de 1913 correspondientes á este Ayunt.to á pesar de la impugnación que hizo la cual no se tuvo en cuenta y ademas cree también que el Ayuntamiento debe de adherirse á lo expuesto por los Sres Diputados Abranga y Elizondo por cuanto que si la administración es honrada para satisfacción de Navarra y si no para que se corrijan las faltas y todo el mundo conozca lo que se hace.

El Concejal Sr. Castillo manifiesta que cree debe dejarse á la diputación acuer-

de lo que tenga por conveniente en este asunto. El Concejal D. Aurelio Blasco propone se acuerde un voto de confianza á la Excma Diputación para que obre en este asunto como tenga por conveniente manifestando asi mismo que entiende que el manifiesto de los Sres Abranga y de Elizondo es un asunto particular por lo cual el Ayuntamiento debia de acordar quedar enterado.

El Concejal Sr. Alzola presenta la siguiente proposición pidiendo votación nominal sobre la misma: Si el Ayunt.to se adhiere ó no al escrito de los Sres Abranga y Elizondo.

Admitida esta proposición se procede á votación votando el Sr. Castillo porque se deje la resolución de la Diputación, D. Eustasio Martiz en igual sentido que D. Fermin del Castillo, D. Victorino Jabala manifiesta que citandose en el manifiesto transcrito como fundamento el artículo 64 de la Ley provincial entiende que es un contra fuero y que toda vez que en el mismo escrito se firma que la administración de Navarra compite ventajosamente con otras de puro bonracla lo mismo le importa que las sesiones de la Diputación sean publicas que privadas.

En este estado de la votación el Sr. Alzola modifica su proposición proponiendo que la votación recaiga sobre si las sesiones de la Excma Diputación han de ser publicas ó privadas

El Sr. Castillo manifiesta lo mismo que anteriormente á lo cual se adhiere D. Eustasio Martiz y D. Alberto Cabar D. Victorino Jabala manifiesta que lo mismo le importe que sean publicas que priva-

dos dejandolo á lo que la Diputación resuelva el Sr. Blasco D. Aurelio no acepto la proposición, D. Gravás Plano votan por que sean publicas para evitar lo que sucedió al aprobar las cuentas del año 1911 que se aprobaron con libramientos de alguna importancia sin la firma del Alcalde haciendo constar en el Decreto de aprobación que fueron presentadas en forma reglamentaria y ademas por que el que siente la satisfacción del bien obrar no debe de temer la publicidad y que si los Ayuntamientos se rigen sin menos cabo de nuestros privilegios por la ley general lo mismo debe suceder con la Exma Diputación en cuanto se refiere á la celebración de sesiones, D. Ramón Sagües vota por que sean publicas asi como los Sres Hernandez y Alzola y el Sr. Presidente declara que se halla conforme con lo manifestado por el Sr. Jaborla

7.º Con objeto de practicar el recuento del ganado del termino municipal se acuerda por el Ayunt.º nombrar á los Concejales Sres Tabar y Sagües para que practiquen esta operación en los Corrales y á D. Eustasio Martiz acompañado de un Alguacil dentro de la Cuadrilla.

8.º Con motivo de la lectura del estado de la Depositaria correspondiente al 3.er trimestre el Sr. Alzola pregunta saber porque no se ha satisfecho la subvención á la música contestandole por que no habia cantidad en el capitulo correspondiente manifestando el Sr. Alzola que eso no es fundamento para ello cuando del mismo estado aparece que algun capitulo ha rebasado ya del presupuesto y por fin se acuerda que se pague esta subvención con cargo á los capitulos que no se ha gastado la cantidad presu-

puesta, pidiendo que se haga la corres-
pondiente transferencia con autorización de la
Excma. Diputación

El mismo Sr. Alzola á nombre de la minoría pide al Sr. Alcalde que conforme á lo que determina el artículo 101 de la vigente Ley municipal convoque á sesión extraordinaria al Ayunto. para tratar sobre la Junta de Abastos

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Francisco Hernandez

Joaquin Gil de Calvo
Sec

Sesión extraordinaria del dia seis de Octubre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del 1er. teniente Alcalde D. Antonio Blasco por enfermedad del propietario y con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola D. Francisco Hernandez y D. Victorino Jabiola el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre la Junta de Abastos y sobre el préstamo que para la mencionada Junta ha de tomar el Ayunto. con la autorización de la Excma Diputación.

El Concejal Sr. Alzola en nombre de la minoria dice que han pedido la celebración de esta sesión para tratar de asuntos de la Junta de Abastos y al efecto suplica que el Secretario de lectura á los articulos 9.º del Capitulo 3.º del Reglamento administrativo y al articulo 4.º del capitulo 4.º del mismo Reglamento y en los que se expone la obligación del Depositario de pasar al Ayunto. por trimestres vencidos un estado en que se especifique por capitulos el en que se encuentra la recaudación y pagos hechos por cuenta de los fondos municipales y contribuciones ordinarias (articulo 9.º) y que la del que el administrador de la Junta de Abastos tendra tambien mas facultades y obligaciones que se especifican en los articulos 5.º, 7.º, 8.º y 9 del capitulo 3.º.

De todo esto se deduce que el administrador de la Junta de Abastos debe presentar el estado trimestral y toda vez que ha vencido el trimestre 3.º del año natural aun cuando la Junta de Abastos no lleva mas que dos meses entiende que debe presentarse ese estado,

El Sr. Presidente de la Junta de Abastos contesta al Sr. Alzola que entiende que la obligación del administrador de la Junta de Abastos debe presentar ese estado á la Junta y no al Ayunt.º pero que de todos modos no puede contestar al Sr. Alzola con certeza porque no lo sabe y cuando se entere se lo contestará

El mismo Sr. Alzola contesta que desea se dé la interpretación legal al artículo 6.º del capítulo 5.º que habla de esto mismo, bajo el epígrafe de atribuciones y obligaciones de los Ayunt.s y Juntas de Abastos en la administración municipal.

El Sr. Jabalo Contestando al Sr. Alzola manifiesta que á su juicio claramente se deduce del mencionado epígrafe que esos estados trimestrales deben presentarse por el Depositario al Ayunt.º y por el administrador á la Junta de Abastos

Insiste el Sr. Alzola en que esta será una opinión del Sr. Jabalo pero que él desea se le dé la verdadera interpretación de los mencionados artículos ya que segun rumores y datos que él tiene y á los que da lectura la Junta de Abastos en esta localidad va perdiendo por lo que desea conocer el estado con objeto de que se ponga remedio á ello

El Sr. Castillo contesta al Sr. Alzola que á su juicio la administración de las carnicerías va bien y de todos modos una vez que se entere de las verdaderas obligaciones del administrador de la Junta por su parte si el Ayunt.º tiene derecho á saber el estado de la administración de carnicerías por su parte nunca se opondrá si no al contrario escogiera que el Administrador cumpla

con todas sus obligaciones.

El Sr. Jabala suplica al Sr. Alzola dé los datos que ha leido referentes á la venta de carnes para que se consignen en esta acta á lo que se opone el Sr. Alzola por ser datos particulares y que pueden tomarse por cualquier vecino del Matadero.

Se pasa al Segundo punto de la sesión ó sea el de tratar sobre el préstamo que ha de hacerse á la Junta de Abastos manifestando el Sr. Presidente de la misma D. Fermin del Castillo que suplica al Ayunt.º se autorice á la Junta para que esta otorgue la correspondiente escritura.

El Concejal Sr. Alzola pide se de lectura al decreto de la Esmma Diputacion que autoriza el prestamo y resultando del mismo que la Corporacion provincial autoriza al Ayunt.º de Sangüesa para que con destino á la Junta de Abastos pueda tomar á prestamo la cantidad de quince mil pesetas con el modo de que el interes no exceda del 5 p.º% anual dicho Sr. Alzola manifiesta que el prestamo debe de hacerse por el Ayunt.º otorgando la escritura en nombre del mismo el Sr. Regidor Síndico que es á quien por la Ley municipal corresponde intervenir en estos asuntos.

En vista de ello se acuerda por el Ayunt.º comisionar al Sr. Regidor Síndico D. Eustasio Martiz ó en su defecto al suplente D. Alberto Tabar para que en nombre del Ayunt.º comparezca á otorgar la escritura de prestamo de quince mil pesetas que para la Junta de Abastos se tome siempre que el interes no exceda del 5 p.º% firmando al efecto los documentos que para ello sean nece-

tarios ¿y una vez tomada esa cantidad hacer la correspondiente transferencia á favor de la mencionada Junta

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los intervencurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Juan Abril

Francisco Herrión

Joaquin Quincoces
Sio

Sesión ordinaria del dia once de Octubre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Eustasio Martiz D. Juan Antonio Alzola

D. Francisco Hernandez y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia 6 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los tres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Clemente Galilea que importa ciento noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos por medicinas de pago y especificos suministrados á los pobres en el 3er trimestre. Otra cuenta de D. Placido Juanto de treinta y tres pesetas ochenta céntimos por trabajos de su profesión de herrero en el semestre ultimo cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se estiende el oportuno libramiento de pago á favor del interesados.

Segundamente se da lectura á los libramientos numeros del 361 al 364 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á una instancia presentada por D. Faustino Echeverri solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento en consideración á las circunstancias que concurren el solicitante acuerda incluirlo en dicha lista en la que figurara con el numero 101

3º Examinada la instancia de Manuel Angel Reiz solicitando se le devuelva á dar el escalio que segun dice le pertenecia y que su convecino Emiliano Arbonies que poseia y segun el solicitante este último lo cedio á un tercero, se acuerda por el Ayuntamiento llamar á los interesados para ver de arreglar este asunto.

4º Vista la instancia de Javier Echandi que solicita la corraliza del Montico bajo el tipo de dos pesetas por cabeza se acuerda oficiar á dicho Sr aceptando su proposición mancuando la subasta bajo este tipo.

5º Vista la instancia de los serenos que solicitan se les hagan nuevos capotes por hallarse los que tienen muy deteriorados se acuerda por el Ayunt.º que por el Sr. Alcalde se vea su estado y en vista de ello acordar lo que proceda

6º Examinada una instancia de Rosario Oronoz quien manifiesta que por D. Sebastian Armendariz se habia sembrado el escalio que poseia D. Enrique Oronoz el cual se halla reducido en un establecimiento benefico de Pamplona, el Ayuntamiento considerando que este escalio se concedio incondicionalmente es decir con la unica condición de que no habia de tomar posesión hasta pasar el año y dia de la ausencia de D. Enrique Oronoz y que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento cuando Dª Rosario Oronoz manifesto que su hermano D. Enrique se hallaba por enfermo en Pamplona y cuando esto sucediera habia de regresar á Sangüesa fue tomado para lo sucesivo pero sin que tuviera efecto retroactivo por lo cual conformandose el acuerdo primero se adjudica este escalio á D. Sebastian Armendariz

7º Queda pendiente hasta la proxima sesión el asunto sobre las pieles de los toros hasta tomar los datos de años anteriores.

8º El Sr. D. Antonino Blasco manifiesta que el dueño le ha indicado la necesidad de poner en el campo del pino alambre para separar el ganado vacuno y mular y con el objeto de que ya que la pared que rodea el mencionado campo se halla en mal estado no pueda el ganado que ahi se recoge causar daños en las propiedades contiguas por lo cual se acuerda por el Ayunt.º el que la Comision de policía rural examine sobre el terreno este asunto.

Y no habiendo mas asuntos se levanta este acta que firman los

Los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco

Francisco Hernández

Joaquín Guicarchea
Lro

Sesión extraordinaria del día siete de Octubre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermín del Castillo D. Eustasio Martínez D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernández y D. Antonio Blasco el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria cual es el de tratar sobre la partición del Boyeral y Soto por haberse terminado ya la parcelación de dichos terrenos practicada por el perito D. Rómulo Zaragoza.

A este fin presente á la sesión el mencionado Sr. Zaragoza manifestó al Ayunto. que habiendo terminado su comisión de parcelar

los mencionados terrenos unicamente le resta el trabajo de oficina el cual lo ha de hacer en su domicilio y con el fin de que se haga la entrega de las parcelas lo mas pronto posible se acuerda que el sorteo de las mismas se haga el jueves proximo dia 14 del actual á las nueve de su mañana publicando al efecto el oportuno bando para conocimiento de los interesados y que una vez verificado este sorteo se proceda á entregar las parcelas á los interesados quienes satisfaran el importe de 0,50 pts por cabeza que les corresponde pagar para gastos de medicinas y demas ocurridos con motivo de esta division.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Isaac Salio

Vicente Peña

Francisco Herrero

Joaquin Goicoechea
P.D.

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
" Juan Antº Azola
" Tracias Romo
" Aurelio Blasco
" Victorino Jabala
" Eugenio Samtier
" Valeriano Moro
" Maximino Ariel
" Inocencio Taboada
" Demaso Laborra
" Sebastian Oyarzo
" Francº Beorlegui
" Emeterio Jabala
" Francisco Sola
" Joaquin Perez de Ciruza por D. Clemente Galilea
" D. Francisco Larraneta por Herederos de Daniela Izco.
D. José Landarech por Vda de S. Landarech
D. Manuel Carlos
" Ruperto Escoagüés
" Mariano Ruiz por Genoveva Jabala
D. Felises Duarte por Vda de J. Duarte
D. Jeremias Miranda por Dª Felisa Alotz
D. Benito Aramendia
" Amado Garcia
" Celedonio Erolzain
" Mascarino Fandres
" Sisto Munain

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes del dia diez y seis de octubre de mil novecientos quince.

Reunidos en sesión extraordinaria los Sres del margen, Sres del Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes en segunda convocatoria ambas hechas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria cual es el expresado en la misma ó sea dar cuenta de las gestiones practicadas por la comisión nombrada para la realización del proyecto de traida de aguas y acordar lo que proceda en definitiva en este asunto.

A este fin el Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario diera lectura á los acuerdos tomados en este asunto y el Secretario en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Alcalde dió lectura al acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento veintena y contribuyentes el dia 19 de Febrero de 1914 por la cual se acordó por unanimidad aceptar el proyecto de abastecimiento de aguas á esta Ciudad presentado por el Ingeniero D. Miguel Berazaluce y el en que con su dia presentara el mismo Sr. del alcantarillado de las calles donde no existe este y bajo la base de que el coste total de ambos proyectos será de ciento sesenta á ciento ochenta mil pesetas. Esta acta aparece firmada por veinte individuos de los veintidos que acudieron á la sesión.

Seguidamente se dió lectura á la sesión celebrada también por el Ayuntamiento veintena y contribuyentes del dia 21 de Noviembre de 1914 celebrada en segunda convocatoria y en la que se dió cuenta del proyecto y presupuesto de alcantarillado remitido por el Ingeniero D. Miguel Berazaluce y del que resulta que este presupuesto asciende á la suma cuarenta mil cuatro-

D. Jorge Echegoyen
" Antonio Garraldea
" ~~Sebastián Oyaga~~
" Ambrosio Miguel

cientas ocho pesetas con cincuenta céntimos que unidas á las ciento diez mil quinientas trece pesetas veintisiete céntimos hacen un total de ciento cincuenta mil novecientas setenta y una pesetas setenta y siete céntimos presupuesto total de los dos proyectos de traída de aguas y alcantarillado de esta Ciudad. En esa sesión se puso á votación la proposición siguiente. Si se autoriza ó no la traída de aguas y construcción del alcantarillado bajo la base de que el gasto de la ejecución de las obras sea de ciento sesenta mil pesetas. Por unanimidad se acordó autorizar la traída de aguas y construcción del alcantarillado bajo la base dicha y asi mismo se acordo nombrar una comisión compuesta de dos Sres Concejales, dos Sres vecinos y dos mayores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y cuya comisión la nombraria el Excmo Ayuntamiento.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 7 de Diciembre de 1914 la Corporación municipal cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión relatada en el apartado anterior procedió á nombrar la comisión acordada siendo designados para formarla los Sres siguientes: Por el Ayuntamiento los Concejales D. Alberto Tabar y D. Juan Antonio Alzola, por la vecindad los vocales D. Valeriano Moreo y D. Damaso Laborra y por los contribuyentes D. Roberto Villar y D. Antonio Garraldea cuyos Sres, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Fabio habian de estudiar y proponer en su dia los medios para la realización de la traída de aguas y construcción del

alcantarillado acordada en la sesión citada. Varias fueron las sesiones que la comisión tuvo estudiando por su parte y á petición de algunos Sres de la misma si podria ser factible el traer el agua de un manantial ó fuente de las proximidades á esta Ciudad con el fin de evitar si era posible el gasto del canon anual que satisfacer por el motor que es necesario para el movimiento de las bombas que hay que poner para elevar las aguas del rio Aragon como en el proyecto se indica, y á este fin se comunicó al Sr. Ingeniero D. Miguel Berazaluce practicara un estudio en los manantiales de Leire y Peña con objeto de ver si podria darse otra solucion al proyecto de traida de aguas y en 3 de Julio del corriente año el citado Ingeniero presentó el informe que copiado literalmente dice como sigue

"Informe.= Deseando el municipio de Sangüesa, cerciorarse de si podria escestar otra solucion para el abastecimiento de aguas, distinta de la elevacion y que tomando las aguas directamente de un manantial, pudiera ser conducida á Sangüesa, propuse se examinasen los manantiales de Leire y Peña con objeto de ver si llenaban el fin apetecido.= Las aguas de Leire, reunen las dos condiciones de tener caudal suficiente y desnivel bastante para permitir la conduccion del caudal requerido, con una tuberia de un diametro relativamente pequeño, de ocho centimetros. Pero siendo la longitud de la conduccion algo mayor de 15 kilómetros, resulta que solamente el coste de la tuberia zanjas y montage, ascenderia á 150.000 pts Si á esto se agrega el coste de las obras especiales, tales como el paso del rio y algunas otras, se vé bien claramente que esta solucion no es

viable por su elevado coste.= Descartada esta solución se examinaron los manantiales de Peña.= De entre los principales de estos se examinaron los manantiales el que surte de aguas á Peña que es de nivel mas bajo y otros tres que afloran á niveles superiores.= De todos ellos el situado en la cabecera superior del barranco es sin disputa el que reune mejores condiciones de desnivel y caudal.= El 1º alcanza 97 metros sobre Sangüesa y respecto al caudal, aunque no se hizo un aforo, estimamos que aproximadamente daria de 6 á 8 litros por segundo el dia en que se examinó.= Este caudal segun personas conocedoras de la comarca, sufre bastante merma en estiage.= Sin embargo aun suponiendo que existiera caudal suficiente, tampoco esta solucion seria viable economicamente, pues desde el lugar de la toma á Sangüesa se tendria una longitud de tuberia de unos 7 kilómetros.= Ahora bien; dado el desnivel existente si se quiere conservar en los ramales de distribución de las calles una presión menorna de 25 metros tendremos que la tuberia de conducción habrá de tener como minimo un diametro de 0,12 metros. El coste del metro lineal de esta tuberia incluyendo ademas desmontes y rellenos de zanjas, transportes, montage y obras especiales no bajaria seguramente de 15 pts. Por lo tanto se tendria que como minimo costaria la citada conducción 105.000 pesetas.= A esto habria que agregar despues el coste de los depositos y de la red de distribución.= Veamos por lo tanto que esta solución ademas de no satisfacer á las necesidades del proyecto por no disponerse con toda seguridad de un caudal suficiente, no es viable tampoco económico.= Creemos firmemente por lo tanto que la solución mas racional y economica

para el abastecimiento de Sangüesa, es la elevación de aguas del río Aragon tal como se ha proyectado.=
Pamplona 3 de Julio de 1915.= El Ingeniero.= Miguel Berazaluce.

De este informe se dió cuenta á la comisión en la sesión celebrada por la misma el dia 16 de Julio último y en vista de este informe se acordó por la citada comisión á instancia de D. Antonio Garralda el pedir para conocimiento de la misma el proyecto y presupuesto formulado hace bastante tiempo para el abastecimiento de aguas á esta Ciudad por D. Emiliano Los Arcos asi como ver si era posible estudiar la toma del agua en Foubalagua á propuesta tambien del Sr. Garralda.

Posteriormente y en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el dia 24 de Julio último se dió cuenta de un escrito firmado por D. Dámaso Laborra, D. Alberto Cabar, D. Antonio Garralda y D. Valeriano Moreo como individuos de la citada comisión manifestando que no habiendo asistido mas que quince contribuyentes á la sesión en que se acordó autorizar la traida de aguas á esta Ciudad suplicaban al Ayuntamiento explore la voluntad de los sesenta mayores contribuyentes sobre los puntos siguientes: 1.º Si estan conformes en que se gasten ciento sesenta mil pesetas en la traida de aguas y construcción del alcantarillado: 2.º Si optan por que las aguas se traigan de fuente ó del rio Aragon; y en vista de este escrito, el Ayuntamiento en Pesión del dia 31 de Julio acordó convocar á la vecindad y contribuyentes.

El Concejal Sr. Alzola vocal de

de la comisión de aguas hace una relación de las sesiones celebradas por la misma manifestando que habían procurado estudiar distintos proyectos para poder proponer para su realización el mejor y mas equitativo para esta Ciudad pero que en vista del informe del Sr. Ingeniero consideraba como el mas realizable el primero presentado por dicho Sr. y que si la diferencia del coste entre la toma del rio Aragon y el de la de Leire únicos factibles no fuera mas que de veinte á veinticinco mil pesetas desde luego obtaria por el de Leire pero teniendo en consideración que segun el informe mencionado solamente el coste de la tuberia zanjas y montage ascende á 150.000 pts desde luego que este proyecto tiene un elevado coste. Este mismo manifiesta su extrañeza por la desconsideración de los cuatro Sres de la comisión que sin contar para nada con el Sr. Presidente y los otros dos Sres vocales de la misma y despues de haberse tomado el acuerdo que se menciona anteriormente el dia 16 de Julio ultimo, el dia 24 del mismo mes presentaron al Ayuntamiento el escrito que anteriormente consta por todo lo cual concluye exponiendo que si bien los Sres de la comisión al principio de su gestión procuraron estudiar de la mejor manera posible el modo de realizar la traida de aguas á esta Ciudad entiende y como individuo de la citada comisión manifiesta que la misma no ha cumplido con su cometido puesto que no ha presentado el modo de realizar y llevar á cabo el acuerdo para lo que fue nombrada.

El contribuyente D. Dámaso Laborra contestando al Sr. Alzola le manifiesta que no atribuya á desconsideración el que hubieran presentado el escrito de referencia al Ayuntamiento porque al hacerlo asi fue debido á que tratandose de un asunto de tanta importancia querian conocer la opinión de todos los mayores contribuyentes no bastando á su juicio la del escaso número que firmo el acta del 21 de Noviembre último á lo cual le manifiesta el Sr. Alzola que el acuerdo tomado en aquella sesión es perfectamente legal por cuanto que debe de sobreentenderse que el que no acudio despues de convocado sin alegar justa causa se halla conforme con los acuerdos que se tomaron por los que á la sesión concurrieron y manifiestan ademas que á su juicio en el escrito de referencia existen una contradicción entre las dos preguntas presentadas.

Casi todos los concurrentes toman parte en la discusión manifestando unos que debe cumplirse el acuerdo tomado de autorizar la traida de aguas, bajo la base de que el gasto total de la traida de aguas y construcción del alcantarillado sea de ciento sesenta mil pesetas. Otros opinan que es preferible aun cuando el gasto sea bastante mayor que se traiga el agua de fuente del monte de Leire evitando de este modo el pago del canon anual de la fuerza motriz para poner en movimiento las maquinas que han de elevar el agua del rio Aragon y otros por fin opinan que en vista del gasto que ocasionan la traida de aguas se abandone el proyecto de abastecimiento á esta Ciudad.

Tambien se hace constar que la autorización para deribar agua del rio Aragon ha sido concedida por el Gobierno compor-

me al proyecto presentado por D. Miguel Berazaluce y previo el informe favorable de la Division Hidráulica del Ebro y cuya concesión caduca en el mes de Mayo próximo si para entonces no han comenzado las obras.

El Sr. Presidente considerando suficientemente discutido el asunto propone se proceda á votar si se ha de traer el agua del rio Aragon ó de fuente del monte del Lóire.

Segundamente se procede á votar la proposición presentada por el Sr. Presidente votan por que se traiga el agua de fuente los Sres siguientes.

D. Manuel Carlos, D. Démaso Laborra, D. Valeriano Moreo, D. Geremias Miranda, D. Antonio Garralda, D. Maximino Ancil, D. Matias Peiz, D. Ruperto Escagües, D. Celedonio Erdozain, D. Francisco Beorlegui, D. Benito Aramendia, D. Jorge Echegoyen, D. Amado Garcia D. Sisto Muniain, D. Isaias Plano, D. Antonino Blasco, D. Victorino Jabala, D. Emeterio Jabala y D. Juan Antonio Alzola votan tambien por que sea de fuente si no hay mas diferencia entre el proyecto del rio Aragon de unas veinticinco a treinta mil pesetas, y el Sr. Presidente por que sea de fuente total veinte

Votan por que no se haga ninguno de los dos proyectos los Sres D. Joaquin Perez de Viriza, D. Eugenio Samitier, D. Francisco Sola, D. Ambrosio S. Miguel, D. Francisco Larrauneta, D. Maximino Beaudres, D. Inocencio Cabrada, D. José Landarech, D. Felix Iriarte, D. Sebastian Oyarga, D. Aurelio Blasco y D. Fermin del Castillo total doce.

En vista del resultado de esta votacion queda acordado que la traida

de aguas á esta Ciudad se haga de fuente
Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta
esta acta que firman los Sres concurrentes que sa-
ben porlo conmigo el Secretario que certifico
Cesar Salas

Antonino Blasco Fuentes

Aurelio Blasco Victorino Sabala

Maximino Ariel

Fermin del Castillo Matias Ruiz

Clemente Galilea

Daniel Planas

Jorge Echegoyen

Eugenio Samitier

Valeriano Alonso Celedonio Ordozgoiti

Germán Miranda Amado Garcia

Sixto Muruaín Benito Aramendia

Martin Ezcaga

Felix Zuarte

Joaquin Quincoces
Cno

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria, por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martin, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernández y D Isaias Plano, leyose el acta de la sesión anterior (y fue aprobada) y la extraordinaria del día 12 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas, por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la cuenta presentada por el Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de ochocientas pesetas cincuenta céntimos por el alumbrado público del 3er trimestre, alumbrado extraordinario de las fiestas y renovación de bombillas del alumbrado; y otra cuenta de D. Lorenzo Navallas de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero en obras que detalla la factura presentada, ambas cuentas son aprobadas por la Corporación ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

A continuación se da lectura á los libramientos números 365 siendo aprobados por la Corporación.

Antes de continuar en la orden del día y hallandose presente en la Sala de sesiones D. Salvador Fernandez examinados nuevamente los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el asunto del escalio que posee a

D. Enrique Oronoz y en vista de la contradición que en estos acuerdos se nota y de la manifestación hecha en este acto por D. Salvador Fernández de que aun cuando él entiene que tiene mejor derecho que nadie al referido escalio por haber pertenecido este á su Sra madre teniendo en consideración que el D. Enrique Oronoz se halla en Pamplona atendiendo al restablecimiento de su salud cree que este escalio debe de continuar poseyendo el referido Sr Oronoz por lo cual el Ayuntamiento en vista de estas consideraciones acuerda revocar el acuerdo tomado en la sesión última referente á este escalio y dejar que lo siga usufructuandolo D. Enrique Oronoz; y toda vez que lo ha sembrado D. Sebastian Armendariz el Ayuntamiento asi mismo acuerda que el Sr. Alcalde llame al referido Sr. Armendariz y al representante de D. Enrique Dª. Rosario Oronoz á fin de que lleguen á un acuerdo sobre las labores y sembrado de dicho escalio.

2º Examinada la instancia del cabrero Lorenzo Mayayo quien manifiesta que habiéndo entrado el ganado de la carniceria del Ayuntamiento en la yerba del barranco de pontarron destinada á la cabreria y dula lo comunica al Ayuntamiento para que se le manifieste si puede aquel ganado entrar en dicha yerba y asi mismo expone tambien que se le marque el paso de arriba antes de sembrar para poder pasar con la cabreria al paco de

Con respecto al primer punto de la instancia se acuerda por el Ayuntamiento ordenar á la Junta de Abastos que el ganado de carniceria no vaya á pastorar á las yerbas indicadas y con respecto al segundo punto, se acuerda que la comisión de policia rural vaya al terreno indicado y pro-

ponga el modo de marcar el paso que se solicita en la instancia

3.º Asuntos pendientes. En vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde que ha examinado los capotes de los serenos que se hallan bastante deteriorados, se acuerda por el Ayuntamiento hacerlos nuevos pagando el coste de los mismos con cargo al presupuesto del año proximo de 1916

Examinadas asi mismo las solicitudes presentadas en los dos ultimos años anteriores referentes á la venta de la carne de los toros y resultando de las mismas que en ellas se expresaba que quedaba en favor del rematante los despojos ó sea pieles y vientre y aun cuando en la del año actual no se indica mas que los despojos es indudable que la intención del solicitante fue la de quedarse tambien con las pieles habida consideración de que el precio del kilo de carne pagado en el año actual ~~por~~ el rematatante es mayor que en años anteriores y aun cuando el Ayuntamiento al hacer esta adjudicación entendió que las pieles se habian de pagar á parte; teniendo en cuenta las reglas de interpretación de los contratos en la que ha de tenerse muy en cuenta no solo la intención si no que tambien la costumbre, se acuerda que al rematante de la venta de carnes de este año le corresponden las pieles considerando como despojos de los mismos

4.º Seguidamente se dá lectura á una instancia presentada por D. Sebastian Oyaga exponiendo que habiéndose incluido una era de su propiedad en el reparto del terreno comunal denomenado Boyeral asi como á un paso para la casa corral de su pertenencia termina suplicando que se elimine

dichos paso y era del reparto referido prohibiendo que nadie se aproveche de ello. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda manifestar al Sr. Ugaga que pruebe su derecho á lo que pide y que por la comisión de policia rural se examine sobre el terreno este asunto.

5.º Aun cuando no consta en la orden del dia se da lectura á una instancia firmada por D. Esteban Gimenez Capellan del Ayuntamiento y encargado de la Basilica de S. Babil exponiendo que deseando arreglar los tejados bajos intermedios de la Basilica colocandolo todos ellos á igual altura de modo que formen un cubierto total á dos aguas á fin de evitar los perjuicios que hoy dia se le irrogan suplica al Ayuntamiento se le permita en vista de los pocos recursos que para hacer la obra tiene tomar del puerto de ruido de S. Babil la madera utilizable que necesite y la teja que le haga falta.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda acceder á lo solicitado por el Sr. Gimenez.

6.º Deslindadas y medidas las fincas que en el termino de entre embasaguas fueron cedidas á D. Emeterio Jabala y D. Marcos Zabalza á cambio de las tomadas para la construcción del tranvia electrico y cuya operación se ha llevado á cabo por el perito D. Romulo Zaragoza se acuerda por el Ayuntamiento comisionar al Sr. Regidor Sindico para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura de cesión ó mejor dicho comparezca á otorgar ó firmar la mencionada escritura

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el Sr. Teniente de la Guardia Civil le habia mo-

nifestado que habiéndo vencido el alquiler de un año de la habitación que ocupa si el Ayuntamiento tendria inconveniente en abonar á la propietaria de la misma las cincuenta pesetas que ademas de las doscientas convino en abonarle como alquiler anual, El Ayuntamiento por unanimidad acuerda abonar esa suma por el arriendo alquiler de la mencionada habitación.

A instancia de D. Juan Antonio Alzola y con el fin de que para lo sucesivo la cesión de escalios se haga sugetandose á reglas fijas á fin de evitar lo que hoy sucede en este asunto y los disgustos que la concesión de los escalios produce al Ayuntamiento propone y asi se acuerda que la comisión de policia rural en unión del Sr. Secretario estudien y redacten estas bases sometiendolas á la aprobación del Ayuntamiento.

A instancia de D. Isaias Plano se acuerda que una vez firmada el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes y en la que se acordo por mayoria y en votación nominal que el agua para el abastecimiento de esta Ciudad sea de fuente asi como que se haga la construcción del alcantarillado que se activen en lo posible las gestiones que sean necesarias para poder llevar á la practica la realización del proyecto tan importante para la Higiene y vida de esta Ciudad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presidente levantó la sesión ordenando se extienda la presente acta que despues de aprobada poo los Sres concurrentes á la misma se firma

por los mismos conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco

Francisco Hernandez

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del dia veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martez, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden del dia que son los siguientes,

1º Se da lectura á los libramientos números del 366 al 375 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia de Francisco Tabar y Compañeros solicitando se les devuelva el terreno comunal que mugante á una finca de D. Marcelo Quindano poseian hace algunos años y les fue quitado como propiedad de dicho Quindano; el Ayuntamiento teniendo en consideración que en el dia de hoy se ha de practicar por el perito D. Rómulo Zaragoza la medición de las fincas de D. Marcelo Quindano acuerda quede pendiente esta instancia para resolverla en otra sesión

3º Vista la certificación remitida por el Alcalde de Javier relativa á la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento con los representantes del Ayuntamiento de Tesa y el administrador del Sr. Duque de Luna el dia 17 de los corrientes y en la que se acordó solicitar de la Excma Diputación la construcción de la carretera de Javier á Tesa y cuyo acuerdo se habia de poner en conocimiento de los Ayuntamientos de Sangüesa y Roncal á fin de ver si se adhieren á ese acuerdo

El Ayuntamiento acuerda adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Javier en este asunto y siempre que las gestiones que para ello hayan de practicarse no ocasione ningun gasto á este municipio

4º Presentada por D. Sebastian Oyaga una escritura de venta judicial otorgada por el Juzgado de 1ª Instancia de Aoiz á favor de Dª Maria Oronoz con fecha 23 de Mayo de 1887 en la que aparece la finca siguiente num. 1 Un corral cubierto y descubierto cabaña pajar y era de trillar con su per-

tenecido de terreno en campo su mayor parte el resto viña sito en el parage llamado las Navas jurisdicción de Sangüesa de cabida de 45 cargas ó 24 hectareas 25 areas y 83 centiareas lindante por Oeste al campo de Ongay por el Norte á la de la casa de Vitoria por el Este á otro de la mismo casa de Ongay y Gregorio Iso y por el Sur al mismo campo de la casa Ongay esta finca se halla inscripta en el Registro de la propiedad de Aoiz en el tomo 848 libro 15 folio 125 finca 463 inscripción 5ª. En vista de la escritura reseñada se acuerda por el Ayuntamiento que la comisión de policia rural examine sobre el terreno este asunto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Francisco Hernando

Joaquin Galcerchu

Sesión ordinaria del dia treinta de Octubre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Aurelio Blasco y D. Victorino Jabola, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 376 al 381 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinada la instancia de Damian Garraldo que solicita se le incluya en el padron de vecinos de esta Ciudad, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el solicitante reune las condiciones exigidas en el articulo 16 de la vigente Ley municipal acuerda incluir al mencionado Damian Garraldo en el padron de vecinos de esta Ciudad conforme á lo que preceptua el repetido articulo

3º El Concejal D. Fermin del Castillo como individuo de la comisión de policia rural da cuenta al Ayuntamiento de que el dia 25 de los corrientes en unión de los Concejales D. Tomas Sagües D. Aurelio Blasco y D. Alberto Tabar estuvo con el perito D. Romulo Zaragoza por parte del Ayuntamiento y D. Marcelo Quindano con su perito D. Salvador Fernandez practicando nuevamente la medición de las fincas que dicho Quindano posee en el termino de Wamm de la jurisdicción de esta Ciudad y resultando de la operación practicada que tiene mas tierra que la que en la escritura consta conforme á lo convenido por este Ayuntamiento con el Sr. Amichis de acuerdo con el

Sr. Quindano propusieron á este ultimo Sr. dejara la tierra sobrante previa la colocación de mojones en la terminación de la medida superficial que dichas fincas tienen segun la escritura de compra para determinar de esta manera el terreno que tiene el carácter de propiedad y el del terreno comunal á lo cual se opone el referido D. Marcelo Quindano.

Con á lo unico que accedio dicho Sr. Quindano es á que se colocaran los mojones en el camino de ferrandillo parte del cual tambien se habia apropiado dicho Sr. Quindano; y que en vista de la actitud de este Sr. la comision de este Ayuntamiento se retiró sin ultimar ningun arreglo con el propietario en este asunto

Todo lo cual lo pone en conocimiento del Ayuntamiento á los efectos á que haya lugar

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Sr. Castillo acuerda que una vez recibidos el plano y medición de las fincas del Sr. Quindano y cuyos documentos los ha de remitir el perito D. Rómulo Zaragoza se manifieste todo lo expuesto á D. Rafael Amches para que este Sr. indique á la Corporación lo que proceda hacer en este asunto ya que él fue quien propuso de acuerdo con el Sr. Quindano el hacer la repetida medición en la forma que se ha hecho.

4º Seguidamente se da lectura á una instancia de D. Alberto Tabar manifestando que hallandose su hijo Angel empleado en la limpieza de calles por cuenta del Ayuntamiento sufrió un accidente del trabajo á consecuencia del cual falleció el dia 15 de Septiembre último y que como patrono que es el Ayuntamiento segun la Ley de accidentes del trabajo y como ascendiente el suscribiente del mencionado Angel suplica se le indem-

nice ó mejor dicho se le pague la cantidad que por la Ley mencionada le corresponde.

Terminada la lectura de la anterior instancia el Concejal Sr. Alzola hace las preguntas siguientes. ¿De quien era el carro que llevava el Angel Tabar cuando sufrió el accidente? ¿quien contrato al mencionado Angel? á la primera pregunta se le contesta que el carro pertenecia á D. Alberto Tabar y á la segunda que esta clase de trabajos los suele contratar generalmente el guarda de paseos. En vistas de estas contestaciones el Sr. Alzola dice que entiende que á su juicio D. Alberto Tabar no tiene derecho á la indemnización que solicita puesto que bien claramente se desprende que en el caso de referencia el patrono en todo caso será el amo del carro y del ganado que lo llevava y nunca el Ayuntamiento y á parte de estas consideraciones entiende que asi mismo que segun dispone el articulo 5º de la Ley de accidentes del trabajo disposición 1ª á los que se da lectura y en los que aparece que el ascendiente que tiene derecho á ser indemnizado por el accidente sufrido por un descendiente suyo ha de ser sexagenario y carecer de recursos circunstancias que no concurren en D. Alberto Tabar y para mayor calidad se apoya asi mismo en el párrafo 2º de dicho articulo que establece que las disposiciones contenidas en el numero 1º que anteriormente se ha relacionado serian aplicables al caso de que la victima del accidente sea mujer.

D. Termin del Castillo manifiesta que si D. Alberto Tabar tiene derecho á la indemnización que solicita debe de accederse á su pretensión pero en caso contrario que no debe de accederse para todo lo cual pide se consulte

este caso con una persona perita en la materia.

El Sr. Presidente como pariente cercano del solicitante D. Alberto Cabar manifiesta que no puede tomar parte en la discusión de este asunto á tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley municipal y toda vez que solamente quedan cinco Concejales para tomar acuerdo número insuficiente por no ser mayoría de los Concejales que compone el Ayuntamiento queda pendiente este asunto para resolverlo en otra sesión

A continuación y vista la instancia de Casimiro Lacasa que solicita se le haga entrega de la parcela que le cupo en suerte pues aun cuando al llevarle el numero dijo que no la tomaba despues ha pensado que no debe de renunciar aun derecho que como vecino le corresponde; el Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda accederá lo solicitado por el referido Casimiro Lacasa.

Finalmente se procede al sorteo de las parcelas que no han querido tomar algunos vecinos entre los que quedaron sin incluir en el primer sorteo celebrado por no figurar unos en el padron de vecinos aun cuando figuran como tales y otros por error involuntario y verificado el nuevo sorteo dio el siguiente resultado

Zoila de Miguel	44	Gabriel Arbonies	135
Prumtiva Izco	551	Javiera Baron	502
Pedro Mendia	505.	Fernando Laborda	117
Margarita Segura	420	Blas Olleta	306
Gregorio Ogiz	618	Norberto Razquin	173
Pablo Aristu	3	Isabel Corria	575
Vda de Mendive	50	Asunción Lacasa	610
Vda de José Mª Ibañez	246	Florentino Aoiz	433
Regino Valencia	290	Lino Aroz	496
Melton Garralda	487	Francisca Landa	332
Juan Hualde	428	José Mendiroz	419

Catalina Sainz	363	Vda de Nicto Sanchez	392
Agustin Echegoyen	421	Sebastiana Abaurrea	504
Estefania Gimenez	284	Severiano Laborda	63
Antonio Laborda	409	Anastasio Garcia	159
Joaquin Sanchez	77		
Eusebio Iso Ibañez	5		

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Francisco Salcio

Francisco del Castillo

Francisco Hernandez

Victorino Sabala

Joaquin Quirochan

Sesión ordinaria del dia seis de Noviembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Victoriano Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constituyen la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 382 al 391 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á una instancia firmada por D. Pedro Suscun y D. German Hualde solicitando que habiendo incluido en las parcelas del Boyeral la parte correspondiente al abrevadero y laberó que hay junto á los corrales pertenecientes á los suscribientes por lo cual se les ocasiona grandes perjuicios por no poder abrevar los ganados ni tener sitio para hacer la limpieza de las ropas terminan suplicando se les deje para su uso el abrevadero y laberó antes citado.

El Ayuntamiento vista la instancia acuerda antes de resolver sobre este asunto que la Comisión de policia rural que ha de marchar á ese terreno á determinar las parcelas que resulten inutiles asi como tambien á resolver sobre la reclamación de D. Sebastian Oyaga vaya tambien á tomar los datos referentes á esta instancia para proponer la resolución que se crea conveniente.

3º Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de telegrafos de Aoiz llamando la atención de este Ayuntamiento sobre la conveniencia y utilidad que á esta

Ciudad habia de reportar la instalación del telefono provincial que en la mayoria de los pueblos de Navarra lo van implantando no originandose mas gastos que el de adquisión de aparatos y locutorio

El Ayuntamiento penetrado de las ventajas y utilidades que con la implantación de este servicio habia de recibir esta Ciudad acuerda en principio hacer la instalación del telefono adquiriendo previamente los datos del gastos total que para ello ha de hacerse

4ª. Se da lectura seguidamente al Decreto de la Excma Diputación de 21 de Octubre último por el que se acuerda aprobar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y veintena de Sangüesa y en su consecuencia se le autoriza para abonar a su Alcalde D. Juan Fabio la suma de cien pesetas á que segun tasación pericial ascienden los daños que se le causaron en una viña de su propiedad

El Ayuntamiento en vista de este decreto y despues de quedar enterado del mismo acuerda ordenar se extienda el oportuno libramiento de pago por la mencionada cantidad á favor del Sr. Alcalde

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Alzola pregunta si se ha terminado el expediente de embargo instruido contra D. Juan y D. Guillermo Beorlegui por las cantidades que ambos como rematante y fiador del impuesto á las carnes adeudaban al Ayuntamiento y contestandole que todavia continua este expediente manifiesta que desea se haga constar en acta como asi se hace que los citados D Juan

y D. Guillermo Berlegui son deudores á los fondos municipales y contra los cuales se ha seguido el procedimiento administrativo de apremio

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento toda vez que en el año actual termina el contrato de la tetular con los Sres Farmaceuticos convocar á la vecintena á sesión extraordinaria para determinar las condiciones que han de regir en lo sucesivo en este asunto

El Concejal D. Victorino Jabala en vista de haber sido firmada el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, vecintena y mayores contribuyentes referente á la traída de aguas á esta Ciudad con el fin de que se pueda activar este asunto propone y asi se acuerda gestionar, el que se analicen las aguas del rio Aragon y las del Leire para ver su grado de potabilidad; igualmente que se vea si las aguas del Leire podran adquirirse por compra mediante un precio alzado ó si solamente querran los propietarios arrendarlas por un número de años ó para siempre; que asi mismo se manifieste al Ingeniero D. Miguel Berazaluce presente un proyecto de la traida de aguas á esta Ciudad desde el monte de Leire haciendo constar los gastos de entretenimiento anual; mirar igualmente si en el proyecto del rio Aragon puede sustituirse para el movimiento de las bombas para la elevación de las aguas la fuerza electrica por otra distinta; consultar ó preguntar á la Sociedad "La Industrial Sanguesina el precio anual de la fuerza para el movimiento de las bombas; saber tam-

bien los gastos de entretenimiento y repa-
raciones de filtros máquinas etc del projecto
atual; examinar si en este termino municipal
puede haber ó mejor dicho abrirse un pozo
artesiano; preguntar á los pueblos que
tienen traida de aguas el numero de vecinos
abonados que tienen agua en sus casas asi
como los medios que cuentan para amorti-
zar los gastos hechos con motivo del abas-
tecimiento de aguas el numero total de vecinos
para saber el tanto por ciento que corresponde
el numero de abonados

De lo que se extiende esta acta que forman
los Sres concurrentes conmigo el Secretario que
certifico

Juan Julio

Antonio Blasco

Jerónimo del Castillo

Francisco Hernández

Victorino Sabala

Joaquin Quintana

D. Antonio Blasco
" Fermin del Castillo
" Eustasio Martiz
Alberto Sabar
" Juan Ant.º Mezo
" Franco Hernandez
" Aurelio Blasco
" Victorino Jabalo
" Eugenio Santiz
" Valeriano Borico
" Inocencio Saborido
" Demaso Laborra
" Sebastian Oyaga
Gregorio Los Arcos
Pascual Carajús
Por Felisa Aldaz Jeremias Mairaneta
Jesús Vallejos
Ambrosio Miguez
Agustin Mendioroz
Clemente Galilea
Juan Monreal
Leon Astigoyen
Juan Leoz
Prudencio Abadia

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del dia doce de Noviembre de mil novecientos quince

Reunidos los Sres que firman esta acta y que al margen se expresan mayoria de vocales que componen la Junta nominadora de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el anunciado en la convocatoria ó sea el de acordar las condiciones para anunciar la vacante de una de las titulares de medicina por terminación de contrato.

Todos los Sres concurrentes abundan en la idea de que las condiciones para anunciar la titular vacante sean las mismas que tiene el otro titular nombrado el dia 16 de Octubre del año proximo pasado y que se expresan á continuación

1.ª Prestar asistencia gratuita á las familias que sean declaradas pobres, vacunación asistencia á los nacimientos que necesiten intervención médica y abortos que ocurran en las mismas ya sea en su domicilio ó en cualquier asilo municipal.

2.ª Cumplir las obligaciones establecidas en las Leyes de Sanidad para la protección de la Higiene y salubridad publicas y las que se le impongan por Leyes especiales con los derechos que las mismas les concedan.

3.ª Auxiliar á la administración de justicia conforme á los articulos 346 y 348 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sustituyendo al médico forense en las ausencias enfermedades y vacantes devengan honorarios que en ningun caso seran inferiores á los fijados en el arancel para actuaciones

de estos profesores cobrando de quien corresponda.
4ª Comprobar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurran dentro del partido.
5ª Prestaran en casos de urgencia aquellos servicios que por el Gobernador de la provincia ó la Diputación se les encargue en los pueblos cercanos al de su residencia
6ª En los casos de renuncia continuará el médico titular prestando sus servicios ó colocará por su cuenta un sustituto hasta que se provea la vacante; pero transcurridos dos meses sin que se hubiese verificado quedará desligado de todo compromiso.
7ª La sanidad que percibirá el medico titular que sea nombrado será de dos mil pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos contribuyendo á este pago el municipio de Javier con la suma correspondiente en relación al numero de vocales que en la Junta nombradora tiene asignados
8ª Será obligación del médico titular la asistencia gratuita al Santo Hospital H. H de la Caridad. H. H Maristas ú otra comunidad. que se encargue por cuenta del Ayuntamiento de la enseñanza, los Guardias Civiles y sus familias del puesto de esta Ciudad y un numero de familias pobres que el Ayunt.º designará y cuyo numero no podrá exceder de doscientas; también tendrá obligación de prestar asistencia sin retribución alguna en los casos de accidente del trabajo en que el Ayunt.º tuviere que pagar la asistencia al lesionado así como en los casos en que intervenga la

Corporación municipal v. g. Torrefuegos artificiales etc aunque el Desinvocado fuera forastero

9.º En los casos de ausencia del medico titular se estara á lo que dispone los articulos del Cap 11 del Reglamento del servicio médico municipal de Navarra.

Estas condiciones se someteran á la aprobación de la Excma Diputación y una vez aprobadas se autoriza al Sr. Alcalde para que anuncie la vacante

Teniendo en cuenta que la Excma Diputación trata de reformar el Reglamento con respecto al sueldo de los titulares y otras condiciones al llegar á este caso el médico titular nombrado quedaria sugeto á aceptar las nuevas condiciones que se formule.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario certifico

Tomas Sabio

Francisco Hernández

Antonino Blasco

Tomas del Castillo

Victorino Sabala

Damaso Laborra

Eugenio Samitier

Prudencio Alcalde

Francisco Miranda

Inocencio Zabocada

Agustin Mendioroz

Juan Olmeral

Juan Goñi

Martin Goyes Sc

quien los forman
Pascual Casajus
Aurelio Blasco
Leon Echegoyen
Clemente Galilea
Valeriano Moneo
Gregorio Los Arcos
Joaquin Quimchen
Sr

Sesión ordinaria del dia trece de Noviembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Francisco Hernandez, D. Tomas Sagües y D. Vic-

torino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se dá lectura á una cuenta presentada por Prometeo Diez que importa dos pesetas cinco céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero que detalla en su factura presentada. La Corporación municipal examinada esta cuenta la aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Seguidamente se dá lectura á los libramientos numeros del 392 al 395 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinada la instancia de Plácido Ayesteguia y Margarita Cerdan poseedores de las parcelas números 412 y 120 respectivamente solicitando se les conceda la permuta de las mismas, el Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado autorizando el cambio que se pide

3º Igualmente se autoriza la permuta de las parcelas números 426 y 187 que Juan Echegoyen Martinez y Maria Otin poseen respectivamente segun así lo solicitan en la instancia presentada

4º Asi mismo se concede autorización á Gabriel Arbonies y Gabino Azcoiti para el cambio de las parcelas numeros 135 y 298 que respectivamente poseen.

5º Vista la instancia de Antonina Lafosa que solicita se le entregue la parcela que le cupo en suerte y que anteriormente manifestó no quererla, el Ayuntamiento acceder á lo solicitado.

6º Redactadas las condiciones para el arriendo de arbitrios para el año proximo de 1916 y que son las mismas que rigen en el

año actual, el Ayuntamiento acuerda aprobarlas rebajando el impuesto á la entrada del vino á veinticinco céntimos y así mismo se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que las referidas condiciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días á fin de que puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que tenga por conveniente antes de someterlas á la aprobación de la Excma Diputación

7º Seguidamente se procede á elegir por sorteo once contribuyentes entre un número triple de los mismos para formar la Junta de presupuestos para el año próximo de 1916. Verificado este sorteo resultan elegidos los Sres siguientes.

D. Modesto Irazoq, Dª Pilar Jimenez Viuda de Landaeta. D. Pedro Plaso, D Gonzalo Paris, Dª Juliana Sanz, D Esteban Iso Vda de Urbano Labiano Dª Genoveva Jabor D. Rufino Aroz y Roberto Villar á cuyos Sres así como á los contribuyentes que por la Ley les corresponde formar parte de dicha Junta se les citará para las 10 de la mañana del dia 23 del actual á fin de que concurran á la discusión y aprobación del presupuesto formulado por el Sr. Alcalde para dicho año de 1916

8º Seguidamente se da lectura á la lista presentada por el Sr. Agente ejecutivo de los deudores por contribución del año de 1914 quedando para estudio de los Sres Concejales antes de declarar las partidas que se consideren fallidas.

9º Seguidamente se da lectura á la instancia presentada por D. Benito Bidegain quien pide se le arriende la yerba del Soto sin tasar de cabezas para aprobecharla antes de que

empiece á roturarse este terreno. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda poner algunas condiciones para esta concesión como son que solo podrá pasturarse por el ganado las parcelas marcadas prohibiendo que el ganado entre en el terreno reservado y que no ha sido parcelado; que el plazo de concesión sea hasta el día 1º de Mayo próximo, que el pago ó precio sea de mil pesetas y en caso de que se falte á la primera condición desde ese acto queda rescendido el contrato debiendo de satisfacerse íntegro el importe de las mil pesetas.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente dá cuenta de una comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Jefe de la Estación telegráfica de Hoiz quien manifiesta que el coste total de los aparatos y locutorio para instalar el teléfono en esta Ciudad será aproximadamente de unas quinientas pesetas en vista de lo cual el Ayunt.º acuerda consignar en el presupuesto del año próximo la cantidad de setecientas pesetas para realizar la instalación del servicio telefónico en esta Ciudad.

En este momento se presenta en la Sala de sesiones el guarda de campo Isaac Chavarren denunciando á los vecinos Segundo Sola, Jeremías Miranda, Feliciano Plano y Sebastián Belascoain por haber comenzado á roturar en el paso de canada que existe junto al corral de D. Sebastián Oyaga. En vista de esta denuncia verbal el Ayuntamiento acuerda oficiar á los denunciados suspendan toda roturación en el terreno y que la comisión que ha de marchar á examinar las parcelas del Boyeral examine y estudié este asunto y proponga al Ayunt.º lo mas conveniente

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Francisco Hernanz

Joaquin Gorrochategui
cio

Sesión extraordinaria del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonio Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Aurelio Blasco y D. Victorino Jarbala previamente convocada en forma legal, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convoca-

toria ó sea de nombrar dos vocales que formen parte de la Junta de presupuestos;

A este fin el Sr. Presidente manifiesta que por error involuntario se incluyó en el sorteo celebrado el dia 13 del actual á los cuatro mayores contribuyentes residentes que por derecho propio les corresponde formar parte de esta Junta siendo dos de ellos agraciados en el sorteo por lo cual corresponde anular estos dos nombramientos y sortear entre los demas otros dos que formen parte de esa Junta

Verificado el sorteo resultan agraciados D. Clemente Galilea y D. Manuel Carlos los cuales en union de los anteriormente sorteados excepcion de D. Modesto Travazos y Dª. Pilar Gimenez que por derecho propio les corresponde formar parte de la Junta y ademas de los seis primeros contribuyentes forman la constituyen y á todos los cuales se les citará para el dia 23 de los corrientes

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Salcio

Antonino Blasco

Enrique del Castillo

Joaquin Gurrea
Lio

Sesión ordinaria del dia veintidos de Noviembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Francisco Hernandez y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmarla por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Francisco Albeniz que asciende á la suma de cincuenta y una pesetas treinta y un centimos por material de Secretaria correspondiente á los meses de Agosto á Noviembre inclusive. Examinada esta cuenta por el Ayunt.º la aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Igualmente se aprueba otra cuenta de ocho pesetas presentada por Isaac Indurain por honorarios del reconocimiento de teja y ladrillo de las dos hornadas hechas en el año actual

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 396 al 404 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Vista la instancia presentada por José Sola é Ignacio Plano sobre el cambio de las parcelas que respectivamente poseen, el Ayunt.º teniendo en consideración que en este escrito no firma D. Ignacio Plano acuerda antes de resolver sobre ella manifestar á dicho Plano si se halla conforme con el cambio pedido

3º Vista la instancia de Santiago Abrizaiz y Eulalia Roda poseedores de las parcelas

numeros 153 y 11 respectivamente que desean hacer permuta de las mismas, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado concediendo el permiso para ello necesario.

4º " Igualmente se acuerda autorizar el cambio de las parcelas numeros 543 y 181 que respectivamente poseen Cecilio Casajús y Juana Zamboran autorizando la permuta que las mismas solicitan.

5º " Asi mismo vista la instancia de Marcelo Sandoz y Wenceslao Villabriga que solicitan el cambio de las parcelas numeros 175 y 297 que respectivamente poseen y se acuerda conceder el permiso necesario para ello

6º " Vista la instancia de Fermin Arguiñariz que solicita se le conceda una parcela como á los demas vecinos, el Ayunto teniendo en consideración que el solicitante figura en el padron no como vecino cabeza de familia si no formando parte con la familia de su padre aun cuando actualmente aparece aparte tenerle en cuenta para darle una parcela vacante.

7º " Igualmente vista la instancia de Francisco Mendive que tambien solicita una parcela considerando que el solicitando no figura en el padron de vecinos por hallarse ausente de esta localidad acuerda se le tenga en cuenta para cuando adquiera la vecindad

8º " A continuación se da lectura á una instancia firmada por Mariano Garriz y Compos que poseen parcelas en el Soto manifestando que no habiendose marcado paso para el agua que va por el Soto perjudicando á los suscribentes por lo cual se suscita cuestiones entre los mismos terminan suplicando que una comisión del Ayunto vaya á ese terreno á fin de marcar el paso del agua. En vista de ello el Ayun-

tamiento acuerda que la comisión nombrada para examinar las parcelas del Boyeral vaya tambien al Soto con el fin de marcar el paso del agua

9º Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente presenta una instancia de Vicente Lopez Izquierdo que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el solicitante reune las condiciones para ser incluido en la mencionada lista en la que figurará con el numero Asi mismo da cuenta el Sr. Presidente de que habiendo recibido un oficio firmado por el Sr. Presidente de la Comisión de música y en el que se solicita que el Ayunt.º facilite á los músicos para el dia de hoy en que se celebra la fiesta de su patrona tres docenas de cohetes y se coloque en las Arcadas una de las lamparas de mas potencia que la que existe con objeto de que la música toque por la noche en los dias 21 y 22 del actual habia ordenado se hiciera cuanto se pide de lo cual daba cuenta al Ayunt.º La Corporación municipal aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde en este asunto

Asi mismo por la urgencia del asunto se da lectura á una instancia firmada por D. Jacinto Mancho vecino de Ochagavia solicitando al Ayuntamiento arriende la corraliza Esquerra Boyeral hasta el dia 31 de Mayo proximo ofreciendo pagar por este arriendo la suma de sesenta pesetas. El Ayuntamiento teniendo en consideración que aun cuando esta corraliza no se anunció con las demas para el arriendo y que aun cuando se han sorteado las parcelas toda via no se ha roturado el Boyeral y con el fin de obtener al-

ganado ~~lucifi~~ para los fondos municipales acuerda aceptar la proposición de D. Jacinto Mancho y anunciar la subasta de esta corraliza bajo el tipo de las seiscientas pesetas ofrecidas por dicho Sr.

El Concejal D. Francisco Hernandez pregunta si el ganado de la Junta de Abastos tiene derecho á pasturar las yerbas de todas las corralizas haciendo constar que hace esta pregunta por cuanto que segun ha oido la baja que este año se nota en el arriendo de las corralizas es debido á que dicho ganado ha pasturado este verano en todas las corralizas y pregunta asi mismo si los demas vecinos que tienen ganado lanar tienen tambien ese derecho. El Sr. Castillo Presidente de la Junta de Abastos contesta al Sr. Hernandez que el ganado de la carniceria del Ayuntamiento tiene á su juicio perfecto derecho para pasturar en las yerbas no arrendadas puesto que estas son cedidas por los vecinos al Ayuntamiento y abonadas por este último por lo cual el ganado suyo cree debe pasturar estas yerbas que se abonan por el Ayuntamiento mientras las corralizas no se arrienden y asi mismo cree tambien el Sr. Castillo que la baja en el arriendo de las corralizas no tiene el fundamento expuesto por el Sr. Hernandez si no que obedece á otras de indole diversa como asi á sucedido en años anteriores cuando no habia ganado de carniceria que unas veces ha subido el arriendo y otras ha bajado y termina manifestando que le extraña que el Sr. Hernández haga estas preguntas contra la Junta de Abastos.

El Sr. Hernandez manifiesta que desea se le conteste si un Sr. Concejal puede hacer preguntas sobre la Junta de Abastos y contestandosele que puede hacerlas desea conste en acta esta manifestación

Y no habiendo mas asuntos el Sr. Alcalde levanto la sesión ordenando se extienda esta acta que forman los Sres. concurren

Ante mi yo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Antonino Blasco

Termin del Castillo

Francisco Hernandez

Joaquin Gerrochena
rio

Sesión ordinaria del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Termin del Castillo, D. Eustasio Martoz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomas Saguès leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes

á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á una cuenta presentada por D. Manuel Lopez que importa treinta y siete pesetas por honorarios de su profesión de perito agronomo en la medición de escalios de Abñesa y Paso alto, medición de la parte que en el Soto de Entreembasaguas se cedió á D. Emeterio Jabala y á D. Marcos Labalza en cambio de terreno de los mismos ocupado por el tranvia; medición de otro terreno de D. Gabriel Arbonies cedido tambien para el tranvia y tasación del daño causado en viña del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde pregunta si existe la certificación de medición de entre embasaguas y que antes de pagar estos honorarios se averigue este último.

El Ayuntamiento aprueba esta cuenta quedando pendiente los honorarios de la medición del Soto de entre-embasaguas hasta que se averigue ese extremo.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 405 al 409 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º A continuación se da lectura á una instancia firmada por Francisco Elizalde y Santiago Arpaiz solicitando el cambio de las parcelas números 471 y 11 respectivamente. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado autorizando el cambio de las parcelas que se pide

3º Igualmente y habiendo firmado D. Ignacio Planelá instancia presentada en la sesión anterior solicitando el cambio de parcela con José Sola, el Ayunt.º acuerda acceder á esta petición.

4º Vista la instancia de Ciriaco Iso que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayunt.º teniendo en cuenta que el solicitante reune las condi-

ciones escogidas acuerda incluir al solicitante en la lista de pobres en la que figuraria con el numero 102

5º Leida la instancia de Lucia Armendariz que solicita se le conceda la parcela que le cupo en suerte por mas que entonces manifestó que no la queria y toda vez que esta parcela fue sorteada nuevamente se acuerda se le tenga en cuenta para darle otra.

6º Igualmente se acuerda tener en cuenta al solicitante Claudio Baigorri que solicita una parcela por no ser cultivable la que le toco en el sorteo.

7º Asuntos pendientes. Teniendo en cuenta que D. Alberto Cabar ha manifestado que habiendo consultado el caso del fallecimiento de su hijo Angel como motivo del accidente del trabajo ocurrido en Septiembre ultimo que tiene derecho á la indemnización que la Ley le concede propone el Concejal Sr. Castillo que por parte del Ayunto. se nombre al Abogado Sr. Amiches y por parte del Sr. Cabar se nombre otro Abogado á fin de solucionar este asunto. El Sr. Alzola dice que ya tiene manifestada su opinión en este asunto anteriormente por lo cual votará en contra manifestandole asi mismo que no debe de hacerse este gasto averiguando primero quien sean el patrono obligado en su caso ad la indemnización y ademas se opone tambien á lo propuesto por el Sr Castillo por cuanto que este expediente no se ha incoado conforme determina la Ley habiendo dado conocimiento previo á la Corporación. Por fin se acuerda manifestar al Sr. Cabar presente la consulta que dice tener y ver si en ella se ajusta á explicar todos los hechos tales como fueron

Ruegos y preguntas. El Concejal D. Juan Antonio Alzola pregunta sobre el espediente de reclusión en el Manicomio de Navarra

el hijo de Venancio Rodrigo llamado Ignacio, la fecha en que se incoó contestandole que hara unos cuatro ó cinco años y pregunta tambien si se incoó en concepto de pobre ó de pudiente contestando el Secretario que el expediente se hizo como todos los demas y se incluyo en el mismo una certificación catastral de los bienes que entonces poseia por lo cual la Excma Diputación le consideró como pudiente para los efectos del pago de extancias; que posteriormente dicho Venancio Rodrigo ó mejor dicho su esposa Maria Zarasti vendio las fincas á D. Alejo Soto y posteriormente este Sr. las vendio á Dª Asunción Rodrigo. De todo ello dice el Sr. Alzola que el Ayuntamiento viene satisfaciendo 1,60 pts diarias por lo cual pide se incoe un expediente suplicando á la Excma Diputación reintegre á este Ayunt.º lo que por este concepto ha pagado indebidamente ya que hace algun tiempo es considerado como pobre dicho Venancio Rodrigo averiguando así mismo la causa ó fundamento por la que se vendieron las fincas para ver si puede resultar que esos bienes respondan al pago de la extancias del referido demente.

El mismo Sr. Alzola pregunta si se ha hecho la consulta sobre la competencia del Ayunt.º para solicitar de la Junta de Abastos los datos relativos á la marcha administrativa de la misma lo cual cree tiene perfectisimo derecho todo vez que la misma Diputación en su ultimo decreto manifestó que la autorización para tomar dinero para la Junta de Abastos lo hizo al Ayuntamiento y no á dicha Junta; y que á parte del derecho que al Ayuntamiento ó á cualquiera de los Sres Concejales le compete en este asunto existe ademas la razon de confianza ó delicadeza que la Junta debe de tener para con el Ayuntamiento para facilitarle todos los datos que pida y antecedentes referentes a

la marcha de dicha Junta manifestando asi mismo que le estraña el interes que la mencionada Junta demuestra al no presentar el balance trimestral que varias veces ha pedido y D. Fermin del Castillo Presidente de la Junta de Abastos le contesta que si como Concejal tiene derecho se facilitaran todos los datos contestandole el Sr. Alzola que aun que no sea mas por delicadeza se le deben dar todos los detalles que ha pedido sobre dicha Junta y en atencion á las manifestaciones que en la sesión anterior hizo el Sr. Hernandez y la contestación que al mismo dio D. Fermin del Castillo dice que actualmente es contrario á la carniceria del Ayuntamiento por no haber prevalecido en la sesión en que se acordo llevar la carniceria por administración la proposición hecha por el Sr. Alzola sobre que se nombrará una ponencia que en el plazo de ocho dias dictaminase sobre los fundamentos que su establecimiento pudiera haber toda vez que por las circunstancias actuales no debia de haberse implantado la carniceria por administración ni no que se debia de haber puesto condiciones al rematante de la carniceria contestandole el Sr. Alcalde que por el anterior rematante no se habian cumplido las condiciones que tenia.

Por fin el Sr. Castillo manifiesta que hará presente á la Junta de Abastos todo lo expuesto por el Sr. Alzola y que por su parte se le dará lo que sea de derecho protestando de esto el Sr. Alzola por que ademas del derecho que le asiste esta la cuestion de delicadeza como anteriormente ha espuesto.

El Sr. Alcalde excita el celo de la Comisión nombrada para la revisión de las parcelas á fin de que á la mayor brevedad posible vaya ya á cumplir su cometido manifestando asi su

si mismo que él acompañara á la citada comisión en sus trabajos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco

Francisco Hernández

Joaquin Gracchus
Srio

Sesión ordinaria del dia seis de Diciembre de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Eustasio Martiz, D Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. José Moriones que asciende á la suma de veinte pesetas por cafés licores y cigarros servidos á los Sres que formaban la Mesa de Santiago el dia de las elecciones de Concejales otra de cuarenta y tres pesetas presentada por Jesús Huesa por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras del Ayuntamiento cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 410 al 426 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinada la instancia de Candida Rodriguez que solicita se le de una parcela por no haber sido incluida en el sorteo celebrado acuerda el Ayunto. tenerle en cuenta para cuando se haga el nuevo sorteo de parcelas.

3º Con respecto á la instancia de Javier Sanz que pide se le conceda la parcela de Maximino Sueskun por fallecimiento de este ultimo se acuerda por el Ayunto. se atenga al sorteo que ha de verificarse.

4º Igualmente y vista la instancia de Florentino Mendoroz que solicita la parcela de Tomas Ibualde por haberse ausentado este último de esta localidad que se tendrá en cuenta cuando se verifique el sorteo anunciado.

5º Examinada la instancias de Hipólito Marzquiz y Gregoria Blazquiz que solicitan el cambio de las parcelas que respectivamente poseen números 22 y 38 el Ayunt.º acuerda autorizar el cambio que se pide

6º Vistas las instancias de D. Inocencio Plano y D. Teodoro Benedé que solicitan parcelas se acuerda contestar lo mismo que los anteriores ó sea que se les tendrá en cuenta cuando se verifique el sorteo de referencia

7º A continuación se da lectura á una instancia firmada por Sor Ramona Echaniz y Dª Carmen de Gregorio solicitando se quiten los árboles que existen de tras del Hospital junto al huerto de la citada Dª Carmen por perjudicarles segun en la instancia manifiestan, el Ayuntamiento acuerda quede pendiente este asunto para otra sesión en que haya mayor número de Sres Concejales

8º Leida la instancia de D. Antonio Garralda que solicita se le conceda terreno comunal por no poseer el escalio que en su hoja de catastro figura y por el cual paga la contribución correspondiente, el Ayunt.º acuerda no poder acceder á lo solicitado por no ser escalios los terrenos comunales que se han repartido

9º El Sr Alcalde presidente hace presente al Ayunt.º que en unión de la comisión nombrada ha habia estado en el Soto y Boyeral viendo y marcando las parcelas que no reunen condiciones de cultivo y á cuya relación

se da lectura acordando el Ayunt.º que para marcar las nuevas parcelas vaya el perito D. Manuel Lopez acompañado del sereno Javier Sanz y despues de marcadas estas se proceda á un nuevo sorteo entre los que figuran en la relación como poseedores de parcelas inutilizadas haciendo asi mismo nuevas parcelas en terreno sobrante del Coto

El Concejal Sr Alzola manifiesta que segun ha oido que el Concejal D Fermin del Castillo habia dicho que hasta fin de año no presentaria la Junta de Abastos las cuentas y basta que lo pedia dicho Sr. Alzola menos, lo cual cree es una ofensa á dicho Sr Alzola y por ello quiere se haga constar en acta esto mismo basta por decoro del mismo Ayunt.º, manifestando asi mismo el Sr. Alzola que el Sr Castillo hizo aquella manifestación delante de algunos Sres alguno de los cuales se halla presente en esta sesión; y el Sr. Alcalde á quien se refiere el Sr. Alzola manifiesta que no recuerda haber oido al Sr. Castillo las palabras que ha citado el Sr. Alzola

El Sr Alzola manifiesta al Sr. Alcalde si ha pedido al municipio de Javier la cantidad que le corresponde satisfacer por la titular de medicina contestandole el Sr Alcalde que ya se ha pedido pero que todavia no han contestado de dicho municipio

A peticion de D. Antonino Blasco se acuerda oficiar nuevamente á los que tienen depositos de escombros en el paseo de Cantolagua junto á las tapias de los huertos los quiten inmediatamente como ya se acordó hacerlo asi en sesiones anteriores

Por ultimo el Concejal Sr Alzola manifiesta al Sr Alcalde que recomiende á

los Alguaciles suban á las habitaciones de los Sres Concejales cuando tengan que citar á los mismos por alguna convocatoria, ó asuntos del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salcio

Antonino Blasco

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del día trece de Diciembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por el Sr. Depositario que asciende á la suma de ocho pesetas por cuatro docenas de cohetes para el dia de la fiesta de los músicos cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 427 al 433 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia de Erumelad Chavarren solicitando se le conceda una parcela por no haber sido comprendida en primer sorteo celebrado se acuerda por el Ayuntamiento tener en cuenta á la solicitante para el nuevo sorteo que ha de celebrarse.

3º Asi mismo se da lectura á una instancia firmada por Eusebio Iro Ibañez manifestando que la parcela que le cupo en suerte en el segundo sorteo celebrado no reune condiciones de cultivo y toda vez que existe un trozo que quedo sin marcar en el Bozeral mugante á la parcela de Doiteo Iro y ya que por error se adjudicó á Eusebio Iro Bandres la parcela numero 325 en el primer sorteo que debia de ser para el suscribente termina

suplicando se le conceda el trozo indicado á un cuando no llegue á la cabida que tienen las parcelas conformandose con la tierra que haya. El Ayuntamiento teniendo en consideración que son ciertos los fundamentos que en su instancia alega el solicitante acuerda se tenga en cuenta esta petición para cuando se haga el segundo sorteo de parcelas.

4.º Acontinuación se lee la instancia de Fermin Armendariz que solicita se le conceda otra parcela por que la que le tocó en el sorteo señalada con el numero 186 no reune condiciones por entrarle el barranco, el Ayunt.º en vista de esta instancia acuerda que si esa parcela es de las declaradas por la comisión inutil tenerle en cuenta en el nuevo sorteo

5.º Leida la instancia formada por Fermin Elizalde y Encarnación Rodriguez que manifestan que habiendoles correspondido las parcelas numeros 606 y 607 y resultando que estas parcelas son cortas y ademas que llevan en medio una mina de piedra solicitan se les conceda agregar á dichas parcelas un trozo de terreno contiguo á las mismas y que han quedado sin parcelar. El Ayuntamiento en su vista acuerda que vaya la comisión á examinar sobre el terreno el fundamento de esta petición y en su vista acordar lo que proceda.

6.º Leida la instancia de Vicente Anda que solicita se le conceda terreno comunal junto á su casa sita en el antiguo portazgo provincial con objeto de hacer una era, el Ayuntamiento acuerda antes de resolver sobre este asunto que la comisión de policia rural vaya á informe sobre si puede accederse á lo solicitado

7.º A continuación se da lectura á una instancia formada por D. Antonino Blasco y

Comp.os esponiendo que con fecha 10 de Marzo de 1914 elevaron una instancia al Ayuntamiento pidiendo el arreglo de la Calle de Amadores en igual forma del que se hizo el de la de la Poblacion y que al hacer los presupuestos para el año actual se consigno en los mismos una cantidad para este objeto por lo cual terminan suplicando se acuerde proceder al inmediato arreglo de esa calle.

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que es siempre partidario del arreglo de las calles y que para ello entiende debe de hacerse un estudio para conocer la verdadera necesidad contestandole D. Antonino Blasco que la Calle de Amadores se halla en muy malisimas condiciones y que por eso cuando se formalizaron los presupuestos acordo su arreglo manifestandole el Sr. Alzola que si de verdadera necesidad él tambien se adhiere á este acuerdo. El Concejal D. Aurelio Blasco propone se invite á los vecinos de la mencionada calle saber si se comprometen á aguedar algo por su parte haciendolo el desenrollado por su cuenta en la parte correspondiente de cada á su casa; asi se acuerda por el Ayuntamiento invitando á los vecinos á lo propuesto por el Sr. Blasco

8.o Seguidamente se da lectura á una instancia de D. Jesus Vallejos manifestando que renuncia á la parcela que le cupo en suerte quedando enterado el Ayunt.

9.o A las instancias de Fortunato Garces, Antonio Blacasa, Jose Moriones y Esteban Corden se acuerda que se les tendra en cuenta en el nuevo sorteo si las parcelas resultan inutiles.

10 Vista la instancia de Roque Armendariz que solicita se le dé posision de un

trozo de terreno en el Cabaderal que se le dió por el Ayunt.º por sesión cuando se hizo la carretera á Sos y que habiendose le extraviado el documento que entonces se le estendió y que segun recuerda debe constar en acta del mes de Mayo de 1859 el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Secretario se revisen las actas á que el Sr. Armendariz alude y si existe tal acuerdo se de la certificación correspondiente.

Terminado el despacho ordinario se da lectura á un escrito firmado por el Alcalde y varios vecinos de Petilla de Aragon esponiendo que por el mal estado en que se encuentra el camino que de dicha villa conduce á esta Ciudad proximo al molino del Regadio y junto á la propiedad que lleva en arrendamiento D. Pedro Suescun suplican se proceda al arreglo del mismo; el Ayunt.º comprendiendo la necesidade de esta peticion acuerda hacer esta obra en la parte mas necesaria

Por ultimo y en vista de que se halla muy atrasado el cobro de la contribución correspondiente al año actual se acuerda publicar un bando concediendo un plazo hasta el dia 31 de los corrientes para que los deudores se pongan al corriente sus descubiertos pues pasado este plazo se procederá al cobro de lo que se adeude por este concepto por el procedimiento de apremio en la via administrativa

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se extienda la presente acta que la firman todos los Sres concurrentes á ella conmigo el Secretario que

certifico
Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustasio

Joaquin Gutierrez
Lo

Sesión ordinaria del dia veinte de Diciembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz y D. Juan Antonio Alzola, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Clemente Escagües Converge del Casino Nuevo Centro que importa la suma de diez y seis pesetas por cafés licores y cigarros servidos á la Mesa del Colegio de Santa Maria el dia de las elecciones de Concejales cuya cuenta despues de examinada por el Ayunt.º es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Seguidamente se dá lectura á

los libramientos numeros del 434 al 439 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Examinadas las instancias de Pablo Aristu, Juliana Sanz, Josefa Sola, Pedro Garcia y Julia Samitier sobre parcelas se acuerda por el Ayunt.º incluir á los solicitantes en el nuevo sorteo que ha de celebrarse si resultan ciertos los hechos que alegan

3º Vista la instancia de D. Roberto Villar que manifiesta que Damian Garralda ha tomado terreno de la parcela que aquel le cupo en suerte se acuerda que por la Comision nombrada se vea si es cierto el hecho denunciado y en su vista acordar lo que proceda.

4º Leida una instancia de D. Eugenio Samitier que solicita paso para una eredad de su propiedad y toda vez que tratandose de fincas de propiedad particular no es competente el Ayunt.º para resolver este asunto se acuerda que por el Sr. Alcalde se llame á D. Eugenio Samitier para ver si amistosamente pueda arreglarse este asunto antes de tener que acudir á los tribunales competentes

5º Próximo el fin de año se acuerda por el Ayuntamiento el celebrar el próximo domingo dia 26 del actual audiencia general de campo del termino de esta Ciudad á las 9 y ½ de su mañana y á continuación la de foranos de Rocaforte publicando al efecto el oportuno bando.

6º Se da lectura á continuación á un escrito formado por los vecinos de la Calle Amadores manifestando que se hallan dispuestos á desenvollar por su cuenta el trozo de calle que á cada uno corresponda y en vista de ello el Ayunt.º acuerda que por el Albañil de turno se haga un presupuesto del arreglo de la misma y despues anunciar la subasta de las obras.

7º Se dá lectura asi mismo á una comunicación del Sr. Coronel del 5º Deposito de Caballos

sementales manifestando si este Ayuntamiento podra facilitar local para el establecimiento de una parada en la próxima temporada de cubrición, asistencia facultativa para el personal y ganado y medicación que pudiera necesitarse para los mismos asi como el reconocimiento de las yeguas todo ello gratuitamente para en su vista incluir en la propuesta correspondiente el establecimiento de una parada en esta Ciudad.

Examinado por el Ayuntamiento el anterior escrito y en vista del escaso numero de yeguas que para ese objeto existen en esta Ciudad, se acuerda contestar á dicho Sr. que por este año no puede facilitarsele los servicios gratuitos que solicita para establecer una parada de sementales en esta Ciudad

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Alzola manifiesta si se ha resuelto la peticion de D Sebastian Oyaga sobre la era que existe en el Boyeral y que se halla dentro de dos de las parcelas adjudicadas en el primer sorteo contestandole el Sr. Alcalde que la comision que marchó á examinar las parcelas que resultaron inutiles examino tambien sobre el terreno la era mencionada la que resulta hallarse dentro del Boyeral creyendo por tanto que es comprendido el mencionado terreno pero con el fin de tomar mas antecedentes y datos sobre este asunto propone y asi se acuerda llamar á D. Simon Martinez para que dicho Sr. como conocedor de la Hacienda que hoy pertenece á D. Sebastian Oyaga manifieste si recuerda que la era de referencia pertenecia á la Hacienda dicha ó en su caso si recuerda la epoca y titulo por la cual la adquirió dando todos los datos que conozca en este asunto y asi mismo se acuerda tambien

oficiar á los poseedores de las parcelas en que la era se halla que se abstengan de hacer roturación en las mismas hasta que el Ayuntamiento resuelva en este asunto.

Así mismo y á petición de dicho Concejal D. Juan Antonio Abzola, se acuerda se habra por Depositaria una cuenta á parte de todos los gastos ocurridos y que ocurran con motivo de la parcelación de Boyeral y Soto y cuyos gastos habran de cubrirse con las cuotas que en concepto de Canon han de satisfacerse por los vecinos ya que con el reparto que se hizo para atender á los gastos no ha podido satisfacerse todos los ocasionados con este motivo

Examinada la denuncia del guarda Isaac Chavarren contra los vecinos Alberto Ibañez y Ventura Iro por roturar en la cañada del Holgadio, se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los denunciados prohibiéndoles que continuen roturando dicho terreno.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el cambiar de término á los guardas para el próximo año despenando el de Ulñesa á Mongalles el de Mongalles á las Navas, el de las Navas al Saso y el del Saso á Ulñesa supriminda para lo sucesivo la gratificación de 25 pts que en el año actual se le concedió al guarda de Mongalles toda vez que queda restablecido el cambio anual de término de los cuatro guardas.

Vista una certificación del médico titular D. Manuel Roncal de la que aparece que á consecuencia de una caida que tuvo en la plaza de toros el día 14 de Septiembre último el cabo de serenos D. Javier Sanz hallandose prestando servicio estuvo imposibilitado para el trabajo desde el mencionado día 14 de Septiembre hasta el 5 de Octubre en el que se consideró curado. En vista de esta certificación el Ayunt.to acuer-

da se le abone á razon de una peseta por cada uno de los dias que estuvo imposibilitado para el trabajo

Por ultimo se da lectura al Decreto de la Excma Diputación de fecha 17 de los corrientes y por el cual se acuerda declarar perfectamente validas y legales las elecciones de Concejales realizadas en los dos Colegios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en su consecuencia vienen proclamados Concejales electos á D. Joaquin Perez de Viriza, D. Francisco Sola, D. Fermin Oronoz y D. Isaac Samtiez quedando enterado de este decreto la Corporación

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Isaac Salcio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Joaquin Perez de Viriza

Sesión ordinaria del dia veintisiete de Decembre de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Victorino Jabala, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden del dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de la Industrial Sangüesina que asciende á la suma de setecientas veinte pesetas cincuenta céntimos por el alumbrado público correspondiente al 3er trimestre y renovación de bombillas segun presentada la factura, Otra de la mesma Industrial que asciende á la suma de sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos por 87 horas de riego en el vivero de vides americanas de esta Ciudad durante el corriente año y otra cuenta de D. Pedro Crespo que asciende á la suma de cinco pesetas por cuatro docenas de cobetes á 2,25 pts docena que se emplearon el dia en que se celebró la peregrinación de Terciarios Navarros á Javier. Estas cuentas despues de examinadas por el Ayunt.º quedan aprobadas ordenando se escriendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 440 al 456 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia de Manuela Martinez que solicita se le señale una parcela toda vez que la que le cupo en suerte se encuentra muy mermada por haberla tomado otra se

acuerda por el Ayuntamiento que se vea quien son los poseedores de las parcelas contiguas para en su vista ver tambien si es cierto lo que manifiesta la solicitante

3º Se da igualmente cuenta de una instancia presentada por D Javier Lobera manifestando que habiendose apropiado alguna otra persona de parte de la parcela número 183 que le cupo en suerte lo pone en conocimiento de la Corporación á fin de evitar discordias que pudieran ocurrir. La Corporación municipal en su vista acuerda que la comisión de policia rural examine sobre el terreno esta denuncia.

4º Visto el escrito de Angel Sola y Compº. que manifiestan con objeto de salvar el agua que existe en las parcelas que les cupo en suerte en el Boyeral la habian hechado por el barranco de Abadines de Lerda sin perjuicio de dicho pueblo y que habiendoles prohibido el Sr. Alcalde de dicha villa el que continuaran trabajando en ello solicitan que el Ayuntamiento de esta Ciudad recabe la autorizacion necesaria del de Abadines de Lerda para ello. La Corporación municipal acuerda accediendo á los deseos de los solicitantes pedir al de Abadines de Lerda el permiso necesario para desviar el agua por el mencionado barranco.

5º Vista la peticion verbal del guarda Isaac Chavarren que solicita una gratificación por los dias que estuvo ayudando á D. Romulo Zaragoza en la parcelación del Soto y Boyeral se acuerda por el Ayuntº. gratificar al mencionado guarda con doce pesetas ó sea á razon de una peseta por dia que estuvo en esa operación.

6º Examinada la instancia de Marcos Beorlegui que solicita se le rebaje la contribución correspondiente al corriente año por una

robadas de terreno comunal que dice no las posee se acuerda quede pendiente esta instancia hasta que se averigue la verdad de este hecho

7º Proxima la epoca en que se celebra la festividad de S. Sebastian Patrono de esta Ciudad se acuerda por el Ayunt.º encomendar el sermon de dicho dia al R. P. Sebastian Miranda hijo de esta Ciudad y que se halla ejerciendo su ministerio en la Congregación de Hijos del Inmaculado Corazon de María oficiandole este acuerdo con el objeto de ver si accede á este encargo

8º Vista la instancia de D. Francisco Pemon y compañeros suplicando se autorice la venta de cabritos por la menuda ó sea por kilos medio kilos y cuarto kilo. El Ayunt.º visto que fue las condiciones del impuesto á las carnes nada se habla de este asunto y considerando que la presente solicitud tiende á favorecer á la clase jornalera acuerda acceder á dicha instancia autorizando la venta de cabritos en la forma expuesta por los solicitantes

El Sr Secretario da cuenta á la Corporación de que habiendose celebrado la subastas del arriendo de arbitrios para el año proximo han quedado desiertas por falta de licitadores la del impuesto á las carnes y la del garapito por lo cual el Ayunt.º acuerda celebrar nueva subasta de estos impuestos con la rebaja de quientas en las carnes ó sea bajo el tipo de diez mil pesetas, y con el respecto al garapito en el mismo tipo que se subastó en la primera subasta anunciando ambos para el jueves proximo dia 20 de los corrientes

Asi mismo se da cuenta de que en la audiencia de ayer celebrada

el dia de ayer quedaron pendientes una presentada por D. Benito Iturria por daño causado por pisoteo de ganado caballar mular y asnal en la misma; otra por D. Francisco Villabrega por daño causado en un campo (escalio) por paso de carro; y otra de D. Fermin Abrazpe por daño causado en un campo de su propiedad dito en las Navas por pisado de toda clase de ganados á causa de hallarse el camino intransitable. Examinadas estas cedulas de daño el Ayuntamiento acuerda condenar las dos primeras contra el talador que designe el guarda del termino y si no existe ó no es conocido por el guarda el dañador ó dañadores condenarle contra el mismo guarda; y en cuanto respecto á la cedula presentada por D. Fermin Abrazpe se acuerda que este daño que asciende á once pesetas mas una pesetas cincuenta centimos por honorarios se pague de fondos municipales toda vez que el daño se ha causado en la propiedad de dicho Sr por hallarse el camino del termino intransitable.

Igualmente se da cuenta de que al comenzar al celebrar la audiencia de foranos de Rocaforte el guarda de dicho termino D. Nicolas Uneca se negó en absoluto á que se pagasen las cedulas presentadas en la audiencia á pretesto de que las tasaciones de daño no se habian efectuado por los tasadores nombrados por el Concejo de Rocaforte no reconociendo como válidas las formadas por peritos de Sangüesa, en vista de lo cual y ante tal negativa se suspendió el acto extendiendose un acta y á la que se da lectura y en la que constan los hechos de mas cuanto

En vista de ello el Ayunt.º acuerda se estudie este hecho para exigir la responsabilidad que proceda por la negativa del mencionado guarda y si este se halla obligado á responder de los daños no satisfacerle su sueldo del 4.º trimestre hasta que no se ventile este asunto

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr Alzola manifiesta que terminando los dos años que ejerce el cargo de Concejal hace constar su protesta en este acta por no haberse accedido á lo que muchas veces tiene pedido de que se traiga el estado verdadero de la Caja municipal para conocimiento de los Sres Concejales no habiendose presentado por el Sr Depositario mas que los estados trimestrales del movimiento de fondos que es á los que se refiere el Sr Alcalde contestando al Sr Alzola de que se habia traido el estado de caja manifestando dicho Sr Alcalde á la contestación del Sr Alzola que el estado de Caja no se ha traido al Ayunt.º lamentandose el Concejal Sr Alzola de que á la peticion suya no se haya accedido en todo el tiempo que lleva de Concejal

El Concejal Sr Hernandez conforme con un todo con lo manifestado por el Sr Alzola se adhiere á la protesta por mulcida por este Sr enfervorizmente

Y no haber de mas asuntos el Sr Presidente levanto la sesion ordenando se estienda la presente acta que firman los Sres

concurrentes conmigo el Secretario que
certifico

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
Eustaquio Martiz
" Alberto Tabar
" Aurelio Blasco
" Victorino Jabala
" Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Inocencio Tabar
a Daimon Laborrate
Por Nelu de Landa
rech José Lamolarech
Parcual Barojas
Por Felisia Alolaz
Jeremias Moranda
Jesús Vallejo.
Gregorio Lavo Arcos
Agustin Mendoza
Ambrosio Miguel
lalemente Galilea
Juan Monreal
Leon Estegoyen
Juan Leoz
Prudencio Abadia

En la Ciudad de Sangüesa á veinte de Diciembre de mil novecientos quince.

Reunidos los Sres que forman esta acta y que al margen se expresan mayoria de vocales de la Junta municipal de esta Ciudad bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio este Sr. expuso el objeto de la convocatoria cual es el de proceder al nombramiento de médico titular del partido médico de Sangüesa vacante por terminación del contrato de uno de los dos titulares.

A este fin el Sr Secretario da lectura á los art.os del Reglamento referentes á este asunto asi como á la solicitud presentada en tiempo legal por D Manuel Roncal Lic.do en Medicina que es la única que se ha presentado en el plazo señalado.

Seguidamente se procede á la votación para nombrar el médico que ha de ocupar esta vacante siendo nombrado por unanimidad el mencionado D. Manuel Roncal con las obligaciones derechos y sueldo que constan en el acta de 12 de Noviembre ultimo y que se hallan transcritas en la corres pondiente acta extendida en los folios 70 y siguientes de este libro aprobadas por la Excma Diputación y cuyo titular nombrado entrará á tomar posesión de su cargo desde el dia de mañana dando cuenta á la Excma Diputación de este nombramiento

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que la forman los Sres concurrentes

que saben hacerlo conmigo el Secretario
que certifico
Lucas Salcio

Antonino Blasco

Lorenzo del Castillo
Aurelio Blasco

Victorino Labala

Gregorio Lostres
Eugenio Lamthier
Alberto Tabas

Valeriano Alonso
Inocencio Tejbonada

Damaso Lebona
Ulenciano Galindo

Pascual Carajes

José Landarech

Jerin Vallejo

Agustin Mendoroz
Jeremias Miranda
Ponciano de Eleddia
Leon Estagoyen
Juan Lio

Juan Monreal

Joaquin Garmendia

Sesión inagural

En la Ciudad de Sangüesa á uno de Enero de mil novecientos diez y seis. Se presentaron previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Juan Salvó los Concejales elegidos D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Sola, D. José Cortés, D. Fermin Oronz y D. Isaac Samtier y los Concejales del vienio anterior que forman parte del actual Ayunt.to D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez D. Eustasio Martiz D. Antonino Blasco y D. Aurelio Blasco.

Inmediatamente el Sr Alcalde invito á los nombrados á que tomaran asiento y deposito sobre la mesa las insignias de su cargo tomando asiento entre los demas Concejales cediendo la presidencia interina á D. Joaquin Perez de Ciriza que resulta ser el Concejal que lo es por un número mayor de votos que entre los concurrentes

Presedido interinamente por el Ayunt.to por dicho Sr. D. Joaquin Perez de Ciriza á tenor de lo que dispone el articulo 54 de la vigente Ley municipal se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente depositando los Sres Concejales por orden de votos y el Sr Presidente en la urna destinada al efecto las papeletas con el nombre del candidato despues de lo cual se procedio por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado

D. Antonino Blasco obtuvo seis votos en blanco cinco papeletas.

Siendo once el numero de Sres Concejales igual al numero de votantes y habiendo obtenido D. Antonino Blasco mayoria absoluta de votos queda elegido Alcalde Presidente dicho Sr. pasando á ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo

Seguidamente se procede á la eleccion

de 1er. Teniente Alcalde y depositadas en la urna las papeletas para la votación de este cargo y extraidas de la urna por el Sr. Alcalde y leidas en alta voz dió el siguiente resultado: Siete votos á favor de D. Juan Sabio y cuatro papeletas en blanco; habiendo obtenido mayoria absoluta D. Juan Sabio queda elegido primer Teniente Alcalde tomando posesión de su cargo

A continuación y por el mismo orden se procedió á la elección de 2.º Teniente Alcalde procediendose á votación y terminada esta fueron extraidas las papeletas de la urna y leidas una á una y en alta voz dió el siguiente resultado

Seis papeletas á favor de D. Francisco Hernandez y cinco papeletas en blanco; habiendo obtenido mayoria absoluta D. Francisco Hernandez queda elegido segundo Teniente Alcalde tomando posesión de su cargo.

Seguidamente se procede en la misma á nombrar dos Concejales para que con el caracter de Regidores Sindicos representen á la Corporación en todos los juicios que deba de sostener en defensa de los intereses del municipio y revisen las cuentas y presupuestos locales y procediendose á la votación y extraidas las papeletas de la urna resulta para el cargo de primer Sindico elegido D. Isaac Sametier por seis votos y cinco papeletas en blanco.

Verificada la votación para elegir segundo Sindico resulta seis papeletas á favor de D. Eustasio Martiz y cinco papeletas en blanco y habiendo obtenido mayoria absoluta resulta elegido para este cargo D. Eustasio Martiz

Escaminado el lugar que los Tres Concejales han de ocupar en la Corporación

el Ayuntamiento queda constituido en la forma siguiente

Alcalde Presidente	D. Antonio Blasco
1er. Teniente Alcalde	" Juan Sabio
2.º " "	" Francisco Hernandez
Sindico	" Isaac Sametier
id suplente	" Eustasio Martiz
Concejales	" Joaquin Perez de Eiriza
"	" Francisco Sola.
"	" Juan Ant.º Alzola
"	" José Mª Cortes
"	" Aurelio Blasco.
"	" Fermin Orvoz

Constituido el Ayunt.º en la forma expuesta, el Sr Presidente manifiesta que en cumplimiento á lo que dispone el articulo 57 de la Ley municipal el Ayuntamiento debe de señalar en esta sesion los dias y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Los Sres de la mayoria emiten su opinion de que las sesiones ordinarias continuen celebrandose en los mismos dias y horas en que las celebraba el Ayuntamiento anterior ó sea los sábados á las 9 y ½ de su mañana. En contra de esta opinión los Sres Alzola y Hernandez manifestaron que cree debe de variarse la hora de las sesiones teniendo en consideración que la mayor parte de las celebradas por el Ayuntamiento anterior lo han sido en 2ª convocatoria como asi lo demuestra el Sr Alzola con los datos tomados de los que resulta que en los dos años anteriores solo 31 sesiones se han celebrado en 1ª convocatoria y las 65 restantes en 2ª lo cual prueba como anteriormente ha dicho que la hora señalada para las sesiones no es la mas á propósito para poder asistir los Sres Concejales. El Sr

Cortes conforme con lo expuesto por el Sr Alzola manifiesta que á su juicio las sesiones ordinarias deben de celebrarse por la tarde pues dado el caracter eminentemente agricola de esta Ciudad los vecinos podrian asistir mas bien á ellas y de este modo enterarse de la labor administrativa de los Sres Concejales. El Concejal D. Fermin Bronoz emite su opinión de que las sesiones se celebren á la misma hora en que hasta el presente han venido celebrandose y que con buena voluntad por parte de todos los Sres Concejales las sesiones tendran lugar en 1ª convocatoria

Toman parte en esta discusión los demas Sres y el Sr. Presidente considerando suficientemente discutido este asunto propone se acuerde por votación y verificada esta se acuerda por mayoria que las sesiones ordinarias se celebren los sabádos á las 9 y ½ de su mañana votando á favor de este acuerdo los Sres D. Joaquin Perez de Ciriza, D Juan Sabio, D. Eustasio Martiz, D. Francisco Sola, D. Juan Sarmatier D. Fermin Bronoz y Sr. Presidente. Votan por que las sesiones sean á las siete de la tarde los Sres D Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez. Por que la hora sea desde las 6 en adelante D. José Cortes reservandose el voto el Concejal D. Aurelio Blasco

Con lo cual y á tenor de lo que dispone el repetido articulo cincuenta y siete de la ley municipal vigente se da por terminada la sesión magistral de la cual se estiende la presente acta que la forman todos los Sres concurrentes que pueden hacerlo conmigo el Secre-

tario que certifico

Antonio Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Juan Samitier Joaquin Perez de Viriza

Francisco Sola Gustavo Martiz

Fermin Oronoz

José Cortés

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia ocho de Enero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Juan Samitier, D. Gustavo Martiz, D. Joaquin Perez de Viriza, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Sola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión inaugural y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Obra de D. Pascual Estabolite que asciende á la suma de ciento treinta y ocho pesetas por trabajos de su profesión de hojalatero en obras que especifica en su factura cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 1 al 5 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º En cumplimiento á lo que dispone el articulo 59 de la vigente Ley municipal el Sr. Alcalde Presidente da cuenta de haber nombrado Alcalde del Concejo de Rocaforte á D. Marcial Marco y Alcalde de barrio de la Abltra á D. Javier Tabar de cuyos nombramientos queda enterada la Corporación

Seguidamente y atenviendose lo que dispone el articulo 60 de la repetida Ley se fija las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento proponiendo tambien el Sr. Alcalde los nombres de los Sres que han de formarlas y que son

Comesión de Hacienda

D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Hernandez

Policia rural.

D. Juan Sabio y D. Fermin Oronoz y como suplente D. Aurelio Blasco

con motivo del nombramiento de esta ultima comisión D. Isaac Samitier dice que debe tratarse algo sobre ella y propone que á los Sres que la forman debe de abonarseles la comisión correspondiente por su trabajo por cuanto que esta comisión es de mucha importancia y los Sres que la formen tienen que perder muchos ratos y á veces dias en

su desempeño; y de no aceptarse por el Ayuntamiento esta proposición propone asi mismo que esta comisión sea desempeñada por turno por todos los Tres Concejales que forman el Ayuntamiento excepción del Alcalde gratuitamente.

El Concejal Sr. Alzola dice que á su juicio no debe de pagarse ninguna comisión aun cuando á veces comprende por la importancia y trabajo de las mismas es justo se satisfaga á los Concejales que la practican alguna cantidad por los perjuicios que se les ocasionan y por fin se acuerda por el Ayuntamiento el que á los Tres que forman la comisión de policia rural se les abone su sueldo ó indemnización por el trabajo que pierdan en el cumplimiento de su mission segun la importancia y duración de la comisión que realicen y siempre que estos trabajos lo hagan en dias laborables pues cuando lo hagan en dias festivos ó la Comisión se llegue á cabo cerca de la Ciudad ó no perdiendo mas que un rato de tiempo no se les abonará cantidad alguna.

Comisión de policia urbana.

D. Eustasio Martiz, y D. Juan Antonio Alzola

Con motivo del nombramiento de esta comisión, el Concejal Sr. Alzola manifiesta que desea conocer las atribuciones que tiene esta comisión puesto que en los dos años que lleva en la misma nada ha sabido sobre este punto para poder cumplir con ella pues de otra manera entiende que no sabiendo dichas atribuciones y obligaciones de nada sirve el nombramiento de esta comisión. Los Tres Concejales manifiestan al Sr. Alzola que asi como la comisión de policia rural se contrae á los asuntos del campo la de policia urbana debe de ser para los asuntos de dentro de la Ciudad proponiendo los Tres que la formen al Ayunt.º las necesidades y deficiencias que noten.

Comisión del arbolado

Francisco Sola, D. José Cortes y D. Aurelio Blasco

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que á su juicio esta comisión debe de desaparecer encomendando los asuntos de la misma á las comisiones rural y urbana segun se trate del arbolado situado fuera ó dentro de la Ciudad. Se acuerda por fin subsistan esta comisión en la forma nombrada anteriormente

Comisión del Matadero

D. Isaac Samtier y D Juan Sabio

Jueces de campo

D. Francisco Sola y D Aurelio Blasco y como suplente D. Fermin Oronoz

Yo. A continuación se procede en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de esta provincia al nombramiento de la veintena para el vienio de 1916 y 1917

Resultando que esta debe de componerse de los Sres del Ayunt.o actual que son once, Sres del Ayunt.o anterior que son cinco y de un número de contribuyentes designados por sorteo entre un número triple y siendo cinco los vocales que hay que nombrar se procede á verificar el sorteo entre los quince primeros contribuyentes resultando elegidos D. Agustin Galarza D. Sebastian Oyaga, D Juan Aranguren, D. Dámaso Laborda y D. Manuel Carlos queda pues constituida la veintena en la forma siguiente

Sres del Ayuntamiento actual

D. Antonino Blasco, D Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samtier, D Eustasio Martiz, D. Joaquin Perez de Eriza, D. Francisco Sola D. Juan Ant.o Alzola, D. José Cortes, D. Aurelio Blasco, y D. Fermin Oronoz

Sres del Ayunt.o anterior

D. Fermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Francisco Plano, D. Tomas Sagües y D. Victorino Jobala

Contribuyentes sorteados

D. Agustin Galarza, D. Sebastian Oyaga, D. Juan Aranguren, D. Dámaso Laborra y D. Manuel Carlos

4º A continuación se procede al nombramiento de dos Prés Concejales para que formen parte de la Junta de Abastos toda vez que los dos que la formaban han cesado de formar parte de este Ayunt.º quedando designados los Prés D. Joaquin Perez de Eriza y D. Juan Sabio

5º En vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde Presidente de que tanto D. Sebastian Aberasturi como D. Teofilo Luzuriaga no aceptan la invitación del Ayunt.º para predicar el Sermon de S. Sebastian y en vista de la premura del tiempo propone dicho Sr. Presidente el que este sermon se encomiende á un R. P. Jesuita de la residencia de Javier.

El Ayunt.º conforme con lo propuesto acuerda acceder á lo espuesto por el Sr. Alcalde

6º En vista de que el Sr. Hernandez por las razones que expresa no puede aceptar la invitación para llevar la Bandera de la Corporación el dia de S. Sebastian el Ayunt.º acuerda la lleve el Sr. Regidor Síndico de la Corporación

7º Vista la entrancia de D. Fernando Gimenez que solicita la titular de practicante en union con los dos que actualmente la desempeñan y teniendo en consideración que sin consentimiento de los actuales no puede hacerse este nombramiento se acuerda por la Corporación el que el Sr. Alcalde llame á los interesados á fin de ver si se puede llegar á un acuerdo en este asunto.

El S. Secretario da cuenta al Ayuntamiento que por los remanentes de arbitrios se han

han presentado los fiadores siguientes

D. Santos Amil rematante al impuesto á los artículos de comer, beber y pescado fresco á D. Nicolas Zorbalzo D. Robustiano Arbelva rematante del garapito á D. Jacinto S. Miguel, D. Marcelino Baudres rematante del impuesto á las carnes á D. Juan Lopegoyen Abaurrea, D. Carmelo Peman rematante del impuesto al ganado á D. Romualdo Los Arcos, D. Lorenzo Eguiza rematante del impuesto á la Plaza Mercado á D. Antonio Garralda Baudres rematante del impuesto á los cerdos y al impuesto á la entrada del vino á D. Vicente Inda.

El Ayunt.º acepta las fianzas presentadas acordando se firmen las correspondientes actas por los fiadores nombrados advirtiendo á D. Sixto Muniain presente un fiador para cada una de las subastas que han quedado á su favor.

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Alcalde se cumpla el acuerdo tomado por el Ayunt.º anterior de dotar á los Alguaciles y serenos de este municipio de una cartera en donde anoten diariamente todos los servicios que como tales dependientes presten en el desempeño de su cargo con el fin de que le sirva de estimulo y de justificación de sus actos en el cumplimiento de los servicios que prestan lo cual se acuerda por el Ayunt.º asi como el de que la tercera parte de las multas que se impongan por las denuncias que presenten sean para los denunciantes solamente.

El Concejal D. Fermin Orduz suplica tambien al Sr Presidente el que se conteste por escrito los acuerdos que se cargan en las instancias que se elevan á

la Corporación
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Antonino Blasco Juan Sabio
Francisco Hernández
Isaac Samitier
José Cortés
Fermín Oronoz
Joaquín Perez de Eiroa
Francisco Gola
Joaquín Goicoechea
en

Sesión ordinaria del dia quince de Enero de mil novecientos diez y seis.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez D. Isaac Samitier D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes
1° Se da lectura á las cuentas que son las siguientes.
Una de D. Celedonio Erdozain que asciende á la suma de veinticuatro pesetas noventa centimos por pastas y dulces finos, rosquillas y un litro de petroleo, las primeras para el dia de la inaguración de la Banda municipal y el petroleo para proceder á la quema de un animal muerto y ordenada su quemación por el

Sr. Veterinario. Cuya cuenta se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado. Otra cuenta de D. Marcelino Bandres que asciende á la suma de treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de carpintero en obras de las Arcadas, Hospital, Matadero y Secretaría cuya cuenta por tratarse de épocas distintas y distintos edificios se acuerda quede para examen de la comisión de Hacienda

Se da lectura á los libramientos numeros del 6 al 36 siendo aprobados por la Corporación

2º A continuación se da lectura formada por los serenos de este municipio solicitando aumento de sueldo en vista de las grandes necesidades y encarecimiento de la vida actual. La Corporación municipal antes de resolver sobre este asunto acuerda hacer un Reglamento nuevo para el servicio de serenos para lo cual se nombra una comisión compuesta de los Sres Alcaldes y Secretario para que redacten y lo propongan á la aprobación de la Corporación municipal quedando pendiente este asunto para entonces

3º Vista la instancia de Juan Almarcegui que solicita se le incluya en el padron de vecinos de esta Ciudad; considerando que el solicitante reune las condiciones necesarias para adquirir este derecho y presenta asimismo la baja de su vecindad en los donde hasta ahora ha venido figurando conforme á lo dispuesto en la vigente Ley municipal acuerda acceder á su pretensión inscribiendole en el padron de vecinos de esta Ciudad remitiendo el Ayunt.º de los copia de este acuerdo

4º En la instancia de D. Santos Ancil quien expone al Ayunt.º que los P.P. Capuchinos del Convento de esta Ciudad se ha negado á satisfacer los impuestos correspondientes á unos quilos de queso y cierta cantidad de vino rancio que para

el consumo particular han introducido fundandose en un acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el año de 1901. La Corporación municipal toda vez que en las condiciones actuales de la subasta del año actual ni del del año próximo pasado figura esta excención acuerda quede pendiente este asunto hasta que por el Sr. Secretario se examine el acuerdo de referencia y entonces resolver segun proceda

5.º Vista la instancia de Plácido Apestegui quien suplica en nombre del rematante del garapito que el vino que se introduzca de fuera y despues se venda por taberna en esta Ciudad se halle sugeto al pago del garapito. Vistas las condiciones de esta subasta y considerando que la escencion del pago del garapito esta taxativamente indicado para el caso en que los cosechero de esta Ciudad vendan el vino de su cosecha por la menuda resultade ello que la pretensión del Sr. garapitero es muy justa cuya opinión la sostienen algunos Sres Concejales manifestando por el contrario otros que la pretensión del Sr. garapitero implica una modificación á las condiciones de la subasta lo cual no puede hacerse por el Ayunt.º; y despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda quede pendiente este asunto para resolverlo en otra sesión

6.º En la instancia de Sor Ramona Echaniz que solicitan se le entreguen al Santo Hospital las setecientas noventa y siete pesetas ochenta centimos que resultaron de deficit de las cuentas del Establecimiento en el año ultimo se acuerda acceder á la pretensión de la solicitante

7.º Vista la instancia de Pedro Aviz sobre una cedula de daño condenada en la ultima audiencia de campo y por haber quedado incumplidos algunos articulos de las ordenanzas de policia rural solicita se anule esa condena, el Ayuntamiento teniendo en consideración que

la primera falta fue del guarda que no cumplió con su obligación al no haber presentado la correspondiente denuncia en la Secretaría acuerda no acceder á esa pretensión

8º A continuación queda formada la terna para el nombramiento de un vocal contribuyente para la Junta de Abastos por los Sres D. Fermin del Castillo D. Remigio Arbelva y D Isidoro Sanz la cual se elevará á la Excma Diputación para el nombramiento de uno de estos Sres

9º Queda pendiente para otra sesión y hasta que se llame á D Marcelo Quindano la instancia de D. Francisco Cabar y Compsos relativa á terrenos comunales de un campo que hoy posee D. Marcelo Quindano en jurisdicción de las Navas.

10 Igualmente queda pendiente hasta obtener los datos que han de pedirse á pueblos similares á esta Ciudad sobre la titular de farmacia

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Alcalde solicite del Sr Administrador de correos de esta Ciudad la instalación de un buzon para el correo en el estanco por ser un sitio céntrico y conveniente para todos los vecinos y asi mismo dicho Sr. Concejal suplica al Sr. Alcalde que ya que hemos entrado en el año actual y que en el presupuesto del mismo figura la partida para la instalación del telefono se active en lo posible el que esta reforma se lleve á cabo á la posible brevedad estudiando como es natural primero el sitio ó local donde ha de instalarse y practicando todas las diligencias conducentes para conseguir este fin á cuyos ruegos el Sr. Alcalde manifiesta que por su parte cumplirá cuanto en ellos se indica

Y no habiendo mas asuntos se levantó

esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Isaac Samitier

José Cortés

Fermín Oronoz

Joaquín Gutierrez
Lo

Sesión ordinaria del dia veintidos de Enero de mil nueve cientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Tres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Francisco Ibla, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes, y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los Libramientos numeros del 37 al 39 inclusive siendo aprobados

por la Corporación

2º Solicitud de Bernardino Ibañez pidiendo el escalio que pertenecio á la Vda. de Lucuano Beorlegui y habiendo en la orden del dia otra instancia de D. Isaac Bandrés con igual pretensión el Ayunt.º en vista de la diversidad de pareceres entre los mismos deja el asunto pendiente de acuerdo para la proxima sesión

3º Comunicación del Sr. Alcalde de Cáscola sobre la construcción de la carretera en proyecto que haya de unos á estos dos pueblos. El Ayunt.º unanimemente conforme con la idea expresada encomendo al Sr. Presidente á fin de que se entere como se halla este asunto en virtud de los acuerdos por los Ayunt.tos anteriores y en vista de todos los datos que puedan aportarse sobre el particular acordar en definitiva

4º Comunicación del Sr. Alcalde de la villa de Arráz sobre la reunión convocada por el mismos para el dia 26 del actual con motivo de la dimisión del Diputado provincial y foral de este distrito D. Domingo Elizondo y de su compañero de la Diputación de esta provincia D. Pedro Abrunga. El Sr. Presidente expone su criterio que con todas las consideraciones y respectos debidos á estos Sres Diputados estima que en este asunto, el Ayunt.º debe mostrarse neutral en este asunto en virtud de que por la Excma Diputación Foral y provincial de Navarra le fueron admitidas las dimisiones de sus cargos de Diputados por los distritos que representaban puesto á votación este asunto de si procede ó no nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento que represente á este en la reunión anteriormente indicada acuerdan en por que no los Concejales D. Juan Sabio, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Fran-

cisco Sola, D. Fermin Oronoz y el Sr. Presidente; y que por sorteo los Sres Hernandez Alzola y Cortés

5º Nombramiento de la Junta nominadora. El Concejal D. Juan Antonio Alzola antes de verificar el sorteo de los vocales que han de componer esta Junta desea se haga constar que es una opinion el que se llame la atencion de las Sras Viudas que puedan pertenecer á la mencionada Junta que para ser representadas ante las mismas deberá de exhibir sus escrituras de mandato y por tiempo de un bienio y lo mismo dice en cuanto á los Herederos y Herfanos pues entendiendo de este modo si justarse mas estrictamente á lo legal; pues de lo contrario equivaldria á dar mas atribuciones á los unos que á los otros.

Verificado la extraccion de las papeletas que con antelacion fueron depositadas en la urna dió el resultado siguiente

Vocales Propietarios

D. Valeriano Moreo, D. Martin Soto, D. Pedro Aboy, D. Esteban Iso, D. Pedro Crespo, D. Manuel Lopez, D. Pedro Sucesun, Dª Agueda Gimenez, D. Juan Echegoyen Abaurrea, D. Amado Garcia, D. Custodio Larumbe, D. Modesto Troizoz, D. Benito Aramendia D. Alberto Aviz, Dª Felisa Aldaz, D. Pablo Echegoyen D. Servato Artero, D. Jorje Echegoyen, D. Felix Blanco Vda de Urbano Labiano y D. Narciso Zapata

Vocales suplentes,

Vda de Francisco Beorlegui, D. Ambrosio S. Miguel D. Pedro Beto H. H. de la Caridad D. Gabino Azcoiti y Herederos de Dª Daniela Azco.

6º Condiciones para el arreglo de la Calle Amadores Vistas estas y á propuesta del Concyal Sr. Alzola quedo nombrada una ponencia compuesta por este el Sr. Samitier y el Sr. Presidente los que examinaran sobre las mismas

7º Asuntos pendientes el Sr. Alcalde da á conocer su idea de que al predicador del dia de S. Sebastian se le debe de dar algo para la Santa infancia y la Corporación acuerda por unanimidad entregarle veinte pesetas por el sermon del expresado dia treinta y cinco gacetas

Al tratarse sobre el asunto pendiente de los practicantes en vista de no haber cantidad presupuestada se aplaza hasta fin de año.

Queda nombrada una comision compuesta por los Sres Hernandez Alzola y Presidente al objeto de que salgan á recibir y dar la bien venida al señor Pamplones á su llegada á esta Ciudad en el dia de hoy

Por hallarse enfermo el Secretario D. Joaquin Goicoechea, vuelve á dejarse pendiente el asunto de D. Placido Apestegina por considerar este por una cuestion de derecho y ser quien ha de informar como asesor de la Corporacion

8º Instancia de Dª Pilar Gimenez pidiendo licencia para hacer escabachos en el paseo de Cantolagua para las obras de reparacion que la misma esta llevando á efecto en la huerta que asi pide, lo que le fue concedido como se solicitó

9º Ruegos y preguntas. El Sr. Alzola pregunta como es el que la hoja catastral de D. Cesareo Sabio aparece solo á nombre de este y no á nombre de su hermano D. Juan por cuanto se habia quedado en que los bienes consignados en la misma apareciese en dos hojas y para los dos hermanos como asi se acordo

El Sr. Presidente en vista de la discusion que con este motivo se suscito y con el acaloramiento en que con unos y otros se discutia el asunto

en cuestión y en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere en tales casos vióse obligado contra toda su voluntad á levantar la sesión firmando la presente acta por los concurrentes de que yo el Secretario habilitado de que certifico

Antonio Blasco — Francisco Hernández

Isaac Samitier — Joaquín Pérez Cirisa

[illegible]

José Cortés

Germán Ovono

Maximino Amat

Sesión ordinaria del día veintinueve de Enero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blanco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º. Se da lectura á los libramientos números del 39 al 40 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º. En la instancia de Saturnino Olleta sobre por parcela así como la de Serafin Arbonies se acuerda resolverlas en otra sesion

3º. Vista la instancia de Valero Solo solicitando su ingreso en el Santo Hospital por ser pobre y de edad abanzada se acuerda quede pendiente de resolución quedando encargado el Sr. Alcalde de ver lo que haya de cierto sobre el particular

4º. Asuntos pendientes Sobre pago de los rematantes de arriendo de arbitrios. Se da lectura á un escrito de D. Domingo Carlos rematante del impuesto al garapito en el año último pidiendo se le condone las cincuenta pesetas que dejo de abonar por el primer trimestre de dicho arriendo por no haber entrado á ejercer su cargo de garapitero hasta el dia 11 de Enero. El Ayunt.º vistos los acuerdos que sobre este asunto se habian tomado anteriormente acuerda desestimar esta pretensión acordando que dicho rematante pague todo lo que por el concepto indicado adeuda así como tambien pague el rematante del impuesto á las carnes lo que por el 4º trimestre de dicho impuesto del año próximo

pasado adeudo dandoles un plazo breve para ponerse al corriente de sus débitos pues de otra manera se procederá á su cobro por la via de apremio

5.º Vistas las condiciones remitidas por varios pueblos sobre la titular de farmacia se acuerda por el Ayuntamiento convocar á sesión extraordinaria para resolver sobre este asunto

6.º Examinadas igualmente las condiciones para el arreglo de la Calle Amadores se acuerda anunciar la obra á pública subasta anunciandolo por bando admitiendo proposiciones en pliego cerrado reservandose el Ayuntamiento el aceptar la proposición mas ventajosa ó desecharlas todas si asi conviniere la Corporación municipal. La apertura de los pliegos se haria ante la comisión nombrada en la sesión anterior asi como la adjudicación de la obra.

7.º En la instancia de D. Plácido Aperteguia de la que se dio cuenta en la sesión del dia 15 de los corrientes se acuerda acceder á lo solicitado por dicho Sr. como asi lo establece la condición tercera de la subasta

Asi mismo se aprueba tambien la cuenta presentada por D. Marcelino Bandres en dicha sesión del dia 15 acordandose para lo sucesivo que cuando se haga cualquier trabajo para el Ayunt.º se ponga en la comision de Hacienda

8.º Sobre Sermones de Cuaresma. Se acuerda por el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta de los Sres D. Francisco Hernandez, D. Isaac Lamitier y el Sr. Presidente para que se avisten con el Sr. Párroco de Santa Maria y traten sobre la Cuaresma en el presente año proponiendo para Cuaresmero un Padre Jesuita de la residencia de Javier acordandose asi mismo por la Corporación que el Ayunt.º asista sin excepción en Corporación á todas las fun

ciones Religiosas que se celebren y se acostumbre

9º Ruegos y preguntas. El Concejal D. Isaac Samtier expone la necesidad de arreglar la alcantarilla del Matadero lo cual se toma en cuenta por la Corporación

El Concejal Sr. Abzola ruega al Sr Presidente diga al Concejal D. Juan Sabio que se retracte de las ofensas que este infirio al Concejal Sr Cortes haciendo la retractacion en sesion secreta ó en su defecto que presente la disposición del por que no podria formar parte aquel de la Corporación municipal al no haber presentado la credencial de su cargo

El Concejal Sr. Samtier pregunta al Sr Presidente si el pueblo de Tocaporte ha entregado la parte correspondiente por el servicio de la titular de medicina

Por ultimo se acuerda estudiar el nuevo reglamento médico y convocar á la junta nominadora para lo que en la misma se determina

De lo que se extiende esta acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario he bilitado de que certifico

Antonio Abzola — Francisco Ulcoiaga

Isaac Samtier — Joaquin Pz de Larra

Juan Abaz

Fermin Orozco — Jose Cortes

Joaquin Quintanilla
Lno

Sesión extraordinaria del dia dos de Febrero de mil novecientos diez y seis
Reunidos los Sres que firman esta acta mayoria de Sres del Ayunt.to bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco este Sr. expuso el objeto de la convocatoria cual es el de formalizar la lista de pobres para el presente año y el de proceder al sorteo de parcelas nuevamente marcadas en el Soto asi como dar parcela á los que se han quedado sin ella. Expuesto el objeto de la convocatoria se procede á examinar las solicitudes presentadas formando dos la lista de pobres en la forma siguiente

1	Antonio Gracia	23	Catalina Zeintana
2	Antero Peyada	24	Cecilia Rada
3	Asunción Lacasa é hijo	25	Eustaquio Bandres (solo)
4	Antonio Plano	26	Eusebio Machin
5	Alejandro Peyada	27	Eladio Baigorri
6	Angel Vegue	28	Eulalia Rada (sola)
7	Andres Machin	29	Elena Ripalda
8	Antonio Laborda	30	Estefania Perez
9	Antonio Huarte	31	Estanislao Abroz
10	Atanasio Arrizola	32	Eladio Sasal
11	Beatriz Artieda	33	Florentino Huena
12	Baltasar Lelena é hijo	34	Francisca Perez
13	Bernardo Goñi	35	Fidel Lopez
14	Baldomera Gil é hija	36	Francisca Sanchez
15.	Baldomero Goyena	37	Felix Arbe
16	Bernardo Solano	38	Florentino Mendivoz
17	Ciriaco Eneco	39	Francisco Beorlegui
18	Clemente Bandrés	40	Fermin Orduna
19	Cipriana Juanto	41	Francisco Mendive
20	Ciriaco Ilo	42	Francisca Barcar
21	Claudio Retor	43	Faustino Echeverri
22	Cipriana Garzaron	44	Feliciano Artieda

45 Gregoria Fontanion
46 Gabino Sola
47 Gregorio Garcia
48 Gabino Iso
49 Gregorio Oger
50 Gregoria Zabalza
51 Gregorio Arroi
52 Gregorio S. Miguel
53 Gregorio Lacruz
54 Hilarion Fatas
55 Hipolito Perez
56 Isabel Correa
57 Ignacia Plano
58 Isabel Aguirre
59 José Ozcoi
60 Jeronima Chavarren
61 Javier Otin
62 Javiera Cogeces
63 Javiera Baztan
64 José Mojon
65 Javiera Les
66 Joaquin Izu
67 Juana S. Miguel
68 Juana Sola
69 Josefa Gorgocena
70 Juana Iso
71 Javier Vique Yespora
72 Juan Arbonies
73 Juan Iso y espora
74 José Mª Lozano
75 Juana Sanz
76 Josefa Artieda
77 Juana Alzueta
78 Javiera Lopez
79 Luis Sierras
80 Luis Venacua
81 Loreta Morcones y sola
82 Leandro Chavarren
83 Lino Abroz
84 Mariana Sola
85 Maria Otin
86 Manuel Lozano
87 Monica Sanz
88 Manuela Martinez
89 Matilde Iso
90 Mariano Marco
91 Manuel Borcada
92 Maria Salaverri
93 Miguel Labay
94 Martina Iturri
95 Patricio Perez
96 Patricio Garcia
97 Pedro Bandrés
98 Parcuala Irebarren
99 Petra Sola
100 Raimunda Izco
101 Robustiano Arbeloa
102 Rosa Bandres
103 Raman Mavrones
104 Sebastiana Abaurrea
105 Tomasa Igal
106 Victorino Murillo
107 Vela de Eustaquio Plano
108 Wenceslao Azparren
109 Valeriano Lavarneta
110 Valentin Huici
111 Venancia Rocafor
112 Marcos Casajús
113 Tomas Urduna y familia
114 Manuel Gon id
115 Candida Rodriguez
116 Felipa Labarda

117	José Ibarnez	134
118	Javiera de Juan	135.
119	Francisca Fatas	136
120	José Arrutia y familia	137
121	Sebastián Puyada	138
122	Angel Mojicmenos el hijo	139
123	Magueba Echeverte	140
124	Filomena Magueberiz	141
125	Patricio. Sainz.	142
126	Teodoro Kedin	143
127		144
128		145
129		146
120		147
131		148
132		149
133		150

Procedase inmediatamente al sorteo de parcelas dando el siguiente resultado

190	Teodoro Benede	203	Julia Samitier
191	Juan Mendiroz	204	Candida Rodriguez.
192	Francisca Jara	205	Donato Oger.
193	José Oret	206	Cleto Soto
194	Victorino Murillo	207	Francisco Machin
195	Fortunato Garcés	208	Esteban Corder
196	Juana Elizalde.	209	Ignacia Alzueta
197	Florentino Mendiroz	210	Clemente Bandres
198	Eladio Baigorri	211	Isaac Bandres
199	Francisco Larraneta	212	Javier Indurain
200	Heginio Irbarren	213	Francisco Mendive
201	Josefa Sola	214	José Pascual
202	Isaias Plano	215	Trinidad Chavarren

216 Francisco Hernandez Vecinos
217 Francisco Eubarren
218 Marguela Echarte
219 Lehsria Izco
220 Fermin Arguiñariz
221 Juan Ramon Morea
222 Domingo Rodrigo
24 Dionisio Osset
134 Demetrio Muguiz

Y no teniendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco — Lucas Salcio

Francisco Hernandez — Isaac Lamiñen

Joaquin de Cirza — [illegible]

Fermin Oronoz — Jose Cortés

Joaquin Garaicochea

Sesión extraordinaria del dia tres de Febrero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blanco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samtier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria cual es el de tratar sobre los asuntos siguientes: 1º Adjudicación de las Obras de la Calle Amadores y 2º Tratar sobre la titular de formación.

Se da lectura á los pliegos presentados para la ejecución de estas obras presentados en tiempo legal en virtud del bando publicado para este objeto asi como al acta levantada el dia 1º de los corrientes por la comisión nombrada para este objeto, la cual copiada dice como sigue

"En la Ciudad de Somgüera á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.= Siendo las seis de la tarde de hoy reunida la comisión que la componen el Sr. Presidente D. Antonino Blanco Bandres, D. Isaac Samtier Ayala y D. Juan Antonio Alzola Aguirre, Concejales nombrados al objeto de estudiar la forma y condiciones del arreglo de la Calle de Amadores ultimadas estas y sacado á pública subasta sus obras se reune en este dia la ponencia dicha con asistencia del Secretario habilitado para dar apertura á los pliegos cerrados que existen en esta Secretaria para las obras expresadas y adjudicarlas despues si asi lo estime esta.= Acto seguido se abren los pliegos cerrados que son una de D. Isaac Indurain otra de D. Emeterio Mendia y otra de D. Manuel Lois Arcos procediose á dar lectura visto el contenido de cada una de ellas. Acordar la

ponencia que las citadas proposiciones queden unidas á esta acta y con todos los datos y antecedentes dejarlo á la resolución del Ayuntamiento en virtud de la discrepancia de opiniones. De todo lo cual se levanta la presente acta que la forman los concurrentes de que yo Secretario habilitado doy fe. = Antonino Blasco. = Isaac Samtier. = Juan Antonio Alzola. = Maximino Ancil

Seguidamente se da lectura á la proposiciones presentadas que como en el acta se indica son tres. Una de D. Isaac Indurain. Otra de D. Emeterio Mendia y otra de D. Manuel Dos Arcos

Examinadas las tres proposiciones por el Ayuntamiento y considerando la mas ventajosa la presentada por D. Isaac Indurain por unanimidad se acuerda adjudicar las obras de reforma á arreglo de la Calle Amadores al mencionado D. Isaac Indurain en la cantidad que expresa en la misma y que copiada literalmente dice como sigue

Excmo Ayunt.to de esta ciudad. = El que suscribe Albañil y vecino de esta ciudad se compromete á ejecutar los trabajos de las aceras de la calle de Amadores y trozo de la Abadía segun las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de ese Ayunt.o por la cantidad de mil ochocientas pesetas asi como tambien el afirmado de dichas calles por la cantidad de quinientas pesetas. = Sangüesa 1 de Febrero de 1916. = Isaac Indurain

Cuyo acuerdo se comunicara al contratista de la obra para la inmediata

ejecución de las mismas

Acto seguido. Se procedió á tratar del segundo punto de la convocatoria ó sea de la titular de farmacia

Se da lectura á los contratos remitidos por los Ayuntamientos de Viana, Cintruenigo Fitero y Lerin relativos á esa titular en los mencionados pueblos y antes de acordar en definitiva sobre este asunto se acuerda por el Ayunt.to que para la sesión extraordinaria del sabado lo proximo se presenten todos los datos que tanto sobre la titular de farmacia asi como de los pagos hechos por este concepto en los diez últimos años á fin de que los Sres Concejales examinen este asunto y en vista de ello nombrar una ponencia para que proponga al Ayuntamiento lo mas conveniente para los intereses municipales y en vista de ello en union de la veintena acordar lo que proceda

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco — Francisco Hernández

Isaac Sanchez — Isaac Sanchez

Germán Oronoz — José Cortés

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del dia cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los tres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Sarnitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contian en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 44 al 58 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vista una instancia firmada por José Moriones y D. Isaias Plano solicitando autorización para el cambio de las parcelas que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización que en la instancia se solicita

3º Escaminada la solicitud de Marcos Garafís que pide se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento en vista de que el peticionario reune las condiciones necesarias para ser declarado como pobre para la asistencia facultativa acuerda incluirlo en la mencionada lista en la que figurara con el número 112.

4º Escaminado un escrito del guarda Vicente Aguirre exponiendo que en la ultima audiencia de campo fue condenada una cédula de daño presentada por D. Jorje Echegoyen, contra Angel Gil y Angel Machin solamente ha correspondido al pago por

la mitad del daño el Angel Gil y al requerir al segundo ó sea á Angel Machin al pago de la otra mitad del daño se ha negado por no haberlo denunciado pues al ponerlo como dañador lo hizo por haberle dicho el Angel Gil que asi era por lo cual suplica al Ayuntamiento obligue á Angel Gil le pague todo el daño. El Ayuntamiento teniendo en consideración que el denunciado Angel Gil ha satisfecho la mitad del importe que le correspondia en el daño causado y de que Angel Machin no ha sido denunciado por el guarda; y que este no ha cumplido con lo dispuesto en el articulo 26 de las Ordenanzas de policia rural no presentando la denuncia correspondiente en la Secretaria de este Ayuntamiento acuerda no acceder á la instancia del guarda Vicente Aguirre

5.º Examinada la instancia de Fortunato Garcés solicitando el escalio de Luciano Beorlegui hoy de su Vida y teniendo en consideración que todavia no hace el año y dia de la ausencia de esta Ciudad de esta ultima se acuerda por el Ayuntamiento tener en cuenta esta instancia asi como las anteriormente presentadas pidiendo este escalio para en su dia adjudicarlo por sorteo entre los solicitantes

6.º Asunto pendiente. Se da lectura al acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fecha de de 1900 sobre la exencion de pago á los impuestos de los articulos de comer, beber concedido á la Comunidad de P.P. Capuchinos de esta Ciudad y cuya exencion segun el acuerdo se refiere á solo el año de 1901 en vista de ello el Ayunt.º acuerda que D. Santos Amo[illegible] Ramatante de dicho impuesto en el año de 1915 tiene derecho al cobro del pago del impuesto

que por los generos sugetos al mismo ha introducido la citada comunidad

Con motivo de este acuerdo se suscita la cuestion de si la exención antes dicha debe de otorgarse á la citada comunidad para el pago dicho para el año de 1915 y sucesivos y por fin se acuerda que las cantidades reclamadas por el Sr. Ancil se satisfagan por el municipio que en las condiciones de subasta de años sucesivos se haga constar esta exención dado el caracter de pobreza que la citada Comunidad tiene

7.º Se examinada la instancia de Isidora Marcuello y de Marcelino Abrzanguí sobre autorización para el cambio de las parcelas que respectivamente poseen el Ayuntamiento acuerda autorizar el referido cambio

8.º Se da lestura á un escrito del Capataz de vivero de plantas americanas de esta Ciudad manifestando que á disposición de la Corporación se hallan los diez mil sarmientos injertables y diez mil de vivero que corresponde entregar por arriendo del terreno que ocupa el vivero. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda anunciar por bando la venta de esa planta al precio que en el presente año la ha vendido la Excma Diputación admitiendo proposiciones hasta el viernes proximo no admitiendose pedido de menos de dos mil plantas

Terminado el despacho ordinario el Sr Alcalde da conocimiento á la Corporación de haber aceptado los R. P. Jesuitas de la residencia de Javier la designación de un P. para predicar los sermones de la próxima Cuaresma

Por último se da cuenta de una comunicación firmada por D. Abbaldo Asunariz Profesor de la Escuela de Artes y oficios de S. Sebastián remitiendo á este Ayuntamiento cinco ejemplares del folleto El Problema de la prevsión manifestando que el importe del envío pesetas cinco dispondrá de su pago por medio de una letra de cambio. El Ayuntamiento discute sobre si ha de admitirse el envío ó si por el contrario deben de devolverse los ejemplares y por fin después de una discusión de la que toman parte todos sus concurrentes y en vista de la votación se acuerda dada la poca importancia del importe quedarse con dichos folletos pagando á la presentación de la letra la suma que se indica de cinco pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los sus concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Marco Isaac Salcio

Isaac Sanchez Francisco Hernández

Joaquin Ledesma [illegible]

Fermin Orozco José Cortés

Joaquin Echeverria
Lio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco y con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samtier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz el Sr. Presidente espuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre la titular de farmacia

A este objeto el Secretario da lectura á los contratos de la titular de farmacia remitidos por los Ayuntamientos de Cintruenigo, Tudela Viana Peralta y Lerin similares en población á esta Ciudad; tambien se da lectura á la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre de 1905 y á la tarifa del Cuerpo de farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal insertas ambas en la Gaceta de Madrid de 2 de Octubre de 1905; igualmente se da lectura á la R. O. Circular de 28 de Abril de 1905. relativa á clasificación y sueldos de los farmaceuticos titulares; y en vista de estos datos y los que ha de suministrar el Sr. Depositario de lo satisfecho en esta Ciudad por la titular de farmacia y medicinas suministradas á los pobres en los años de 1901 á 1915 inclusive se acuerda por el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta de los Sres D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samtier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y el Sr. Presidente para que en vista de todos estos datos estudien y propongan al Ayuntamiento y

despues someterla á la aprobación de la superioridad las bases del contrato de la titular de farmacia para lo sucesivo

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco Juan Sabio

Isaac Samitier Francisco Hernández

Cuestas José Cortés

Fermín Orozco

Joaquín Quiroga

Sesión ordinaria del dia doce de Febrero de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eriza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Orozco, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia 5 de los corrientes y fueron y aprobadas y despues de firmadas

por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á una cuenta presentada por los Sres Hijos de Labay y que asciende á la suma de ochenta pesetas por importe del almuerzo y comida servido á los Sres que componian la Mesa del Colegio de Santa Maria el dia de las elecciones de Concejales celebradas en el mes de Noviembre ultimo. Examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 59 al 63 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Hallandose presente en la Sala de sesiones D. Marcelo Quindano llamado por el Ayuntamiento para ver de arreglar con dicho Sr la cuestion sobre el terreno que tiene demas en el termino de las Navas segun asi resultó de la medición practicada por el perito D. Rómulo Zaragoza vistas las explicaciones del Sr. Quindano las cuales no se ajustan á lo expuesto por D. Dámaso Zurreterzo y Compos en su instancia al Ayuntamiento sobre el derecho que estos últimos tienen á cultivar como comunal parte de ese terreno el Ayuntamiento acuerda llamar á todos los interesados en este asunto á fin de ver si puede llegarse á un acuerdo y en vista de lo que resulte despues de oir á todos los interesados resolver segun proceda.

3º Examinadas las instancias presentadas por Tomas Orduna, Manuel Goñi, Candida Rodriguez, Felipa Laborda, José Ibañez y Javiera de Juan solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluirlos y en la que figurarán con los números 113, 114, 115, 116, 117 y 118 respecti-

vamente

4º. Examinada la instancia de José Mojón solicitando el escalio de Vda de Luciano Beorlegui despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda por el Ayuntamiento tener en cuenta al solicitante para el sorteo que ha de celebrarse para la adjudicación del mismo entre todos los que lo han pedido; y con motivo de este acuerdo se nombra una comisión compuesta del Sr. Alcalde y los dos tenientes para que estudien y propongan al Ayuntamiento las bases que para lo sucesivo han de regir en la concesión de escalios.

5º. Leida la instancia firmada por Eusebio Iso exponiendo al Ayuntamiento que en virtud de instancia anteriormente presentada la Corporación municipal acordo en 13 de Diciembre último que se le tendria en cuenta para adjudicarle una de las parcelas que habia de hacerse junto á la ya adjudicada á Doroteo Iso pero lejos de cumplirse este acuerdo dicha parcela se la adjudico á D. Manuel Lopez dandole al suscribiente otra lo pone en conocimiento de la Corporación para que se cumpla el acuerdo indicado. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda que por el Sr. Alcalde se llame para otra sesión al firmante D Eusebio Iso y á D. Manuel Lopez para que en vista de lo que ambos manifiesten se acuerde lo que proceda

6º. A continuación se da lectura á la cuenta presentada por el Sr. Administrador de la Junta de Abastos correspondiente al tiempo que media desde el dia 1º de Agosto al 31 de Diciembre ambos inclusive del año ultimo.

Con motivo de la presentación de estas cuentas el Concejal D.

Juan Antonio Alzola hace constar su protesta por no haberse presentado estas en el plazo determinado en el Reglamento administrativo de Navarra ó sea en la primera quincena del mes de Enero y así mismo hace constar su protesta por no haberse presentado tampoco el estado trimestral del movimiento de fondos de dicha administración al Ayuntamiento como así se ordena á juicio del Sr. Alzola en el artículo 4º del capítulo 4º del mencionado reglamento administrativo al determinar que el administrador de la Junta de Abastos tendrá las mismas facultades y obligaciones que á los Depositarios de fondos municipales se les señala en los artículos 5º 7º 8º y 9º del capítulo 3º del Reglamento citado y como en el artículo 9º se les señala la obligación de pasar trimestralmente al Ayuntamiento el estado del movimiento de fondos deduce de ello que debía de haber presentado el Administrador de carnicería ese estado al Ayuntamiento y aun en el caso de que esta obligación no existiera toda vez que un Sr. Concejal había pedido estos datos por consideración al mismo debía habérsele suministrado

El Concejal D. Joaquín Perez de Cirizza como Presidente actual de la Junta de Abastos manifiesta al Sr. Alzola que las cuentas se habían presentado á la Junta en el plazo que marca el Reglamento pero que no estando en la forma que el mismo determina el Sr. Secretario indica que se traería la modelación necesaria para dar á las mismas forma legal y teniendo en consideración la desgracia de familia que el Secretario ha sufrido así como la indisposición del mismo á esta causa obedece el retraso de la presentación de las cuentas

Acto seguido se procede á nombrar por

sorteo entre un número triple los seis contribuyentes vecinos que en unión de los seis primeros contribuyentes foranos, los Sres del Ayuntamiento actual, los que formaron parte del Ayuntamiento saliente y los individuos de la Junta de Abastos formaran la Junta del examen y revisión de las mencionadas cuentas y á cuyos Sres se les citará para que concurran á este acto con los seis dias de antelación segun así esta mandado.

Verificado el sorteo resultan elegidos los Sres D. Emeterio Jabala, D. Agustin Galarza, D. Clemente Galdea, D. Roberto Villar, D. Cesareo del Castillo y D. Juan Aranguren

7.º A continuación se da lectura á una comunicación firmada por el Sr. Alcalde de Rocaforte manifestando se le pague al guarda su sueldo correspondiente al 4.º trimestre lo cual no se había hecho por hallarse pendiente de resolución las cédulas de daño presentadas en la audiencia última y que el guarda se negó á reconocerlas por hallarse firmadas por los peritos de Sangüesa; y teniendo en consideración que en esta comunicación el citado Alcalde manifiesta que en el caso que el guarda tenga que pagar esas cédulas el Concejo se hace responsable del pago de ellas se acuerda por el Ayuntamiento se extienda el libramiento de pago á favor del mencionado guarda

8.º Vistas las instancias de Hilario S.Miguel, Catalina Quintana y Cipriana Juanto sobre parcelas se acuerda por el Ayuntamiento tenerlas en cuenta y examinar la certeza de las peticiones

9.º Examinada igualmente la instancia de José Armendariz y compañ.º solicitando el arreglo de la plaza de toros por hallarse esta en malísimas condiciones el Ayuntamiento reconociendo la necesidad de la petición y en vista de que en el presupuesto del presente año no existe cantidad consignada

para atender á ese gasto acuerdan que de pendiente este asunto hasta que se consigne cantidad en el presupuesto

10 Vista la instancia de Sixto Munioin que solicita se le exima del pago del impuesto al garrafito por el vino que traido de fuera vende por taberna en consideración á los fundamentos que la instancia alega el Ayuntamiento acuerda llamar al solicitante y al garrafitero D. Floriciolo Apertegui con el fin de ver si llegan á un arreglo sobre este punto

11º En vista de que en el Gabardoral se estan cometiendo varios abusos con el corte de leña y con el fin de beneficiar el referido arbolado de acuerdo y por iniciativa por el Sub-celador de Montes se acuerda por el Ayuntamiento solicitar de la Excma Diputación la autorización necesaria para proceder á la limpieza del arbolado del referido monte estudiando antes la forma y manera en que haya de llevarse á cabo esta operación asi como la distribución de la leña que resulte

12 Se da lectura á continuación, á un escrito firmado por el Sr. Director de la Banda municipal D. Jesús Vallejo exponiendo que al marcharse de esta Ciudad el musico Demetrio Navallas se dijo con algun fundamento al parecer que seria dificil volviera á esta Ciudad por lo cual y habiendo llegado en aquellos dias Gregorio Lacruz se le invito aunque condicionalmente á que desempeñara el papel de el Navallas á lo cual accedió gustoso asistiendo desde aquel dia á la academia mas que como Demetrio Navallas ha regresado á esta Ciudad el Gregorio Lacruz ha tenido que dejar el instrumento que se le habia dado; en vista de

lo cual el Sr. Director propone al Ayuntamiento la adquisición de un segundo bombardino á fin de completar esta cuerda nombrando músico de numero al citado Lacruz. En la mismas comunicación espone el Sr. Director la necesidad de adquirir un trombon para educandos En vista de las razones y fundamentos que el Sr. Director espone en su escrito el Ayuntamiento acuerda adquirir los dos instrumentos citados autorizando al Director para que practique las gestiones necesarias con el fin de que esta adquisición se haga lo mas economicamente posible

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco — Francisco Hernández

Isaac Lamitier — Joaquin Pérez Cirera

Fermin Orduna — José Cortés

Joaquin Guillotin
tio

D. Francisco Hernandez
" Jacobo Sanchiz
" José Cortés
" Fermin Oronoz
" Gracias Plano
" Victorino Jabala
" Sebastián Oyorga
" D. Amaro Laborra
Manuel Carlos

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento veinte del dia catorce de Febrero de mil novecientos diez y seis

Reunidos los Sres que firman esta acta individuos que componen el Ayuntamiento y vintena en segunda convocatoria convocadas ambas en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco este Sr. expuso el objeto de la convocatoria cual es el de someter á la aprobación de la vintena las bases aprobadas por el Ayuntamiento para la titular de farmacia.

A este fin el Sr. Presidente que nombrada por el Ayuntamiento una comisión para el estudio de los contratos remitidos por pueblos similares a Sangüesa relativos á la titular de farmacia y de los antecedentes que obran sobre este punto se acordó por la misma redactar un proyecto de contrato bajo la base de suministrar el farmacéutico á farmacéuticos titulares las medicinas que constan en el petitorio de á tarifa oficial de 15 de Septiembre de 1906 publicada en la Gaceta de 2 de Octubre del mismo año á las familias pobres que seran de una á ciento cincuenta, al puesto de la Guardia Civil, los acogidos enfermos en el Hospital H.H. de la Caridad y de la enseñanza, y á los pobres transeuntes. Ademas deberan suministrar otras medicinas contenidas en la relación que en el mismo contrato se cita á los precios que para ello se asigna en la indicada tarifa. Tambien se obligaran á suministrar con cargo á los fondos municipales medicamentos no incluidos en la mencionada tarifa y que tambien se detallan en el contrato ajustandose su valor á la tarifa minima de la farmacopea española ó su petitorio. Y por ultimo vendran obligados

á tener á disposición de la Beneficencia municipal en su oficina de farmacia ciertas preparaciones que también se detallan con cargo á los fondos municipales sugetándose su importe con un 25 p% de aumento sobre los precios de tarifa. El sueldo del titular será de mil pesetas anuales.

Al formalizar estas bases se ha tenido en cuenta como antes se ha dicho los contratos recibidos de pueblos similares sacando el término medio proporcional entre el número de habitantes y el número de familias pobres que en ello se especifica

Para el caso de que estas bases no se admitan propone también la comisión otro contrato cerrado con obligación de suministrar todas las medicinas que se especifican en el anterior por la cantidad total de mil setecientas cincuenta pesetas anuales.

Sometidos ambos contratos á la aprobación de la veintena por unanimidad se acuerda aprobar el segundo contrato otorgando un voto de confianza al Ayuntamiento para que pueda formalizar el contrato de la titular con los Sres farmacéuticos de esta Ciudad bajo las bases indicadas si á ser posible como se ha dicho en el segundo contrato y de no aceptarlas estas bajo las bases del primer contrato y en el caso de que los Sres farmacéuticos no acepten ninguno de los dos el Ayuntamiento obrará segun proceda para lo cual la comisión nombrada por el Ayuntamiento se abistará con los Sres farmacéuticos de esta Ciudad con el fin de someter á su aprobación las bases anteriormente indicadas

Y no siendo otro el objeto de la presente, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión ordenando se extienda esta acta que la firman los Sres concurrentes

que saben hacerlo conmigo el Secretario que
certifico
Antonino Blasco Francisco Hernandez
Isaac Sanchez
José Cortes Fermin Bronz
Joaquin Perez
Lio

Sesión ordinaria del dia diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Tres Concejales D. Francisco Hernandez D. Isaac Sanchez, D. Joaquin Perez de Loriza, D. José Cortes y D. Fermin Bronz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y la extraordinaria del dia 14 de los corrientes pasandose á tratar de los asuntos que son los siguientes

1.º Se da lectura á las cuentas presentadas que son las siguientes. Una de D. Felix Navallas que asciende á la suma de ventiocho pesetas por lecturas de dos capotes para los serenos. Otra de D. Ismael Lavos Arcos de igual cantidad y por el mismo concepto que la anterior y otra de D. Santos Anel de la misma suma y de igual concepto que las dos anteriores. Examinadas estas cuentas por el Ayunt.º son

aprobados ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.
Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 64. al 69 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia firmada por Juan Echeverri manifestando que la parcela que le correspondio en suerte es incultibable por su malas condiciones pide se le adjudique otra. En vista de esta instancia el Ayuntamiento acuerda ver si es cierto lo que el solicitante manifiesta para en su vista determinar lo que proceda

3º Vista la instancia de Dª Carmen Marco exponiendo que como viuda de D. Babil Parvide tiene mejor derecho al terreno comunal que Wenceslao Villabriga reclama al Ayuntamiento y que existe en una finca que D. Marcelo Guardano de Javier ha venido cultivando toda vez que el Wenceslao Villabriga al roturarlo hace años lo hizo por cuenta de dicho D. Babil Parvide en cuya casa se hallaba sirviendo termino suplicando se le conceda el mencionado terreno.
Terminada la lectura de la anterior instancia el Concejal D. Fermin Oronoz manifiesta por haberselo asi indicado todos los interesados en este asunto que se hallan conformes en que la mencionada tierra que tiene de mas en su finca de las Navas D. Marcelo Guardano segun medición practicada recientemente quede á disposición del Ayuntº y sin que quieran cultivarlo D. Marcelo Guardano ni Wenceslao Villabriga y Compºs que lo roturaron anteriormente.
Teniendo en consideración que esta manifestación del Sr. Oronoz es fundada de ser cierta no puede tomarse en cuenta por el Ayuntº toda vez que D. Marcelo Guardano en instancia de 15 de los corrientes y á

la que tambien se da lectura solicita se le conceda el cultivo de dicho terreno mediante el pago de la tributación que por cultivo y guardio tiene el Ayuntamiento establecido y cuya instancia no la ha retirado dicho Guindano á pesar de la manifestación hecha al Sr. Oronoz asi como tampoco D. Wenceslao Villabriga y Consortes tampoco han retirado la instancia suya y que se halla pendiente de resolución. El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto y de lo manifestado por las partes en la reunión celebrada el dia 13 de los corrientes y con el objeto de evitar litigios entre los interesados acuerda que las robadas de tierra que le han resultado de mas á D. Marcelo Guindano segun la medición que de la finca hizo el perito D. Rómulo Zaragoza queda y se dege á disposición del Ayunt.º y sin que se adjudique ni á D. Marcelo Guindano ni á D. Wenceslao Villabriga y Consortes asi como tampoco á Dª Carmen Marco

4º Vista la instancia de Francisco Fatas que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento en consideración á que la solicitante reune las condiciones necesarias acuerda incluirla y en la que figurará con el número 119

5º Habiendo pasado el año y dia de la ausencia de esta Cudad de la Sra Vda de Luciano Beorleigui se acuerda proceder al sorteo del Acalde que la misma poseia entre los solicitantes que lo han pedido y que son Bernardino Ibarra, Isaac Bandres, Fortunato Garces y Angel Mojon verificado el sorteo resulta el agra-

cuado Isaac Bandres á quien se le concede el escaño mencionado sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaría municipal.

Se acuerda por el Ayuntamiento ejecutar las obras que hay que hacer en el Matadero y cuyo presupuesto asciende las obras de Albañilería cincuenta y cuatro pesetas y las de la hojalatería veinte pesetas

Teniendo en consideración la poca importancia del árbol cortado en Cantolagua por Narciso Barton se acuerda rebajarle á tres pesetas la multa de cinco pesetas que por este hecho se le impuso

El Concejal D. Joaquin Perez de Eriza como vocal de la Junta de música y por enfermedad del Sr. Presidente de la misma D. Eustasio Martiz pace presente al Ayuntamiento que el Sr Director de la Banda D. Jesús Vallejo le había manifestado que por la suma de ciento quince pesetas setenta céntimos tenia ocasión de adquirir un bombardino y un trombon que segun se expuso en la sesión anterior hacian falta para la Banda por lo cual proponia su adquisición por el precio indicado. El Ayuntamiento teniendo en consideración lo expuesto acuerda se adquieran los indicados instrumentos ordenando se extienda el correspondiente libramento de pago por la cantidad anteriormente indicada

Asimismo se acuerda por el Ayunt.º el admitir como músico de número en la Banda municipal á D. Gregorio Cruz propuesto por el Director

D. Jesús Vallejo
Y no habiendo mas asuntos se levantó esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Antonio Blasco
Francisco Hernandez
Isaac Samitier
Fermin Oronoz
José Cortés
Joaquin Gorostiza
Sio

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. José Cortes, D. Juan Antonio Alzola y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por Pascual Estabolite que importa la suma de treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos por

obras de hojalatería verificadas en el Hospital y Matadero. Cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenandose extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

A continuación se da lectura á los libramientos números del 70 al 75 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vistas las instancias presentadas por José Ariste y Sebastian Puyada solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento considerando que los solicitantes reunen las condiciones necesarias para ello acuerda incluirlos en las mencionadas lista en la que figuraran con los números 120 y 121 respectivamente

3º Visto el escrito del Alguacil Juan Sarvide quien solicita en vista del mal estado en que se encuentra el uniforme de uso diario (solicita) se le costee de fondos municipales otro traje, el Ayuntamiento en consideración á que hace ya tres años que viene usandolo acuerda que de fondos municipales se le haga otro traje nuevo de diario

4º A continuación se da lectura á una instancia firmada por Leila de Miguel de esta vecindad cediendo el escalio que posee á D. Antonio Gracia para lo cual solicita la autorización necesaria. El Ayuntamiento siguiendo la costumbre establecida hasta ahora acuerda acceder á esta peticion concediendo el mencionado escalio al cesionario Antonio Gracia sin perjuicio de tercero y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes y mediante la renuncia por parte de la cedente de no solicitar el escalio en ninguen tiempo.

5º A continuación se da lectura á un escrito firmado por los Sres farmacéuticos titulares de esta Ciudad y que copiado literalmente dice como sigue

Los que suscriben Farmacéuticos de esta localidad habiendo examinado y estudiado las bases

para el contrato de la titular nos ha sorprendido que en las circunstancias actuales en que esta provincia como todas aumentan el sueldo á los funcionarios por el estado anormal que atraviesa la Nación traten de rebajarse á nosotros.= Segun dispone la instrucción general de Sanidad pública todo farmacéutico tendra una dotación fija por residencia y prestación de servicios sanitarios que fuesen de su incumbencia y les encomendaren los Ayuntamientos sin perjuicio de abonarles las medicinas que mediante prescripción facultativa suministren á las familias pobres.= Si la comisión autora del proyecto se hubiera tomado la molestia de pedir nota de precios á las casas expendedoras de medicamentos se encontrarian con que han tenido una subida enorme desde hace dos años llegando algunos á alcanzar precios fabulosos. Esta hubiera sido la mejor forma para poder apreciar con conocimiento de causa la confección del indicado proyecto.= Despues de lo expuesto se nos ocurre preguntar si algun individuo autor de aquel es perito en la materia ¿ Puede asegurar la enfermeria que durante el contrato puede haber en la localidad y por lo tanto el gasto que esto originaria al Ayuntamiento y farmacéuticos respectivamente ? Si contesta negativamente este contrato seria ~~dinero~~ que nosotros por moralidad profesional rechazamos en absoluto.= Por las razones expuestas no podemos aceptar otro contrato que el ya terminado y aprobado por la Esema Diputación segun consta en el acta del mismo reformandolo en lo que hace relación al descuento pues mientras duren estas circunstancias anormales no es posible rebajar nada de la tarifa pues hay medicamentos como puede ver la comisión que el coste de factura es muy superior al marcado en aquella y en este

caso se nos abonaría un 25 p% sobre el marcado en factura.= Si alguna innovación quiere hacer la comisión con el fin de que no suba tanto el presupuesto pues en los cuatro años del contrato han importado las especialidades muy cerca de seis mil pesetas puede hacerlo bajo las mismas condiciones, igual duración de cuatro años, con la condición expresa que si alguna de las partes contratantes no estuviere conforme, tres meses antes de su terminación lo hará saber á la otra de lo contrario se entenderá prorrogable por otro periodo igual de tiempo.= Otros Ayuntamientos trataron de suprimir las especialidades segun comunicación que obran en nuestro poder.= Esperamos su contestación á la mayor brevedad posible.= Sangüesa Febrero 23 de 1916.= José Sanz y Lopez.= Antonio Rodriguez.= Clemente Galilea.

Terminada la lectura del anterior escrito el Ayuntamiento por unanimidad acuerda rechazar en absoluto la proposición de los Sres farmaceuticos toda vez que tanto la Corporación como la vecindad se hallan conformes en las bases formuladas por la Comisión nombrada para estudiar el contrato de la titular de farmacia considerando ademas como irrespetuoso el escrito transcrito anteriormente; y á este fin se acuerda oficiar á los Sres farmaceuticos que presenten inmediatamente la cuenta del 4º trimestre del año proximo pasado asi como las de las recetas suministradas á los pobres en los dos meses del año actual manifestandoles igualmente que desde 1º de Marzo próximo desempeñen interinamente la titular de farmacia con arreglo á la legislación vigente en esta materia.

Y con objeto de que tanto la Excma Diputación como el Colegio farmaceutico de Navarra tenga conocimiento de las gestiones prece-

ficadas en este asunto por el Ayuntamiento se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres Concejales D. Isaac Samitier y D. Juan Antonio Alzola para que en la presente semana vayan á Pamplona y expongan ante las Entidades y indicadas todas gestiones que se han llevado á cabo en este asunto para poder llegar á un arreglo entre los tres farmacéuticos y la Corporación municipal y en vista de todo lo que resulte acordar lo que sea mas conveniente

6º. A continuación se da lectura á una circular de la Excma Diputación inserta en el Boletín Oficial del dia 21 de los corrientes en la que deseando la Corporación provincial conocer la opinión de los pueblos de Navarra en materia de instrucción pública relativa á los haberes de los Sres Maestros acordó encomendar á los Ayuntamientos de las capitales de distrito convoquen en el término de ocho dias á contar desde la fecha de la circular á Comisiones de los Ayuntamientos de sus respectivos distritos para que despues de determinar lo que juzgen conveniente á sus intereses y á los de Navarra con relación al asunto que la circular indica designen una representación de tres vocales por cada distrito revestida de las facultades mas amplias para exponer en su dia á la Diputación previa convocatoria que hará esta á dicho efecto las aspiraciones y deseos de los Ayuntamientos

Con relación á esta circular se da lectura tambien una carta del Sr. Alcalde de Aoiz manifestando que la reunión indicada en la circular anterior tendra lugar en Aoiz el dia 6 de Marzo próximo.

Para cumplimentar todo lo dispuesto en la circular de la Excma Diputación por unanimidad se nombra comisionado de este

Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Antonino Blasco para que en nombre de la Corporación municipal acuda á Hoiz á la reunión indicada tomando parte en las deliberaciones y acuerdos que allí se tomen.

Se da lectura á la cuenta presentada por D. Felix Olalquiaga tesorero de la Junta de mútua y en la que consta las cantidades recibidas y las satisfechas por gastos habidos en la Banda cuya cuenta á instancia de D. Isaac Samitier queda para examen de la comisión de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Francisco Hernández

Isaac Samitier

Fermin Oronz José Cortes

Joaquín Pérez de Eiriza

Lis

Sesión ordinaria del dia cuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier D. Joaquin Perez de Eiriza, D. José Cortes y D Fermin Oronz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á

misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Clemente Galilea de las recetas suministradas á los pobres en el mes de Octubre último que importa la suma de ciento catorce pesetas sesenta y cinco céntimos cuya cuenta queda para examen de la comisión de Hacienda.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 76 al 84 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia de Marcelo Guindano vecino de Javier que solicita que pasen todas las fincas que en jurisdicción de esta Cudad posee á D. Julian Arbizu vecino de Pamplona por haberseles vendido segun la escritura otorgada en esta Cudad en el dia 2 de los corrientes, el Ayuntamiento accediendo á lo solicitado acuerda que las referidas fincas y que en la instancia referida la reseña se pongan en la hoja catastral de D. Julian Arbizu para la imposición de contribuciones del año actual

3º Examinada la instancia de Miguel Arbonies suplicando al Ayuntamiento se le abone la gratificación que se dió á los demas serenos el dia en que vino á esta Cudad el Cuadro Dramatico del Teatro Pamplones por cuanto que no pudo prestar servicio como los demas serenos lo hicieron por hallarse tocando en la Banda y estar á los ordenes del Sr. Director de la misma. El Ayunt.º en vista de esta instancia acuerda que al mencionado solicitante se le abone la gratificación como á los demas Serenos

4º Vista la instancia del guarda Isaac Chavarren que solicita del Ayunt.º protección para el cobro de algunas cantidades que se le adeudan por cédulas de daño condenadas en la ultima audiencia de campo, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado notificando á los deudores para que paguen al guarda lo que por ese concepto le adeudan toda vez que en la mencionada audiencia pago los daños de su sueldo de guarda.

5º Escaminada la instancia de Miguela Echarte que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa el Ayuntamiento acuerda incluirla en la mencionada lista en la que figuraron con el numero 128.

6º Examinadas las instancias presentadas por Pascual Estabolite Antero Ramon y Cepriano Plano sobre parcelas el Ayuntamiento acuerda examinar la certeza de estas peticiones para poder acordar en justicia lo que proceda y con respecto á la instancia de Gregorio Elduayen y Compañ.º que solicitan vaya una comisión del Ayuntamiento á marcarles una acequia en las parcelas que poseen para salvarlas del agua se acuerda que la comisión de policia rural vaya á verificar esta operación pagando los gastos que con ellos se ocasionen los solicitantes

7º Vista la instancia del Alguacil Raymundo Murillo pidiendo se le costee de fondos municipales un uniforme de diario, el Ayuntamiento acuerda acceder á su pretensión en la misma forma que lo hizo el Alguacil Sarriole

8º Teniendo en cuenta que los Sres Plácido Apesteguia rematante del impuesto al garapito y D. Sixto Muruaiu rematante del impuesto á la

entrada del vino no han llegado á un acuerdo en el asunto del pago por el segundo al primero por el vino que importandolo de fuera de fuera de la localidad vende el Sr. Munian por taberna en esta Ciudad; y considerando asi mismo que la condición 3ª del impuesto al garapito da derecho al rematante al cobro del garapito del vino que se introduce de fuera y se vende por menor en esta Ciudad toda vez que unicamente la escención se consigna para el vino que los cosecheros vendan por menor de su cosecha particular, se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á D. Pisto Munian la obligación que tiene de pagar el impuesto del garapito por el vino que importado de fuera vende en esta localidad no accediendo por tanto á la instancia presentada por dicho Sr. y á la que se dio lectura en la sesión del dia 12 de Febrero último

9ª El Ayuntamiento queda enterado del reparto de la contribución provincial del presente año en la que se ha señalado como tipo el 11 p% lo teniendolo presente para cuando se haga el reparto á los contribuyentes

10 Examinada una instancia presentada por Marcelino Arzaiñguí y en la que pide la baja en el padron de vecinos de esta Ciudad por haber trasladado su residencia á la villa de Los, el Ayuntamiento en consideración á lo dispuesto en la vigente Ley municipal acuerda acceder á esta peticion

11 Vista una denuncia del guarda Pedro Aoiz contra Teodoro Benede Genario Anra, Ventura Tio y Alberto Ibañez por romper el paso del cerrol del Regadio, el Ayuntamiento acuerda oficiar á los denunciados para que en lo sucesivo se abstengan de tales rotura-

ciones

Se acuerda por el Ayuntamiento el arreglo del Matadero en la forma propuesta por el Concejal encargado Sr. Ramírez

Igualmente se acuerda anticipar á la Junta de música á cuenta de la subvención que á la Banda se le da la suma de doscientas cincuenta pesetas que para gastos de la misma necesita

Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento el que las cédulas de daño presentadas en la última audiencia por forasteros de Rocafort se condenen contra el guarda toda vez que no ha presentado tasador á los daños causados

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco — Francisco Hernández

Isaac Ramírez

Juan Salió

Jerónimo Orona — José Cortés

Benjamín Galiana
cio

Sesión ordinaria del dia once de Marzo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Cirizza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Aznoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas por los Sres farmacéuticos D. Antonio Rodriguez y D. José Sanz y Lopez ascendiendo la del primero á la suma de ciento setenta pesetas diez céntimos por medicinas de pago y especialidades suministradas á los pobres durante el 4º trimestre del año último, y la del segundo á doscientas treinta y siete pesetas setenta y nueve céntimos por igual concepto que la anterior cuyas cuentas asi como la del Sr. D. Clemente Galilea presentada en la última sesión quedan para examen de la Comisión de Hacienda acordando el Ayuntamiento que para ello se pida á los Sres farmacéuticos la tarifa del año de 1902 toda vez que el Ayuntamiento no la a podido adquirir por hallarse agotada la edicción de la misma,

Seguidamente se da lectura á un escrito presentado por D. Javier Andrés solicitando se le abone su jornal por haber llevado los atriles de la Banda municipal á los puntos ó sitios donde esta tocó los dias en que paso á Javier la peregrinación, el dia de Santa Cecilia, el de S. Sebastian y el que vino el cuadro Dramatico del Orfeon Pamplones.

Con motivo de esta petición se suscita entre

los Sres Concejales una breve discusión sobre quien ha de pagar este servicio si ha de ser la música ó el Ayuntamiento y por fin se acuerda abonar este servicio de fondos municipales á razon de lo que hasta ahora ha venido cobrando por ello ó sea 2,50 pts por cada vez; y para lo sucesivo se acuerda contratar el servicio de traslado de atriles por un tanto por año

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 85 al 91 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2.º Vista la instancia de D. Celedonio Hualde solicitando se le adjudique la parcela número 425 que se halla vacante por haber renunciado á ella su poseedor y toda vez que la que al exponente le tocó en el sorteo ó sea la número 458 se halla parte de ella trabajada por otro vecino y la otra parte resulta inserible para el cultivo, el Ayuntamiento acuerda acceder á la petición del solicitante adjudicandole la parcela que pide

Igualmente examinada la instancia de Pedro Iguaz que solicita una parcela por ser la que le tocó en sorteo inserible para el cultivo, el Ayuntamiento acuerda tenerle en consideración para cuando quede alguna vacante

3.º A continuación se da lectura á una instancia formada por Pedro Iguaz y Compañ.s manifestando que como terratenientes de huertos del termino del Regadío ocurren solicitando que se haga un puente en el barranco de S. Macio para poder pasar á sus heredades toda vez que se halla inutilizado en tiempo de lluvias el paso por el mencionado barranco, el Ayuntamiento antes de resolver nada sobre este punto necesita conocer el presupuesto de esta obra así como tambien la cantidad con que los interesados acuerden contribuir para la realización de esta obra y

ya que en el presente año nada puede hacerse por no existir cantidad alguna para ello en el presupuesto se acuerda devolver la solicitud á los firmantes de la instancia para que la modifiquen en el sentido de si se hallan dispuestos á contribuir con alguna cantidad para la construcción del puente y en definitiva acordar lo que proceda en este asunto

4º Vista la instancia de Juan Lozano y compts. exponiendo al Ayuntamiento que habiendo desbiado la Sra Vda de D. Pablo Ripodas una fuente en el Termino de Vitoria llevandola alcanduzada á su propiedad pidiendo que dicha fuente deje dicha Sra en su nacedero segun estaba antes de hacerse la obra

Con motivo de esta instancia los Sres Concejales entablan una discusión sobre si en sitio en que antes nacia la fuente es comun ó propiedad particular puesto que segun sea esto puede ser de la competencia ó no este asunto del Ayuntamiento, Resuelto por mayoria que es terreno comunal el punto de nacimiento de la indicada fuente y aun reconociendo que esta se halla hoy en mejores condiciones que antes con el fin de evitar discordias entre los vecinos y el propietario de la finca donde actualmente se encuentra enclavada la fuente que en lo sucesivo pudieran suscitarse se acuerda por mayoria el comunicar á la Sra Vda. de D. Pablo Ripodas deje la mencionada fuente en su nacedero como estaba antes sin perjuicio de que pueda utilizar el agua sobrante para el riego de su finca.

5º Examinada la instancia de D. Isaac Indurain contratista de las obras de arreglo de la calle de Amadores y en la que solicita prórroga para la ejecución de esos trabajos en atención á

los fundamentos que en la misma instancia espone, el Ayuntamiento acuerda acceder á dicha pretensión siempre que como en la misma instancia se dice promete el solicitante terminar dicha calle si el tiempo no lo impide para el día de Jueves Santo

6º Segundoimente se da lectura á la contestación que los Sres farmaceuticos han dado al escrito que por el Presidente se les dirigio para que manifestaran si se hallaban conformes con el acuerdo de este Ayuntamiento de que continuaran (con) suministrando como interinos las medicinas á los pobres con arreglo á la legislación vigente y en la que manifiestan que se hallan conformes en despachar la Titular y Beneficencia interinamente bajo las bases propuestas por ellos,

Se ausenta de la Sala con permiso del Sr. Presidente y por creer existe incompatibilidad para tratar de este asunto el Concejal D. Joaquin Perez de Eriza

Vista la contestación dada por los Sres farmaceuticos el Ayunto. por unanimidad acuerda pedirles la tarifa de 1902 para examinar las recetas presentadas y asi mismo ratificar en un todo los acuerdos tomados sobre este asunto anteriormente reproduciendo la comunicación que se les dirigio para que manifiesten su conformidad ó no con lo acordado y en su vista acordar lo que proceda

Con motivo de este asunto la Comisión nombrada para ir á Pamplona dió cuenta de la entrevista que los Sres que la forman tuvo con el Sr Presidente de la Asociación de farmacéuticos de Navarra asi como con el Sr. Secretario y el Jefe del Negociado de Gobernación de la Excma Diputación en ausencia de los Sres Diputados congratulandose del buen recibimiento que los Sres anteriormente citados les dispensaron encontrando asi mismo aceptables las bases acordadas por este Ayuntamiento para el nuevo contrato de la Titular de farmacia

manifestandoles á si mismo D. Luis Oroz Jefe del Negociado de la Gobernación de la Excma Diputación que la Corporación provincial tenia pendiente de aprobación las bases para los contratos de la titular de farmacia en Navarra y sueldo de esas titulares á las cuales se ajustaban bastante las acordadas por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación de que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión del dia 28 de Febrero último acudió como comisionado de este municipio á la reunión de Roncesvalles pero que en vista del temporal reinante no pudo celebrarse la sesión anunciada para ese dia por falta de asistencia de mayoria de Sres convocados por lo cual el Sr. Presidente manifestó que la sesión tendria lugar otro dia abisandolo con la anticipación debida

Igualmente se da lectura á una comunicación dirigida á este Ayuntamiento por el Sr. Juez municipal D. Matias Ruiz en la que da cuenta á la Corporación de haber tomado posesión de ese cargo ofreciendose en todo lo que sea compatible con el ejercicio de su cargo quedando enterado el Ayuntamiento de esta comunicación

Tambien se da cuenta de un escrito de D. Fridro Mellado Abogado vecino de Madrid manifestando á la Corporación que en virtud de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública sobre prescripción y caducidad de Créditos han quedado nulos todos los expedientes y reclamaciones de créditos contra el estado á favor de las Corporaciones debiendo volver á reclamar en contra de la Hacienda todos los que tengan algun derecho entendiendose que renuncia á ello los que asi no lo hagan dejandole en beneficio del tesoro y por si este Ayuntamiento tiene alguna cantidad pendiente de cobro por

indemnización de sus bienes de Propios dicho Sr se compromete por la suma de cincuenta pesetas á formular de nuevo la correspondiente reclamación.
A esta carta acompaña otra del Sr. Agente del Ayuntamiento en Pamplona D. Salvador García en la que manifiesta que por las referencias que tiene del Sr Mellado dicho Sr. es acreedor de la comisión que solicita y otras de mayor importancia por lo cual el Ayuntamiento acepta los servicios que dicho Sr. Mellado indica á fin de que practique las diligencias que sean conducentes para que pueda efectuarse el cobro de las cantidades que puedan existir por el concepto indicado en contra del Tesoro público
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Francisco Ulzurrún

Isaac Lamitier

Joaquín Sola de Cirica

Jose Corbi

Germán Orona

Joaquín Goñi
Sec.

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez. D. Isaac Limitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Aranoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 92 al 98 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una comunicación del Alcalde de Marcies manifestando que por las malas condiciones en que se halla el camino de esa localidad á esta Ciudad varios vecinos le habia manifestado que por esa causa tendrian que abandonar el mercado de esta Ciudad para abastecerse en la villa de Los por lo cual suplicaba á este Ayuntamiento procediera al arreglo del camino indicado pues de no hacerlo asi se veria precisado á poner el hecho en conocimiento de la Excma Diputación de Navarra.

El Ayuntamiento reconociendo la necesidad del arreglo del referido camino pero teniendo en consideracion que en la epoca actual seria de mucho coste el hacer esta obra y que en los meses de Agosto y Septiembre se haria mucho mas economico acuerda contestar á dicho Sr. Alcalde que en los meses ultimamente citados del corriente año se procederá al arreglo de ese camino

3º Teniendo en consideración que para el examen

de las recetas del 4º trimestre del año último y poder calcular el coste total de los específicos suministrados á los pobres se hace preciso que al respaldo de las mismas recetas se especifique claramente el valor de la especialidad y el de la formula que la misma contiene se acuerda por el Ayuntamiento devolver á los Sres farmacéuticos las recetas de referencia para que en las mismas especifiquen este extremo

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento que la comisión nombrada para el estudio de las bases para el nuevo contrato de la titular de farmacia y en vista de las circunstancias actuales reforme ese condicionado sometiendolo á la aprobación de la vecindad para en su vista acordar anunciar la vacante ó lo que mejor proceda

4º Dada cuenta del informe de las Entidades economicas Aragonesas contra la concesión de puertos francos el Ayuntamiento acuerda adherirse á dicho informe dirigiendose al Sr. Ministro de Hacienda consignando que apoya el informe dicho y rogando sean tenidas en cuenta por el Gobierno las consideraciones que en el se exponen

5º Vistas las denuncias presentadas por los guardas Vicente Aguirre relativas á los pasos roturados en el termino de S. Babil y S. Agustin se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los denunciados dejen lo roturado pues de otro modo la comisión de policia rural procederá á hacerlos dejar á costas de los denunciados. Con respecto á las denuncias presentadas por dicho Guarda y Pedro Aoiz sobre prendamiento de ganado en heredades particulares se tendrán en cuenta estas denuncias para el dia en que se celebre la audiencia de campo. Igualmente se lee la denuncia presentada por el guarda Isaac Echavarren manifestando que Martin Manzue ha labrado un campo cerca del corral Ha-

llamado de Juan Pablo acordando se manifieste al denunciado deje la tierra denunciada y con respecto á la denuncia del mismo guarda de que en la corraliza el Paso existe mayor número de cabezas de ganado lanar que el señalado á la misma se acuerda comprobar esta denuncia para en su vista proceder á lo que las condiciones de subasta disponen en este punto; y con respecto á que en algunas corralizas se encierra el ganado en corrales cuyos propietarios no han cedido sus yerbas al Ayuntamiento se acuerda comunicar á los rematantes que solo encierren en los corrales cuyos propietarios han cedido sus yerbas.

6º Se da lectura á una instancia firmada por el dulero Eloacio Sazal en el que reclama para la pasturar la dula el Paco Ayastí el sembrado de Manuel Barron que esta en el llano de el Paco Bozeral el paso de la Anzella por los pasaderos que no existen, el terreno del Gabarderal y el Monticio y por ultimo que se le venda la Sazda. Escaminada esta instancia por el Ayuntamiento se acuerda desistimarla.

7º Leida la instancia del cabrero Lorenzo Mayayo solicitando se le conceda desde S. Miguel al 2º de Mayo el termino del Monticio y Gabarderal para pasturar la cabreria quedando desistimada esta instancia por acuerdo del Ayuntamiento.

8º Se da lectura á continuación á una instancia de Sotero Marco suplicando al Ayuntamiento se digne acordar se le conceda alguna cantidad con relación á los perjuicios originados en su casa contigua á la propiedad de D. José Mª Lopez que sufrio el incendio ocurrido en la presente semana. Toda vez que con ello se

ha resentido mucho su casa y que ante la necesidad de tener que hacer reparos de importancia en los medianiles y carecer de recursos para ello es por lo que solicita se le conceda alguna subvención para lo cual segun dice existe algun precedente. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda ver si puede conseguirse alguna indemnización de la compañia de seguros contra incendios donde se halla asegurada la casa de D. José Mª Lopez no pudiendo por lo demas acceder á la peticion del solicitante Lotero Marco en la forma que solicita la subvención para no sentar precedente para lo sucesivo en casos analogos al actual

9º Dióse lectura á una instancia de los Sres Maestros de niños suplicando al Ayuntamiento toda vez que la Excma Diputación no ha satisfecho todavia la cantidad correspondiente al Material Escolar de los meses de Junio del año último ni el correspondiente á las clases nocturnas de adultos se digne abonarles las cantidades devengadas por ese concepto reintegrando al municipio de esa suma en cuanto la Corporación provincial las haga efectivas fundandose para ello en que tienen que satisfacer los nuevos inscribientes el importe del valor de ese material haciendose sentir mas cada dia en la Enseñanza la falta de ese material. El Ayuntamiento en vista de la anterior solicitud acuerda anticipar á los Sres Maestros las cantidades que por el concepto indicado tienen ya devengadas

10 A continuación se da lectura al Decreto de la Excma Diputación autorizando al Ayuntamiento para verificar la limpieza de los árboles del Cabarderal la cual debera verificarse bajo la inspección del Sr. Sub-delegado Capataz de Montes de este distrito.

Teniendo en consideración que la epoca actual no es á proposito para verificar esta operación por el estado en que los arboles se hallan con respecto al brote, el Ayunto. acuerda dejar esta operación para el mes de Noviembre en cuya epoca se verificaría comunicando este acuerdo á esta la Excma Diputación

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que ha autorizado la entrega al Santo Hospital de dos tablones que les hacian falta para el establecimiento aprobando la Corporación lo hecho por el Sr. Alcalde

Asi mismo y á instancia del mismo Sr. Presidente se acuerda pedir autorización á los propietarios de las casas para daflanar los esquinas de los edificios de las calles de Amadores contigua á la de Medianilla plaza de Santiago y Calle Ancha pidiendo al contratista el presupuesto del coste de dichas obras

El Concejal Sr. Samitier manifiesta que al oficio del Sr. Juez municipal dando cuenta de la toma de posesión de su cargo y ofrecimiento en todo aquello que sea compatible con el ejercicio de su cargo nada se habia acordado en la sesión ultima por lo cual propone se tome el acuerdo de oficiar á dicho Juez dandole las gracias por su ofrecimiento quedando la Corporación con relación al mismo á la recproca y el Ayuntamiento acuerda conforme á esta petición

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta

acta que firman los tres convocantes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Isaac Lamitier

Joaquín Pérez Cirisa

Joaquín Guirao
Sio

D. Antonino Blasco
" Juan Sabio
" Francisco Hernandez
" Isaac Santier
" Joaquin Perez de Eriza
Francisco Sola.
" Juan Antonio Alzola
" José Cortes
" Aurelio Blasco
" Fermin Orduz
" Fermin del Castillo
" Alberto Eabar
" Victorino Jabalo
" Dámaso Laborra
Manuel Carlos.
Valeriano Moreo
Martin Soto
Esteban Iso.
Pedro Crespo
Modesto Irauzoz
Custodio Larumbe
Benito Acamendia
Alberto Aoiz
Por Felix Aldaz
Jeremias Murando
Servato Artoco
Felix Blasco
Narciso Laparta

Sesión extraordinaria de la Junta nomenadora del dia veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis

Reunidos los Sres del margen en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, este Sr expuso el objeto de la convocatoria la cual copiada literalmente dice como sigue. Se convoca á los Sres del margen á sesión extraordinaria para el miercoles próximo dia 15 de los corrientes y hora de las 10 de su mañana con objeto de dar cuenta del nuevo Reglamento médico dictado por la Excma Diputación y acordar lo que proceda con relación al mismo con los titulares actuales.= Se suplica la puntual asistencia y firmar quedar enterados.= Sangüesa 9 Marzo 1916. El Alcalde.= Antonino Blasco.

No habiendose celebrado la sesión anunciada en esta convocatoria en el dia señalado por falta de asistencia de mayoria de Sres convocados nuevamente se cita á los mismos Sres y con el mismo objeto para el dia 24 de los corrientes y hora de las 10 de su mañana.= Sangüesa 17 Marzo 1916.= El Alcalde.= Antonino Blasco.

Terminada la lectura de la convocatoria el Sr Presidente ordena al Secretario de lectura al Reglamento para el servicio medico municipal de Navarra acordado por la Excma Diputación en 31 de Diciembre ultimo y una vez cumplido lo ordenado por el Sr. Presidente este Sr manifiesta a los Sres concurrentes que para tomar acuerdo sobre dicho Reglamento con respecto á los titulares actuales se hace necesario el que se proceda á cumplir lo que el articulo 16 del mismo designa ó sea el de eliminar cuatro vocales de la Junta para dar entrada en la misma á los cuatro que

los municipios de Javier y Peña han designado para formar parte de esta Junta nominadora.
El vocal Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que no cree sea legal en este acto la eliminación propuesta por el Sr. Presidente toda vez que como sesión extraordinaria que es la actual no se especifica de una manera clara en la convocatoria este asunto para ser tratado en esta sesión por lo cual protesta si se toma acuerdo alguno en el dia de hoy en este asunto y para ello pide que se haga constar en acta copia literal de la convocatoria fundandose para su protesta y recursos en su caso en lo que dispone el articulo 103 de la Ley municipal por lo que opina que sera nulo todo cuanto sobre lo propuesto por el Sr. Presidente para la eliminación de vocales acuerde esta asamblea
El Concejal vocal D. Juan Sabio manifiesta que diciendo la convocatoria dar cuenta del Reglamento y acordar lo que proceda toda vez que para esto se hace preciso constituir la Junta en la forma que determina el articulo 16 antes mencionado claro es á su juicio que procede y puede hacerse desde luego la eliminación propuesta por el Sr. Presidente
Acordado por mayoria el que se proceda á designar los cuatro vocales que han de eliminarse de esta Junta para dar entrada en la misma á los cuatro de Javier y Peña, el Sr. Presidente manifiesta se acuerde como ha de hacerse esta eliminación si por votación ó por sorteo.
Verificada la votación se acuerda se haga por votación nominal con los votos de los Sres D. Juan Sabio. D. Isaac Samitier. - D. Francisco Solá. D. Dámaso Laborra, D. Manuel Carlos, D. Valeriano Moreo, D. Martin Soto, D. Estéban Iso, D. Pedro Crespo, D. Modesto Irairoz, D. Alberto Aviz, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar D. Jere-

mias Miranda, D. Felix Blasco, D. Narciso Zapata.
D. Aurelio Blasco, D. Victorino Jabala, D. Fermin Oronoz, D. Joaquin Perez de Viriza y el Sr. Presidente
Los Sres D. José Cortes, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez se abstienen de tomar parte en esta votación por entender que no es legal el tratar este asunto en esta sesión
Los Sres D. Servato Artero, D. Custodio Larumbe y D. Benito Aramendia votan por que la eliminación se haga por el medio mas breve
Acordada la eliminación de los Sres Artero, Larumbe Aramendia y Lopez se ausenta de la sala los tres primeros que se hallaban en la sesión
El Sr. Alzola manifiesta que este acuerdo lesionar intereses y que es un asunto grave por haberse eliminado por votación á los mencionados Sres y que puede traer responsabilidades á lo cual contesta el Sr. Sabio saber que clase de responsabilidades son estas
La eliminación de los Sres Aramendia, Artero, Larumbe y Lopez se acordo por mayoria en votación que á tenido lugar despues de tomar el acuerdo de que esta eliminación sea por votación. Votaron porque sean eliminados los mencionados Sres los concurrentes Sres Sabio, Sanitiero, Sola, Laborra Carlos, Moreo, Soto, Iso, Crespo, Franzoy, Aviz del Castillo, Cabar, Miranda, Blasco, D. Felix, Zapata Blasco, D. Aurelio Oronoz Perez de Viriza y el Sr. Presidente absteniendose de votar los Sres Cortes, Artero Larumbe, Aramendia, Alzola y Hernandez
El Sr. Jabalo manifesto que tratandose de un asunto Navarro su voto hubiera sido para eliminar de la Junta á los vocales que no ostenten la calidad de Navarros
Antes de procederse á la eliminación de los vocales que habian de salir para dar entrada á los de Javier y Tena, el Sr. Alzola

suplica al Sr. Presidente le permita ausentarse del Salon á cuya pretension no accede dicho Sr. Presidente manifestando el Sr. Alzola que se queda solamente por obedecer los ordenes de aquel

El Sr. Alzola manifiesta asi mismo que no se halla conforme con la opinion del Sr. Jabalo por cuanto que si los vocales que forman la Junta nominadora ademas de los Concejales y vecinos contribuyentes vecinos designados por la suerte nada implica el que estos tengan ó no la cualidad de Navarros teniendo los mismos derechos que los demas y al manifestar á si mismo que parece se quiere atropellarle el Sr. Presidente le contesta que aqui no se trata de atropellar á nadie lo cual por otra parte como tal Presidente no lo consentiria En este estado el Sr. Alzola suplica al Sr. Presidente le permita ausentarse por hallarse indispuesto á lo cual y por esta causa accede el Sr. Presidente ausentandose de la Sala el Sr. Alzola

A continuacion se procede á designar el sueldo de los actuales titulares con arreglo al nuevo Reglamento votando por que sea este el de dos mil quinientas pesetas para los titulares del partido medico de Sangüesa los concurrentes Sres Sabio, Samitier, Soba, Laborra, Carlos, Moreo, Soto, Izo Crespo, Irazoqui, Aviz, del Castillo, Cabar, Miranda, Blasco, D. Felix, Zapata, Blasco, D. Aurelio D. Juan Monreal, D. Leoz, Echegoyen D. Juan Leoz y D. Prudencio Abadia estos cuatro ultimos vocales de Javier y Peña presentes á este acto y el Sr. Presidente

Votan por que el sueldo sean de mil pesetas los Sres D. Victorino Jabalo y D. Joaquin Perez de Loriza y por dos mil pesetas D.

Fermin Oronoz. Los tres Cortes y Hernandez se abstienen de tomar parte en esta votación por las razones indicadas anteriormente.

Por ultimo se acuerda que el sueldo de las dos mil quinientas pesetas anuales que se señalan para los dos médicos titulares empezara á regir desde 1º de Abril proximo comunicando este acuerdo á los referidos titulares para que manifiesten su conformidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Lucas Salcio

Isaac Samitier Esteban Izo

Prudencio Aladia

Juan Gil

Martin Soto Valeriano Moreno

Leon Chegaegui

Juan Manuel

Francisco Miranda Narciso Yepez

Damaso Laborra

Pedro Crespo Fermin Oronoz

Victorino Sabala

Moderato Frairos

Joaquin Arbeu

Alberto Zaldan

Sesión ordinaria del dia veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D Juan Sabio D. Francisco Hernandez D. Isaac Samtier, D. Joaquin Perez de Eirizga y D. Juan Antonio Alzola, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que son los siguientes

1.º Cuentas Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D Gregorio Laos Arcos que asciende á la suma de ciento diez y seis pesetas setenta y cinco centimos por sesenta y nueve pozales de catorce, doce, once y diez pulgadas comprados en la noche del incendio del horno de D. José Mª Lopez y una soga de esparto en el mismo dia. Cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

No habiendo quedado de los 69 pozales comprados mas que sesenta, el Ayunto acuerda que estos se marquen para evitar su desaparicion.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros 99 siendo aprobados por la Corporación

2.º Examinadas las instancias presentadas solicitando ser incluidos en la lista de pobres para la asistencia facultativa y que son una de Dª Filomena Mesquelaiz y otra de D. Marcelo Orduna y su esposa Francisca Marcellan, el Ayunto acuerda con respecto á la primera quede pendiente hasta averiguar la verdadera situación de la firmante y con respecto á la segunda instancia acuerda no acceder á esta peticion por entender que

los solicitantes no reunen las condiciones necesarias para ello

3º Vistas las instancias presentadas por Andres Ibañez y Eleuterio Iro solicitando la parcela de Dª Teodora Arbonies por fallecimiento de esta, el Ayuntamiento acuerda se tengan presentes estas instancias al adjudicar esta parcela entre ellos y los que anteriormente tienen hechas sus solicitudes en este asunto

4º Con respecto á la instancia formada por Ignacio Valencia y Compª pidiendo se les marque camino para poder pasar á sus parcelas, toda vez que este camino se ha roturado por el vecino Javier Echeverri se acuerda comunicar á este ultimo sesirva dege libre el paso que los solicitantes piden

5º Asunto pendiente. Se da cuenta por el Sr. Alcalde que la comisión encargada de reformar las bases para el contrato de la titular de farmacia habia cumplido su cometido presentando el que se da lectura el cual queda para la aprobación de la vecindad.

El Concejal Sr. Alzola que forma parte de esta comisión manifiesta que desde luego dimite su cargo de la misma

6º Con respecto á proceder á cabar los árboles de entre embasaguas, el Ayunt° acuerda que por ahora se dege esta operación para hacerla en otra epoca mas conveniente

Habiendo retirado D. Damian Garralda la instancia que tenia presentada y que constaba en la orden del dia no se trata de este asunto por el Ayunt.

El Concejal D. Juan Antonio Alzola terminado el despacho se dirigió manifiesta á la corporación que tenia de necesi-

dial de dedicarse asuntos propios solicita se le conceda una licencia de un mes al objeto indicado. El Ayunt. acuerda acceder á la petición del Sr. Alzola

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que hallandose el calvario en mal estado solicita del Ayunt. autorización para arreglarlo para el dia en que se celebra el vía crucis y el Ayunt acuerda acceder á lo propuesto por dicho Sr Alcalde

Se hace constar en esta acta la indicación del Concejal D Francisco Hernandez sobre reintegro á los fondos municipales de la cantidad entregada al Alguacil Raimundo Murillo para el viage á Pamplona á declarar ante la audiencia en un asunto judicial toda vez que segun resulta el viage lo hizo á instancia de parte

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Marco Luzan Salcio

Francisco Hernandez Jose Lanitier

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día uno de Abril de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Francisco Solá, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes,

1º Cuentas. Se dan lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Marcelino Bandres que importa la suma de treinta y ocho pesetas por trabajos de su profesión de carpintero en obras del Ayunt.to. cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 100 al 120 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Examinadas las instancias de D. Clemente Galilea D. Damian Garralda, Dª Estefania Gimenez D. Dámaso Villacampa, D. Angel Mojon y José Mª Arbea que solicitan el escalio de Dª Teodora Arbonies vacante por defunción de esta Sra, el Ayuntamiento acuerda proceder á sorteo entre los solicitantes y verificado éste resulta agraciado D. Clemente Galilea á quien se adjudica el referido escalio sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes

3º A continuación se da lectura á un escrito presentado por D. Alberto Tabor supli-

cando al Ayuntamiento se le expida una certificación en la que conste que su hijo Angel Tabar se hallaba trabajando con un carro para el Ayuntamiento el dia 10 de Septiembre último en que tuvo lugar el accidente del trabajo á consecuencia del cual falleció el mencionado Angel Tabar. El Ayunt.º acuerda que se expida la certificación de lo que conteste sobre este asunto y fuere de dar

4.º Aprobadas por la veintena las bases formuladas para la titular de farmacia, el Ayunt.º acuerda se sometan estas á la aprobación de la Excma. Diputación y anunciar la vacante

5.º Se nombra comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta al Secretario de la Corporación D. Joaquin Gorvetzea

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Isaac Sanchez

José Cortes

Jerme Orozco

Joaquin Goiveche
Sres

Sesión ordinaria del día ocho de Abril de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco con asistencia de los Sres concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eriza, D. José Cortes y D. Fermin Orozco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasa á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º. Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Mano de D. Félix Navallas que asciende á la suma de ventiocho pesetas por importe de dos hechuras de dos uniformes para los Alguaciles cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado; y otra cuenta de "La Industrial Sanguinera" que asciende á la suma de ochocientas sesenta y tres pesetas quince centimos por importe del alumbrado público correspondiente al 1er trimestre del año actual, alumbrado durante cuatro meses para la Escuela de adultos y renovación de cuarenta y dos lamparas del alumbrado público, cuya cuenta despues de examinada queda pendiente hasta conocer si las lamparas que se han renovado ha sido por hallarse rotas ó por haberse fundido

Seguidamente se da lectura á los libramientos números desde el 121 al 125 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º. A continuación se da lectura á las bases acordadas por la comisión de Sres Alcal des las cuales aceptadas por la Corporación

quedan aprobadas en la forma siguiente las condiciones para la adquisición y cesación de escalios.

1ª Cuando un escalio quede barcante se anunciara este por medio de bando para los que se crean con derecho á el lo soliciten por medio de instancia que presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento en el termino de ocho dias, transcurrido dicho plazo en la primera sesión ordinaria se procederá al sorteo entre los solicitantes y se le adjudicará al agraciado, el que pagará los derechos correspondientes

2ª Siendo el escalio propiedad del Ayuntamiento y no teniendo el poseedor de él mas que el derecho al usufructo no podra cederlo á nadie

3ª No obstante lo dicho en la condición anterior el poseedor del escalio abecesar en él por ausencia ó defunción podra dejarlo á su esposa é hijos si los tuviere siempre que esta ó aquellos no esten en posesión de otro.

4ª Para perder derecho al escalio será preciso que el poseedor de él renuncie expresamente ó que falte de la localidad año y dia

5ª Para tener derecho a solicitar escalio será condición precisa ser hijo de la ciudad ó llevar dos años de residencia en la misma

6ª Podra autorizarse el cambio ó permuta de escalios pero será condición precisa que los interesados ó poseedores de ellos lo soliciten del Ayuntamiento por medio de instancia.

7ª El que denuncie al Ayuntamiento que un individuo se halla en posesión de mas de un escalio tendra la preferencia sobre uno de ellos, el que le toque por sorteo y nunca el que desee dejar el uno ni el que el otro prefiera, si se presentaren mas

de una instancia será atendida la que primero se presente en Secretaría.
8ª El que deje un escalio sin causa justificada no tendrá derecho á solicitar otro hasta que no hayan transcurrido dos años.
9ª Toda familia tiene derecho á un escalio siempre que lo solicite y haya para darselo, pero si en una misma casa hubiere dos familias que vivan juntas, no tendrán derecho mas que á uno.
7º A continuación se da lectura á una instancia de D Isaac Indurain contratista de las obras de arreglo de la Calle de Amadores manifestando que habiéndo terminado las mencionadas obras suplica al Ayunt se le extienda el oportuno libramiento de pago de la cantidad en que quedó la subasta mas las sumas por trabajos extraordinarios y fuera del compromiso y que asciende á la suma de ciento setenta y cuatro pesetas. El Ayunt en vista de esta instancia acuerda se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado;
8º En vista de que segun una nota presentada firmada por el albañil D. Ambrosio Mendia la reparación de los daños causados en la casa del vecino Sotero Marco con motivo del incendio ocurrido en el horno de D José Mª Lopez asciende á la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y toda vez que el referido Sotero Marco no tienen recursos para repararlos daños causados se acuerda iniciar una suscripción para atender á ese gasto suscribiendose el Ayuntº con la suma de pesetas entregandole esta cantidad en materiales de teja y ladrillo

5º A un cuando en la orden del dia no figura una instancia sobre parcela formada por D Antonio Garrabola se da lectura á la misma y en la que pide que por no reunir condiciones de cultivo la parcela que le cupo en suerte solicitando se le de la que poseia la difunta Teodora Arbonies acordandose se le tenga en cuenta para cuando se adjudique esta parcela.

De lo que se estiende esta acta que forman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Francisco Hernandez

Joaquin Perez de Eiriza Jose Cortes

Fermin Oronoz

Joaquin Goicoechea
Sno

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Abril de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Francisco Sola, D Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurren

tes á la misma se paso á tratar de los asuntos que son los siguientes.

Antes de entrar en la orden del dia se acuerda aclarar el acuerdo tomado con el número 4 referente á la cantidad que el Ayuntamiento concede á Sotero Marco en el sentido de que la suma allí consignada se le asigna por ser el tercer fuego ocurrido contiguo á la casa del Marco sufriendo en los tres desperfectos de alguna consideración y teniendo en cuenta ademas que este acuerdo no ha de servir de precedente para lo sucesivo pues solamente por las circunstancias antes dichas el Ayuntamiento ha acordado contribuir á la suscripción que se inicie con la cantidad de cien pesetas entregando los materiales de teja y ladrillo que para reparar el edificio hagan falta pero bien entendido que solamente se entregaran como maximum los correspondientes á esa cantidad de cien pesetas

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Francisco Albeniz que asciende á la suma de cuarenta y tres pesetas cuarenta centimos por material para la Secretaria; otra presentada por los Tres Hijos de Cabay que asciende á la suma de noventa y dos pesetas por la comida y almuerzo servido el dia de las elecciones de Diputados á Cortes en el Colegio de Santa Maria; otra presentada por D. Jesús Vallejo de veintiuna pesetas por tres metros de vicunia para el uniforme de un individuo de la Banda municipal; y otra de catorce pesetas sesenta centimos presentadas por D. Felix Navallas por hechuras y porte de la telas para el uniforme de un individuo de la Banda municipal, cuyas cuentas despues de examinadas se aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

Asi mismo se da lectura á una comunicación del Sr. Alcalde de Pamplona reclamando á este municipio la cantidad de cinco pesetas importe del reconocimiento de los mozos Juan Burrun Salen y Marcelino Garcia Artajo correspondientes al cupo de Sangüesa acordando el Ayuntamiento se abone esta cantidad reclamando á los interesados satisfagan el importe de la misma.

Seguidamente se da lectura á los libramientos numerados del 126 al 135 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una comunicación del Sr. Jefe de telegrafos de esta Ciudad quien á su vez da traslado de una comunicación del Excmo. Sr. Director General de comunicaciones de fecha 8 del actual concediendo autorización para que en la Estación telegrafica de esta Ciudad se establezca el servicio telefonico interurbano siendo de cuenta del Ayuntamiento la adquisición é instalación del locutorio y aparatos necesarios para ello.

En vista de esta comunicación y teniendo en consideración que D. Emilio Imedio oficial de telegrafos de Pamplona cuenta con material suficiente para hacer la instalación el Ayuntamiento acuerda que dicho Sr. presente un presupuesto del coste de ese material asi como del locutorio necesario para que una vez obtenidos estos datos el Ayunt.º acuerde abonar la cantidad que sea precisa y pueda desde luego abrirse al público la estación telefonica en esta Ciudad.

3º A continuación se da lectura á un escrito firmado por D. Leon Saez y D. Francisco Tabar exponiendo que D. Marcelo Quindano ha cerrado con pared el camino de Ferrandello habiendolo labrado y tirado las mugas ó mojones que la comisión del Ayuntamiento colaco de acuerdo

con dicho D. Marcelo Quindano. En confirmación de este escrito se da lectura á la denuncia presentada por el guarda Pedro Ruiz en la que denuncia el haber roto el paso que marco la comisión el mencionado Quindano levantando las mugas puestas.

Como el hecho denunciado constituye un delito penado en el código se acuerda que una vez que la comisión de policía rural escamine sobre el terreno los hechos denunciados se pase la correspondiente denuncia al Juzgado municipal para que conozca de ellos.

Asi mismo toda vez que resulta que la finca que dicho Sr Quindano (hoy de D. Julian Arbizu) posee en el terminode las Navas tiene mas tierra que la que indica la escritura de adquisición segun asi resulta de la medición practicada por el perito D. Rómulo Zaragoza se acuerda por el Ayuntamiento el pedir al Juzgado el deslinde de esa finca siendo los gastos que con ello se ocasione del cuenta del referido Quindano

4.º Se da lectura á un escrito presentado por Raimundo Esteverri pidiendo que el Ayuntamiento anule un acuerdo tomado anteriormente y por el cual se le amojonó alterando la situación de una finca que el mismo posee en el portillo jurisdicción de esta Cuadrad; el Ayunt.º teniendo en cuenta que el escrito no se halla formado por el interesado acuerda se tome nota de esta instancia y se devuelva al referido Esteverri para que lo forme y se trate este asunto en otra sesión

5.º En vista de abanzado tiempo, el Ayuntamiento acuerda vedar para todas clase de ganados el Coto del Apadul publicandose al efecto el oportuno bando prohibiendo la entrada del

ganado en el mismo hasta que el Ayuntamiento designe

A instancia del Concejal D. Juan Antonio Alzola se acuerda proveer á los guardas de campo de municiones para las carabinas que usan y ponerles unas chapas espresando en las mismas el cargo que desempeñan como así esta ordenado á todo guarda con objeto de que el público pueda conocer en todo momento el cargo que los guardas desempeñan

Por último y próximo á terminar el periodo electoral se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando concediendo un plazo hasta el dia 25 del actual para que los contribuyentes se pongan al corriente en el pago de lo que por contribución adeuden pues pasado ese plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio

De lo que se estiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Pérez

Francisco Hernández

Joaquin Perez de Eirisa

Jose Cortés

Germán Ovonos

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día veintidos de Abril de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eiriza, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las cuentas presentadas que son las siguientes. Una de la Sra Vda de Sebastian Landareck que importa la suma de diez pesetas veinticinco céntimos por diez libras y tres trenzas para el reloj de Santiago; y otra de D. Gregorio Los Arcos que asciende á la suma de treinta y dos pesetas importe de doce martilletes á 2,25 pts y dos medias lunas.

Cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

A continuación se dió lectura á los libramientos numeros del 140 al 142 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Instancia de Raimundo Echeverri. Vista esta la Corporación acuerda que se adquieran los datos necesarios á la petición del mismo y ver sobre el Tercero lo que en justicia proceda

3º Instancia de D. Felipe Gimenez sobre que limpia de unas acequias en la bal del Regadio que al ir á limpiar estas las ha encontrado lavadas por Teodoro Benede segun manifestación del Guarda Pedro Aoiz por cuyo impedimento se perjudican las fincas lindantes por embadesramiento de las aguas que no corren por la acequia

de referencia. El Ayuntamiento en razon de lo expuesto acuerda nombrar la comision de policia rural acompañada del guarda del termino y resolver en definitiva lo que proceda previo el dictamen que esta comision dé á la Corporacion

4º Solicitud de Venancia Arana y su esposo Antonio Huarte y la hija de estos Antonia Huarte Arana mujer de Victorino Murillo Abravarren en la que piden pasen las fincas que aparecen encatastradas á nombre de los primeros se pongan en otra hoja á favor de los segundos Antonia Huarte Arana y Victorino Murillo Abravarren como Administrador y representante legal de su mujer Antonia en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad con fecha 17 de los corrientes. El Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado

5º Instancia de Juan Achegoyen reclamando la porcion de tierra que le falta á su parcela en Bozgral y que esta en la contigua que posee el Antonio Beorlegui acordandose de este á aquel la porcion de tierra que reclama abonando los trabajos que hubiere hecho.

6º Asuntos pendientes. El Ayuntamiento en virtud de los datos que tiene adquiridos en el asunto de la fuente de Vilorio y entendiendo que la mayoria de la Corporacion cree que el terreno es comunal donde la fuente este enclavada, se acuerda pasarle una comunicacion duplicada para que en el termino de ocho dias deje libremente la fuente y si pasado el tiempo no lo hiciere se le haria á sus costas ó sea de cargo y cuenta de la Sra Vida de D. Pablo Repodas

La comision de policia rural en virtud del acuerdo tomado en la sesion ultima

para ver si el Marcelo Guindano vecino de Javier habia tirado las mugas á que en el mismo acuerdo se hace referencia inspeccionado el terreno por esta comisión observo que efectivamente estaban tiradas las mugas y siendo este el informe de la comisión la Corporación ratifica su precedente acuerdo para que pase al Juzgado el delito ó falta cometido por el Guindano y que abone todos los gastos

En el acuerdo de Saturnino Olleta se acuerda dar á este Sr las dos robadas de tierra que tiene de mas

Tambien se acuerda pasar las comunicaciones respectivas á todos los denunciados á fin de que dejen los terrenos roturados.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco — Juan Galvez

Francisco Hernando — Isaac Samitier

Jerónimo Orona — José Coretet

Joaquin Echeverria
Sec

Sesión ordinaria del dia uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blanco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Loriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Orozroz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada que es la siguiente de D. Francisco Larrañeta que importa la suma de veinte pesetas cincuenta y cinco centimos por cafes cigarros y licores servidos á la mesa del Colegio de Santiago el dia de las elecciones de Diputados á Cortes. Cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 143 al 145 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia de D. Marcelo Guendano exponiendo al Ayunto que con el objeto de evitar en lo sucesivo molestias y perjuicios y de determinar en forma clara y definitiva los linderos de sus fincas hoy de D. Julian Arbizu, que aprontan con los terrenos comunales de Sangüesa suplica se acuerde ordenar la medición de los citados terrenos dando á conocer su resultado al suscribente. El Ayunta-

miento acuerda en vista de esta instancia que la comisión de policía rural en unión de los Sres D. Fermín del Castillo, D. Tomas Sagres y D Alberto Cabarrayan á practicar esta operación siendo todos los gastos que con ello se ocasionen de cuenta y riesgo del solicitante D. Marcelo Gurudiano

3º Ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde Presidente solicita de la Corporación autorización para entregar á los Marijas del Santo Hospital un madero de tres metros de largo por veinte centímetros de grueso y metro y medio de tabla que es necesario para cubrir un pozo; autorizando el Ayunt° la petición del Sr Alcalde

Asi mismo y á petición del mismo Sr Alcalde se acuerda colocar en el cementerio un letrero prohibiendo la extracción de tierra á los vecinos

Igualmente se acuerda por el Ayunt° pedir al Sr Depositario los roldes de morosos por contribución de todos los años anteriores

El Sr. Alcalde da cuenta de una carta de D. Emilio Inredió solicitando se le pague el aparato microtelefónico colocado en la Estación de telegrafos de esta Ciudad y el Ayunt° despues de haber practicado algunas pruebas en el teléfono instalado acuerda contestar al firmante de la carta se subsanen los defectos que hoy se notan en el mencionado aparato

A continuación se da lectura á una comunicación del Médico Titular D. Alfonso Hernandez y á la que acompaña una certificación fir-

mada por los médicos, D. Amado Garcia y D. Mariano de Nicolas de la que aparece que Dicho D. Alfonso Hernandez padece una neurastenia cerebral enfermedad que necesita para su tratamiento la estancia en un pais de altura y reposo en sus trabajos profesionales por lo cual dicho Sr (solicita se le conceda una licencia) dejando encargado del Servicio de la titular al médico D Juan Antonio Alzola con residencia en esta Ciudad. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda quedar enterado aceptando el sustituto que dicho Sr. propone

A continuación se da lectura á un escrito de D. Manuel Roncal médico titular de esta Ciudad relativo á la ausencia del otro Titular D Alfonso Hernandez y servicio de la Beneficencia municipal acordando el Ayunt.º tener en cuenta para lo sucesivo y comunicarle que el sustituto del Sr. Hernandez durante su ausencia es D. Juan Antonio Alzola.

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario habilitado certifico (entre parentesis.= solicita se le conceda una licencia.= no se lea.)

Antonio Alarcon Lucas Salio

Francisco Hernandez

Isaac Sanchez

Jose Cortés

Sesión ordinaria del dia ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales, D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Abzola y D José Cortes leyose el acta de la sesión anterior y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de la Sra Viuda de D. Marbano Labiano que importa la suma de sesenta y seis pesetas por el almuerzo y comida servidos á los Sres que formaban la mesa del Colegio de Santiago en el dia de las elecciones de Diputados á Cortes. Cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Queda pendiente de aprobacion hasta conocer si sera reintegable su pago otra cuenta presentada por dicha Sra y que asciende á la suma de noventa y seis pesetas por coche para ir á Gallipienzo el Juzgado de Instruccion de Foiz y ospedage del Sr. Juez, Secretario y Alguacil de dicho Juzgado en los dias 16 y 17 de Abril último.

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 146 al 154 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una instancia de D. Antonino Ibañez que asciende á la suma de, solicitando se exija al rematante de los

corralizo el Montico encierre el ganado de la misma en el corral del solicitante toda vez que se halla dentro de ella y reune las condiciones necesarias. El Ayunt.º teniendo en consideración lo que disponen las condiciones de la subasta acuerda obligar al mencionado rematante encierre su ganado en el corral del solicitante como asi viene obligado siempre que reuna las condiciones necesarias en

3.º Leida la instancia de Julian Rodrigo que solicita el escalio de Violad Arina por haberse ausentado de esta Ciudad este Sr., el Ayunt.º teniendo en consideración que este escalio se adjudicó hace tiempo á otro vecino acuerda no poder acceder á lo solicitado por el Sr. Rodrigo

4.º Vista la instancia de Catalina Quintana que solicita como ya lo tiene hecho anteriormente una parcela por haber resultado la que le toco en el primer sorteo inutil y no haber entrado la interesada en el segundo sorteo. El Ayunt.º teniendo en consideración el fundamento de la solicitante acuerda se le tenga en cuenta para poder atender á su solicitud

5.º Leida la instancia de Pedro Aoiz se acuerda presente la relación de las cédulas pagadas por este Sr. para poder exigir las cantidades que se le adeudan á los obligados á efectuar estos pagos

6.º Leida la instancia de Maximo Navianda que solicita aumento del sueldo en el cargo de Conserge del Matadero que ejerce debido al aumento que han subido todos los articulos con motivo de las actuales circunstancias. El Ayunt.º acuerda tener presente al solicitante y toda vez que no existe cantidad consignada en el presupuesto tener presente esta

solicitud para cuando se formulen los nuevos presupuestos

7º Visto el escrito de D. Alberto Cabar que solicita se le conceda una indemnización en forma equitativa por la muerte de su hijo Angel ocurrida en el mes de Septiembre último estando trabajando con un carro de la propiedad de su padre en la limpieza de las calles efectuada por cuenta del Ayunt.º La Corporación municipal teniendo en consideración los acuerdos tomados anteriormente sobre este mismo asunto acuerda manifestar á dicho Sr Cabar presente informe de Abogado sobre el derecho que dice le asiste en este asunto para en su vista acordar lo que proceda en derecho

8º Examinada la instancia de la Sra Vda de D Salvador Apesteguia exponiendo que por el Agente ejecutivo de este municipio se le ha conminado con el procedimiento de apremio para el pago de la contribución del año de 1914 y toda vez que no posee bienes de ninguna especie termina suplicando se declare partida fallida la suma que adeuda por el concepto indicado. El Ayuntamiento considerando que la declaración de propietarios fallidos debe de hacerse cuando los deudores resulten insolventes despues de seguido el procedimiento de apremio y á petición del Agente ejecutivo acuerda no poder acceder á lo solicitado por dicha Sra

9º Leido el escrito de D Liseto Munioin quien manifiesta que ha recurrido ante la Superioridad del acuerdo de este Ayunt.º por el que se le obligó

á pagar al rematante del garapito los derechos que le corresponden satisfacer por el vino procedente de fuera de esta localidad y que lo vende por taberna. el Ayuntamiento queda enterado de este escrito suspendiendo todo procedimiento de cobro hasta que la superioridad resuelva sobre este asunto

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente da cuenta al Ayunt.to de que D.a Balbina Hinojosa Vda de D. Pablo Raipódas ha recurrido en alzada ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia del acuerdo de este Ayuntamiento relativo á la fuente de Velorio por local y en vista de los que dispone el artículo 170 de la vigente Ley municipal ha suspendido la ejecución del acuerdo tomado por el Ayunt.to el dia 22 de Abril ultimo y el que aparece inserto con el numero 6 del acta de la sesión de dicho dia. El Ayunt.to aprueba lo hecho por el Sr. Presidente

Finalmente y dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente del R.D. de 12 de Enero de 1915 y R.O. de 17 Febrero siguiente referente al reconocimiento de los créditos que contra el estado posee la Corporación por indemnización correspondiente á la venta de sus bienes de Propios desamortizados, el Municipio por unanimidad acuerda autorizar á los Sres Alcalde y Secretario para que en nombre y representación de la Corporación soliciten de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el reconocimiento de los expresados creditos y emisión de las laminas que por el referido concepto puedan corresponder al Ayuntamiento.

Con motivo de este último acuerdo se acuerda asi mismo que el Sr Al-

calde comunique al representante en Cortes por este distrito el mencionado acuerdo con objeto de que interponga su valiosa influencia cerca de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para la resolución favorable de este asunto

Presentado por el Sr. Depositario el rolde de morosos de los deudores por contribución á este municipio se acuerda pase la relación de los mismos al Sr. Agente ejecutivo con el fin de que proceda contra ellos por el procedimiento de apremio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Sesión ordinaria del dia quince de Mayo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido majoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Fran-

cisco Hernandez, D. Joaquin Perez de Eriza, D. Francisco Lola, D. Juan Antonio Alzola, y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. José Sanz y Lopez que asciende á la suma de ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y tres centimos por medicinas y especificos suministrados á los pobres durante el mes de Enero del corriente año otra de D. Clemente Galilea que asciende á la suma de doscientas seis pesetas sesenta y cinco centimos por el mismo concepto que la anterior y otra de D. Antonio Rodriguez de ciento setenta y cuatro pesetas, sesenta y cinco céntimos por igual concepto que las anteriores

El Concejal D. Joaquin Perez de Eriza hace constar que en las recetas de D. Clemente Galilea se incluyen entre las mismas las correspondientes á Fortunato Garcés por las lesiones sufridas en el accidente del trabajo ocurrido estando trabajando para la Excma Diputación y toda vez que el pago de estas medicinas no corresponde al Ayuntamiento se acuerda que se segreguen las recetas correspondientes á ese lesionado de las correspondientes á los incluidos en la Beneficencia antes de extender los correspondientes libramientos de pago

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 155 al 169. ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á un Decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Hernandez, D. Juan

Antonio Alzola y D. José Cortes pidiendo la nulidad de los acuerdos tomados por la Junta nominadora del partido médico de Sangüesa en la sesión celebrada por la misma el día 24 de Marzo último y por cuyo decreto se ordena que informe sobre la citada reclamación la Junta nominadora de este partido en el plazo de quince días.

El Ayuntamiento queda enterado de este decreto acordando se cumpla lo dispuesto en el mismo

3º Igualmente se da lectura á otro decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por D. Loreto Munian pidiendo se revoque el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le obliga al mismo al pago del impuesto del garapito por el vino que procedente de otras localidades vende por taberna en esta Ciudad y por cuyo decreto se ordena informe el Ayuntamiento en el término de quince días. El Ayuntamiento acuerda en su vista que una comisión compuesta de los Sres Concejales D. Joaquin Perez de Lirizo, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz informen en este asunto lo que sea procedente.

4º Teniendo en consideración que consultado el caso de si sera de abono por la Junta de carceles del partido la cuenta presentada por la Sra Vda de D. Urbano Labiano que quedo pendiente en la sesión anterior y habiendo resultado de esta consulta que esa cuenta será reintegrable por el ramo de cárceles se acuerda por el Ayuntamiento pagar á la Sra Vda de D. Urbano Labiano la suma que por ese concepto pide y que se consigna en el numero 1 de la sesión del día 8 de los corrientes ordenando se extienda el oportuno libramiento de

pago á favor de la interesada

5º Leyóse una comunicación del Sr. Alcalde de Pamplona y á la que acompañaba el mensage de gratitud y admiración elevado á S. M. el Rey así como la petición dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Ministro para que se conceda á D. Alfonso XIII la gran cruz de Beneficencia, el Ayuntamiento despues de enterado por letura del referido mensage abundando en las mismas ideas que en aquel se esponen por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde Presidente en nombre de este Ayuntamiento suscriba el referido mensage y la petición al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y elevarlos ambos documentos al Sr. Alcalde de Pamplona con el fin de que este Sr. les de el curso correspondiente como así interesaba en su repetida comunicación

6º Próximo á terminar el arriendo de las corralizas se acuerda por el Ayuntamiento que el domingo veintiocho de los corrientes se celebre audiencia de campo del termino de esta ciudad publicando al efecto el oportuno bando

Igualmente se acuerda que el domingo proximo dia 21 del actual se abra el Coto del Apradul para toda clase de ganados

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Pflario — Francisco Hernández

Francisco Sola

Fermin Ordoñez

Sesión ordinaria del día veintidos de Mayo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Isaac Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Francisco Lola, D. Juan Antonio Alzola D José Cortes y D. Termin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Marcelino Bandrés que asciende á la suma de ocho pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesion de carpintero en obras del Ayuntamiento. Cuya cuenta despues de examinadas es aprobadas por el Ayuntamiento ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Se da lectura á los libramientos números del 170 al 179 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por los guardas de campo pidiendo al Ayuntamiento se castigue con arreglo á las Ordenanzas de policia rural las denuncias que presentan con el fin de que no queden impunes las faltas que en las propiedades se cometen. El Ayuntamiento acuerda acceder para lo sucesivo á la petición de los interesados

3º Vista la instancia firmada por D. Francisco Peman, D. Ruperto Ezcagües y Dª Petra Gayarre solicitando autorización ó prorroga por todo el mes de Junio para pastorear el ganado en las corralizas que son remontantes pagando 0,50 pts por cabeza. El Ayuntamiento teniendo en consideración que en

las yerbas cedidas por los propietarios solo se hacen para el tiempo de subasta se acuerda no poder acceder á lo solicitado por no poder disponer el Ayuntamiento de las hierbas de las corralizas mas que hasta el dia 31 de Mayo.

4º A continuación se da lectura á una comunicación del Sr. médico titular D. Alfonso Hernández en la que manifiesta que á partir del dia 1º del mes proximo de Junio presenta la renuncia de su cargo y ruega al Sr. Alcalde nombre á otro médico que desempeñe la titular hasta el dia señalado por no poder seguir sustituyendole D. Juan Antonio Alzola como hasta ahora ha venido verificandolo.

El Sr. Alcalde manifiesta que en vista de esa comunicación y por delegación para hacer el nombramiento de interino hasta el dia 31 del actual habia nombrado al médico D. José Larzovre-ta para que desempeñe la titular de medicina hasta el indicado dia 31, aprobando lo hecho por el Sr. Alcalde la Corporación municipal y acordando se convoque á la Junta nominadora para tratar de esta division, nombramiento de médico interino y anuncio de la vacante.

El Concejal Sr. Alzola que se hallaba encargado de la Beneficencia por enfermedad del titular D. Alfonso Hernandez segun asi se hizo constar en el acta de la sesión del dia uno del actual hace constar que por motivos de delicadeza de todos conocidos fue él quien propuso al Sr. Hernandez delegara en el Sr. Alcalde la facultad de nombrar sustituto una vez que dicho Sr. presentaba la renuncia de su cargo todo lo cual corrobora el Sr. Alcalde Presidente ante quien el Sr. Alzola hizo las manifestaciones que quedan esgpuestas

5º El Sr. Presidente hace presente que Dª Justina Ibarrola que fue la encargada

de conducir á la casa Maternidad de Pamplona á una niña que fue hallada en el termino de esta Ciudad y en la cuneta de la carretera é Los pide por los gastos que con este motivo se ocasionaron la suma de treinta pesetas cuya suma acuerda el Ayunt.to se satisfaga á Dicha Sra. estendiendo el oportuno libramiento de pago

6.º Vista una denuncia presentada por el guarda Donato Martinez contra el pastor de D. Francisco Peman por pasar con setenta cabezas de ganado lanar por el termino denominado el apadral el Sr. Presidente hace presente que ordeno la tasación del daño causado el cual fue apreciado por D. Hilario Sola resultando de hierba comida una peseta y honorarios del apreciador 1,50 pts. En vista de ello el Ayuntamiento acuerda que por D. Francisco Peman se satisfaga el importe del daño imponiendole ademas la multa de seis pesetas por falta cometida

Terminado el despacho ordinario se da lectura al informe de la comisión nombrada en la sesión anterior emitido en el recurso de alzada interpuesto por D. Pisto Munain contra el acuerdo del Ayunt.to de 4 de Abril ultimo haciendo constar que ese acuerdo fue tomado como aclaración de la condición 3.ª por la que se rige el condicionado de la subasta del garapito y no como obligación que el recurrente tiene de pagar el impuesto durante el presente año por el vino importado por el recurrente Sr. Munain; que del estudio de los precedentes de ese asunto y no teniendo conocimiento de que se haya pagado dicho impuesto por los

rematantes de años anteriores por estar unidas dichas subastas del impuesto á la entrada del vino y del garapito propone la comisión se deje la resolución de este asunto al criterio de la Excma Diputación.

Aprobado por el Ayunt.º este informe se acuerda se eleve á la Superioridad en cumplimiento á lo ordenado por S.E. en su decreto de 8 de los corrientes

Igualmente se da lectura á una carta dirigida por D. Luis Fernandez de Hoiz, Abogado á D.ª Carmen Garralda y en la que manifiesta que debe proponer un arreglo al Ayunt.º en el asunto del accidente del trabajo sufrido por su hijo Angel en el mes de Septiembre último manifestando asi mismo que el derecho de D.ª Carmen en ese asunto es defendible tanto mas cuanto que dicha Sra había de litigar como pobre

En vista de esto el Ayunt.º ateniendose á los acuerdos tomados en este asunto en sesiones anteriores y siguiendo el criterio del Abogado de la Corporación D. Rafael Amichis acuerda que toda vez que dicha Sra D.ª Carmen Garralda al presentar su carta nada indica sobre su petición, manifestarle que concrete aquella para en su vista el Ayuntamiento acuerde en definitiva lo que proceda en este asunto toda vez que el derecho de dicha Sra á ser indemnizada no esta suficientemente claro ni de la carta presentada se deduce tampoco este derecho

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se estienda la presente acta que la firman

los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blanco. Juan Sabio

Francisco Sola

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blanco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Isaac Sumuter, D. Joaquin

Perez de Eriza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Cronoz, le-yose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 180 al 185 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á un escrito firmado por el Sr Juez municipal de esta Ciudad quien suplica al Ayuntamiento se lleve á efecto el acuerdo tomado en febrero del año último de hacer las obras necesarias para instalar el Juzgado en la parte derecha de la Sala Consistorial esperando que esas obras se realicen para el proximo mes de Septiembre. El Ayuntamiento en vista de este escrito acuerda que el Concejal D. Isaac Sanitier en union del carpintero y Albañil de turno examinen sobre el terreno y estudien las obras que sean necesario ejecutar para hacer la instalación del Juzgado en la parte indicada presentando al efecto estos últimos el presupuesto del coste de las referidas obras para en su vista proceder á su ejecución en la parte correspondiente

3º A continuación se da lectura á un escrito de D. Manuel Roncal médico titular Inspector municipal de sanidad proponiendo al Ayuntamiento lleve á cabo la prohibición del lavado de ropas en el portillo y en todo la margen izquierda del rio Aragon hasta mas abajo de Cantolarguna; que se proceda á la limpieza de la alcantarilla de

la Calle Mayor procediendose á ejecutar las obras necesarias para el mejor desague de la misma en el rio; que se proceda á crear el servicio de limpieza publico en lo que se refiera á un barrido diario de las calles; igualmente propone la conveniencia de hacer desaparecer los cascarcoles de los puntos contiguos á esta Ciudad; igualmente que se busque salida á las aguas que se estanca despues de las lluvias detras de las Escuelas; y finalmente que se haga cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales en esta materia todo ello en beneficio de la salubridad é higiene pública. El Ayuntamiento en vista de este escrito acuerda estudiar todo lo en él consignado y llevar á la practica las medidas que se proponen en bien de la higiene pública.

Teniendo en consideración que segun manifestaciones de Julian Rodrigo el escalio que solicito perteneciente á D. Vidal Frias no esta dado, el Ayuntamiento acuerda averiguar si es cierta esta manifestación y en su vista adjudicar dicho Escalio

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que segun noticias el local donde se halla instalado el reloj de Santa Maria se halla en estado ruinoso y antes de hacer ninguna obra de reparación en el mismo se acuerda por el Ayto. que D. Teodoro Samitier en unión del carpintero y Albañil de turno examinen sobre el terreno la necesidad y presupuesto de las obras que se haya de ejecutar para en su vista acordar lo que proceda en este asunto

Se da lectura á una carta

de D. Felipe del Saso manifestando que como en años anteriores se le diga cuantos novillos tendrá reservados para este Ayunt.o acordando la Corporación contestarle que tenga cinco ó seis

Igualmente y en vista de la carta del Diputado á Cortes por este distrito que manifiesta se ocupará con el mayor interes en el asunto sobre reconocimiento de créditos y emisión de laminas que puedan corresponder á este municipio se acuerda expresarle las gracias mas expresivas por sus trabajos en pro de este Ayunt.o

Finalmente se acuerda gratificar con diez pesetas á Miguel Huarte por la inspección y dirección de las obras de la Calle Amansores.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco Jose Jaurrieta

Joaquin Pe Cirza

Germán Orduna

Joaquin Goicoechea
Lio

D. Juan Sabio
" Isaac Samitier
" Joaquín Perez
" Francisco Solas
" Juan Antonio Alzola
" José Cortes
" Aurelio Blasco
Fermin Oronoz
" Fermin del Castillo
Alberto Tabar
Victorino Jabalon
Dámaso Laborra
Manuel Carlos
Valeriano Moreno
Pedro Crespo
Modesto Irurzqui
Por V. Elisa Aldaz
Jeremias Miranda
Jorge Echegoyen
Felix Blasco
Narciso Lapeña
Juan Monreal
Juan Leoz
Prudencio Alcalde
Leon Echegoyen

Sesión (ordinaria) extraordinaria de la Junta nominadora del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis

Reunidos los Sres. que firman esta acta, individuos de la Junta nominadora y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, este Sr expuso el objeto de la convocatoria cual es el expresado en la misma ó sea el de informar segun asi lo ordena la Excma Diputación en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Hernandez y Consortes pidiendo se revoque y se declare nulos los acuerdos tomados por la Junta nominadora el dia 24 de Marzo último.

Antes de darse lectura al escrito de apelación el concurrente D. Juan Antonio Alzola pregunta si se ha convocado á los tres que fueron eliminados en la sesión del citado dia 24 y al contestarle que no han sido convocados hace constar su protesta por cuanto que debiendo de retrotraerse esta sesión al mencionado dia debieron ser convocados los mismos tres que entonces lo fueron á cuya protesta se adhiere el Concejal D. José Cortes

D. Juan Sabio manifiesta que en la mencionada sesión solicito que se acordaria por votación la eliminación de los cuatro vocales que habrian de salir de la Junta para dar entrada á los de Javier y Peña acordandose fuera por votación nominal, que cree que se tomaron legalmente los acuerdos citados en ella.

El Sr. Alzola le contesta diciendo que en la convocatoria no se especificara una manera terminante que habia de tratarse de tal eliminación y por lo tanto que entiende son nulos todos aquellos acuerdos á tenor de lo que preceptua el articulo 103 de la Ley municipal.

El Concejal Sr. Samitier dice que á su juicio fue legal la eliminación en la forma en que se hizo apoyandose para ello en lo que dispone el articulo 16 del Reglamento para el servicio medico municipal de Navarra que no determi-

nando la forma en que ha de hacerse esta eliminación entiende legal el hacerlo en votación nominal y que, ademas á su juicio podia hacerse por cuanto que en la convocatoria se expresaba que el objeto de la misma era para dar cuenta del nuevo Reglamento y acordar lo que proceda con los médicos actuales y si en aquella sesión habian de tomar participación en la misma los vocales de Peña y Javier claro es que habia de hacerse como se hizo la eliminación de los cuatro vocales de la Junta de Sangüesa antes de tomar acuerdo alguno

A continuación se da lectura al escrito presentado por los recurrentes Sres Hernandez Cortes y Alzola solicitando la nulidad del actuado por la Junta nominadora de medicos del partido de Sangüesa en sesión de 24 de Marzo último y que copiado dice como sigue,

Segun el articulo 15 del Reglamento para el servicio médico municipal de esta provincia publicado por la Excma Diputación con fecha 31 de Diciembre del año anterior, la Junta nominadora corresponde constituirse por el Ayuntamiento y la vecindad y un número igual de contribuyentes designados por sorteo entre número triple de los que figuran como primeros en el municipio; Este precepto quedo cumplido en sesión del Ayuntamiento de 22 de Enero del corriente año renovando la anterior Junta que ya en el bienio último venia funcionando con arreglo á la legislación especial privativa de la provincia.= Por la certificación número 1 que se acompaña se ve que el objeto exclusivo de la convocatoria para la sesión extraordinaria del 24 de Marzo último era el de dar cuenta del nuevo Reglamento y acordar lo que proceda con relación al mismo con los titulares actuales.= Por la certificación número dos que también se acompaña se confirma lo siguiente .= 1º Que el Sr. Presidente manifestó que para tomar acuerdo procede cumplir con el articulo 16 del

Reglamento eliminando cuatro vocales de la Junta para dar entrada á los cuatro del municipio de Javier y Peña. = 2º Que el Concejal Sr. Alzola entiende que no es legal verificar en esta sesión dicha eliminación por no figurar este punto en la convocatoria y al efecto protesta de ello por oponerse al artículo 103 de la Ley municipal vigente. = 3º Que el Concejal Sr. Fabio cree que procede acordar lo propuesto por el Sr. Presidente para constituir la Junta en la forma que determina el artículo 16 citado. = 4º Por mayoría se acuerda en votación nominal la eliminación propuesta absteniendose de tomar parte en la votación por considerar ilegal los Concejales Sres Hernandez Cortes y Alzola. = 5º Eliminados de la Junta tambien por votación nominal los Sres D. Servato Artero, D. Custodio Larumbe D. Benito Aramendia y D. Manuel Lopez el Sr. Alzola manifiesta que dicho acuerdo interesa y lesiona derechos adquiridos por lo que resulta un asunto grave que podria acarrear responsabilidades. = 6º El Sr. Jabala dice que tratandose de un asunto Navarro su voto hubiera sido para eliminar de la Junta á los vocales que no ostente esta condición. 7º El Sr. Alzola no se halla conforme con el Sr. Jabala por cuanto los vocales que forman la Junta nominadora con los Concejales y vecinos tenentes son contribuyentes vecinos designados precisamente por sorteo y por consiguiente nada implica que tenga ó no la cualidad de Navarros puesto que disponen de los mismos derechos en el caso presente y llama la atención del Sr. Presidente por que parece que se trata de cometer un atropello. = ¿ Procede ahora hacer algunas consideración para probar que lo ocurrido en la precitada sesión del 24 de Marzo constituye una transgresión legal con atropello de personas á quienes indudablemente y de una manera arbitraria se les priva de un derecho indiscutiblemente adquirido. = Que se falta al artículo 103 de la Ley municipal vigente en Navarra no cabe la menor duda.

bien claramente dispone que toda sesión extraordinaria en que se trate de un asunto no anunciado en la convocatoria es nula y de ningun valor y nulos tambien los acuerdos en ella tomados ¿ No se convoco para dar cuenta del nuevo Reglamento y acordar lo procedente con relación al mismo con los titulares actuales? ¿ A que fines procederse á la eliminación de vocales? ¿ No altera esta circunstancia considerablemente el concepto de la convocatoria? ¿ No es lógico pensar que pudo cometerse esta omisión maliciosamente puesto que haciendolo de buena fe no se ve ningun inconveniente para haberse dejado pendiente este asunto y resolverlo en otra sesión que se celebrase pocos dias despues? Asi es que todo induce á creer que se falto á la Ley con pleno conocimiento de causa y mas aun al ser desatendidas las observaciones que se opusieron.= Pero aun hay mas todavia que llama la atención por lo que respecta al Reglamento para el servicio médico municipal decretado por la Excma Diputación.= Se infigio manifiestamente el articulo 15 de dicho Reglamento por que no cabe pensar ni es discutible siquiera que los vocales de la Junta nominadora que fueron designados por sorteo conforme al referido articulo sean eliminados caprichosamente en votación nominal por que esto ademas de oponerse á los preceptos de la lógica podria ser motivo para fomentar la adbitrariedad y proceder parcialmente como ha podido ocurrir aqui en este caso en el que fueron eliminados precisamente cuatro vocales pertenecientes á la minoria de la Junta que se verificaba con positiba privación de un derecho indiscutible legalmente adquirido.= El articulo 16 á que se hizo referencia por los Sres Presidente y Sabio no exige ni mucho menos el procedimiento que se siguio en la sesion de 24 de Marzo y por tanto

queda destruido el argumento exclusivo de dichos Sres para llevar á efecto la eliminación. Bien claro esta en ese artículo que será designado el número de representantes de cada municipio para la Junta general que ha de verificar el nombramiento de médico y por tanto resulta arbitrario y antijoral el acuerdo recurrido también por esta circunstancia puesto que en los dos apartados del artículo que nos ocupa se señala la cooperación de representantes de los distritos municipales interesados solo para nombramiento de médico deduciendose en consecuencia que en lo demas deben funcionar estas Juntas con independencias en sus respectivos distritos.= También fueron infringidos los preceptos que establecen las disposiciones finales del reglamento en cuestión puesto que por ellas se ordena que rija desde su publicación en el Boletín oficial (14 de Enero de 1916) y que en el plazo de un mes se introduzcan en las condiciones de nombramiento las modificaciones necesarias y sin embargo se dejó transcurrir dicho plazo con probable lesión de los intereses municipales y de los médicos titulares puesto que los primeros pudieron haberse beneficiado rebajando entonces la asignación de la titular á la cuota legal que corresponde y en cuanto á los médicos tal vez hubiesen adoptado distinta determinación de haberles impuesto oportunamente las modificaciones consiguientes.= Con lo dicho queda plenamente demostrado el concepto de los suscribientes que procede la anulación de todo lo actuado en la sesión de referencia.= Sangüesa 21 de Abril de 1916.= Francisco Hernandez.= José Cortes.= Juan Antonio Alzola

A continuación se unen dos certificaciones relativas la una á la convocatoria para esta sesión y la otra de una copia de ésta

Terminada la lectura del recurso anterior por mayoría se acuerda informar á la Excma Diputación que todos los acuerdos tomados en la sesión del 24 de Marzo último por la Junta nominadora y á que se refiere el recurso de apelación fueron tomados legalmente y que no hubo atropello por ningun caso contra ninguna persona

El Sr. Alzola hace constar que da un voto de gracias á los Sres de la mayoría por las razones que dan en su informe que implica la fuerza del recurso Los Sres Samitier y Laborra manifiestan que con arreglo al artículo 16 del Reglamento se tomaron los acuerdos indicados

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco — Juan Salió

Juan Manual — Marcio Zapata

Leon Echegoyen — Pedro Crespo

Prudencio Alcedia

Juan Q. Q. — Modesto Frairo

Victorino Sabala — Fermin Etxiondo

Damaso Laborra — Samitier

Jose Samitier

Joaquin Perez de Eriza — Jose Cortes

Alberto Zabar

Joaquin Goicoechea

Antonio Blanco
Juan Sabio
Isaac Samitier
Joaquin Perez de Viriza
Francisco Sola
Juan Antonio Alzola
Jose Cortes
Aurelio Blanco
Fermin Oronoz
Fermin del Castillo
Alberto Eslavar
Damaso Laborra
Victorino Jaldo
Manuel Carlos
Valeriano Moreo
Pedro Crespo
Mansuetto Irauzoz
Por Felisa Aldaz
Jeremias Miranda
Jorge Lohegoyen
Felise Blasco
Narciso Zapata
Juan Navarro
Juan Leoz
Prudencio Abadia
Leon Lohegoyen

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis
Reunidos los Sres que forman esta acta individuos de la Junta nominadora y que al margen se expresan, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blanco, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de dar cuenta de la dimisión presentada por el médico titular D. Alfonso Hernandez hacer el nombramiento de medico interino y anunciar la vacante
El Sr. Secretario da lectura á una comunicación firmada por D. Alfonso Hernandez manifestando que á partir del dia 1º del mes de Junio presenta la renuncia de su cargo
Vista en vista de esta renuncia el Sr. Presidente nombró médico interino á D. José Lazcoreta con residencia en esta localidad hasta que la Junta nominadora acuerde lo procedente
Admitida la renuncia por los Sres concurrentes se nombra medico interino hasta que la plaza se provea en propiedad al nombrado por el Sr. Alcalde D. José Lazcoreta
A continuación se acuerda anunciar la vacante del medico titular de este partido con los derechos y obligaciones que se especifican en el capitulo 2º del Reglamento para el servicio medico municipal de Navarra de 31 de Diciembre de 1915, haciendolo en los periodicos de la localidad por tres veces en cada uno de ellos concediendo de plazo para presentar las solicitudes el termino de un mes y con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas
Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando se extienda la presente acta que firman los Sres que saben hacerlo

conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blanco

Isaac Sanchez

Juan Manuel

Juan Sabio

Leon Elizegoyen

Prudencio Alcalde

Juan Pedro

Xavier Zapata

Pedro Crespo

Modesto Freire

Victorino Sabala

Germán Alcalde

Damaso Zabora

Joaquin Perez de Eulate

Melit Zaldua

Joaquin Quirochen

Sesión ordinaria del día cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Isaac Samtier, D. Joaquín Pérez de Eiriza, D. Francisco Soto, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermín Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º. Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Mano de D. Matías Ruiz que importa la suma de doscientas noventa y cinco pesetas veintisiete céntimos por tela y forros para los capotes de los serenos y trajes de los Alguaciles. Cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado; Otra de D. Jenis Ibueza de ciento sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras ejecutadas en el Hospital, Matadero, calvario asi como honorarios del presupuesto de la calle Amadores cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 186 al 205 ambos inclusive siendo aprobados por la

Corporación

2.º Se da lectura á las cédulas de daño que quedaron pendientes en la última audiencia de campo celebrada el día 28 de Mayo último y despues de examinadas se acuerda condenar las presentadas por D. Genaro S. Meiguel, Dª. Jerónima Pelaez, D. Antonino Ibarrez, D. Andrés Sabalza, D. Ambrosio Sanz, D. Leandro Chavarren, D. Salvador Fernandez D. Bernardo Soto, D. Angel Sola, D. Ildefonso Ordiana, D. Manuel Solá D. Roque Armendariz, tres de D. Pablo Echegoyen, y seis de D. Pedro Luescun contra los fondos municipales por ser los daños causados á causa de hallarse intransitables por causa de malos caminos contra cuyo acuerdo protesta D. Fermin Oronz contra algunos de ellos por ser caminos para heredades particulares lo cual se tendrá en cuenta para lo sucesivo ordenando á los guardas que se hallan presentes denuncien en esos caminos particulares á los infractores que por el mal estado de aquellos causen los daños

Las cédulas presentadas por D. Tomás Lozano, dos de D. Sabino Pérez y cuatro de D. Pedro Luescun se quedan sin condenar por resultar que el daño se hizo con anterioridad á la audiencia celebrada en Diciembre último toda vez que habiéndose cambiado en 1º de Enero de termino á los guardas estos no pueden responder de los daños que ya existian con anterioridad á la fecha en que aquella se celebró.

Lueda pendiente una cédula presentada por D. Pedro Puerzum por daños causados por personas y ganados en una senda que segun manifiesta el interesado es vecina en un campo sembrado de trigo en el termino de las Navas, hasta conocer algunos datos necesarios para acordar lo que proceda

3º El Concejal Sr. Samitier como comisionado en la sesión última para examinar las obras que son necesarias efectuar en el local donde se halla instalado el reloj de Santa Maria manifiesta que son de poca importancia por lo cual el Ayunt.º acuerda que se efecten á la brevedad posible. Con este motivo el mencionado Concejal Sr. Samitier manifiesta asi mismo que la piramide de la torre de la Iglesia de Santa Maria se halla en muy mal estado amenazando ruina segun asi pudieron comprobarlo el referido Sr. y el carpintero y Albañil de turno mas teniendo en consideración que esta Iglesia declarada monumento nacional corresponde al Estado no solo la conservación de la misma si no todas las reparaciones necesarias, el Ayunt.º acuerda que en unión del Sr Párroco de Santa Maria se presente á la Comisión de monumentos de Navarra la denuncia correspondiente sobre el estado de ruina de la indicada piramide bajo la base de que el Albañil y carpintero de turno por parte del Ayuntamiento y los que nombre el Sr. Párroco por su parte suscriban como peritos la denuncia consiguiente

A continuación se da lectura al presupuesto de las obras para instalar el Juzgado municipal de esta Ciudad en la parte de

rector de la Casa Consistorial y que ascienden el de la albañilería á quinientas ochenta pesetas y el de la carpintería á setecientas cuarenta pesetas y resultando que en el presupuesto de este año no existe mas que quinientas pesetas para este gasto se acuerda que se hagan unicamente por ahora las obras mas precisas y necesarias con relación á la cantidad consignada en el presupuesto dejando para mas adelante la terminación de toda la obra cuando se consigne en los nuevos presupuestos la cantidad necesaria

5º El Ayuntamiento queda enterado de las fincas embargadas á D. Guillermo Beorlegui y que por falta de postor en las subastas celebradas quedaron á favor del Ayunto, acordando asi mismo que estas fincas se inscriban en el Registro de la propiedad de Aviz á favor de la Corporación y que una vez cumplido este requisito se proceda á la venta de las mismas en público subasta asi como tambien de cualquier otra finca que por debitos de contribución se haya adjudicado al Ayuntamiento

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Joaquin Perez de Eriza como Presidente de la Junta de Abastos manifiesta al Ayuntamiento que habiendo solicitado D. Francisco Peman vecino de esta Ciudad con carniceria abierta el que se le marcasen yerbas en la corralizza de carniceria por la temporada de verano para cien cabezas la mencionada Junta le habia marcado el terreno necesario para ello pero de un recuento del

ganado practicado por dicho Sr. Perez de Eriviza habia resultado que en lugar de los cien cabezas tenia el Sr. Pemán en el terreno marcado de 160 á 170 cabezas de ganado lanar y cabrio resultando por tanto un esceso de sesenta á setenta cabezas En vista de esta denuncia el Ayuntamiento teniendo presente lo que disponen las condiciones de la escritura sobre esceso de ganado señalado á la misma y en vista de las manifestaciones hechas en este acto por D. Francisco Pemán que se halla presente acuerda que dicho Sr Pemán entregue la suma de cincuenta pesetas por el esceso de cabezas manifestandole asi mismo que saque de la yerba marcada el ganado lanar que esceda de los cien á que tiene derecho, Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta este acto que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco Fermin Ovono

Jose Cortes

Joaquin Peirochan

Sesión ordinaria del dia doce de Junio de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajó la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabió, D. Francisco Hernandez, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números 206 al 220 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Leida una instancia firmada por Felipe Itoiz esponiendo al Ayuntamiento que en la casa que habita en la Calle Escuela num.º 11 hay una habitación propiedad de Loreto Ibañez quien se halla ausente de esta Ciudad ignorandose su paradero y como esta habitación amenaza ruina el firmante ruega se le den atribuciones para usarla poniendola en condiciones quedando exento del pago de contribuciones mientras no aparezca su dueño legitimo todo ello segun manifiesta por que corriendo peligro de ruina dicha habitación las que ocupa el suscribiente se hallan tambien en peligro de no arreglarse aquella.

En virta de esta instancia, el Ayunt.º teniendo en consideración que no es de su incumbencia el poder acceder á lo que en la referida instancia se pide, acuerda manifestarselo así al firmante de este escrito

3º Queda pendiente de resolución pos-

ta que haya mayor número de Sres Concejales la instancia de D. Francisco Pemán solicitando se revoque el acuerdo tomado en la última sesión referente al pago de cincuenta pesetas que se le impuso por tener escaso de ganado lanar en el terreno marcado en la cerraliza de carnicería

4º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año de 1915, se acuerda por el Ayuntamiento señalar el día 20 de los corrientes y hora de las 10 de su mañana para su revisión y escamen, convocando á los contribuyentes sorteados para el escamen y revisión de las cuentas de carnicería y que lo son, D Emeterio Jabala D Agustin Garbarza, D. Clemente Galilea, D Roberto Villar, D Cesareo del Castillo y D Juan Aranguren los cuales en unión de los seis mayores contribuyentes foraneos que lo son La Industrial Sanguinea Dª Concepción Caballero, Duque de Lerma D. Gonzalo Ibañez, Dª Paula Huadell y Dª Fausta Elio así como á los Sres ex concejales que lo son D. Fermin del Castillo D. Alberto Tabar, D. Isaias Plano, D Tomas Pagües y D Victorino Jabala todos ellos en unión de los tres del actual Ayuntamiento formarán la referida Junta y á quien se les convocará para el mencionado día.

5º Se da lectura á una carta firmada por D. Eduardo Valpuesta farmacéutico de Carbonizz provincia de Soria dirigida al Sr. Alcalde Presidente y en la que dicho Sr. manifiesta que habiéndo examinado las condiciones formuladas

por este Ayuntamiento aprobadas por la Excma Diputación para la provisión de la titular de farmacia y hallandose conforme con las mismas teniendo en consideración que en esta Ciudad existen tres farmacéuticos no tendria inconveniente en solicitar la titular siempre que se le diera la seguridad que cuando menos habria de sacar entre la titular y contrato con varias familias acomodadas la suma de tres mil pesetas; y que ademas se le esperase hasta los primeros dias de octubre puesto que el contrato que hoy tiene no termina hasta fines de Septiembre

Despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda comunicar á dicho Sr. manifieste si podria venir a desempeñar la plaza para primero de Julio, bien poniendo un regente en la que hoy desempeña ó rescindiendo el contrato actual y con respecto á asegurarle la renta, el Ayuntamiento en otra sesión en que haya mayor número de Sres Concejales determinará lo que proceda

5º Se da lectura á una instancia firmada por Fortunato Garcés exponiendo al Ayuntamiento que habiendole correspondido en el sorteo celebrado la parcela número 195 al ir á trabajarla se ha encontrado con que ya lo habia hecho alguno otro anteriormente por lo cual suplicaba al Ayuntamiento se le amparase en la posesión de la misma. En vista de esta instancia y del fundamento de la petición, se acuerda averiguar quien posee esa parcela para darsela á su legitimo poseedor el firmante del escrito Fortuna Garcés

Terminado el despacho ordinario se da lectura á un escrito de D. Felix Olalquiaga Jefe de la Estación de Telégrafos de esta Ciudad suplicando al Ayuntamiento se proceda al blanqueo de las habitaciones de la casa oficina.

La Corporación municipal acuerda en su vista que se acceda á esta petición en lo concerniente á la oficina y dependencias públicas de la Estación de telegrafos.

Igualmente y visto un escrito del Maestro D. Luis Gil que solicita la construcción de un armario con puertas cristales destinado á guardar el material Escolar que hoy dia se halla colocado en las paredes expuesto al continuo polvo de las Escuelas y considerando que podria utilizarse para ello uno de los huecos (armario existentes en antesala del local colocando las puertas hojas y estantes necesarios, el Ayuntamiento acuerda que por el carpintero de turno se presupuente el coste de esta obra para en su vista determinar lo que haya de hacerse

Finalmente queda pendiente de resolución para la primera sesión una comunicación y á la que se da lectura formada por el Vicepresidente de la Junta de música manifestando que la Banda municipal se presta á tocar en el paseo los dias del Corpus Santiago y Asunción y proponiendo al Excmo Ayuntamiento que cuando esta Corporación por algun motivo especial haya de comunicar algo relacionado por la Banda tenga bien hacerlo al Presidente de la misma quien á su vez tramitara al Director lo que haya concerniente al asunto

El Concejal D. Fermin Oronoz como individuo de la comisión de policia rural manifiesta que el miercoles próximo vion al termino de las Navas la mencionada comisión con objeto de poner las mugas en los campos de D Marcelo Quindano rupicreando al Sr Presidente cite á dicho Quindano al perito D Manuel Lopez y

al guarda del termino para que concurran en ese termino el dia señalado á las 8 de la mañana á practicar la referida operación.

El Concejal D. Jose Cortes manifiesta en nombre de algunos viticultores la conveniencia de que el Sr Presidente dirija oficio al Sr Ingeniero Director del Servicio de Agricultura de la Excma Diputación á fin de que gire una visita de inspección á los viñedos de este termino municipal Con el fin de estudiar una enfermedad desconocida y que en los mismos ha aparecido á cuyo ruego accede el Sr Presidente

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Francisco Usarraga

Joaquin Roig Coelho

Sesión ordinaria del dia diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola, y D. José Cortes, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 221 al 225 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayunt.º

2º Dada lectura á una instancia de D. Pedro Suescun sobre cédulas de daño queda pendiente de resolución hasta que se hallen presentes los tres Concejales de la Comisión de policía rural

3º Vista la instancia de Fermina Moreines quien solicita se le conceda una parcela por no reunir condiciones de cultivo la que anteriormente se le adjudicó se acuerda por el Ayuntamiento que por la comisión de policía rural se compruebe el fundamento de la petición y en su vista acordar lo que proceda

4º Dada lectura al escrito de Ignacio Valencia que solicita se le conceda un escalio sin especificar cual sea este, el Ayuntamiento acuerda manifestar al solicitante determine que escalio solicita y á quien pertenecia anteriormente.

5º Se da lectura á continuación á una instancia de D. Plácido Juanto esponiendo que en el año actual se le ha aumentado en cuatrocientas pesetas de capital imponible

su hoja contributiva y que al ver ese aumento se le ha manifestado que ha sido por considerarlo como vendedor de máquinas agrícolas lo cual manifiesta no es cierto y si en su taller de herrería se ha visto alguna máquina agrícola ha sido por que se le ha llevado para su recomposición pero que él no vende ninguna nueva

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda se proceda á averiguar si es cierto lo que en la misma se indica y en vista de ello proceder ó no á la rectificación del capital imponible del mencionado D. Plácido Juanto

6.º El Concejal D. Juan Antonio Alzola expone á la Corporacion la conveniencia de adquirir el aparato telefónico que hoy dia existe en la Estacion de telegrafos de esta Ciudad toda vez que en un viage reciente que ha hecho á Pamplona tubo ocasion de hablar con el oficial de telegrafos D. Emilio Imedio quien le manifestó que de no adquirir el Ayuntamiento este aparato se veria en la precision de tener que retirarlo de esta Estacion Telegrafica; que dicho Sr. asi como el Sr Jefe de telégrafos de esta provincia le habian manifestado asi mismo que se harian las reparaciones y modificaciones necesarias en la linea telegrafica á fin de subsanar los defectos que hoy se notan para el buen funcionamiento del telefono que en ello se hallaban muy interesados dichos Sres por todo lo cual el Sr Alzola cree que el Ayuntamiento debe adquirir el mencionado aparato ya que el coste del mismo no es muy grande pues el valor de el es de noventa y cinco pesetas y adquiriendolo el Ayuntamiento este apara-

to en la suposición de que no pudieran subsanarse los defectos que hoy se notan siempre podria enagenarse de él si no por todo su valor con un pequeño descuento.
En vista de esta moción el Ayuntamiento acuerda adquirir el repetido aparato por la cantidad de noventa y cinco pesetas y suplicar al Sr. Jefe de telegrafos de esta provincia se proceda á subsanar los defectos que hoy existen para que puedan instalarse definitivamente la Estación telefonica al público en esta Ciudad.

7º Leido el escrito del Sr. Presidente de la Junta de música queda pendiente de resolución para cuando asista mayor número de Sres. Concejales

8º El Sr Presidente hace presente á la Corporación que D. Alberto Cabar le habia manifestado que habia presentado demanda contra el Ayuntamiento ante el Juzgado de Instrucción de Aviz por el accidente del trabajo sufrido por su hijo Angel en el mes de Septiembre último; y la Corporación municipal en consideración á que el mencionado Sr Cabar no presenta ninguna petición por escrito y en vista del informe del Abogado Sr Amichis acuerda se este á lo acordado en sesiones anteriores sobre este asunto

9º Examinada la instancia de D. Francisco Peman y á la que se dió lectura en la sesión ultima, el Ayuntamiento en vista de los fundamentos que en la misma aduce el Sr Peman acuerda condonarle la multa de cincuenta pesetas que por el exceso del ganado en la corralija de carniceria se le impuso en sesión del dia cinco de los corrientes

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico:

Antonino Blasco Francisco Hernández

Isaac Samitier

Joaquín Pérez

Sesión ordinaria del dia veintiseis de Junio de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eirizo, D. Juan Antonio

Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 225 al 229 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Leida la instancia de Cipriano Aznarez exponiendo que teniendo conocimiento de que una comisión del Ayuntamiento marchó á amojonar y medir los terrenos que D. Marcelo Quindano posee en el término de las Navas el suscribiente manifiesta que lleva en arriendo un campo del mencionado Quindano y agregado á él tiene algunas de terreno comunal por el cual viene pagando la contribución correspondiente como así puede comprobarse por el examen de la hoja de comun por todo lo cual suplica al Excmo Ayuntamiento le dege en la posesión del referido terreno comunal toda vez que segun ha oido el terreno sobrante de la propiedad de D. Marcelo Quindano tiene acordado el Ayuntamiento dividirlo en escalios para adjudicarlos á los vecinos que lo soliciten

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda que el suscribiente de la misma D. Cipriano Aznarez continue en la posesión del terreno comunal mencionado en cuanto á las cuatro robadas que en su hoja figuran quitandole el exceso de terreno que ademas de esas robadas cultiva y con motivo de este acuerdo se acuerda asi mismo ordenar á los guardas de campo presenten una relación de todos los terrenos comunales que se cultivan por los vecinos y despues de comprobar el numero

de robados que en sus hojas figuran quitar á todos el exceso de tierra que pudieran tener

3º Moción del Concejal Sr. Samitier. Dicho Sr. manifiesta que segun la Prensa el Sr. Diputado á Cortes por este Distrito ha dirigido un ruego al Sr. Ministro de Instruccion en súplica de que por el Estado se estienda á las reparaciones necesarias en el Monasterio de S. Salvador del Leire y á las de la Iglesia de Santa Maria la Real de esta Ciudad ambos edificios declarados Monumento nacional por lo cual proponia á la Corporacion se den las gracias al Sr. Diputado por el interes que se toma por estos asuntos y en particular por lo que á esta Ciudad se refiere por la reparacion de la Iglesia de Santa Maria. El Ayuntamiento en vista de esta mocion acuerda como propone el Sr. Samitier dar un voto de gracias al Sr. Diputado á Cortes por este Distrito rogandole asimismo se interese y estimule al Estado á fin de conseguir la cantidad que sea necesaria para la restauracion y reparaciones precisas en la Iglesia de Santa Maria

Con motivo de este asunto el Secretario hace presente á la Corporacion que el carpintero de turno D. Máximo Garcia se habia personado en esta Secretaria manifestando que en vista del mal estado en que se encontraba el suelo donde se hallaba instalado el reloj no se determinaba á ejecutar las reparaciones necesarias en dicho lugar puesto que estas eran de mas importancia y demas coste que lo que se habia pensado. En vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda que D. Isaac Samitier en nombre del Ayuntamiento escamine sobre el terreno la certeza de esta denuncia

y en su vista acordar lo que sea mas procedente

Asi mismo se acuerda que el carpintero y Albañil de turno por parte del Ayuntamiento y el carpintero y Albañil que designe el Sr. Párroco de Santa Maria informen sobre el estado de la pirámide de la Torre de Santa Maria para remitir este informe á la Comisión de Monumentos de Navarra para que esta Entidad á su vez recabe del Estado atienda á la reparación de aquella dado el estado ruinoso en que hoy se encuentra

4º Seguidamente se da lectura al escrito del Sr. Vicepresidente de la Junta de música exponiendo al Ayuntamiento que reunida la misma el dia 1 de los corrientes se acordó poner en conocimiento de la Corporación que la Banda á parte de las obligaciones que segun el articulo 1º del Reglamento tiene se presta sin que constituya obligación el tocar en el paseo los dias del Corpus, Santiago y Asunción proponiendo al Exmo Ayuntamiento que cuando esta Corporación por algun motivo especial haya de comunicar algo relacionado con la Banda tenga á bien hacerlo al Presidente de la misma quien á su vez trasmitirá al Director lo que haya concerniente al asunto

El Sr. Perez de Eirizá en nombre de la Junta manifiesta que este acuerdo de la misma se tomó en vista de los deseos expuestos por los músicos y que en su concepto debe de acederse á esta petición.

El Concejal Sr. Samitier manifiesta su opinion de que es preciso reformar el Reglamento de la Banda especificando de una manera concreta y determinada los dias en que debe de salir á tocar ademas de los consignados en aquel y que á su juicio no debe

de haber mas Junta que el Ayuntamiento pues siendo este el que paga la subvención á la Banda en su concepto teniendo el Ayuntamiento un Depositario de fondos municipales este debia de ser quien se encargará de pagar todas las cuentas de la música; que al modificar el articulo 10 del Reglamento señalando los dias que la Banda ha de salir á tocar lo hace mirando por el bien de los mismos músicos puesto que de esta manera se habrian estos de una manera concreta sus obligaciones.

El Concejal Sr. Cortes contestando al Sr. Samitier manifiesta que á su juicio la Junta como intermediaria entre la Banda y el Ayuntamiento la considera de necesidad y toda vez que la misma ha cumplido y cumple con su deber propone que el Ayuntamiento consigne un voto de gracias para la misma

El Concejal Sr. Alzola como individuo de la mencionada Junta expone que esta fue creada á peticion del Director de la Banda D. Jesús Vallejos y que cree que despues de lo manifestado por el Sr. Samitier deben los individuos de la Junta presentar la dimisión de sus cargos por cuanto que de las palabras del Sr. Samitier se deduce que se desconfia de la gestion de la indicada Junta y en este sentido indica al Sr. Perez de Viriza convoque inmediatamente á la Junta de música para tratar de este asunto. El Sr. Perez de Viriza manifiesta á su vez contestando al Sr. Samitier que no es posible darles la multitud de gastos pequeños é imprevistos que ocasiona la Banda el que casi todos los dias tubieran que hacerse libramientos para atender á ellos y que por tanto es mucho mas conveniente que exista un Tesorero en la Junta de música para poder atender á estas necesidades; que con ello cree que no se merman en nada las atribuciones del Ayuntamiento con respecto á las facultades que como tal Ayuntamiento tiene sobre la

Banda municipal. El Sr. Cortés manifiesta asimismo que á su juicio y dada la altura en que se ha colocado la Banda municipal por sus estudios y progreso indudable que hoy tiene es pequeña la subvención que se le dá y que por tanto debiá de aumentarse este presupuesto en quinientas pesetas mas anuales. El Sr. Samitier contesta al Sr Cortes que él tambien es partidario de que se aumente esa subvención como así lo demostrara cuando llegue el tiempo de la formación de presupuestos, insiste á su vez en que se reforme el Reglamento y en que sea el Ayuntamiento solo el que intervenga en los asuntos de la Banda municipal sin intermediarios de ninguna clase.

Continuan los Sres Concejales discutiendo sobre este asunto y por fin se acuerda llamar al Sr Director de la Banda en unión de los músicos que él designe con objeto de reformar el articulo 10 del Reglamento

Terminado el despacho ordinario se dió lectura á un Decreto de la Excma Diputación concediendo un plazo de quince dias á fin de que puedan presentarse las pruebas de que intenten valerse las partes en el asunto del recurso de alzada interpuesto por D. Pisito Elcuniain contra un acuerdo del Ayuntamiento. Con motivo de este Decreto el Concejal Sr. Alzola manifiesta se de lectura al informe acordado por el Ayuntamiento segun lo emitio la comision nombrada para este asunto y al informe elevado á la Excma Diputación resultando de la lectura de ambos documentos que en el segundo se hacen deducciones y apreciaciones no contenidas en el acordado por el Ayuntamiento llamando la atención del Sr Alcalde sobre este asunto contestando el Sr Alcalde que no ha tenido intención ninguna de faltar á lo acordado por el Ayuntamiento suscribiendo el informe elevado á la Diputación y que si es posible se elevará otro haciendo constar

el acuerdo del Ayuntamiento anulando el remitido anteriormente

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que habiendo terminado en el día de ayer el plazo para la admisión de solicitudes en la vacante de la titular de farmacia no se ha presentado solicitud alguna. En vista de ello el Ayunt.º acuerda que los Sres Samitier y Alzola vayan en comisión á Pamplona á fin de exponer á la Excma. Diputación la situación de este Ayunt.º en este asunto y tratar de conseguir autorización para poder establecer una farmacia municipal y consultar asimismo sobre el aviso que apareció en los diarios locales sin firma alguna sobre la mencionada titular y ver si existe algun concepto punible en el referido escrito para en su vista determinar lo que proceda

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco Francisco Urdiroz

Isaac Samitier Joaquin Pedrosa

Tomás Alzola

José Cortés

Germán Oronoz

Joaquin Peirochen

Sesión ordinaria del dia tres de Julio de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales, D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Sanutier D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Francisco Sola, D Juan Antonio Alzola, D. José Cortes, D. Aurelio Blasco y D. Fermin Orondz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 230 al 248 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por D. Eulogio Soto exponiendo se le conceda la parcela número 513 toda vez que el poseedor de la misma D. Marcelino Abrzaingui se ha ausentado de esta Ciudad con caracter definitivo. El Ayuntamiento en vista de esta instancia y teniendo en consideración que el suscribente de la misma vino hace poco tiempo de America y que existen algunos vecinos con mejor derecho para que se les adjudique parcela por no haber entrado en los sorteos celebrados bien sea por omisión involuntaria ó por otra causa acuerda que se tenga presente al solicitante para otra ocasión en que haga mas tiempo que definitivamente resida en Sangüesa

3º El Concejal D. Joaquin Perez de Eiriza manifiesta que segun ha oido por el acuerdo tomado por la Junta local de instrucción con motivo de una instancia presentada á la misma por el Maestro D. Saturnino Irisarri pudiera muy bien suceder que este Sr. en vista de

ese acuerdo y creyendose perjudicado por el mismo se ausentará de esta Ciudad viniendo á ocupar la Escuela un Maestro interino por lo cual suplica se vea un medio para poder arreglar este asunto. El Concejal D. Francisco Hernandez como vocal de la Junta de Instrucción manifiesta que á su juicio este asunto no es de la competencia del Ayuntamiento y que la Junta tomó el acuerdo por unanimidad sin querer en lo mas mínimo rebajar en nada la labor del Sr. Tresserra mas meritorio á juicio de la Junta por cuanto que se refiere á la Instrucción de los menores

Todos los Sres Concejales convienen en que este asunto no es de la competencia del Ayunt.º y el Sr. Perez de Eriza manifiesta que no ha sido su animo el restar atribuciones á la Junta de Escuelas si no que haciendose eco de algunos rumores el de evitar en lo posible que existieran divergencias entre ambos Sres Maestros respectando el acuerdo de la Junta de instrucción hasta poderlo tomar en este asunto

4.º El Concejal D. Joaquin Perez de Eriza como Vicepresidente de la Junta de música hace presente que los Sres Concejales que forman parte de la misma presentan desde luego la dimisión de sus cargos como tales vocales en vista de las manifestaciones expuestas en la sesión última por el Concejal Sr. Samitier.

Dicho Sr. Samitier manifiesta que no censura la gestion de la Junta si no la de algunos de los individuos de la misma refiriendose á los no Concejales y reproduce todas las manifestaciones hechas en la sesión última citando algun caso en que á su juicio por algun vocal de la Junta se trató de mermar las atribuciones

del Ayuntamiento ó de su Presidente

El Concejal D. Juan Antonio Alzola como vocal dimisionario de la Junta de música dice que á su juicio debe de existir la Junta mixta de Concejales é individuos no pertenecientes al Ayuntamiento como asi se creo á petición del Sr. Director de la Banda y que el único argumento ó inconveniente para que exista es segun el Sr. Samitier de que con ello se restan facultades al Ayuntamiento lo cual no lo considera asi el Sr. Alzola pues en frente esta la conveniencia de la existencia de la Junta que sirve de intermediaria entre la Banda y el Ayuntamiento puesto que es muchisimo mas facil poder resolver cualquier incidente que pudiera surgir en la Banda sin tener que apelar á la resolución del Ayuntamiento puesto que este último no puede reunirse tan facilmente como la Junta y termina proponiendo se proceda por votación si ha de continuar ó no la Junta mixta manifestando asi mismo al Sr. Samitier que puntualice el individuo ó individuos de la Junta que hayan faltado y asi poder corregir si ha existido defecto alguno.

El Sr. Samitier manifiesta como antes dijo que no tiene que censurar la conducta ó gestion de toda la Junta y menos todavia del Director é individuos de la Banda pues es él primero en reconocer que estos han cumplido con exceso su cometido estando muy satisfecho de los progresos que ha hecho tanto el Director como los individuos de la Banda citando el caso de cuando intentaron venir segun él algunos individuos del Orfeon Pamplones por el Sr. Vicepresidente y un vocal de la Junta se le manifesto al Sr. Alcalde al solicitar permiso para que la Banda tocara en el cine que no era necesaria la autorización del Ayunta-

miento si no que bastaba con la autorización de dicho Sr. Alcalde lo cual no esta en armonia con las comunicaciones recibidas posteriormente firmadas por el Sr. Vicepresidente de la Junta y que por tanto él lo que quiere que se corrijan estos defectos y por lo cual propuso que no se hallaba conforme con que exista la Junta mixta si no que sea solo el Ayuntamiento ó una comisión formada por Concejales los que compongan esa Junta.

Por último se procede á votación si á de seguir la Junta en la forma que hoy se halla constituida ó ha de desaparecer la misma

Verificada la votación votan por que continue la Junta mixta los Sres D. Juan Sabio, D. Francisco Sola D. Fermin Ozroz, D. José Cortes, D. Francisco Hernandez y el Sr. Presidente. No toman parte en esta votación como vocales dimisionarios de la Junta los Sres D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Aurelio Blasco, y D. Juan Antonio Alzola

El Concejal Sr. Samitier vota por que no continue la Junta en lo que hace referencia á los vocales de la misma que no son Concejales. El Sr. Perez de Eiriza insiste en presentar la dimisión de su cargo de la mencionada Junta

Por último se acuerda por el Ayuntamiento modificar el Reglamento de la música de acuerdo con el Sr Director de la misma en lo que afecta á las obligaciones de la Banda en los dias que ha de salir á tocar.

Nº 7. El Sr. Perez de Eiriza presenta una denuncia firmada por D. Fermin de Castillo en union de los testigos Daniel Sola y Candido Abroz contra el ganado lanar de D. Francisco Peman que se hallaba á las nueve de la noche del dia 30 de Junio ultimo en las heredades de la corraliza Vitoria y que á juicio del denunciante el ganado excedia del numero de cien cabezas que le corresponden

pastorar en las hierbas de carnicería

Vista la precedente denuncia el Ayuntamiento acuerda que se averigue la certeza de la misma y en su vista acordar lo que proceda.

Terminado el despacho ordinario el Secretario da lectura al Decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Hernandez, D. José Cortes y D. Juan Antonio Alzola contra los acuerdos tomados por la Junta nominadora del partido médico de esta Ciudad en su sesión del día 24 de Marzo último y terminada la lectura del mismo el Sr. Alzola pregunta si á la sesión en que informó la Junta nominadora sobre ese recurso se habia convocado á los vocales eliminados en la del día 24 de Marzo contestandole que no y asi mismo si se habia convocado á los Sres vocales de Javier y Peña contestandole que si que habian sido convocados lo cual quiere se haga constar en acta y al llamarle el Sr Presidente la atención de que en esta sesión no puede tomarse acuerdo alguno sobre este asunto y el Sr. Alzola contesta que su objeto no es mas que hacer las preguntas indicadas y que conste en acta manifestando asi mismo que no tiene confianza en la Diputación por que se pisotea lo legislado por ella misma

El Concejal Sr. Sabio protesta de las frases pronunciadas por el Sr Alzola contra la Excma Diputación á cuya protesta se adhiere el Sr. Presidente

El Sr. Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los Señores concurrentes á la misma conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco

Juan Sabio Francisco Hernandez

Isaac Samitier Joaquin Perez de Cirizo

Joaquin Pulcelina

Sesión ordinaria del dia diez de Julio de mil nueve cientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier y D. Joaquin Perez de Cirizo leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Rand del Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma seiscientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por el alumbrado público del 2º trimestre y renovación de bombillas cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado manifestandole asi mismo que especifique si las lamparas renovadas son por hallarse fundidas ó por hallarse rotas.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 249 al 250 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º A continuación se da lectura á una instancia firmada por Juan Abli Conserge de las Escuelas de niños esponiendo que para evitar posibles desavenencias con los Sres Maestros por el aprovechamiento del fruto de las parras que hay en el patio del edificio escolar suplica se le autorice el poder coger toda la uva que produzca ya que fueron plantadas por él y cuyo derecho le concede el Reglamento y ademas que como compensación de la parte de dicho patio que se deja en absoluto para recreo de los niños se le conceda el derecho de cultivar el terreno que existe entre la Escuela y la huerta de la Merced facilitandole la entrada á ese terreno bien sea abriendo una puerta utilizando el hueco de una de las ventanas contiguas á los retretes ó bien abriendo la puerta por el huerto que pertenece á D. Luis Gil.

Examinada la precedente instancia y en vista á lo que dispone el articulo 13º del Reglamento del Conserge de las Escuelas aprobado en sesión del dia 9 de Septiembre de 1893 el Ayuntamiento acuerda acceder á la petición del suscribente Juan Abli en lo referente á poder coger el fruto de las parras que existen en todo el anden lateral paralelo y contiguo á su habitación; y con respecto á poder cultivar el terreno que existe entre el edificio de las Escuelas y la huerta de la Merced toda vez que este terreno pertenece al edificio Escuela y que fue comprado con el objeto de que las Escuelas no se quedaran sin luz correspondiendo este asunto á la resolución de la Junta de Escuelas, el Ayunt.º acuerda manifestará D. Juan Abli dirija su pretensión á la Junta referida.

3º Dada lectura á las condiciones para

las subastas del arriendo de corralizos, el Ayuntamiento acuerda que le pendientes para examen de los Sres Concejales antes de elevarlas á la aprobacion de la Excma Diputacion

4º Con respecto á festejos del año actual se acuerda por el Ayuntamiento publicar el bando correspondiente para el cierre de la plaza de toros y con respecto á la formacion de programas para las fiestas se nombra una comision compuesta de los Sres Alcalde, Alzola y Cortes para que estudien y propongan al Ayuntamiento la forma y manera en que han de hacerse en el presente año

5º Vista la instancia de Francisco Legarre que solicita uno de los escalios que han de formarse con el terreno comunal recuperado de D. Marcelo Rundano asi como la parcela vacante por haberse ausentado D Ramon Huad. de el Ayunt.º acuerda quede pendiente pasta que el solicitante acredite llevar dos años de residencia de esta Ciudad

Terminado el despacho ordinario y en vista de las manifestaciones del Concejal Sr Samitier quien dice que D. Plácido Juanto tiene en su establecimiento de herreria piezas de fábrica para la construccion de maquinas agricolas por lo que se debe considerar como vendedor de esas máquinas se acuerda por el Ayunt.º que dicho Sr. Juanto pague la contribucion que como vendedor de máquinas agricolas se le ha asignado

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se llame á los testigos que figuran en la denuncia presentada por D. Fermin del Castillo contra el guarda Ramon

de D. Francisco Fernan y una vez que esos Testigos acrediten con su firma ser cierta la misma imponer al denunciado la multa de 15 pts
El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que por asuntos de familia necesita ausentarse de esta Ciudad por espacio de quince dias solicitando del Ayunt.o la licencia correspondiente y la Corporación le concede la correspondiente autorización para ello á partir los quince dias de licencia desde el dia 12 de los corrientes quedando encargado del despacho de la Alcaldia durante ese tiempo el 1er Teniente Alcalde D. Juan Sabio
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Joaquín Quirochu

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Julio de mil novecientos diez y seis
Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Mzola, D. José Cortes y D. Fermin Tarroz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar

de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son la de D. Simon Martuey que asciende á la suma de seis pesetas por 48 arandelas para la bomba de incendios. cuya cuenta despues de escaminada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 251 al 254 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por Serafin Lozano exponiendo que no poseyendo mas fincas que un escalio y cuatro robadas de comun en Valdelborro se le carga de contribución una cantidad elevada por lo cual termina suplicando se le rebaje por no poder pagar la contribución de lo que no posee.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda cerciorarse y ver si es cierto lo que el solicitante reclama para en su vista acordar lo que sea mas procedente.

3º Debiendo celebrarse el dia 1º de Agosto próximo el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo se acuerda nombrar comisionado de este Ayuntamiento para realizar esta operación al Secretario de la Corporación D. Joaquin Quicoleha.

4º Festejos. Se da lectura á una carta del diestro Antonio Bonafonte (Plomo) quien manifiesta su deseo de que se le contrate para el año actual para las corridas de novillos que ha de celebrarse en el mes de Septiembre próximo para lo cual acompaña contratos en blanco formados por el interesado con el fin de que el Ayuntamiento consigne la cantidad que ha de abonarsele por su trabajo.

El Ayunt.º antes de hacer la contrata definitiva acuerda dirigirse al ganadero D. Felipe del Paso á fin de que este Sr. pro-

ponga al Ayunt.º algun distro si así le pareciere en su vista acordar lo que en definitiva proceda.
Igualmente se acuerda que las corridas se celebren los dias 12 y 13 de Septiembre y en caso de darse la tercera corrida mas adelante se fijará el dia en que ha de tener lugar y aprobechando la marcha del Secretario al Ingreso en Caja se acuerda tambien que vaya el Sr. Alcalde con el fin de que ambos se avisten con el Sr. Gobernador Civil de la provincia con el fin de obtener el permiso necesario para la celebración de las corridas, bajo la base de que una vez cerrada la plaza de toros se solicitará en forma legal este permiso con la presentación del expediente para ello necesario todo lo cual se hace ahora con el fin de poder formalizar los programas anunciadores de las fiestas.
El Concejal Sr. Alzola hace presente á la Corporación que aun cuando no estuvo en la última sesión sin embargo cree que el acuerdo tomado en la misma de que D. Plácido Juanto pague la contribución como vendedor de máquinas agrícolas no está en armonía con el tomado en la sesión del dia 1.º de Junio último por el que se acordó en vista de la solicitud de D. Plácido Juanto que se practicara una inspección para determinar si es cierto lo que en dicha instancia indica el Sr. Juanto de que no vende máquinas agrícolas y que esta inspección segun el Sr. Secretario no se ha llevado á efecto oficialmente y por tanto debe sostenerse aquel acuerdo y practicar la inspección referida. El Concejal Sr. Samitier le contesta manifestando que tanto él como el Sr. Alcalde habian comprobado que D. Plácido Juanto tiene en su establecimiento para la venta piezas de fábrica para las máquinas agrícolas y que en su concepto debe incluirse al Sr. Juanto como vendedor de estas máquinas. El Sr. Alzola le contesta que á su juicio

segun la manifestación del Sr. Samitier al Sr. Fuanto no puede considerarsele como vendedor de máquinas agrícolas por el solo hecho de tener piezas de fábrica para esas máquinas y que en todo caso podria considerarsele como dedicado á la recomposición de máquinas pero no á la venta de las mismas correspondiendole por ello una cuota diferente á la de vendedor quedando subsistente el acuerdo último.

El Concejal Sr. Hernandez pregunta al Sr. Alcalde si se les ha comunicado á los guardas la orden de que presenten relación de los robadas de terreno comunal roturadas para comparar con las que figuran en el catastro y quitar á todos el exceso de mas que tengan como asi se acordo en una de las sesiones anteriores, En ausencia del Sr. Alcalde el Secretario manifiesta que no se ha dado esa orden todavia y el Sr. Presidente como Alcalde accidental manifiesta que cumplirá el acuerdo tomado

El Secretario da lectura á un escrito del médico titular D. Manuel Roncal y que por omisión involuntaria no lo hizo en la sesión anterior y cuyo escrito que copiado dice como sigue "Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que teniendo precisión de emprender un viage y permanecer fuera de la localidad de 12 á 15 dias desde el de la fecha queda encargado de la Beneficencia municipal el médico titular interino D. José Lazcoreta compromiso en la misma; y si durante este tiempo no tuviese dicho Sr. ese cargo hasta el final de mi ausencia lo dejo encargado de sustituirme en el desempeño de mi titular obrando en todo conforme á los derechos y obligaciones que indica el Reglamento para el servicio municipal médico y por lo tanto con-

tando con el permiso de V. como Presidente de la Junta nominadora. = Lo que comunico á V. á los efectos consiguientes. = Sanciñena 5 de Julio de 1916. = Manuel Poncal. = Sr. Presidente de la Junta nominadora médica de Sangüesa

El Ayuntamiento queda enterado de la precedente comunicación aceptando desde luego el sustituto propuesto por el Sr Poncal durante su ausencia

El Concejal Sr. Alzola hace constar la diferencia de apreciaciones que se nota en este asunto y el modo de apreciación que se tuvo en cuenta cuando se aceptó la sustitución del Sr Alzola propuesta por el titular D. Alfonso Hernandez contestándole el Sr Samitier que entonces nada se dijo por la sustitución del Sr Alzola si no por creerse que era incompatible el cargo de titular con el de Concejal

Tambien se acuerda por el Ayunt.º convocar á sesión extraordinaria á la veintena con objeto de tratar sobre la titular de farmacia.

Por último el Sr. Samitier manifiesta que son varias las quejas que se le han dado sobre la falta de peso en el pan que se expende en esta Ciudad y pide se practique hoy mismo una visita de Inspección á los establecimientos donde se vende pan con el fin de cerciorarse si son ciertas estas denuncias para imponer el correctivo que se merecen los vendedores de este artículo toda vez que siendo el pan artículo de primera necesidad y hallándose a un precio elevado como hoy tiene no puede consentirse en modo alguno el que se defraude a los compradores en el peso del mismo. El Ayunt.º penetrado de la importancia de este asunto acuerda que por los Alguaciles de este municipio se tome un pan de cada uno de los establecimientos donde se expen-

der este artículo de lo que resulte acordar lo que proceda

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar esta acta se aclara el acuerdo tomado con respecto al Sr Juanto en el sentido de que satisfaga la contribución como vendedor de máquinas agrícolas segun manifestación del Sr. Samitier entendiendo los demas Sres que debe pagar con arreglo á las piezas de recambio que venda

Lucas Sabio Francisco Hernández

Isaac Samitier [illegible]

Germán Orona José Cortes

Sesión extraordinaria del dia veintiuno de Julio de mil novecientos diez y seis del Ayuntamiento y vecindad

Reunidos en 2ª convocatoria los Sres que firman esta acta convocados en forma legal segun consta de la siguiente convocatoria.

Al margen. Sres del Ayuntamiento = Sres

de la vecindad.= D. Fermin del Castillo.= D. Alberto Cabar, D. Hacias Plano.= D. Victorino Jabala.= D. Tomas Sagües, D. Dámaso Laborra, D. Agustin Galarza, D. Sebastian Oyaga, D. Juan Aranguren.= D. Manuel Carlos.= Dentro.= Se convoca á los Sres del márgen á sesión extraordinaria para el miércoles proximo dia 19 de los corrientes y hora de las ocho de la tarde con objeto de tratar sobre la titular de farmacia.= Se suplica la puntual asistencia por la urgencia del asunto.= Sangüesa 17 de Julio de 1916.= El Alcalde ejerciente.= Juan Sabio.=

No habiéndose celebrado la sesión anunciada en la convocatoria anterior por falta de asistencia de mayoría de Sres convocados, nuevamente se cita á los mismos Sres y con el mismo objeto para mañana viernes dia 21 de los corrientes y hora de las ocho de la tarde.= Sangüesa 20 Julio de 1916.= El Alcalde ejerciente.= Juan Sabio.

En vista de que la presente sesión no acuerdan tampoco mas que el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sabio y los Concejales Sres Lamitier, Abzola y Cortes no asistiendo ninguno de los Sres vecinos antes si pesar de las citaciones transcritas anteriormente los reunidos acuerdan que el asunto de la titular de farmacia pendiente de resolución por falta de solicitudes para la vacante anunciada con autorización de la Excma Diputación se deje para la resolución del Ayunt.to y á fin de acordar lo que mejor proceda en este asunto tomando la determinación mas conveniente á los intereses municipales

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se extienda la presente acta que la firman los Señores concurrentes conmigo

el Secretario que certifico
Juan Sabio
Isaac Samitier

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales; D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier; D. Joaquin Perez de Eriza, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes y D. Fermin Arono

leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes a la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes

1º Se dió lectura á los libramientos números del 255 al 257 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Asimismo se dió lectura al Decreto de la Excma Diputacion autorizando al Ayunt.º para arrendar por ocho años adjudicandoselo á los vecinos el terreno comunal que se le quitó á D. Marcelo Quindano en el termino de Navas Altas quedando enterado el Ayuntamiento de esta concesión

3º Habiendo terminado el dia veintidos el plazo para admitir solicitudes para el cierre de la plaza de toros se da lectura á la única presentada que resulta ser firmada por el carpintero Juan Erdozain quien se compromete á hacer el cierre de la plaza de toros y construcción del kiosco para la música con los materiales que la Corporación tiene para este objeto siendo de cuenta del contratista el poner los que hagan falta para el cierre en la forma acostumbrada en años anteriores por la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas. Resultando de esta proposición que el precio que fija D. Juan Erdozain excede en ciento sesenta pesetas al fijado el año pasado considerando por tanto muy excesiva la cantidad que dicho Sr. pide y teniendo en cuenta ademas que los industriales carpinteros segun noticias se hallan unidos y por tanto que nada se conseguiria con anunciar nueva subasta, se acuerda por el Ayuntamiento el cerrar la plaza de toros en el presente año y construir el kiosco para la música por administracion y para

ello se nombra una comisión compuesta de los Sres Alcalde, Sanitario y Cortes para que estudien y propongan al Ayuntamiento el modo y forma mas economica para llevar á cabo este acuerdo

Seguidamente se da lectura á una carta de D. Felipe del Saso cuyo Sr. conforme á los deseos de este Ayuntamiento se encarga gustoso de contratar el diestro que ha de encargarse de la lidia y muerte de los novillos en las proximas fiestas y el Ayuntamiento acuerda por si le puede servir para algo en este asunto mandar á dicho D. Felipe una relación de todos los diestros que se han dirigido á este Ayuntamiento en petición de que se les contrate para las fiestas del Año actual para ver de que el como conocedor de este asunto nos proponga á su juicio el mas conveniente para ello bajo la base de la cantidad que en años anteriores se ha gastado. Asi mismo se acuerda manifestar á dicho D. Felipe del Saso que los corridos del año actual se celebraran los dias 12, 13 y 15 de Septiembre matandose en cada dia dos novillos y caso de que el Sr. Gobernador autorice se corran vacas emboladas preguntarle asi mismo si se comprometen á traerlas y el coste ó precio que habia de cobrar por ello

El Concejal Sr. Alzola como comisionado en union del Sr Alcalde y Sr. Cortes para la confección de los programas de las fiestas manifiesta á la Corporación que se ha dirigido á la Casa Ortega de Valencia una de las principales en estos asuntos pidiendo precios de carteles y que una vez obtenida la contestación dara cuen

ta de ello al Ayuntamiento; así mismo manifiesta que la Comisión se propone dirigirse al comercio é industria de esta Ciudad con el objeto de que en los programas figuren anuncios de los productos que expendan siendo estos anuncios de cuenta de los anunciantes á un precio lo mas economico que pueda hacerse todo ello con el fin de dar mas variedad al programa de fiestas y de este modo obtener que el Ayuntamiento sea compensado si no del todo por lo menos en parte de lo que aquellos cuesten

5.º Por ultimo se da lectura á una instancia de D. Miguel Ancil exponiendo al Ayuntamiento que con objeto de dar á conocer en folletos el modo de ser de la Ciudad de Sangüesa sus entidades administrativas religiosas y sociales sus medios de riqueza en agricultura industria y comercio con el animo mercantil se propone el suscribiente confeccionar una guia de Sangüesa con motivo de las fiestas y ferias de esta Ciudad en el año actual cuya guia difundida por la comarca navarro Aragonesa habria de redundar en pro del buen nombre de Sangüesa dando á conocer el comercio y la industria. A continuación hace una relación de la misma exponiendo que la mencionada guia llevara en su portada el escudo de Sangüesa y en caracteres gruesos "Guia de Sangüesa" fiestas y ferias año de 1916" iniciara su texto una fotografia de la Ciudad y se insertaran en las primeras páginas el Ayuntamiento y Juzgado municipal encabezando con los nombres de los Sres que componen el Ayuntamiento Juez municipal etc continuara anotandose las

parroquias, comunidades, sociedades benéficas y de recreo y á continuacion los anuncios de los comerciantes é industriales que así lo deseen mediante el pago correspondiente llevando además intercalado el programa de las ferias y fiestas del año actual y varias fotografías de Sangüesa con textos estoricos; y como el confeccionamiento de esta guia supone gastos y desenvolsos que seguramente no serán suficientes á cubrir los ingresos por anuncios comerciales es por lo que el suscribente se dirige á la Corporacion suplicandole tenga á bien subvencionarle con la cantidad de cien pesetas para la publicacion de esa guia entregandole á cambio al Ayuntamiento cien guias para que las distribuya segun su voluntad las cuales se entregarian para el dia 8 de Septiembre proximo

El Ayuntamiento en vista de la presente instancia teniendo en consideracion que se ha nombrado una comision encargada de hacer el programa de las fiestas la cual segun anteriormente se ha indicado ha empezado sus trabajos y que por lo expuesto por el Sr Alzola trata de que los comerciantes é industriales puedan anunciar sus productos en el programa de fiestas acuerda manifestar al Sr Ancil que se dirija á los tres de la comision nombrada con el fin de ver si pudiera llegar á armonizarse en alguna forma los deseos del suscribiente con los de la respetida comision

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Samitier manifiesta que en cumplimiento á lo acordado en la ultima sesión ordinaria se habia

procedido á pesar los panes tomados de todos los establecimientos donde se vende este artículo resultando algunos con bastante falta de peso por lo cual y en vista de que hace algun tiempo se habia tomado por el Ayuntamiento el acuerdo de obligar á los fabricantes de pan el poner en los mismos el peso que tienen cuyo acuerdo actualmente se halla incumplido, el Ayuntamiento acordó que se haga saber á los panaderos cumplan ese acuerdo poniendo en los establecimientos donde se expenda el pan un anuncio en el que se manifieste el precio á que se vende la unidad del pan de lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Isaac Samitier

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la

primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Uzonoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes.

1º. Se da lectura á los libramientos números del 258 al 265 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º. Se da lectura á una instancia firmada por Catalina Quintana solicitando se le conceda una parcela en el Bozeral que se halla sin adjudicar y que confina con otras de Teodoro Redin y Semesio Vizcay teniendo en consideración que la parcela que primeramente se le adjudico se inutilizó para arreglar otras inservibles y no habiendo entrado en el sorteo que se efectuo para adjudicar las que se hicieron nuevas en el Soto, el Ayuntamiento acuerda darle la primera que solicitara por lo cual hace la petición actual

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda conceder á la solicitante la parcela que pide si son ciertos los hechos que la suscribente expone en su instancia.

3º. En vista de la petición de D. Gabino Izcoiti que manifiesta que con motivo de las obras de la calle de Amadores se quedó sin salida el agua de lluvia que el exponente recogia en un patio de su propiedad por lo cual ha tenido que poner un tubo de conducción con ese objeto y por el cual se le pide la suma de siete pesetas y cuya cantidad suplica que si es de derecho se le abone por el municipio. Discutese entre los Sres Concejales sobre el derecho que á este abono pueda tener el solicitante y por

fin se acuerda por la Corporación que tratandose, como se trata, de una cantidad pequeña y sin que sirva de precedente para casos analogos se le abone al Sr. Azcoite la mitad de esa suma ó sea tres pesetas cincuenta céntimos

4º Vista la instancia de D. Ciriaco Iriarte suplicando al Ayuntamiento que el ganado de la Junta de Abastos se encierre en el corral de su propiedad cuando aquel pastore en la corralizza de Olmeda, el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Presidente de esta Junta el Concejal D. Joaquin Perez de Ciriza, acuerda contestar al firmante de la instancia que el ganado se encerrara en su corral en el número que, segun las condiciones que el mencionado corral reuna, sea suficiente

5º Se da cuenta á la Corporación de que el ganadero D. Felipe del Saso se personó en esta Ciudad el domingo último y que dió cuenta, trayendo los contratos firmados, de haber contratado á los diestros Ataulfo Fierro y Serafin Herraiz el primero para dar muerte á los novillos que han de lidiarse en los dias 12 y 13 de Septiembre próximo el cual vendra á esta Ciudad con tres banderilleros para esos dias abonandosele por su trabajo (la suma de) y el de la cuadrilla la suma de cuatrocientas setenta pesetas siendo de su cuenta los gastos de viage y hospedage. El segundo para la novillada del dia 15 por la suma de ciento cincuenta pesetas siendo tambien de su cuenta los gastos de viage y fonda habiendo ya firmado los correspondientes contratos

Igualmente se da cuenta del contrato firmado por D. Felipe del Saso de la compra de los seis novillos que han de lidiarse en los mencionados dias

Finalmente se da cuenta del ofrecimiento de D. Felipe del Saso de traer á esta Ciudad para ser lidiadas seis vacas jovenes en los mencionados dias 12, 13, y 15.

El Ayuntamiento aprueba lo hecho por D. Felipe del Saro aceptando los contratos de los toreros y de los novillos facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporacion firme los referidos contratos.

Se da lectura al presupuesto que por orden de la comision nombrada al efecto habia presentado el carpintero de turno D. Maximo Garcia para el cierre de la plaza de toros el cual asciende á la suma de seiscientas cincuenta y cuatro pesetas siendo por parte de este presupuesto cincuenta paquetes de puntas que son necesarios para ello de lo cual daba cuenta la comision para que el Ayuntamiento acordara lo mas procedente. En vista de ello la Corporacion acuerda comisionar á D. Eugenio Samitier suplicandole, si no tiene inconveniente para ello, y como persona muy conocedora y practica en esta clase de trabajos, presente un presupuesto para el cierre de la plaza de toros y en vista de ello, suplicarle igualmente que si no tiene ningun inconveniente para ello que se encargara de la direccion de los trabajos necesarios para efectuar el cierre de la mencionada plaza de Toros

6.º Finalmente se nombra comisionados para el estudio de las condiciones de las subastas de las corralizas en el presente año á fin de que propongan las modificaciones que crean convenientes hacer en ellas antes de someterlas á la aprobacion de la Excmo Diputacion siendo nombrados los Sres D. Juan Sabio, D. Joaquin Perez de Cuizon y D. Fermin Olivos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres con-

concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Antonino Blasco

Isaac Samitier

Juan Antonio Alzola

José Cortés

Fermin Oronoz

Francisco Bermúdez

Joaquín Goicoechea
Sec

Sesión ordinaria del dia siete de Agosto de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola D. José Cortés y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Pedro Crespo y que importa tres pesetas por 8 sanguijuelas aplicadas á Antonio Plano incluido en la lista de Beneficencia ordenando se

extienda el oportuno libramiento de pago

Se da lectura á los libramientos números del 266 al 278 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º El Concejal Sr. Alzola da cuenta al Ayuntamiento de que la casa de Ortega de Valencia le había remitido varias muestras de programas para las fiestas los cuales los examina el Ayuntamiento pero que la comisión queriendo ver si podía llegar á un acuerdo con D. Miguel Ancil en la confección de la guia de Sangüesa y en la cual había de constar el programa de las fiestas y ferias del año actual había escrito á dicho Sr. Ancil el cual contestó que por cuatrocientas setenta y cinco pesetas entregaria al Ayuntamiento mil guias quedando en beneficio de la Corporación íntegra la cantidad que de los anuncios que en las mismas guias han de figurar paguen los anunciantes; en vista de ello el Ayuntamiento acuerda invitar á los comerciantes é industriales de esta Ciudad para que se anuncien en la mencionada guia estableciendo los precios siguientes: Plana entera 12 pts.= Media plana 8 pts.= y cuarto de plana 5 pts para lo cual un Alguacil de este municipio pasará á domicilio del vecindario recogiendo las firmas de los Sres que quieran anunciarse proveyendo asi mismo la cantidad que han de satisfacer por el anuncio y en vista de ello si los Sres anunciantes responden á esta idea y bajo la base de que el Ayuntamiento no gaste mas que cien pesetas obteniendo la cantidad que falte hasta las cuatrocientas setenta y cinco de los precios de los anuncios y de la venta de las guias á un precio módico se acuerda aceptar la idea ó proposición del Sr. Ancil

En vista del escrito de D. Eugenio Samitier que manifiesta que no le es posible formar el presupuesto que se le pidió para el cierre de la plaza de toros por desconocer las existencias

de materiales y estado de los mismos que posee el Ayuntamiento pero que sin embargo puede la Corporación municipal disponer del citado Sr. Samitier para la dirección del cierre de la plaza de toros, el Ayuntamiento aceptando este ofrecimiento acuerda que la comision nombrada anteriormente para este objeto se entienda directamente con dicho Sr. Samitier otorgando á dicha comision un voto de confianza para que últime todo lo relativo á esta suma obteniendo lo mayor beneficio posible para los fondos municipales.

El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que el Sr. Párroco de Santiago le habia manifestado que si bien para hacer el traslado de la fiesta de S. Sebastian era preciso la autorización de Roma para poder celebrar una misa solemne el primer dia de las fiestas no era preciso esta autorización y unicamente para celebrar la procesión se necesita el permiso del Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis. En vista de ello y ya que en el año actual por la premura del tiempo no podra celebrarse el traslado de la fiesta de S. Sebastian, se acuerda que el dia 11 de Septiembre proximo por la tarde se celebren visperas solemnes y al dia siguiente 12 función Religiosa con misa sermon y procesión invitando á esta solemnidad al Sr. Obispo rogando asi mismo á los Sres Párrocos que publiquen esta fiesta invitando el vecindario acuda á la misma y para últimar la celebración de la misma se acuerda que el Sr Alcalde D. Juan Sabio y D. José Cortés se abisten con los Sres Párrocos y ultimen todos los detalles referentes á este asunto.

Terminado el despacho ordinario se da lectura á un Decreto de la Excma Diputación en el cual se acuerda que en vista del retraso con que en esta Ciudad se viene satisfaciendo la contribución provincial en el presente

ano se encarga del cobro de la contribucion pro-
vincial la Excma Diputacion; y habiendo ven-
cido el pago del 1.er semestre se acuerda publi-
car un bando concediendo un termino de 8 dias
á fin de que los deudores se ponga al corrien-
te en el pago de la contribucion del 1.er se-
mestre pues pasado ese plazo se incurrirá
en el apremio del 1.er grado pasando el rolde
de morosos a la Excma Diputacion para
su cobro por la via de apremio cumpliendo asi
lo dispuesto por la Excma Diputacion

Con motivo de este decreto se acuerda por el Ayun-
tamiento se entregue al Sr. Agente ejecutivo presente
los roldes de morosos liquidados en forma le-
gal

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta
acta que firman los tres concurrentes conmi-
go el Secretario que certifico

Antonino Blasco Isaac Lamelier

Joaquin Goicoechea

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de mil
novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda con-
vocatoria por no haber asistido mayoria
á la primera, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Cirica, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes y D. Fermin Dronoz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 279 al 282 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á una instancia firmada por los guardas de campo de este término municipal exponiendo que en vista de las circunstancias actuales suplican al Ayuntamiento se les aumente el sueldo que disfrutan.

La Corporación municipal en vista de esta instancia acuerda tener presente esta petición para la formación de los presupuestos del año próximo.

3º Examinadas las instancias de Patricio Sanz, Teodoro Redin, Víctor Vizcay y Nicolás Trigoyen que solicitan se les incluya en la lista de pobres. El Ayuntamiento acuerda acceder á la peticion de los dos primeros denegando las de Vizcay e Trigoyen por no reunir las condiciones exigidas para ello incluyendo á los primeros en la mencionada lista y en la que figuraran con los números 125 y 26.

4º Igualmente se da lectura á una instancia firmada por el Alguacil Juan Sarvide suplicando al Ayuntamiento que en vista del mal estado en que tiene el traje de diario suplica al Ayuntamiento se le costee de fondos municipales un traje de diario como hasta ahora ha venido haciendolo el Ayuntamiento. La Corporación municipal en su vista acuerda acceder á esta petición y asi mismo en vista de que el Alguacil Fermundo Murillo se ha costeado uno de su peculio particular abonarselo de fondos municipales al igual del Alguacil Sarvide.

5° Examinado un escrito firmado por la Sra Superiora del Convento de Agustinas de esta Ciudad exponiendo á la Corporación que varias veces ha acudido en demanda de protección del derecho que le asiste é hallado constantemente por D Pablo Echegoyen por haber desviado el curso de las aguas de su cauce naturales echandolas sobre el Camino de Abresa y sobre las puertas del Convento con grave peligro de enundarse como así sucedió hace muchos años sufriendo en su consecuencia la perdida de la tarima de la Iglesia y que si bien es verdad que dicho Sr. Echegoyen procedió arreglar algun tanto el cauce ha sido de una manera muy deficiente no por donde estaba desde tiempo inmemorial si no por otro lado mucho mas abajo no salvando ni el camino ni el Convento del peligro de las avenidas; por lo cual termina suplicando se obligue al mencionado D. Pablo Echegoyen á respetar la Ley dejando el camino y cauce en su primitivo estado con la profundidad y anchura suficientes tal y como estuvo siempre.

En vista de esta instancia, el Ayuntamiento acuerda que la comision de policia rural en union de D. Pablo Echegoyen y de un representante de las citadas Religiosas examinen sobre el terreno la certeza de los hechos denunciados y propongan al Ayuntamiento el modo y forma en que pueda resolverse este asunto

6° A continuación se da lectura á

una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ordenando que el Ayuntamiento informe en la instancia presentada á dicha Autoridad pidiendo la suspensión y revocación de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en 11 de Marzo ultimo sobre que dicha Sra dejaría en su nacedero el agua de la fuente llamada Valoria y que se le había llevado á dentro de su propiedad.

El Ayuntamiento antes de tomar acuerdo sobre este asunto é informar al Sr. Gobernador acuerda llamar á Dª Balbina Huedale ante el Ayuntamiento en la primera sesión con el fin de ver si accede á constituir una servidumbre en favor de Sanjiera para que todos los vecinos y sus ganados de cualquira clase que sean puedan tomar el agua del punto en donde hoy se encuentra obligandose por si y por sus herederos y sucesores perpetuamente á respetar la mencionada servidumbre; y de no llegarse á un acuerdo con la mencionada Dª Balbina abrir una información pública para poder informar al Sr. Gobernador sobre ser el terreno comunal donde se hallaba el nacedero de la fuente.

7º Examinada la relación presentada por el Sr. Agente ejecutivo de los deudores por contribución y que á su juicio deben de darse por partidas fallidas, el Ayuntamiento acuerda devolver á dicho Agente ejecutivo la mencionada relación para que la presente especificando los años de los débitos asi como las cantidades que adeudan y los bienes por los cuales se les impuso la contribución y los que actualmente poseen para en su vista hacer la declaración de insolvencia ó lo que proceda en justicia

8º Se da cuenta al Ayuntamiento de que D. Eugenio Semitier se ha encargado de la dirección del cierre de la plaza de toros habiendo contratado los peones que han de verificar el cierre y á los cuales se les abonará de jornal tres pesetas veinticinco céntimos diarios. El Ayuntamiento acuerda en previsión de cualquier accidente del trabajo asegurar por un mes á los que han de tomar parte en los trabajos del cierre de la plaza haciendo el Seguro en la Sociedad Vasco Navarra de Pamplona

Visto el programa remitido por el pirotécnico Sr. Droquieta para las funciones de fuegos artificiales para dos días de las fiestas, se acuerda manifestar á dicho Sr. remita un presupuesto para que en lugar de dos días sean tres quemándose en cada uno de ellos cuatro ruedas y en vista de lo que conteste acordar si han de ser dos ó tres los días que haya fuegos artificiales

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta á la Corporación de que por parte de los Sres Párrocos no existe inconveniente alguno para celebrar la función Religiosa que se proyecta para las fiestas; y en vista de ello y con el fin de dar mas realce y solemnidad á las funciones Religiosas se acuerda que por el Sr. Alcalde se invite por oficio al Excmo é Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis á fin de que asista á la procesión y misa solemne dirigiendo asi mismo en esta última su autorizada y elocuente palabra á los fieles.

9º Se da lectura á un oficio del Sr. Juez municipal manifestando que se tragan los obras acordadas para la instalación del Juzgado en el local que existe encima de la carcel acordando el Ayuntamiento que inmediatamente empiecen los trabajos necesarios

para esta obra haciendo por este año y toda vez que en el presupuesto existe una cantidad pequeña para toda la obra lo mas preciso para que desde luego pueda instalarse el Juzgado en el nuevo local

Terminado el despacho ordinario y en vista de haber solicitado los Sres Notarios se hagan los libramientos de pago correspondiente al 1er trimestre, se acuerda hacerlos los que se refieren á los meses de Enero y Febrero y con respecto á Marzo con arreglo á la tarifa de 1906 que es como así lo tiene acordado la Corporación

De lo que se extiende este acta que firman los Sres con currentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Francisco Hernández

Isaac Jaraiz

Ant. Blasco

José Cortés

Joaquín Gómez

D. Juan Sabio
" Isaac Samutier
" Joaquin Perezpelirrizo
Francisco Solo
" Aurelio Blasco
Fermin Orenoz
" Fermin del Castillo
" Alberto Cabezas 1º
" Victorino Jabalta
" Démaso Laborra
Manuel Carlos
" Valeriano Moreo
" Modesto Franzoy
" Alberto Ruiz
Por Felisa Aldaz
Jeremias Mavromda
Felisa Blasco
Narciso Lapeña
Juan Monreal
Juan Leoz
Prudencio Mardia
Leon Echegoyen

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis

Reunidos los Sres que al márgen se expresan mayoria de Sres que forman la Junta nominadora de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, este Sr. expuso el objeto de la convocatoria cual es el de tratar sobre los puntos siguientes

Dar cuenta del Decreto de la Excma Diputación recaido en el expediente incoado por D. Francisco Hernandez D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes sobre revocación de los acuerdos adoptados por la Junta nominadora en 24 de Marzo último.

2º Hacer el nombramiento de médico titular del partido médico de esta Ciudad en la vacante producida por la dimisión de D. Alfonso Hernandez

Con respecto al primer punto se da lectura al Decreto de la Excma Diputación que dice como sigue "Esta Diputación en sesión celebrada el 15 del mes corriente, adoptó el acuerdo siguiente.= Visto el expediente incoado por D. Francisco Hernandez y dos mas, Concejales del Ayuntamiento sobre revocación del acuerdo adoptado por la Junta nominadora de dicha Ciudad en 24 de Marzo último.= Resultando que en sesión celebrada por dicha Junta el dia 24 de Marzo del año actual se acordó por mayoria hacer mediante votación la eliminación de cuatro vocales que corresponden cesar para dar entrada á los representantes de Javier y Tena, eliminandose á continuación á los Sres Aitero, Larumbe, Aramendia y Lopez, y se acordó igualmente por mayoria señalar el sueldo de 2.500 pts de los titulares del partido y que se satisfaga desde el primero de Abril comunicándose á los médicos titulares para que manifiesten su conformidad.= Resultando que contra dicho acuerdo recurren en 22 de Abril los Sres Hernandez y Cortes, que ya demostraron su disconformidad en la indicada sesion y sus-

refiertan que segun la certificación que acompañan el objeto esclusivo de la sesión esperaordinaria de 24 de Marzo último era el de dar cuenta del nuevo Reglamento y acordar lo que proceda con relación al mismo con los titulares actuales; que á pesar de esto se procedió á la eliminación de cuatro vocales de la Junta, asunto propio el que no se habia convocado esta; por lo que es nulo el acuerdo tomado en asuntos no anunciados en la convocatoria; que habiendo designado los vocales de la Junta nominadora mediante sorteo segun dispone el articulo 15 del Reglamento se debia haber hecho la eliminación tambien por sorteo y que se han infringido tambien las disposiciones finales del Reglamento de 31 de Diciembre de 1915 puesto que en ellas se ordena rija desde su aplicación y se introduzcan las modificaciones necesarias en los contratos con los médicos en el plazo de un mes; terminando por suplicar se anule todo lo actuado en la sesión de referencia.= Resultando que la Junta nominadora de Sandiera informa por mayoria que todos los acuerdos tomados en la sesión de 24 de Marzo último á que se refiere el recurso entablado por los Sres Hernandez y Consortes, fueron tomados legalmente con arreglo al articulo 16 del Reglamento para el servicio médico.= Considerando que existiendo completa (seguridad) conformidad entre las partes sobre los hechos que son objeto de discusión en este expediente procede dictar la resolución definitiva sin prolongar su tramitación omitiendo los tramites de prueba y conclusiones que prescribe el Reglamento de procedimiento.= Considerando que el articulo 17 del Reglamento médico de 31 de Diciembre de 1915 único precepto legal aplicado al caso discutido preceptua que cuando dos ó mas distritos municipales constituyan un solo Partido el médico sera nombrado por una Junta nominadora de represen-

tantes de cada uno de los pueblos asociados en numero de cuarenta y dos y que en estos municipios se constituirá la Junta á que se refiere el articulo 15 como si cada uno formara partido por si solo y esta Junta designará de su seno el número de representantes que le corresponde en proporción á su vecindario para la general que ha de verificar el nombramiento de medicos.= Considerando que esta Diputación interpretando el anterior precepto tiene declarado por Decreto de 22 de Octubre de 1914 que la designación de representantes á que se refiere debe de efectuarse mediante votación y no por sorteo por ser aquel procedimiento el mas conforme con la letra y espiritu que informa la indicada disposición á cuya declaración se ha acomodado la Junta nominadora de Sangüesa para eliminar á los cuatro vocales que deben segregarse de la misma á fin de dar en ella entrada á los representantes de Javier y Peña.=

Se acuerda legal y válido lo acordado por la Junta nominadora de Sangüesa en sesión de 24 de Marzo último y desestimar por tanto la reclamación formulada por D. Francisco Hernandez y consortes contra lo proveido por la mencionada Junta y la sesión referida.=

Rubricado.= Así lo acordó su S.ª la Diputación de que certifico.= Abarcal.= Secretario.= Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas efectos.= Dios Gue á V. ms as.= Pamplona 30 de Junio de 1916.= Con acuerdo de S. E.= J. Nadal Abarcal.= Secretario.

Terminada la lectura del anterior escrito los Sres concurrentes quedan enterados de su contenido.

A continuación se pasa á tratar del se-

gundo punto de la convocatoria ó sea á proceder el nombramiento de médico titular.

A este efecto se da lectura á las solicitudes presentadas en el tiempo legal y que son las siguientes

Una de D. José Larzcorreta y Candevilla con residencia en esta Ciudad

Otra de D. Leopoldo Martinez de Salicia residente en Murillo de rio Leza Logroño

Otra de D. Andrés Castillo Garcia con residencia en la Bastida (Alava) todos los cuales reunen las condiciones legales para optar á la plaza vacante

Igualmente se da cuenta q.e en el plazo legal se había presentado otra solicitud suscrita por D. Bernardino Horcada la cual fue retirada en el dia de ayer

Inmediatamente se procedio hacer el nombramiento entre los solicitantes siendo nombrado por unanimidad para ejercer la titular de este partido medico en la vacante producida por la dimision de D Alfonso Hernandez al solicitante D. José Larzcorreta el que desde esta fecha nombrado en propiedad médico titular del partido medico de Sangüesa Javier y Peña bajo las condiciones del Reglamento para el servicio médico municipal de Navarra de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince con los derechos y obligaciones que en el mismo se consignan y con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales y

á cuyo Sr. se le dará posesion de su cargo por el Sr. Alcalde Presidente comunicandose asi mismo este nombramiento á la Escma Diputacion

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco Lucas Salvio

Isaac Jiménez

Germán Orona

Damaso Laborra

Juan Lóa

Prudencio Aladia

Narciso Zapata

Valeriano Moneo

Félix Blasco

Victorino Sabala

Germán Peirona

Juan Monreal

Leon Eligoyen

Modesto Jiménez

Albert Zalan

Joaquin Sanz de Lirisa

Terencio del Castillo

Francisco Sola

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D Francisco Samitier, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D Termin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son. Blasco de D. Aurelio Aisa que importa la suma de sesenta y cuatro pesetas por trabajos de su profesión de herrero. Cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento se acuerda antes de aprobarla se haga una inspección sobre los trabajos que en la misma se especifica

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 283 al 290 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia de Javier Sanz que solicita se incluya á su hijo Ramiro en la lista de pobres para la asistencia facultativa por hallarse enfermo y no poder su padre sufragar los gastos de la enfermedad de su citado hijo le ocasiona, el Ayuntamiento acuerda incluir en la mencionada lista en la que figurará con el número 127 mientras se halle

3º enfermo y con las mismas condiciones que los demas vecinos incluidos

3º Examinada la instancia de la Viuda de Salvador Apestegui que solicita se le abone la suma que su difunto marido pagó por el daño causado por el ganado lanar propiedad de un roncalés el cual se hizo hace algunos años. El Ayuntamiento en

vista de este escrito acuerda desestimar esta instancia por haber ya prescrito el daño cuya indemnización se solicita hoy

4º Los Sres de la comisión de policía rural exponen á la Consideración de la Corporación que cree llegado el tiempo en que debe procederse á la arreglo del camino de Moyas . y para lo cual creen que debiá de hacerse hacerse saber á los corraleros de ese término municipal para ver si querran contribuir con sus carros y gonados á la condición de materiales y asi mismo que debiá suplicarse al Sr. Celador de caminos á fin de que permitiera que el capataz Miguel Huarte marcharia con la comisión é indicar la forma en que pudiera hacerse este arreglo.

El Ayuntamiento penetrado de la necesidad que hay de arreglar este camino acuerda autorizar á la citada comisión de policía rural para que pueda llevar á efecto el mencionado arreglo concediendole un voto de confianza á fin de que pueda hacer esta obra en la forma y manera mas conveniente á los intereses municipales dando cuenta de todo lo que haga á la Corporación

5º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que antes de entregarse el rolete de morosos por contribución al Sr Delegado de la Diputación encargado de proceder contra los deudores por este concepto por la via de apremio debe de resolverse el asunto referente á D. Plácido Juanto es decir si debe ó no pagar la cuota que como vendedor de máquinas agricolas se le impuso

El Concejal Sr. Samitier expone su criterio ya expuesto en sesiones anteriores de que teniendo el Sr Juanto en su establecimiento toda clase de piezas para una máquina agricola asi juicio debe de contribuir con la cuota impuesta á los demas vendedores de maquinas agricolas y (que) aun

cuando en la hoja provincial no figuran mas que cuatro como tales vendedores y cinco en el catastro municipal no puede saberse quien es el que se haya eliminado y habiendo preguntado si el Sr. Juanto se habia dado de baja en este Ayuntamiento y al contestarle que no se ha dado de baja en este municipio lo cual se hace constar la peticion de dicho Sr. Samitier confirma su opinión de que debe de pagar por este concepto

El Concejal Sr. Ormoz contesta al Sr. Samitier diciendole que no es justo se cargue mas contribución por una industria que no se ejerce á ningun contribuyente y no vendiendo el Sr. Juanto ninguna máquina nueva por el hecho de tener piezas sueltas para la máquinas no debe en modo alguno imponersele igual cantidad que la asignada á los vendedores de máquinas y toda vez que el Sr. Juanto no solamente tiene en su hoja capital imponible por la venta de máquinas si no que ademas figura por otros bienes que posee y ya que el plazo para el cobro voluntario de la contribución ha terminado propone al Ayuntamiento se le manifieste al Sr. Juanto que pague toda la cantidad que hoy se le exige quedando en deposito la que por concepto de vendedor de máquinas agricolas se le pide y consultar á la Deputación si debe de imponersele á dicho Sr. el capital imponible para los vendedores de máquinas agricolas ó si por el contrario debe de asignarsele otro capital distinto por dedicarse á la recomposición de máquinas y no á la venta de las mismas

Toman parte en esta discusión todos los Sres Concejales y el Sr. Hernandez hace constar que no habiendose demostrado que el Sr. Juanto venda máquinas agricolas no debe de pagar por este concepto por fin se acuerda que el Sr.

Juanto porque la cantidad que se le exige y recurra si tiene por conveniente á la Excma. Diputacion.

6.º Presente á esta sesion D. Vitorio Rojódas en nombre de su Sra madre Dª. Balbina Hualde el Sr. Alcalde Presidente le hace presente á dicho Sr. que el Ayuntamiento le habia llamado para que con objeto de determinar toda cuestion con motivo de la fuente llamada de Viloria se le proponia el que documentalmente se hiciera constar por su parte el derecho que todos los vecinos tienen actualmente y en lo sucesivo de tomar agua para ellos y para sus ganados de la fuente que actualmente existe en su propiedad y que desde el nacedero donde antes estaba la ha encauzado hasta su finca obligandose por si y por sus sucesores á no impedir nunca el que los vecinos puedan usar de este derecho constituyendo en una palabra esta servidumbre en la finca en que hoy se halla la fuente para que de este modo queden de una vez terminadas las cuestiones que sobre este particular pudieran subsistir. D. Victorio Rojódas contesta al Sr. Alcalde que como ~~a~~mandatario verbal que es de su Sra madre no puede contestar en este momento á esta proposicion y que lo haria cuando lo comunique con dicha Sra.

7.º Se da lectura á una carta de D. M. Arroquieta é hijo manifestando que por la suma de doscientas pesetas quemará durante tres dias de fuegos artificiales cuatro ruedas en cada uno de ellos con los intermedios correspondientes; en vista de ello el Ayuntamiento acuerda que sean dos los dias que se quemen los fuegos artificiales bajo el programa que dicho Sr. Arroquieta remitió á este Ayuntamiento y por la suma de ciento cincuenta pesetas

Igualmente y en vista de la carta del Sr. Director de la Sociedad de Seguros la Naval Navarra en la que manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar el seguro que se le propone para los cinco personas que han de trabajar en el cierre de la plaza de toros haciendo el seguro por tiempo de un mes á rea del 24 del actual al 24 de Septiembre por la cantidad de setenta y cinco pesetas, el Ayuntamiento acuerda aceptar este seguro autorizando al Sr Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme las pólizas y documentos que sean precisos

Seguidamente se da lectura á un oficio del Excmo é Ilmo Sr Obispo de la Diocesis en la que manifiesta que le parece muy bien el acuerdo tomado por la Corporacion Municipal de inaugurar las fiestas cívicas de esta Ciudad con solemnes funciones Religiosas en honor de nuestro Santo Patrono el Insigne defensor y martir de nuestra Santa Iglesia Católica S. Sebastian y que agradece muy deberas la atenta invitacion que para tales actos Religiosos se le ha pasado por el Sr Alcalde en nombre y por acuerdo de la Corporacion municipal pero que con grandisimo sentimiento se ve en la precision de tener que participar que no le es posible acceder á tan laudables deseos por haberse comprometido con anterioridad para otro lugar precisamente durante esos mismos dias. En vista de ello y tomando el acuerdo de que para lo sucesivo sea un hijo de Sangüesa el que se encargue del Sermon en esta solemnidad Religiosa en el presente año y á propuesta del Concejal Sr. Alzola se acuerda por el Ayuntamiento encomendar el sermon de ese dia al Sr. Párroco de Santa

María D. Agapito Boj á cuyo Sr. se le co-
municará en atento oficio este acuerdo del
Ayuntamiento para ver si acepta esta misión
que se le encomienda

Ultimados todos los detalles para las
fiestas se acuerda redactar el programa
y remitirlo á D. Miguel Ancil para su
insercion en la guia

De lo que se estiende esta acta que firman
los Sres concurrentes conmigo el Secretario que
certifico

Antonino Blasco Juan Sebio

Francisco Hernandez

Isaac Jaquier

Jose Cotés

Joaquin Gimenez
Lic

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Agosto de
mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convoca-
toria por no haber asistido mayoria á la
primera, bajo la presidencia del Sr Al-

calde D. Antonino Blanco, con asistencia de los Sres. Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Lirizza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortés y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres. concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 291 al 299 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º En vista de que son muchas las instancias solicitando escalio y con el fin de poderlas examinar mas detenidamente, se acuerda por el Ayuntamiento el celebrar una sesión extraordinaria para hacer el sorteo de los mismos el domingo próximo dia 3 de Septiembre á las once de su mañana

3º Vista la instancia de Severiano Azcoiti que solicita del Ayuntamiento se ordene sea trasladado un poste que existe junto á su casa y por el cual por la proximidad á la misma se suben al tejado del edificio causando destrozos en el mismo el Ayuntamiento en consideración á ser cierto lo que el solicitante expone acuerda interesar á D. Fermin del Castillo á fin de que permita sea colocado en una casa de su propiedad contigua á la del solicitante una palomilla y de este modo hacer desaparecer el poste de referencia

4º Leida una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil ordenando al Ayuntamiento informe en una instancia elevada á su Autoridad por D. Alberto Cabar sobre accidente del trabajo ocurrido á su hijo Angel cuya instancia copiada literalmente dice como sigue

"M. I. Sr. = Alberto Cabar y Carmen Garraldar vecinos de la Ciudad de Sangüesa á V. S.

expone, = que en diez de Septiembre de 1915 murio su hijo Angel Cabor trabajando á jornal en obras ó servicios del Ayuntamiento de dicha Ciudad sin que á pesar de las gestiones que han practicado cerca del dicho Ayuntamiento le hayan indemnizado de un céntimo por tal accidente del trabajo ni se le haya contestado oficialmente á las reclamaciones que con tal motivo ha presentado al mismo extrañandole tanto mas, cuanto que este mismo Ayuntamiento ha pagado con largueza accidentes leves en comparación del que se menciona. = Motivo por el que se ven obligados en superior Autoridad para que en vista de los informes que emita en expediente dicte lo que juzgue en consideración con otros analogos. =

Sto dios con guarde la rectitud de lo adm en el cargo de V.S. lo que procede en su caso. =

Sangüesa 21 Agosto 1916. = P.O. = Gabriel Serrano. = Sr. Sr. Gobernador Civil de Navarra. = Pamplona

El Ayuntamiento en vista de este escrito y considerando que sobre este asunto se han tomado acuerdos y en consideración asi mismo á la desgracia que sufren los padres por la pérdida de su hijo y prescindiendo del derecho á instancia de varios Sres Concejales, acuerda ver si puede llegarse á un arreglo con el Sr. Cabor en este asunto manifestando á dicho Sr. exprese la suma que pide para en su vista acordar lo que proceda.

5º En vista de las proposiciones presentadas en tiempo legal para la venta de carnes y de los toros y resultando ser la mas ventajosa la presentada por D. Francisco Pemán que por la suma de mil pesetas se compromete á la venta de los seis toros que han de lidiarse en las proximas corri-

dias quedando en favor del Sr. Peman los veintres y pieles de los mismos. El Ayuntamiento acepta esta proposición y antes de tomar este acuerdo y á instancia del Concejal Sr. Alzola, se acuerda asi mismo que la persona á quien se le adjudique el servicio de la venta de los toros haga un depósito para responder de la proposición que presente para este servicio de doscientas pesetas lo cual se le manifestara por oficio á D. Francisco Peman antes de que se encargue de la venta de la carne de los toros haciendo este depósito en la Depositaria municipal

Igualmente se adjudica el servicio del arrastre de los Toros y conducción al Matadero asi como el despejo de la Plaza de Toros al solicitante D. Javier Plano por ser el que mejor proposición ha presentado para estos servicios en la suma de cuarenta pesetas y al que se le notificará haga un deposito en garantia del cumplimiento de las obligaciones que contrae de la suma de diez pesetas

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento que en el presente año el precio de la entrada á los balcones sea el de una peseta veinticinco céntimos é igualmente en vista de la peticion de D. Eugenio Samitier director de la construcción de la plaza se acuerda asi mismo comprar la madera que sea necesaria para la construcción de la plaza.

6º Se da lectura á continuación á una instancia firmada por los Sres de la Junta de música y á la que se acompaña una comunicación del Sr. Director de la misma á nombre de los individuos que compone la Banda por la que se suplica se conceda dar una novillada á beneficio de la Banda el dia 17 de Septiembre próximo siendo los beneficios que de esta corrida pudieron obtenerse en parte

para amortizacion de la suma que se tomo para hacer los uniformes y en atencion á que son muchas las atenciones que tiene la Banda todo ello con objeto de gravar en lo menos posible los fondos municipales

Discutese por los Sres Concejales la conveniencia ó perjuicio que con esta corrida pudiera tener el comercio de esta Ciudad por la feria que en dicho dia se celebra y el Concejal Sr. Samitier expone su opinion de que siempre que sea el Ayuntamiento quien se encargue de la administracion de este festejo y en consideracion á que en dicho dia 17 no suele haber casi feria no tiene inconveniente en votar por que esta corrida se lleve á cabo y por fin se pone á votacion si se acuerda la celebracion de esta corrida con la administracion del Ayunt y verificada la votacion da el siguiente resultado

Sres que votan por que se celebre la corrida conforme á lo expuesto por el Sr Samitier D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Laviza D José Cortes, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez total cinco

Sres que votan por que no se celebre la corrida indicada, D. Juan Sabio, D. Francisco Sola, D. Hermin Aranoz y el Sr. Presidente, total cuatro

En vista de este resultado y para que se lleve á la practica la organizacion de esta novillada se nombra una comision compuesta de los Sres Samitier, Perez de Laviza, Cortes y Alzola

7° A continuacion se lee un escrito formado por los Sres farmacéuticos y en la que exponen que enterados de la comunicacion

por la que con la rebaja que se les quiere hacer en sus sueldos sin que los suscribientes hayan aceptado semejantes condiciones antes por el contrario tienen manifestado su negativa á la comunicación que se les dirigió en Febrero último y por tanto á su juicio no tienen adquirido compromiso alguno con la Corporación únicamente segun ellos la palabra dada á D. Juan Sabio Alcalde saliente en Diciembre último de que continuarian por la tacita mientras se arreglaba el asunto y no habiendose arreglado este siguen despachando la Beneficencia aunque en las circunstancias actuales con perjuicio de sus intereses, manifestando asi mismo que con ese proceder prueban que son conocientes á la palabra dada á la Autoridad antes citada pues de lo contrario donde no existe contrato pueden cobrar sus honorarios en la que les plazca por lo cual terminan exponiendo que seguirán despachando en este año las medicinas de Beneficencia y cobrando por la titular en las mismas condiciones que en años anteriores esperando se les conteste por el Ayunt.º la resolución que se adopte para fines ulteriores

D. José Cortes manifiesta que á su juicio donde no existe contrato existe legislación por lo cual toda vez que el Ayuntamiento en Febrero último acordó como asi se hizo comunicar á los Sres farmaceuticos de esta Ciudad que continuarán desempeñando la titular con arreglo á la legislación vigente á un cuando dichos Sres manifestaron no estar conformes con este acuerdo del Ayuntamiento á su juicio con arreglo á lo legislado en esta materia debe de

abonarseles con sugeción á lo legislado y no con arreglo al contrato que ya terminó y el cual no se aceptó por la Corporación municipal desde primero de Marzo último

Por fin se acuerda por el Ayuntamiento que se solicite de la Excma Diputación informe al Ayuntamiento en este asunto para en su vista resolver lo que proceda

El Concejal Sr Alzola hace constar que se ratifica en todas sus partes en los acuerdos tomados anteriormente en este asunto por el Ayuntamiento

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Florez Lucas Salcio

Francisco Florez

Francisco Solaz

Jaime Orona

José Cortés

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria, por no haber asistido mayoría

á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Francisco Lola, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Orosz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes.

1º Se da lectura á las cuentas siguientes. Una de D. Manuel Inchraim que asciende á la suma de treinta pesetas por dos letreros uno para el cementerio y otro para la plazuela de la Basteria ordenando por el Sr. Alcalde; y otra de D. Manuel Lopez que importa la suma de veintiete pesetas por trabajos de su profesión de perito agronomo en la medición de las fincas de D. Marcelo Quindano y de los escalios que con la tierra de este Sr. se han hecho. Cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 300 al 309 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Modesto Velasco manifestando los trabajos que se estan realizando para la construcción del canal de cinco villas obra que de realizarse es indudable que habria de proporcionar grandes ventajas á la agricultura de esta region y que á este fin se trata de celebrar una asamblea ó afronzada desinteresadamente por la Diputación de Zaragoza y por varios Sres Diputados á Cortes de Navarra y Aragon. El Ayuntamiento en vista de ello acuerda

por unanimidad adherirse á la idea expuesta interesando asi mismo al Sr. Diputado á Cortes por este Distrito para que se cuando se pueda llevar á efecto esta idea que tantos beneficios podria reportar á los intereses agrícolas de esta Ciudad.

3º Se dá asi mismo cuenta de una instancia firmada por Dª Leila de Miguel suplicando al Ayuntamiento se le adjudique una parcela todas vez que la que le tocó en suerte se halla trabajada por un vecino que en el primer sorteo no la quiso y que despues de haber sido sorteada nuevamente la acepto quedandose la solicitante sin parcela alguna por lo cual la reclama. El Ayuntamiento en vista de esta instancia y teniendo en consideración la certeza de esta reclamación acuerda que por la Guardia de policia rural se marque á la solicitante en el Boyeral y con el terreno que tiene demas D. Saturnino Olleta la parcela que pide

4º A continuación se da lectura á un escrito de D. Alberto Cabar que solicita del M. I. Ayuntamiento como indemnización del accidente ocurrido á su hijo Angel el dia 10 de Septiembre del año ultimo la cantidad de mil pesetas

Con motivo de esta petición el Concejal D. José Cortes manifiesta que á su juicio lo primero que debe de hacerse es informar al Sr. Gobernador como asi lo tiene pedido dicha Autoridad exponiendole todos los acuerdos que el Ayuntamiento ha tomado sobre este asunto y el informe que sobre el mismo dio á la Corporación el Abogado Sr. Amadio con el fin de que

el Sr. Gobernador decida si el Sr. Cabar tiene ó no derecho á la indemnización del accidente del trabajo mencionado por cuanto que si verdaderamente le asiste el derecho á la indemnización cree que el Ayuntamiento viene obligado á abonarle toda la suma que con arreglo á la Ley le correspondería y cuya cantidad en ese caso indudablemente habría de ser mayor que la que pide el Sr. Cabar y despues de resolver el Sr. Gobernador es cuando á su juicio podría venirse á una avenencia ó arreglo entre ambas partes.

El Sr. Sabio contesta al Sr. Cortes que en la ultima sesión se tomó el acuerdo de ver si podría venirse á un arreglo con el Sr. Cabar por lo cual este último Sr. pide hoy la cantidad ó suma por dicha indemnización para ultimar este asunto. Que la cantidad que pide el Sr. Cabar la cree un poco excesiva por lo cual propone se le de la de setecientas cincuenta pesetas á cuya proposición se adhiere el Concejal Sr. Solo. D. Fermín Aronoz propone se le abone la suma de seiscientas cincuenta pesetas. El Concejal Sr. Hernandez manifiesta que se atiene en este asunto al informe remitido por el Sr. Amichis. El Sr. Alzola emite su opinión en que debe de informarse al M. I. Sr. Gobernador con todos los antecedentes que existen en este asunto cumpliendo así lo ordenado por dicha Autoridad. El Sr. Presidente manifiesta que en vista de la diversidad de pareceres propone quede pendiente este asunto para tratarlo en otra sesión quedando así acordado aplazar la resolución para la próxima sesión sosteniendo los Sres Concejales las opiniones emitidas anteriormente.

5º.- Terminado el despacho ordinario el Concejal

D. Juan Sabio como vocal de la Junta de Abastos solicitan para la misma la corralizza de Vi-lloria por el precio que se ponga la venta y asi se acuerda por el Ayuntamiento

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que á pesar de haberlo suplicado muchisimas veces el que la Junta de Abastos presentará al Ayuntamiento el estado trimestral de la administración de la misma no se ha accedido á esta petición lo cual supone una desconsideración puesto que aun en el supuesto de que no tenga derecho á exigir esta presentación entiende que como Concejal debia de guardarsele alguna consideración y tanto mas cuanto que ha visto hablar mucho de la marcha de la Junta de Abastos que segun dicen pierde y aunque no fuera mas que por poder contestar con datos á lo que de rumor público se dice la misma Junta que es la mas interesada en dar á conocer su gestion debia de haber accedido á las repetidas súplicas del esponente presentando al Ayuntamiento sus estados trimestrales.

El Sr. Sabio contesta al Sr. Alzola que toda vez que no se halla presente en esta sesión el Sr. Presidente de la Junta deja para otra ocasión el contestar al Sr. Alzola

El mismo Sr. Alzola ruega al Sr. Presidente el que con objeto de evitar en lo posible cualquier accidente desgraciado que pudiera ocurrir en la plaza de toros á donde diariamente acuden varios niños debe de ponerse un dependiente encargado de vigilar ese lugar con el fin antes indicado. El Sr. Presidente manifiesta al Sr. Alzola que tendra presente esta indicación.

Se acuerda igualmente se publique un bando prohibiendo que los ganados de cualquier clase que sean pasturen desde esta fecha en las corralizas

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Plasco Juan Salcio

Francisco Merrárez

Jose Cortés

Fermi Orona

Joaquin Quiroga

Srio

Sesión extraordinaria del dia cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayunt.º en sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber acudido mayoria á la primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, el Sr. Presidente espuso el objeto de la sesión cual es el de adjudicar por sorteo los escalios que han resultado del terreno que D. Marcelo Fundano tenia demais en una finca de su propiedad sita en el termino de las Nevas.

Leidas las solicitudes presentadas en el plazo legal concedido en el bando publicado al efecto y puestos en una urna los nombres de los solicitantes se procedio seguidamente a verificar el sorteo dando el siguiente resultado

Escalio numero 1 se adjudica á D. Francisco Mendive
Idem id 2 „ „ á D. Martin Alanzue
Idem id 3 „ „ „ „ Agustin Orot
Idem id 4 „ „ „ „ Estefania Gimenez
Idem id 5 „ „ „ „ Sisto Torres.
Idem id 6 „ „ „ „ José Beorlegui

á cuyos Sres se les comunicara este resultado previa que previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes pueden entrar en posesión del escalio que se les adjudica

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

José Cortés

Jermin Orona

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Blanco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez D. Isaac Samitier, D Joaquin Perez de Viriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del día 4 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de formadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó en tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son. Una de D. Pedro Mendia que asciende á la suma de ciento treinta y una pesetas setenta céntimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras de la casa Telegrafos habitación del Conserge de la Casa Consistorial Casa Cuartel de la Guardia Civil y Matadero. Otra cuentas de D. Félix Navallas que asciende á la suma de doce pesetas por hechuras de un traje para el Alguacil Saviñe. Cuyas cuentas despues de examinadas se aprueban, verificando se extienden los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

A continuación se da lectura á los libramientos numeros 310 al 314 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporacion

2º Dada lectura á un escrito de Eleuterio Zoa denunciando varias parcelas que se

hallan vacantes unas por haber perdido el derecho de los que la poseian: por otras por fallecimiento y perdida de vecindad por los poseedores teniendo en consideración que el solicitante no posee parcela por ser inutil la que se le adjudico en el primer sorteo, el Ayunt.º acuerda conceder le una de las denunciadas previo reconocimiento de la comisión de las parcelas denunciadas para en su vista adjudicarle una de ellas.

3.º Asunto pendiente sobre petición del Sr. Tabar.=

El Concejal S. Samitier espone su opinión de que á su juicio al Sr. Tabar debe de abonarsele por el accidente del trabajo de su hijo Angel la cantidad en que se convenga con dicho Sr. en un arreglo que con el mismo se haga para lo cual procede se le llame ante el Ayuntamiento para ello. Contestando á dicho Sr. el Concejal Sr. Alzola manifiesta que como ya tiene indicado que á su juicio no tiene derecho el Sr. Tabar á la indemnización que pide por cuanto que vien claramente lo indica la base 4.ª del artículo 5.º de la Ley de accidentes del trabajo que literalmente dice "si el accidente produgese la muerte del obrero el patrono queda obligado á sufragar los gastos del sepelio no escediendo estos de cien pesetas y ademas á indemnizar á la viuda, descendientes legitimos menores de diez y seis años y ascendientes en la forma y cuantia que establecen las disposiciones siguientes.=

4.ª Con diez meses de salario á los padres o abuelos de la víctima

si no dejare viudas ni descendientes y fueran aquellos sexagenarios y carecieren de recursos siempre que sean dos ó mas estos ascendientes. En el caso de quedar uno solo la indemnización será equivalente á siete meses de jornal que percibia la víctima.

En vista de lo transcrito y no reuniendo el Sr. Tabar las dos condiciones de sexagenario y pobre bien claramente se deduce que no hay derecho á la indemnización que pretende aparte de que ademas entiende el Sr. Alzola que es muy discutible afirmar que el Ayuntamiento fuera patrono en ese accidente toda vez que el carro que se ajustó para el transporte de escombros se hizo con D. Alberto Tabar y no con su hijo Angel, asi mismo manifiesta que el Sr. Alcalde de aquella época no cumplió con su deber por no haber dado conocimiento de este accidente al Ayuntamiento como asi venia obligado ha hacerlo; por todo lo cual termina manifestando que su opinion en este asunto es se informe como asi lo ha pedido al Sr. Gobernador en la instancia presentada por dicho Sr á dicha Autoridad.

Insiste el Sr. Semitier en que á su juicio debe de arreglarse este asunto con el Sr. Tabar abonandole la cantidad que se acuerde, El Concejal Sr Sabio manifiesta que á su juicio si el acuerdo se toma por mayoria la Excma Diputación aprobaria lo hecho por la misma y que asi como en la sesión última manifesto que proponia se abonase al Sr. Tabar la suma de setecientas cincuenta pesetas hoy propone se le abone las mil pesetas que el Sr. Tabar pide en su instancia. El Sr. Alzola manifiesta que este asunto

se trata con bastante parcialidad como así lo demuestra la manifestación del Sr. Sabio al proponer hoy se abonen mil pesetas cuando en la última sesión dijo se abonaran solamente setecientas cincuenta.

Continua la discusión sobre este asunto tomando parte todos los Sres concejales, proponiendo el Sr. Alcalde Presidente se abone al Sr. Tabor por via de arreglo de este asunto dejando aparte si tiene ó no derecho á la indemnización que la Ley produce concederle la suma de quinientas cincuenta pesetas con cuya suma se halla también conforme el Sr. Sanitier. Los Sres Cortes y Hernandez se adhieren á todo lo manifestado por el Sr. Alzola y este último Sr dice que si por la mayoria se acuerda entregar al Sr. Tabor alguna cantidad como indemnización al accidente del trabajo referido formulará voto particular en este asunto

Por fin y por mayoria se acuerda convocar á la vecindad para que informe en este asunto cuya convocatoria se hara para despues que pasen el periodo de pastos

4º Se acuerda por el Ayunt.º que el dia 13 de los corrientes y hora de las tres de la tarde se celebre la subasta del arriendo de los corrales y pozos de este termino municipal bajo las condiciones formuladas por el Ayuntamiento y que se leeran en el acto de la subasta

5 Finalmente se da lectura á una carta dirigida por el Sr Diputado á Cortes por este distrito al Sr. Alcalde de esta ciudad manifestandole que con objeto de tratar sobre el importantisimo proyecto del

pantano de Yesa y canal de la Bardenas el domingo próximo vendrá á esta Ciudad á dar una conferencia sobre este asunto viniendo en compañía del Sr. Diputado á Cortes por Tafalla D. Gabino Arcaute y para lo cual ya habia invitado á varios Sres Alcaldes de pueblos limitrofes á esta Ciudad interesados en la realización de esta obra.

En vista de esta carta el Ayuntamiento acuerda que la reunión tenga lugar en el local de la Escuela que dirige D. Luis Gil á la hora que el Sr. Diputado señale y á propuesta del Concejal Sr. Samitier se acuerda asi mismo que el Ayuntamiento en Corporación salga á la Estación á la llegada del tranvia á recibir á los Sres Diputados y que asi mismo se oficie al Sr Director de la Banda de música para que esta acompañe á la Corporación al recibimiento de los Sres Diputados

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Francisco Hernandez

Isaac Samitier

Germán Orona

Joaquin Quicuchea

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D Isaac Samitier, D Joaquin Perez de Eriza, D Juan Antonio Alzola y D José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Javier Bandres que asciende á la suma de setenta y ocho pesetas por los gastos ocurridos con motivo de la función religiosa celebrada los dias 11 y 12 del actual cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado acordando asi mismo á instancia del Concejal Sr Samitier satisfacer como estipendio por la misa celebrada en dicho dia 12 al Sr. Párroco de Santiago en lugar de las tres pesetas que por ese concepto figura en la relación anterior la suma de cinco pesetas esetendiendose por tanto el libramiento por la suma de ochenta pesetas en lugar de las setenta y ocho que antes se ha indicado

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento satisfacer á D. Agapito Boj la cantidad de veinticinco pesetas que segun costumbre se da por el sermon que predica el mencionado dia 12

2º A continuación se trata por el Ayuntamiento sobre la asamblea que ma-

ñana dia 17 se ha de celebrar en Ejea de los Caballeros para tratar del importantisimo asunto de la construcción del pantano de Yesa y canal de la Bardenas segun asi se convoca por medio de la prensa para que asistan aquellas representaciones de todos los pueblos interesados en esta obra

Penetrados todos los Sres Concejales de la importancia que para esta region tiene el que se lleve á cabo la realización de la obra indicada asi como de la necesidad y conveniencia de la celebración de esta asamblea y teniendo en consideración por otra parte que la Ciudad de Sangüesa se halla muy interesada en este asunto por mayoria y con el voto en contra del Concejal Sr Perez de Eriza se acuerda que este municipio mande una comision á esta asamblea y tomado este acuerdo y acordado asi mismo que la comision se componga de dos individuos se nombran al Sr. Alcalde Presidente y al Concejal D Juan Antonio Alzola para que representen al municipio de esta Ciudad y asistan á la asamblea tomando parte en las deliberaciones y acuerdos que en la misma se tomen suscribiendo al efecto el acta y documentos que como resultado de la asamblea se levante

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr Cortes como uno de los comisionados que fueron á Pamplona á tratar con el Sr Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia con el fin de poder salvar los inconvenientes y travas que al ganado que se conduzca á esta feria se le ponian en virtud de la ultima R.O dictada por el Sr. Ministro de Hacienda sobre

circulación de ganados hace constar el grandísimo interes que para solucionar este asunto se tomo D. Lucio Elio esperando á la Comisión la llegada del tranvia y acompañando á los Sres que la componian antes las Autoridades indicadas interponiendo su valiosa influencia para llegar á un resultado satisfactorio en la gestion que á Pamplona los condujó como efectivamente asi ha sucedido habiendose considerado al ganado que á la feria se ha conducido libre para concurrir á ella; por lo cual propone al Ayuntamiento y asi se acuerda por unanimidad consignar en acta un voto de gracias á favor de D Lucio Elio por el interes que se ha tomado en este asunto acompañando á la comisión en sus visitas á los Sres Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros influyendo el que la gestion á ellos encomendada pudiera tener un exito feliz como asi ha sucedido, comunicando este acuerdo por oficio á dicho Sr. Elio

Tambien se acuerda por el Ayuntamiento el dar las mas expresivas gracias á las Autoridades citadas asi como al M. I. Sr. Gobernador Civil y Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil por la resolución favorable de este asunto por la cooperación que para esta resolución han contribuido todas las indicadas Autoridades

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión y de la cual se extiende la presente acta que la firman todos los Sres con-

currentes á la misma conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Isaac Samitier

Fermín Oronoz

Joaquín Goicoechea
Lio

Sesión ordinaria del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Francisco Lola, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres. Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la cuenta presentada por el Sr. Depositario de lo que ha costado la limpieza de calles y que asciende á la suma de ciento siete pesetas veinticinco céntimos. Cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de

pago. Otra cuenta presentada por Dª Javiera Samaniego que asciende á la suma de diez y seis pesetas veinte céntimos por 27 varas de cinta de colores gastadas en los años de 1914 y 1915 para divisas y mantas de los toros lidiados en dichos años cuya cuenta queda pendiente para aclararla con la interesada.

Se da lectura á los libramientos números del 315 al 330 ambos inclusive siendo acordado aprobados por la Corporación.

2º Seguidamente se da lectura al Decreto de la Excma Diputación recaido en la consulta que se le hizo á dicha Autoridad sobre pago á los Sres Boticario y que copiado dice como sigue

"Al margen.= Diputación Foral y provincial de Navarra.= Dentro.= Esta Diputación en sesión celebrada el 2 del corriente adoptó el acuerdo siguiente.= "De conformidad á lo determinado por el artículo 31 del Reglamento de procedimiento y no correspondiendo á esta Diputación evacuar la consulta que solicita el Ayuntamiento de Sangüesa en su oficio de 31 de Agosto ppdo si no conocer del asunto en alzada, si se promoviera se declara que no ha lugar á tramitar dicha solicitud.= Firmado.= Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico: Abascal.= Secretario".= Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas efectos.= Dios guarde á V. muchos años.= Pamplona 13 de Septiembre de 1916.= Con acuerdo de S. E. J. Vidal Abascal.= Hay un sello que dice Diputación Foral y provincial de Navarra.= Sr Alcalde de Sangüesa.

En vista de lo que dispone el anterior

despacho se acuerda por el Ayuntamiento comunicar á los Sres Boticarios lo dispuesto por la Diputación

3º. Seguidamente se da lectura á una instancia del Sr. Gerente de la Industrial Sanguinea esponiendo que por hallarse en estado ruinoso se ha acordado la reparación del puente sobre el rio Frati que da acceso á entre embaraguas y siendo el Ayuntamiento uno de los que tienen propiedades en dicho término se le invita á que en union de los demas propietarios del citado lugar contribuya á dicha reparación pagando con arreglo al numero de cabezas que cada uno posea, y que todo ello no lo hace mas que por buen deseo de armonizar los intereses de todos puesto que siendo el puente propiedad de la Industrial Sanguinea se necesita autorización de la misma para proveer por él y contribuyendo á la reparación esta autorización ya no es necesaria por cuanto que con ello se adquiere derecho al usufructo mientras exista el puente.

Tratandose de un asunto al parecer de alguna importancia á petición del Concejal Sr Orunez queda pendiente para estudio de los Sres Concejales para resolver en otra sesión.

Terminado el despacho ordinario los Sres de la Comisión que fueron á Egea dan cuenta al Ayunt del resultado de la asamblea manifestando que las impresiones recibidas en ella son muy buenas con relación á la construcción de la obra del pantano de Tena y canal de las Bardenas creyendo fundadamente que se consigna-

ran en los presupuestos del estado y que
asi mismo se nombro una comisión
compuesta de varios Sres Alcaldes entre ellos
al de Sangüesa como comisión gestora
para que pueda activar la realización
de esta importante obra. Asi mismo á ins-
tancia de los Sres de la comisión se acuer-
da consignar en esta acta un voto de
gracias á favor de D. Lucio Elio por
haber puesto á disposición de la mis-
ma su automovil á fin de que pudieran
realizar el viage á Egea que de otra
manera hubiera sido imposible el rea-
lizarlo por falta de tiempo para poder rea-
lizar el viage en el dia señalado para
la convocatoria. Igualmente se acuerda
satisfacer á los citados Sres de la Comi-
sión el importe de la comida hecha
en Egea renunciando á ninguna otra
cantidad por comisión acordando igual-
mente gratificar á Norberto Ruzquin
con la suma de diez pesetas por
el citado viage

Igualmente se acuerda satisfacer á
los Sres de la Comision que marcho á
Pamplona á tratar sobre la circula-
ción de ganado para la feria el
importe del billete del tranvia re-
nunciando á toda cantidad que
por comision pudiera correspon-
derles

El Concejal Sr. Alzola da cuenta
de que el beneficio liquido de la co-
rrida de la Banda municipal ha sido
segun los datos que tiene de unas ocho-
cientas pesetas de cuya cantidad los

Junta de música acordo repartir un 25 p.% para los individuos de la Banda cumpliendo cuatrocientas pesetas de las sumas que se tomo para hacer los uniformes á los individuos de la misma

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco — Francisco Herrizarda

Juan de Samaniego

Francisco Sola — Antonio

Fermin Orbea — Jose Catet

Joaquin Guinea
Sr

Sesión del Ayuntamiento y vecindad del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Reunidos los Sres que forman esta acta y que al margen se expresan individuos del Ayuntamiento vecindad de esta Ciudad en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonino Blasco, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el esperado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre el asunto del Sr Cabar

A este fin el Sr Presidente ordenó al Secretario diese lectura á los acuerdos tomados por este Ayuntamiento relativos á la petición de D. Alberto Cabar como padre de Angel que en el año próximo pasado sufrió un accidente del trabajo estando empleado con el carro de su señor padre en la limpieza de las calles y de cuyo accidente falleció el día 15 Septiembre de dicho año. Igualmente se da lectura á la petición de D. Alberto Cabar y su esposa Dª Carmen Garriaola dirigida al M. I. Sr. Gobernador Civil pidiendo que el Ayuntamiento le abonara ó indemnizaría conforme á la Ley de accidentes del trabajo la cantidad que según él le corresponde.

Que examinado por el Ayuntamiento el decreto del M. I. Sr. Gobernador Civil ordenando se informaría en este asunto la Corporación municipal por mayoría acordó se gestionara con el Sr. Cabar un arreglo para poner término á esta cuestión y comunicado este acuerdo al Sr. Cabar manifestó por escrito que pedía la suma de mil pesetas

Que en sesión de nueve de los corrientes el Ayuntamiento acordó convocar á los

veintena con el fin de ver de arreglar este asunto,

El concurrente Sr Alzola dice como repetidas veces lo ha indicado que á su juicio no tiene derecho el Sr Tabar á la indemnización que solicita por cuanto que aun admitiendo que el Ayuntamiento fuera el patrono el Sr Tabar no reune las dos condiciones que la Ley exige de ser sexagenario y carecer de recursos que para ello debiera de tener y por tanto que á su juicio debe de informarse al Sr. Gobernador segun lo tiene asi ordenado dicha Autoridad remitiendole todos los datos y acuerdos tomados por el Ayuntamiento en este asunto y admitiendo que moralmente sea patrono el Ayuntamiento unicamente tendria derecho al pago de los gastos del sepelio y al medio jornal durante los dias que estuvo enfermo asi como los gastos de las medicinas por todo lo cual termina manifestando que votaria en este sentido y que si unicamente el Ayuntamiento considerando la gran desgracia que aflige á los padres del mencionado Angel y teniendo en cuenta la pobreza de estos últimos no se opondria á que se abriera una suscripción á favor de aquellos encabezandola el Ayuntamiento con una cantidad prudencial

El Concurrente D. Juan Sabio manifiesta que á su juicio en el caso presente el Ayuntamiento era el patrono y por tanto que debe de proponerse una cantidad para entregarsela á los padres del citado Angel

El Sr. Presidente dice que debe de arreglarse este asunto y propone que los Sres concurrentes manifiesten la cantidad ó suma que ha de darse á D. Alberto Tabar y

puesta á votación esta proposición da el siguiente resultado

Votan por que se entregue la suma de setecientas cincuenta pesetas los Sres D. Juan Sabio, D. Isaac Samitier D. Dámaso Laborra D. Manuel Carlos y D Fermin del Castillo

Votan por que sea la de seiscientas cincuenta pesetas, D. Joaquin Perez de Viriza y D Fermin Oronoz

Los Sres D Francisco Hernandez, D José Cortes y D. Juan Antonio Alzola votan por que se informe al Sr. Gobernador como asi lo tiene pedido con todos los datos antecedentes y acuerdos tomados por el Ayuntamiento sin perjuicio segun manifiesta el Sr Alzola de que admitiendo que moralmente sea patrono el Ayuntamiento se le entregue al Sr Tabar los gastos de sepelio el medio jornal durante los dias que estuvo enfermo y los gastos de botica

El Sr. Presidente vota por que la cantidad que se entregue al Sr. Tabar sea la de quinientas cincuenta pesetas

Por último se acuerda comunicar por oficio á D. Alberto Tabar el resultado de esta votación

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Isaac Samitier

José Cortés Fermín Orona

Damaso Laborra

Fermín del Castillo

Joaquín Cruz de Eirín

Joaquín Gómez

Sesión ordinaria del dia dos de Octubre de mil nuevecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D.

Francisco Sola, D. Juan Antonio Alizola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y la estraordinaria del dia 28 de Septiembre ultimo y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se paso á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una del Sr. Depositario relativa á la novillada verificada á beneficio de la Banda municipal y de la que aparece que los ingresos fueron de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas diez céntimos y los gastos setecientas cincuenta y tres pesetas treinta y tres céntimos quedando un beneficio liquido á favor de la Banda de setecientas noventa y una pesetas setenta y siete céntimos cuya cuenta queda para examen y revisión de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 331 al 348 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia de Javier Los manifestando que de la parcela número 77 que le cupo en suerte el vecino Wenceslao Azpurren le ha tomado como una robada de tierra por lo cual suplica al Ayuntamiento que por la Comisión de campo se mida la parcela de este ultimo Sr. obligandole á dejar la tierra que se ha tomado. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda que por la mencionada comisión de campo se examine la verdad de esta denuncia obligando al denunciado á que deje el terreno que se ha propiado haciendole pagar asi mismo los gastos que con esta comisión

se originen.

3º Igualmente y vista la instancia de Manuel Taboada y Compr.os poseedores de parcelas en el Boyeral suplicando se les marque un terreno para construir una acequia para drenar el agua que en sus parcelas existe se acuerda por el Ayuntamiento que la comisión de policía rural marque la mencionada acequia siendo los gastos que con ello se ocasionen de cuenta de los firmantes de la instancia

4º Examinada la instancia de José Armendariz Burguete solicitando el escalio de Vda de Luciano Beorlegui, el Ayuntamiento teniendo en consideración que este escalio se adjudico hace algun tiempo á D. Isaac Bandrés se acuerda no poder acceder á lo solicitado

5º Próxima la epoca en que debe de verificarse el recuento de ganado del término municipal de esta Ciudad se acuerda por el Ayuntamiento que los Sres de la comisión de policía rural D. Juan Sabio y D. Vicente Oronoz practiquen esta operación en los terminos de las Navas y del Saso y para practicarla dentro de la Ciudad quedan designados previo sorteo verificado entre todos los Sres Concejales los Sres D. Joaquin Perez de Eirizgo y D. Juan Antonio Alzola

6º Vista una instancia firmada por los serenos recordando la que antes elevaron sobre aumento de sueldo se acuerda por el Ayuntamiento acceder á esta peticion y consignar en los nuevos presupuestos la cantidad que previamente se acuerde ha de aumentarseles

Terminado el despacho ordinario se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario

que hasta el dia 15 de los corrientes se admiten solicitudes de alta y baja previniendo que las solicitudes deberan presentarse en pliego cerrado no admitiendose en otra forma.

El Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Alcalde ordene á los Alguaciles vigilen en las Escuelas á la entrada y salida de los niños é la misma con el fin de evitar en lo posible el que pueda ocurrir una desgracia en las vergas que existe en la misma contestando el Sr. Alcalde que ordenaria á los dependientes vigilen

Finalmente el Sr. Alcalde Presidente hace constar su satisfaccion por el cumplimiento de sus obligaciones en las pasadas fiestas por los dependientes de su Autoridad tanto en la persecucion de juegos prohibidos como en la conservacion del orden público debiendo tambien hacer mencion especial en el cumplimiento de sus obligaciones del cabo de serenos D. Javier Sanz desplegando un verdadero celo en dar las ordenes á sus subordinados; y á este fin da conocimiento á la Corporacion de que en estos últimos dias este funcionario ha sido víctima de una venganza aprovechando la oscuridad de la noche para causarle un grave daño en el huerto que lleva en arriendo; por todo lo espuesto suplica se conceda un voto de gracias á dicho funcionario consignando la mas energica protesta por tan criminal atentado á cuya felicitacion y protesta se unen todos los tres Concejales acordando se haga constar en acta todo ello para satisfaccion del cabo D. Javier Sanz

Con motivo de este atentado y á propues-

puesta del Concejal S. Sabio se acuerda por el Ayunt.º abonar á dicho D. Javier Sanz de fondos municipales la cantidad del daño previa tasación que del mismo se haga.

Por último se acuerda por el Ayunt.º aprobar las fianzas presentadas por D. Ruperto Escaquès rematante de los corralizas Ulzieva Val Real y Peñalta á los propuestos D. Clemente Escaquès D. Juan Almarcegui y D. Felix Olaloquiaga respectivamente. Ala presentada por D. Ramon Arozarena rematante de la corraliza Saso que propone á D. Celedonio Erdozain.

La presentada por D. Francisco Pemán rematante de la corraliza Pastoriza que propone á D. Andrés Gimenez y la propuesta por D. Ramon Adot que presenta para la corraliza del Montico á D. Cabino Aizcoti á todos los cuales se comunicará este acuerdo para que se formen las actas de fianza.

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco — Francisco Hernandez

Juan Sabio — Jose Cortés

Joaquin Galiana
Sec.

Sesión ordinaria del dia nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Pedro Mendia que importa veintiocho pesetas veinticinco céntimos por sus trabajos de Albañil y materiales empleados en el blanqueo de las Arcadas y carniceria del Ayunt.º Otra cuenta de D. Manuel Indurain que asciende á la suma de ciento cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos por su trabajo de Albañil y materiales empleados en el blanqueo y pintado en las Escuelas de niñas. Cuyas cuentas despues de escaminadas son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago

Asi mismo se da lectura á una cuenta presentada por D. Javier Andres por once jornales á dos pesetas y media por otros tantos dias que se empleo en llevar los atriles á los sitios en que la Banda ha tocado durante las fiestas y otros. En vista de esta cuenta se acuerda llamar al Sr. Andrés y ver si puede hacer alguna rebaja y que á su vez manifieste la cantidad anual que por ese servicio solicite se le pague

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 349 al 354 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion

2º Seguidamente se da lectura á un escrito firmado por el Sres Farmaceuticos D. Antonio Rodriguez D. José Sanz y Lopez y D. Clemente Galilea pidiendo le sean abonados sus haberes segun lo tienen comunicado anteriormente tanto lo correspondiente á la titular como (os) las medicinas suministradas á los pobres todo ello con arreglo al contrato del año anterior. El Ayuntamiento en vista de este escrito y teniendo en consideración que segun ya tiene acordado anteriormente desde el mes de Marzo último las medicinas han de abonarse con arreglo á la tarifa de 1906 asi como el sueldo de la titular acuerda contestarles conforme á los acuerdos ratificandose en todos los tomados en este asunto

3º Con respecto á la limpieza de los arboles del Gabarderal, se acuerda hacerlo en la época oportuna ó sea en el mes próximo

4º Sobre obras del Juzgado. Vistos los presupuestos para esta obra formados por el Albañil D. Pedro Mendia y el carpintero D. Maximo Garcia se nombra una comisión compuesta de los Sres Concejales D. Isaac Samitier y D. Joaquin Perez de Eiriza para que se enteren del modo de llevar á la practica esta obra anunciando en su caso la subasta para la ejecución de la obra procurando obtener el mayor beneficio posible en favor de los fondos municipales.

5º Asunto pendiente. Examinada nuevamente la instancia ó escrito del Sr. Gerente de la Industrial Sangüesina sobre construcción del puente sobre el rio Aragon que da acceso á la central de electricidad y al Soto

de entreambasaguas y vistas las ven-
tajas que de contribuir á su construcción
pudiera tener el Ayunt.º en principio
se acuerda por la Corporación contri-
buir al pago de las obras necesarias para
ello recabando de la Excma Diputación
que contribuya por su parte tambien á ello
ya que es de necesidad el paso por el
referido puente para los viveros provin-
ciales situados en el soto de entreambas a-
guas. El Concejal Sr Oronoz se ma-
nifiesta contrario á este acuerdo por no
creerlo de absoluta necesidad el paso por
ese puente y esta no conocer los derechos
que en el anterior tenia la Corporación

6º Verificado el sorteo de los once mayores con-
tribuyentes que en unión de los cuatro pri-
meros contribuyentes vecinos y de los Misfo-
rantes que han de formar la Junta de pre-
supuestos resultan elegidos los Sres D. Matias
Ruiz D. Manuel Carlos Vela de Javier Triar-
te, D Esteban Zo, D. Pedro Plano, Dª Jenoveva
Zabala, D. Benito Aramendia, D. Manuel
Lopez Sra Vda de Landaveche. D. José Sanz
y Lopez y D Juan Aranguren á cuyos Sres
se les convocará legalmente una vez que
por el Ayuntamiento se consignen en el
presupuesto fijado por el Sr Alcalde al-
gunas cantidades que deben figurar en
el mismo antes de ponerlos á la discusión
y aprobación necesaria

7º Visto un escrito firmado por Amado Luaze
manifestando al Ayuntamiento que habiendo teni-
do aviso del Alguacil Murillo de que fuera á
colocar varios cristales en las Escuelas al pre-
sentarse en las mismas á tomar medida

el Sr. Maestro le dijo que no estando terminadas las puertas no podia colocar los cristales pues faltaba colocar alguna cerraja ó tornillo que por este motivo no habia puesto los mencionados cristales y que habiendo pasado el turno el hojalatero á quien hoy le corresponde se cree con derecho á ejecutar este trabajo; por todo lo cual y por tener cortados todos cristales á la medida de las puertas donde han de ser colocados suplica al Ayuntamiento acuerde que el suscribiente coloque los cristales ó de lo contrario se le abone los perjuicios que dice tener sobre esta causa

Seguidamente y relacionado con el anterior escrito se da lectura á otro firmado por Primitivo Diez, hojalatero de turno actualmente exponiendo que teniendo noticia de que el del turno saliente se cree con derecho á poner los cristales á que se alude en la solicitud anterior el suscribiente entiende que á su juicio no existe tal derecho por cuanto que el turno terminó en 30 de Septiembre y se trata de un trabajo que no se ha empezado todavia por cuanto no es trabajo de taller si no de hacerlo en la misma obra por todo lo cual suplica se le conceda el hacer dicha obra.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia y en consideración á que aparece que ambos solicitantes tienen algo de razon en sus escritos acuerda llamar á ambos y ver de arreglar este asunto y proponiendoles de poner los cristales entre ambos

8º Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Perez de Cirizo manifiesta que el Sr. Director de la Banda municipal le ha manifestado que tiene ocasión de adquirir un clarinete en condiciones muy ventajosas por lo cual proponia su adquisición; en vista de ello el Ayuntamiento acuerda el que se adquiera dicho instrumento

A instancia de los Sres de la comision de policia rural se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario para que sean respetados los caminos del Soto y Bogeral y las modificaciones hechas por los mismos Sres.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco Lucas Secretario

Joaquin Perez de Cirica

Jose Cortes

Francisco Hernandez

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Salvador, Joaquin Perez de Cirica y D. José Cortes, leyose el

acta de la sesión anterior y fue aprobada
pasandose á tratar de los asuntos siguientes.
1º Cuentas. Se da lectura á la cuenta de fes-
tejos del año actual presentada por el Sr. Depo-
sitario de la que aparece que se han gastado
seis mil quinientas veintiocho pesetas trece cén-
timos habiendo ingresado en las corridas de
toros cinco mil setecientas sesenta y nueve pese-
tas cincuenta y cuatro céntimos resultando un
deficit en contra del Ayunt.º de setecientas cincuen-
ta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos. Igual-
mente se da lectura á la cuenta presentada
tambien por el Sr Depositario referente á lo
gastado en el arreglo del camino de Monalves
que asciende á la cantidad de ochocientas ocho
ta y seis pesetas veinticinco céntimos cuyas cuentas
quedan para examen y revisión de la comisión
de Hacienda.

Igualmente se da lectura á otra cuenta pre-
sentada por D. Gregorio Los Arcos que asciende
á la suma de treinta y una pesetas por dos res-
mas de papel blanco y rayado para la Secre-
taria, otra de D. Maximo Garcia que asciende
á doscientas doce pesetas setenta y cinco céntimos
por trabajos de su profesión de carpintero y
materiales empleados en obras del Hospital, Santa
Maria, Matadero y Escuelas y otra cuenta de
la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de
setecientas cincuenta y nueve pesetas por el alumbrado
público electrico del 3.er trimestre y renovación de
bombillas en el mismo trimestre cuyas cuentas
despues de examinadas son aprobadas ordenando
se extiendan los oportunos libramientos de pago
á favor de los interesados.

Asi mismo se da lectura á la cuenta
presentada por la Industrial San-

güerina de la madera comprada por el Ayuntamiento para el cierre de la plaza de toros y construcción del kiosco para la música que importa seiscientas veintidos pesetas sesenta y un céntimos.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 355 al 362 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Vista la instancia firmada por Vda de Alberto Lebriano y Juan Hualde solicitando autorización para cambiar los escalios que respectivamente poseen el Ayuntamiento acuerda accederá lo solicitado otorgando la autorización que se pide.

3º Así mismo se da lectura á las instancias de Juan Eguaras Simon S. Miguel y Pedro Bandres que piden se examinen las parcelas que se les adjudicó por hallarse en malas condiciones cuyas instancias quedan para examen de la comisión de policia rural. En la instancia de Aurelio Aisa que solicita se le adjudique la parcela número 377 que se halla vacante por no tener el solicitante parcela se acuerda se acuerda examinar esta denuncia tomando los datos necesarios para en su vista acordar lo que proceda.

4º Examinado el escrito de Juan Almarcegui que solicita del Ayuntamiento se proceda á la medición de los terrenos ó fincas que confrontan con los Bozerales al igual que lo que con él se ha hecho queda pendiente esta instancia hasta que se hallen presentes mayor número de Sres Concejales.

5º A continuación se da lectura á un escrito firmado por D. Fernando Gimenez quien espone que deseando tomar parte en

la titular de practicante que hoy esta desempeñada por dos y que en epocas anteriores ha estado desempeñada por tres practicantes termina suplicando se le de participacion en dicha titular.

En vista de esta instancia y en consideracion de que antes de tomar acuerdo debe de conocerse la opinion de los practicantes actuales el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se llame á los tres practicantes con el fin de ver si se llega á un arreglo en este asunto

6º Asi mismo se da lectura á un escrito de Estebania Plano suplicando se le conceda la venta de los articulos á que se dedica en las Arcadas.

La Corporacion municipal en consideracion á que si se concede esta autorizacion serian varias las personas que en iguales condiciones solicitarian lo mismo causandose con ello un perjuicio al arrendatario de la Plaza Mercado acuerda manifestar á la solicitante que no se accede á su peticion

Terminado el despacho ordinario el Sr Secretario da lectura á la circular de la Exma Diputacion relativa al reparto de las plantas forestales obtenidas en los semilleros y viveros provinciales, asi como á los estados relativos á la existencia de estas plantas, precio de las mismas y dias fijados para el reparto en cada uno. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por la comision de arbolado en union del guarda de pasos se examinen los puntos donde falten árboles y la clase que sean para que con los datos que recojan propongan al Ayuntamiento el pedido de plantas que deba de hacerse

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar se le vanta esta acta que firman los Sres convocantes conmigo el secretario que certifico
Antonino Blasco

José Cortés

Joaquín Gómez
Srio

Sesión ordinaria del dia veintitres de Octubre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales, D. Francisco Hernandez, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Termin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Amado Luaizu que importa la suma de trece pesetas diez céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en los meses de Abril á Sep-

tiembre, cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 363 al 371 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á varias instancias solicitando parcelas por hallarse segun indican los solicitantes en malas condiciones las que actualmente poseen quedan pendientes de resolución hasta que por la Comisión de policía rural se examine la verdad de estas solicitudes

Referente á la instancia de D. Pascual Estabolite que manifiesta que la parcela que posee número 429 no tiene la extensión que las demas parcelas reclama del Ayuntamiento se le de el terreno que le falta. El Concejal D. Fermin Cronoz manifiesta que no tiene razon el reclamante segun así lo comprobo la comisión de policía rural por lo cual el Ayuntamiento acuerda no poder acceder á lo solicitado por D. Pascual Estabolite en su instancia

3º A continuación se da lectura á una instancia firmada por D. Alberto Tabar y Dª. Carmen Garralda exponiendo que se hallan completamente conformes con la votación de la mayoria de la veintena ó sea con la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que expresa la merma mayoria por indemnización del accidente del trabajo sufrido por su hijo Angel Tabar y Garralda.

Discutido por los Sres Concejales sobre la validez de la votación de la mayoria y toda vez que en dicha sesión del Ayuntamiento y veintena no obtuvo mayoria absoluta de sus concurrentes á la misma la proposición de dar al Sr. Tabar por este accidente la suma de

setecientas cincuenta pesetas toda vez que siendo
once los concurrentes á esa sesión cinco fueron
los que votaron por la cantidad de setecientas
cincuenta pesetas dos por la de seiscientas cin-
cuenta pesetas y uno por la de quinientas cincuen-
ta votando los tres tres concurrentes restantes por
que se informara al Sr. Gobernador en este asun-
to segun asi lo tenia ordenado esta Autoridad no
resulta que el acuerdo de la entrega de las setecien-
tas cincuenta pesetas sea por mayoria abso-
luta de tres concurrentes. por lo cual y en vista de
que la instancia anteriormente reseñada se dirige
al Ayuntamiento y vecindad se acuerda por el Ayun-
tamiento el convocar á la vecindad para darle
cuenta de esa instancia y legalizar la votación
que en la sesión dicha se verificó

4º A continuación se da lectura á una circular
de la Excma Diputación en la que se da cuen-
ta de que afectando de un modo especial en
cuanto regula la dotación de los Secretarios
del Ayuntamiento y en otros extremos del mis-
mo á las privativas facultades que tienen
los Ayuntamientos de Navarra en orden á
la administración economica interior de sus
fondos por virtud de la Ley paccionada de
modificación de fueros del 1841 el Reglamen-
to organico de Secretarios del Ayuntamiento apro-
bado con caracter provisional por R. D. de 23 de
Agosto último manifestandose en el mismo que se
concede un plazo de tres meses para que los Ayun-
tamientos y los Secretarios puedan presentar ante
la Dirección general de Administración las obser-
vaciones que consideren oportunas acerca del
referido Reglamento y en bien de los servicios mu-
nicipales se interesa por la Excma Diputación
utilizar esta información antes del dia 20

de Noviembre próximo y conforme á los deseos de S.E. se acuerda por el Ayuntamiento de informar á la Dirección General 1º.= Que será respetada la facultad de la Diputación Foral de Navarra de reglamentar lo referente al nombramiento, separación dotación y servicios del Secretariado de la provincia derivados de las atribuciones concedidas á los Ayuntamientos de la misma en orden á la Administración económica interior de sus fondos que el artículo 6º de la Ley paccionada de modificación de fueros de 16 de Agosto de 1841. 2º Que se deje sin efecto la R.O de 21 de Abril del 1915 por la que se anulaba la circular de esta Diputación de 25 de Marzo del mismo año, referente á la dotación, jubilaciones y pensiones de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia; y 3º Que se declare en su día, al ser aprobado con carácter definitivo el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, que no tiene este aplicación en Navarra, en cuanto se refiere al nombramiento, dotación, jubilaciones y pensiones de dichos funcionarios, de igual modo que se han hecho análogas declaraciones por Reales ordenes de 17 de Diciembre de 1897 y 30 de Marzo de 1912 con relación á los Contadores provinciales municipales y facultativos titulares

5º Vista la instancia de D. Juan Almarcegui que solicita que al igual de lo que con él se ha hecho se midan la fincas que confrontan con los Bozerales se acuerda hacerlo así.

Con motivo de este asunto el Ayuntamiento acuerda que no se expida ninguna certificación para incoar expedientes posesorios de fincas que confrontan con los Bozerales sin dar conocimiento previo al Ayuntamiento.

6º Vista la instancia de Cipriano Aznarez que solicita se le conceda seguir cultivando dos robadas de terreno comunal de las que tenia demas D. Marcelo Quinolano y que antes venia cultivandolo el Ayuntamiento en vista de las explicaciones que sobre este punto ha dado el Concejal é individuo de la comisión de policia rural D. Hermin Bronoz y en atención ademas á que el referido Aznarez no tiene inscriptas en el catastro mas que robadas acuerda no poder acceder á lo solicitado por dicho Aznarez

Se da lectura á la R. O del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación de 13 de Septiembre último y por el cual S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso interpuesto por D. José Mª Lopez y D. Benito Iturria contra las elecciones de Concejales celebradas en el mes de Noviembre del año ultimo y en su vista confirmar el acuerdo apelado de la Comisión provincial que declaró válidas las referidas elecciones de cuya R. O quedan enterada la Corporación por la lectura integra que de la misma hace el Sr. Secretario

El Concejal D. Juan Antonio Alzola propone al Ayuntamiento que con objeto de obtener algunos ingresos para los fondos municipales se podia poner en arriendo el campo comprado en el año 1906 á Dª. Concepción Caballero y que se halla situado en la carretera detras de la Casa Consistorial consiguiendo tambien de esta manera el que desaparezcan de ese campo los femorales que hoy existen.

El Concejal Sr. Bronoz se opone á este arrendamiento por cuanto que ese campo cree o entiende que es necesario para recoger la dula de ganado mular y vacuno. Queda pendiente de

estudio la proposición del Sr. Alzola
De lo que se extiende esta acta que firman
los Sres concurrentes conmigo el Secretario
que certifico.

Antonio Blasco Francisco Hernandez

Fermin Orondo José Cortés

Joaquin Goicoechea
Sec

D Antonio Blasco.
" Juan Sabio
Francisco Hernandez
Isaac Sarmtier
Joaquin Perez de Lariza
Francisco Ubola

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y vecintena del dia veintiocho de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Reunidos los Sres que firman esta acta individuos que componen la vecintena bajo la presidencia de los Sres Alcalde D. Antonino

D. Juan Antonio Alzola
" José Cortes
" Fermin Oronoz
" Fermin del Castillo
" Tomas Sagües.
" Isaias Plano
" Damaso Laborra
" Manuel Carlos
" Sebastian Oyanga

Blasco, en segunda convocatoria por no haber concurrido mayoria á la primera convocatoria, convocadas ambas en forma legal el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea dar cuenta de una instancia de D. Alberto Cabar y Dª. Carmen Garralda sobre el accidente del trabajo de su hijo Angel y resolver lo que proceda. A este fin el Sr. Presidente ordeno al Secretario diera lectura á la mencionada solicitud que copiada literalmente dice como sigue.

"Excmo Sr = Alberto Cabar y Carmen Garralda vecinos de esta Ciudad á V. E. deben de exponer.= Que contestando á la comunicación de V. E. de cinco de Octubre corriente manifiestan estar enteramente conformes con la votación de la mayoria de la veintena ó sea con la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que expresa la misma mayoria por indemnización del accidente del trabajo por su hijo Angel Cabar y Garralda.= Lo que tienen el honor de contestar á V. E. para los efectos consiguientes.= Sangüesa 15 Octubre 1916.= Alberto Cabar.= Carmen Garralda.= Excmo Ayuntamiento y veintena de esta Ciudad. Sangüesa.

Igualmente se da lectura al acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento y veintena del dia 28 de Septiembre último. Enterados de ambos documentos los Sres Concurrentes, el Concejal Sr. Samitier propone segun manifiesta fundandose en que existe un precedente de haber abonado este Ayuntamiento cierta cantidad por el accidente del trabajo á D. Manuel Los Arcos que se entregue al recurrente Sr. Cabar la suma de setecientas pesetas. El Concejal Sr. Alzola manifiesta que no se halla enterado de la indemnización de D. Manuel Los Arcos pero

que en el caso actual no se halla conforme con se entregue al Sr. Tabar cantidad alguna por no tener derecho dicho Sr. segun la Ley de accidentes del trabajo á indemnización alguna como asi lo tiene manifestado repetidas veces fundandose en el informe del Abogado de este Ayuntamiento Sr. Amichis. Igualmente el veinteneante Sr. Ozaeta manifiesta que si el Sr. Tabar tiene derecho segun la Ley indicada á ser indemnizado no se opondria á ello pero que de otra manera no cree que debe de accederse á darle cantidad alguna. El veinteneante D. Dámaso Laborra manifiesta que en esta sesión se debe de proponer en vista de la desgracia sufrida por D. Alberto Tabar con la muerte de su hijo Angel un arreglo con dicho Sr. y entregarle alguna cantidad como indemnización del perjuicio sufrido.

Seguidamente el Sr. Presidente propone se proceda á votación si se ha de entregar ó no alguna cantidad á dicho Sr. Tabar y en su caso cual sea esta cantidad

Verificada la votación da el siguiente resultado

Tres que votan por que se entregue la suma de setecientas pesetas. D. Isaac Lamtier, D. Dámaso Laborra, D. Manuel Carlos, D. Fermin del Castillo, D. Fermin Oronoz, D. Joaquin Perez de Viriza y D. Francisco Sola total siete

Tres que votan por que se haga en este asunto lo que sea de Ley, D. Sebastian Ozaeta, D. José Cortes, D. Juan Aranguren, D. Isaias Plano, D. Tomas Sagües, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez total siete.

El Sr. Presidente vota por que se le entregue la suma de quinientas cincuenta pesetas

y el concurrente D. Juan Sabio se abstiene de tomar parte en esta votación por ser pariente dentro del cuarto grado civil del interesado D. Alberto Tabar.

Resultando empate en la votación anterior y declarada por mayoría la urgencia de este asunto nuevamente se procede á la votación dando el mismo resultado.

A instancia del Concurrente D. Juan Sabio se da lectura al artículo 106 de la vigente Ley municipal y resultando del mismo que las votaciones serán nominales cuando no se trate de asuntos relativos á los mismos Concejales ó á personas de su familia dentro del cuarto grado en cuyo caso serán secretas debiendo salir de la sesión mientras se discuta y vote el asunto el Concejal interesado

En vista de lo que dispone este artículo y que por analogía debe de aplicarse á las sesiones de la veintena se ausenta de la Salon el Concurrente D. Juan Sabio por la razon dicha ó sea por ser pariente dentro del cuarto grado civil del recurrente y veintenante D. Alberto Tabar y anulada por la disposición de este artículo la votación nominal anteriormente celebrada se procede nuevamente á votación secreta dando el siguiente resultado

Siete papeletas por que se entregue al Sr. Tabar la suma de setecientas pesetas y otras siete lo que sea de Ley y una papeleta que se entregue la suma de setecientas cincuenta pesetas

Resultando empate en esta votación y en vista de la anterior declaración de urgencia del asunto nuevamente se procede á la votación dando el

siguiente resultado.

Ocho papeletas por que se entregue al Sr Cabar setecientas pesetas y siete papeletas por lo que sea de Ley

Siendo quince los Sres concurrentes y resultando mayoria absoluta por la entrega de setecientas pesetas queda acordado la entrega de esta suma comunicando este acuerdo á D. Alberto Cabar.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco Juan Salio

Francisco Hernández

Isaac Samitier

Hermeni Oronoz

Damaso Laborra

Sesión ordinaria del dia treinta de Octubre de ~~mil~~ milecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes,

Antes de entrar en la orden del dia el Concejal Sr Hernandez hace constar que se haga cumplir el acuerdo tomado de traer los guardas la relación de los comunes que cultivan los vecinos y que se supone haya mas tierra que la que figura en sus hojas catastrales como comunal para en su vista proceder á su medición y hacerles abonar lo que tengan demas como se ha hecho con D. Marcelo Quindano á D. Cipriano Aznarez contestando el Sr. Alcalde que ordenará á los guardas presenten esa relación para en su vista cumplir el acuerdo tomado por el Ayuntamiento

1º Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 372 al 378 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Queda pendiente la instancia de Sebastian Abaurrea y Aurelio Aira hasta que se examinen las instancias pendientes pidiendo parcelas y pueda verificarse el sorteo de las vacantes toda vez que la parcela numero 377 que es la que piden se ha cedido al Ayuntamiento por D. Javier Bandrés que es á quien le cupo en suerte en el primer sorteo.

Leida la instancia de Angel Mojon que manifiesta que encontrandose sin escalio

á pesar de figurar como vecino hace muchos años reclama el escalio de Micaela Boj cuya fra se halla ausente hace sobre tres años de esta Ciudad

El Concejal Sr. Samitier manifiesta que á su juicio debe de accederse á esta petición contestando el Sr. Hernandez que en cumplimiento á lo que dispone la base 1ª de las acordadas por este Ayuntamiento debe de publicarse un bando haciendo saber al vecindario esta vacante para que en el termino marcado en esta base presenten solicitudes adjudicandosela al que resulte agraciado en el sorteo que segun dicha base ha de celebrarse cumpliendo con esto los acuerdos tomados en esta materia por el Ayuntamiento. El Concejal Sr. Samitier expone que sin dejar de cumplir los acuerdos del Ayuntamiento entiende que la solicitud del Sr. Mojon puede adaptarse á la base 7ª que especifica que cuando uno denuncie el que un vecino tenga dos ó mas escalios tendra derecho á uno de ellos no el que diga si no el que le corresponda en el sorteo que ha de celebrarse y toda vez que segun noticias el escalio que hoy se pide lo lleva en arriendo un vecino que ya posee otro puede considerarse como denuncia la solicitud del mencionado Mojon por lo cual cree debe darsele el escalio conforme á la citada base 7ª cuya opinión corrobora el Concejal Sr. Oronoz Insiste el Sr. Hernandez en su opinión ateniendose á la solicitud del referido mojon que no denuncia la existencia de dos escalios si no que se pide un escalio determinado de un vecino que por haberse ausentado no tiene derecho á escalio con cuya opinión se hallan conformes los Sres Alzola y Cortes.

Por fin el Sr. Presidente considerando suficientemente discutido este asunto propone se proceda á votación dando el siguiente resultado

Tres que votan por que se adjudique el escalio de referencia al solicitante Sr. Mojon los tres D. Juan Sebio, D. Isaac Samitier D. Termin Oronoz y el Sr Presidente

Tres que votan por que se cumplan las condiciones ateniendose para ello á la solicitud presentada los tres D. Francisco Hernandez, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes

En vista de este resultado se acuerda conceder el escalio de Micaela Boj á D. Ángel Mojon sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

3º. Asunto pendiente. El Sr. Samitier como individuo de la Comisión para ejecutar las obras del Juzgado municipal manifiesta que ha redactado las condiciones á las que se da lectura para las obras de Albañileria y carpinteria que han de ejecutarse proponiendo se anuncie la subasta de las mismas.

El Concejal Sr Alzola manifiesta que se abstiene de tomar parte en este asunto asi como de cualquier otro en que se trate de cantidades ya que la mayoria ha votado en contra de la Ley en un asunto en que constando un informe del Abogado del Ayuntamiento se ha ido en contra de este informe votando la entrega de una cantidad en contra de los fondos municipales aludiendo á la sesión última de la veintena con el fin de evitar las responsabilidades que pudieran caberle por esta causa y por las informalidades que pue-

dan cometerse en lo sucesivo á lo cual se adhieren los Sres Hernandez y Cortes

Por mayoria se acuerda ya que no existe cantidad en el presupuesto convocar á la Junta de presupuesto para hacer una transferencia de alguna cantidad consignada en el mismo y que no se haya gastado y que se crei no se gastaria en el presente año para hacer la obra indicada

Con respecto al examen y revision del expediente de embargo y fincas de D. Guillermo Beorlegui se acuerda por mayoria el celebrar una sesión extraordinaria para este objeto.

4º Decreto de la Excma Diputación sobre la instancia de los Sres Farmacéuticos. se da lectura á la instancia de los Sres Farmacéuticos elevada á la Excma Diputación exponiendo que habiendo terminado en Diciembre último el contrato de los titulares de farmacia que con el Ayuntamiento tenian y en vista de que las bases que se les propusieron para el nuevo contrato eran inadmisibles en las circunstancias actuales con motivo de la subida de los precios de los medicamentos manifestaron no estar conformes no existiendo segun ellos contrato ni obligación con el Ayuntamiento por lo cual recurren á la Excma Diputación para que por el Ayuntamiento se les abone sus haberes desde el mes de Marzo último con arreglo al contrato anterior y no con arreglo á la tarifa de 1906 que es por la que el Ayuntamiento quiere regirse. En vista de esta instancia S.E. decretó que el Ayuntamiento en el plazo de 15 dias informe sobre la reclamación producida por los Sres Farmacéuticos.

Enterado de esta instancia y decreto, el Ayuntamiento acuerda por mayoria que redacte

el informe la comisión que se nombro para el estudio y formación de las bases para la titular de farmacia por hallarse los tres que la componen mas enterados de este asunto.

El Concejal Sr. Alzola individuo de esta comisión manifiesta que por las razones expuestas anteriormente en el asunto de las obras del Juzgado no tomará parte en esta comisión ni en ningun asunto que se trate de carácter á cuya opinión se adhieren los tres Hernandez y Cortes

5º Se da lectura á un escrito firmado por D. Javier Bandrés Párroco de las Iglesias de Santiago y S. Salvador manifestando que (en) la obra de reparación del tejado de S. Salvador ha sido necesario por su mal estado poner tablas y maderas nuevas habiendo subido mucho el precio de coste por lo cual suplica al Ayuntamiento se le concedan 650 tejas que hacen falta

En vista de esta instancia y por acuerdo de la mayoria y con los votos en contra de los Sres Cortes Alzola y Hernandez se accede á la petición de D. Javier Bandrés entregando la teja que pide. Los Sres de la minoria fundan su voto en contra de esta concesión en que habiendose ya concedido anteriormente para esta obra la suma de ciento cincuenta pesetas sin existir ninguna obligación para ello accediendo unicamente á ese acuerdo por hallarse instalada en esa Iglesia la Capilla de S. Sebastian Patrono de esta Ciudad y celebrarse en aquella las funciones Religiosas que el Ayuntamiento tiene, y teniendo en consideración que esa concesión se hizo hace dos años el retardar la obra ha podido contribuir á su mayor desperfecto é importancia de la misma por cuyas razones han votado en contra de esta concesión.

El Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Presidente obligue á los Sres Concejales cumplan con el deber de asistir á las sesiones que se celebren para evitar el que estas sean la mayor parte en segunda convocatoria quedando enterado de este ruego el Sr Presidente

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Isaac Sametier

Fermin Orozco

Joaquin Goicochea

Sesión ordinaria del dia cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales, D. Juan Sabio D. Francisco Hernandez, D. Isaac Sametier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Orozco, leyose el acta de la sesión

anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 379 al 388 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una instancia firmada por Sor Ramona Echaniz y dos mas propietarios de las huertas confinantes al camino que conduce a Cantolagua desde el portal llamado de Caragueas exponiendo que siendo grande el perjuicio que dichas fincas sufren por causa de la multitud de hojas y brotes de raices que inutilizan parte de la tierra debido á los árboles tan corpulentos y elevados que existen en dicho camino proponen al Ayuntamiento sean derribados estos arboles y reemplazados por otros de menos crecimiento que no sean tan perjudiciales. Á este objeto proponen asi mismo los firmantes varios medios de poder llegar á la practica esta operacion y discutido por los Sres Concejales este asunto acuerdan que la comision del arbolado examine sobre el terreno si son ciertos los perjuicios que en su instancia exponen los firmantes y en vista de ello acordar lo que mejor proceda pero siempre bajo la base de que si se quitan los actuales árboles han de ser reemplazados por otros.

3º Se da lectura á una instancia firmada por los Herederos de D. Andrés Sanz y por D. Antonio Beorlegui pidiendo autorizacion al Ayuntamiento para ceder los primeros al segundo el escalio que poseen. Examinadas las bases acordadas por el Ayuntamiento para la concesion de los escalios y teniendo en consideracion que la base 2ª que especifica que siendo el escalio propiedad del Ayuntamiento el poseedor del mismo no tiene mas que el usufructo por lo cual no se autorizara ninguna cesion, acuerda no poder acceder á lo solicitado por dichos Sres

4º Se acuerda por el Ayuntamiento acceder á la solicitud de los vecinos Javier Lobera y Raimundo

Elizalde que piden autorización para el cambio de parcelas números 183 y 76 respectivamente que poseen, debiendo de abonar D Javier Lobera las labores que en la suya ha hecho otro vecino

5º Seguidamente se da lectura á un escrito de D. Mariano Gorriz que manifiesta que al objeto de aclarar los derechos que las Monjas del Santo Hospital puedan tener en una pared contigua á la huerta que el Sr. Gorriz posee y de evitar cuestiones enojosas se nombren dos peritos uno por cada parte para este asunto. Por mayoría se acuerda acceder á esta solicitud manifestando pertenecer por parte de este Ayuntamiento al Albañil de turno D. Emeterio Mendia para que en unión del que nombre el Sr. Gorriz determinen con arreglo á lo legislado los derechos que correspondan tanto al Santo Hospital como á D Mariano Gorriz

6º En vista de un decreto de la Excma Diputación acordando se informe por la Junta de catastro en la instancia elevada á dicha Autoridad por D. Plácido Juanto pidiendo se anule el acuerdo del Ayuntamiento referente al pago por dicho Sr de la cantidad correspondiente como vendedor de maquinas agricolas se acuerda por el Ayuntamiento convocar á la Junta para este objeto asi como para la renovación de la misma que corresponde hacerlo en el presente año.

7º Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el celebrar sesión extraordinaria para el examen de las condiciones de la subasta de arbitrios para el año próximo.

8º A instancia del Concejal D Isaac Lamitier se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando para que en lo sucesivo se depositen los escombros y basuras en el estremo

del paseo de Cantolagua en la orilla del rio
Se faculta igualmente por el Ayuntamiento á la Comision de policia rural para el arreglo de un paso para la dula en el término de Navagalles tomando parte de un campo propiedad de las Monjas de (S. Nicolas) la Caridad
El Sr. Presidente da cuenta á la Corporación de que habiendo llamado á su presencia á los Sres Practicantes D. Matias Gimenez y D. José Crespo estos Sres no han accedido á ceder la parte de sueldo que les corresponda de la titular para que entre á formar parte de la misma el solicitante D. Fernando Gimenez. En vista de esto y teniendo en cuenta de que no es posible aumentar los gastos del presupuesto se acuerda no acceder á lo solicitado por D. Fernando Gimenez
De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Antonio Blasco Francisco Hernandez
Isaac Samitier
Joaquin Quirvechano

Sesión ordinaria del dia trece de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D Isaac Samitier, D. Francisco Hernandez, D. Juan Antonio Alzola, y D. Jose Cortes, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Manuel Indurain que asciende á la suma de cuarenta y nueve pesetas por la reparación y pintado del refectorio la pieza de costura y las puertas, balcones de la habitación de los Sres Médicos en el Santo Hospital de esta Ciudad. Cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento se aprueba ordenando se extienda el libramiento oportuno de pago á favor del (Ayuntamien) Interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 379 al 390 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia de D. Juan Abli manifestando que al hacer el arreglo de la vereda en que se encuentra la parcela que le cupo en suerte en el Soto y al ir á sembrarla ha visto con sorpresa que ha desaparecido su parcela encontrandose toda vereda sembrada lo cual lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para ver si es posible remediar este

mal. Personado en la sala de sesiones D. Javier Sanz que en unión del perito agronomo D. Manuel Lopez estuvieron en el arreglo de esas parcelas manifiesta que en la misma existe la parcela que pide el solicitante Moli pero lo que hay es que se halla por sembrada por los demas poseedores por no haber tomado bien las mugas que se pusieron y tener alguno de ellos mas tierra que la debida por lo cual se acuerda por el Ayuntamiento que por el Sr Alcalde se llame á los poseedores de las parcelas de los números del 98 al 108 inclusive para ver de solucionar este asunto.

2º. A continuación se da lectura á una instancia que copiada literalmente dice como sigue.

" Excmo. Sr. = Maximino Ancil Erro, mayor de edad y de esta vecindad á V.E. con el debido respeto tiene el honor de exponer. = Que hace ya bastante tiempo se viene observando lo mucho que el espíritu destructor del arbolado se va generalizando en esta localidad, no solo en las gentes menos culta, si no tambien en algunas otras que poseen mas cultura y que por tanto estan obligadas á engendrar el cariño al árbol, cual sucede en otras poblaciones y segun esta mandado por las Autoridades superiores que en esta materia son mas competentísimas para conocer el beneficio y ventaja del arbolado. = A pesar de todo esto yo creo y ojala me equivoque que se asesora por la desaparicion del árbol, de nuestros paseos y plazas públicas pues no de otro modo se explican los hechos siguientes. = Hara unos seis años ciertos individuos se propusieron roncar unos árboles que habia en la carretera de Sos y lo hicieron á pesar de la energica protesta de los Concejales de la minoria pues los tales sugetos, eran amigos de los Sres de la mayoria. = Posteriormente y como

unos cuatro años un Sr. labrador en el mismo sitio que los anteriores, tiró los dos ó tres árboles que los primeros dejaron, llevandose la leña á su casa nadie le dijo nada; parecia como que eran suyos; pero cuando alguien pasaba, este buen hombre se ocultaba para que no le sorprendan de lo que hacia, lo que demostraba esto que cometia un acto malo é ilegal. = Hace unos dos años el Sr. Párroco de Santiago por que las acacias que habia en la plazuela de su nombre impedian ver quien entraba en la Iglesia por su mucho ramaje, dicho Sr. solicita se corte esto y el Ayuntamiento unanimemente acuerda se quiten y asi se hacen; cuyo hecho causo gran indignación en las personas sensatas lo mismo del bando blanco que del negro; por considerarlo absurdo é ilegal; pues siendo el arroyo del Ayuntamiento, no era justa la peticion y mucho menos concederla. = En estos dias Sr. Ramona y consortes por esto escribo y soy tan extenso pide injusta y caprichosamente la desaparición de los doce hermosos y corpulentos árboles existentes en el transito de Cantolagua fundandos en pretestos futiles que no se debe de acceder á esta pretension, si no es, declarandose furibundo enemigo del arbolado á pesar de que se pide muy bonitamente, y bajo el pretesto de que sea sustituido por acacias. = Los expresados árboles se encuentra á cinco metros de la propiedad y ~~bajos~~ bajo que esta; de modo que no creo que las raices penetren en la heredad como dicen los solicitantes; pues de igual corpulencia eran los árboles, que el año pasado se tiraron en Cantolagua y no las tenian tan largas como ellos quieren aparentar. = El que la copa de estos árboles era elevada no creo

sea motivo este para que las plantas no germinen bien; por que lo cierto es que las huertas siempre estan llenas de hortalizas y si no dan unas sera por que la tierra no produce mas; pues asi me tengo enterado de personas inteligentes pues yo no entiendo.= De que el terreno no es apropósito para acacias ya se ve que no.= Y por último si Sor Ramona lo pide por leña ya habra sitio donde proporcionarsela, sin tirar esos árboles que seria cometer la mayor barbaridad pues puede afirmarse sin temor à equivocación, que el que à esta Sra asesora es enemigo del árbol.= Excmo Sr. yo creo que esta petición, es el preludio de algo mas que se desea; y que hoy no se manifiesta ¿ quien hace mas mal en Cantolagua que el ganado que tiene el Hospital? No se conforman con echar los vacunos, que meter una hura y ultimamente una cabra con sus crias; lo primero conforme pero lo demas no por que el ganado cabrio no deja ni los retoños y estas quejas las he oido á otros vecinos cuando el Sr. Alcalde actual les ha multado.= Ademas de lo expuesto hay otra cosa mas lamentable para el pueblo cual es el afan de complacer al solicitante de quitar árboles, en contraposición, con el que pide algo sobre higiene y sanidad pública que apenas si se le hace caso como si viviramos en el mejor de los mundos cuando estamos en un pueblo sucio marrano y lleno de porquerias que debemos sacrificarnos todos los que en él vivimos.= Como consecuencia de los hechos relativos suplico á V.E.= 1º Que se lleve á efecto el acuerdo tomado varias

veces y por distintos Ayuntamientos la fiesta de árbol á fin de evitar de este modo los abusos enumerados aprobechando la oportunidad del tiempo y 2.º Que al fin de sanear algo la población que se cumplimenten los diversos acuerdos de otros Ayuntamientos sobre la prolongación de la mineta de la Calle Mayor hasta darle entrada en el rio. todo ello por ser de justicia y de gran conveniencia para el pueblo.= Dios gue á V.E. ms as.= Sangüesa 8 Noviembre de 1916.= Maximino Ancil. Exemo Ayuntamiento de la ciudad de Sangüesa.

Terminada la lectura de la anterior escrito el Sr. Presidente hace constar que el firmante del escrito D. Maximino Ancil no se halla en lo cierto al decir que la peticion de D. Javier Baneres. fue motivada por que el árbol que existia junto á su casa le impidiera el ver quien entraba en la Iglesia si no que se fundó en que debido á la proximidad del árbol se introducian en la habitación mosquitos y otros insectos nocivos á la salud por lo cual el Ayuntamiento acordó rebajar el árbol.

A peticion del Concejal D. Isaac Lamitier se acuerda oficiar al Sr. Ancil para que manifieste quienes fueron los individuos que hace seis años se propusieron rancar unos árboles que habia en la carreteria de Los puente que de su escrito se deduce que dicho Sr. Sabe quienes fueron al afirmar que eran amigos de los Sres de la mayoria.

4.º Seguidamente se da lectura el informe que ha de elevarse á la Exema Di-

putación en el recurso de alzada interpuesto por los Sres Farmacéuticos que copiado literalmente dice como sigue.

"Excmo Sr.= El que suscribe Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad en nombre y representación del mismo informando en la instancia presentada á V. E. por los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad tiene el honor de exponer:= Que el año próximo pasado de 1915 terminando en 31 de Diciembre el contrato de la titular de farmacia y con el fin de poder estudiar con acierto un nuevo contrato mas beneficioso para los intereses municipales que el que hasta entonces venia rigiendo muy gravoso para los fondos municipales se propuso por el Sr. Alcalde Presidente á los Sres Farmacéuticos que continuaran por un año (mas) con el mismo contrato para que durante ese tiempo pudiera la Corporación municipal estudiar nuevas bases.= A la proposición del Sr. Alcalde hecha en nombre del Ayuntamiento no accedieron los Sres Farmacéuticos manifestando á su vez que no abandonarian la Beneficencia continuando despachando las medicinas y desempeñar la titular hasta que el Ayuntamiento propusiera nuevas bases.= En vista de ello el Ayuntamiento acordó solicitar de pueblos similares á esta Ciudad los contratos de la titular de farmacia que tuvieran para que se procediera á formular las bases del nuevo contrato en esta Ciudad y recibidos los contratos que fueron (los contratos) remitidos por los Ayuntamientos de Viana Cintruenigo, Tiebo y Lerin en sesión extraordinaria de 3 de Febrero del corriente año se dió lectura de los mismos á la Corporación municipal y antes de acordar en definitiva este asunto se tomó el acuerdo por el Ayuntamiento que para el dia 5 de Febrero se presentaran todos los datos de los pagos hechos por este concepto en los últimos diez años á fin de que los Sres Con-

cipales examinaran este asunto y en vista de todo ello nombrar en la sesión de ese día una ponencia para que una vez estudiado este asunto propusiera al Ayuntamiento lo mas conveniente para los intereses municipal y en vista de todo y en unión de la veintena acordar lo mas procedente.= Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 5 de dicho mes despues de dar lectura á los contratos recibidos; á la R.O del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre de 1906 y á la tarifa del cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal insertas ambas en la Gaceta de Madrid de 2 de Octubre de 1906 asi como a la R.O Circular de 18 de Abril de 1905 relativa á clasificación y sueldos de los farmaceuticos titulares y dada lectura tambien á los datos suministrados por el Sr. Depositario municipal de lo satisfecho en esta Ciudad por la titular de farmacia y medicinas suministradas á los pobres en los años de 1901 á 1904 inclusive se acordó por el Ayuntamiento nombrar una comisión de su seno formada por los Sres D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y el Sr Presidente para que con los datos referidos estudien y redacten las bases del contrato de la titular de farmacia el que sometido á la aprobación de la veintena se propondria á los Sres Farmaceuticos de esta Ciudad para nuevo contrato.= Cumpliendo su comprometido por la comisión nombrada se dio cuenta en sesión extraordinaria de la veintena celebrada en 14 de Febrero dando lectura á un proyecto de contrato bajo la base de suministrar el farmaceutico ó

farmaceuticos titulares las medicinas que constan en el petitorio de la tarifa Oficial de 15 de Septiembre de 1906 publicada en la Gaceta de 2 de Octubre del mismo año á las familias pobres que serán de una á ciento cincuenta al puesto de la Guardia Civil los acogidos enfermos en el Hospital H. H. de la Caridad y de la Enseñanza y á los pobres transeuntes.= Ademas deberan suministrar otras medicinas contenidas en la relación que en el mismo contrato se cita á los precios que para ello se asigna en la indicada tarifa.= Tambien se obligaron á suministrar con cargo á los fondos municipales medicamentos no incluidos en la mencionada tarifa y que tambien se detallan en el contrato ajustandose su valor á la tarifa mínima de la farmacopea española ó su petitorio. Y por último vendran obligados á tener á disposición de la Beneficencia municipal en su oficina de farmacia ciertas preparaciones que tambien se detallan con cargo á los fondos municipales sugetandose su importe con un 25 p% de aumento sobre los precios de tarifa.= El sueldo de la titular será de mil pesetas anuales.= Al formalizar estas bases tuvo en cuenta la comisión los contratos recibidos de pueblos similares sacando el término medio proporcional entre el número de habitantes y el número de familias pobres que en ella se especifica y en el caso de que estas bases no se admitan proponen tambien la comisión otro contrato cerrado con obligación de suministrar todas las medicinas que se especifican en el anterior por la cantidad total de mil setecientas cincuenta pesetas, sometidos ambos contratos á la ventena por unanimidad se acordó aprobar el segundo, otorgando un voto de confianza al Ayuntamiento para que pudiera formalizar el con

trato con los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad bajo las bases indicadas en el segundo contrato y de no ser aceptadas estas bajo las bases del primer contrato y en el caso de que los Sres Farmacéuticos no acepten ninguna de las dos bases facultan al Ayuntamiento para que obre segun proceda para todo lo cual la mencionada comision se avistara con los Sres Farmaceuticos con el fin de someter á su aprobacion las bases anteriormente indicadas.= Cumpliendo el acuerdo de la veintena los Sres de la comision llamaron á la Secretaria de este Ayuntamiento á los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad con el fin de proponerles las bases acordadas. Habiendo acudido á esta citacion los Sres Farmaceuticos sin querer que se diera lectura á las repetidas bases se ausentaron de la sala manifestando que se les comunicara por escrito las bases dichas.= Comunicado por escrito las bases acordadas con fecha 23 del mismo mes contestaron los Sres Farmacéuticos lo que á continuacion literalmente se expresa: (se copia integro dicho escrito que es el que aparece transcrito á los folios 135, 135, vuelto y 136.= En vista de este escrito el que se dio cuenta en la sesion del dia 28 del mismo mes el Ayuntamiento acordo por unanimidad rechazar en absoluto la proposicion de los Sres Farmaceuticos toda vez que tanto la Corporacion como la veintena se hallaban conformes con las bases formuladas por la comision nombrada considerando ademas como irrespetuoso el escrito de los Sres Farmacéuticos acordando oficiar á dichos Sres para que presentaran inmediatamente la cuenta del 4º trimestre del

4º trimestre del año próximo pasado así como las de las recetas suministradas á los pobres en los dos meses del año actual manifestándoles igualmente que desde el día 1º de Marzo desempeñaran interinamente la titular con arreglo á la legislación vigente en esta Materia; y con el fin de que tanto la Excma Diputación como el Colegio Farmaceutico de Navarra tubiera conocimiento de las gestiones practicadas en este asunto se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres Concejales D. Isaac Samitier y D. Juan Antonio Alzola para que inmediatamente fueran á Pamplona y expusieran ante las entidades indicadas las gestiones llevadas á cabo en este asunto para poder llegar á un acuerdo entre los Sres Farmaceuticos y la Corporación municipal y en su virtud acordar lo que mejor procediera. = Cumpliendo este acuerdo con fecha 29 del mismo mes el Sr. Alcalde lo comunico por oficio á los Sres Farmaceuticos. = En vista de lo expuesto los Sres Farmaceuticos presentaron la cuenta relativa al 4º trimestre del año último y en sesión del 11 de Marzo se dió lectura á la contestación de los Sres Farmaceuticos quienes manifestaban que se hallaban conformes en continuar suministrando como interinos las medicinas á los pobres bajo las bases por ellos propuestas y por unanimidad acordó el Ayuntamiento ratificar en un todo los acuerdos tomados anteriormente reproduciéndoles la comunicación que se les había dirigido para que manifestaran su conformidad ó no con lo acordado y en su vista determinar lo que procediere. En esta sesión la Comisión nombrada para ir á Pamplona dió cuenta de la entrevista que los

Sres que la formaban tuvieron con el Sr. Presidente de la Asociación de Farmaceuticos de Navarra asi como con los Sres Secretario y Jefe del Negociado de Gobernación de la Excma Diputación en ausencia de los Sres Diputados congratulandose del buen recibimiento que los Sres anteriormente citados les dispensaron habiendo encontrado aceptables las bases acordadas por este Ayuntamiento para el nuevo contrato de la titular de farmacia manifestandoles asi mismo D. Luis Droz Jefe del Negociado de Gobernación de la Excma Diputación que la Corporación provincial tenia pendiente de aprobación las bases para los contratos de la titular de farmacia en Navarra y sueldo de esas titulares á las cuales se ajustaban bastante las acordadas por este Ayuntamiento.- En sesión de 18 del mismo mes el Ayuntamiento en consideración á que para el examen de las recetas del 4º trimestre del año último y para poder calcular el coste total de los especificos suministrados á los pobres se hacia preciso que al respaldo de las recetas se especificase el valor de la especialidad y el de la formula que la misma contuviera acordó devolver las recetas para que en las mismas se especificase este extremo. Asimismo se acordó en esta sesión que la comisión nombrada para el estudio de las bases de la titular de farmacia en vista de las circunstancias actuales reformara el condicionado sometiendolo á la aprobacion de la veintena y en su vista anunciar la vacante.- Aprobadas por la veintena las bases para la titular de farmacia en su sesion del

dia 1º de Abril se acordó por el Ayuntamiento someter estas bases á S. E. para su aprobacion como asi se hizo con fecha 4 de dicho mes de Abril.= Aprobadas por S. E. las bases para el contrato de la titular por decreto de 3 de Mayo de 1916 se anuncio la vacante concediendo un plazo de un mes admitiendo solicitudes las que deberan de presentarse en esta Alcaldia en el plazo indicado publicando el anuncio en los periodicos diarios de Pamplona y á pesar del tiempo transcurrido no se presentó solicitud alguna pudiendo motivar la falta de solicitudes el anuncio puesto en los periodicos haciendo saber á los solicitantes que en esta Ciudad existian tres Farmaceuticos afincados y que las condiciones propuestas eran depresivas é imposibles por lo cual no es extraño el retraimiento de los farmaceuticos para solicitar la plaza vacante.= En sesión del dia 26 de Junio el Sr. Alcalde Presidente hizo presente á la Corporación que habiendo terminado en el dia anterior el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de la titular de farmacia no se habia presentado solicitud alguna en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó que una comision fuera á Pamplona á fin de exponer á S. E. la situación de este Ayuntamiento en este asunto tratando de conseguir autorización para poder poner una farmacia municipal asi como consultar con un Letrado sobre el aviso que aparecio en los diarios locales sin firma alguna para ver si existe en el mismo algun concepto punible y en vista de todo ello determinar lo que procediere.= Con fecha 21 de Julio en sesión extraordinaria convocada

la Villa Tena se acordó dejar la resolución de la titular de farmacia para la vacante anunciada por falta de solicitudes á lo que acordase el Ayuntamiento.= En sesión de 14 de Agosto último y en vista de haber solicitado los Sres Farmacéuticos se hicieran los libramientos de pago correspondiente al 1er trimestre se acordó por la Corporación hacer los que se refieren á los meses de Enero y Febrero como así se tenia acordado anteriormente con arreglo al contrato que término en 31 de Diciembre ultimo y con respecto al mes de Marzo con arreglo á la tarifa vigente ó sea la de 1906.= Cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento se extendieron los libramientos en la forma expuestas anteriormente; y en sesión del dia 28 de Agosto se dió cuenta de un escrito de los Sres Farmacéuticos exponiendo que enterados por comunicación de esa Alcaldia y por la que ven la rebaja que se les quiere hacer en sus sueldos sin que ellos hayan aceptado las condiciones propuestas por el Ayuntamiento antes por el contrario tienen manifestada su negativa á la comunicación que se les dirigio en Febrero ultimo y por tanto á su juicio no tienen adquirido compromiso alguno con la Corporación municipal unicamente la palabra dada á D. Juan Sabio Alcalde saliente en Diciembre ultimo de que continuarian por la tácita mientras se arreglaba el asunto y no habiendose arreglado este siguen desprotegiendo la Beneficencia aunque en las circunstancias actuales con perjuicio de sus intereses, manifestando asi mismo que con ese proceder son consecuentes á la

palabra dada á la Autoridad antes citada, pues de lo contrario donde no existe contrato pueden cobrar sus honorarios en la forma que les plazca y terminan exponiendo que siguieron desempeñando la Beneficencia en este año cobrando por la titular con arreglo al contrato que terminó en Diciembre.= En dicha sesión, el Concejal Sr. Cortés manifestó que á su juicio donde no existe contrato existe legislación por lo cual toda vez que el Ayuntamiento en Febrero acordó comunicar á los Sres Farmacéuticos que continuaran desempeñando la titular con arreglo á la legislación vigente, aun cuando dichos Sres manifestaron no estar conformes con este acuerdo con arreglo á lo legislado en esta materia debe de pagarse la titular, y el Ayuntamiento acordó por mayoría que se solicite de S.E. informe al Ayuntamiento en este asunto para en su vista resolver lo que proceda. El Concejal Sr. Alzola hizo constar que se ratificaba en todas sus partes en los acuerdos tomados anteriormente en este asunto.= Elevada esta consulta á S.E. con fecha 2 de Septiembre dictó un decreto exponiendo que de conformidad á lo determinado en el artículo 31 del Reglamento de procedimiento y no correspondiendo á la Diputación evacuar la consulta que solicita el Ayuntamiento de Sangüesa si no conocer en alzada del asunto, si se promoviera se declaró que no ha lugar á tramitar dicha solicitud; y dada cuenta de este decreto al Ayuntamiento en sesión del día 23 de dicho mes se acordó por el Ayuntamiento comunicar lo dispuesto por S.E. á los

tres Boticarios. = En sesión del día 9 de Octubre se dió cuenta por lectura que del mismo se hizo á un escrito firmado por los tres Farmacéuticos de esta Ciudad pidiendo le sean abonados sus haberes tanto los correspondientes á la titular como las medicinas suministradas á los pobres con arreglo al contrato que en el año próximo pasado tenia el Ayuntamiento con los mismos. En vista de este escrito la Corporación municipal en consideración á que desde el mes de Marzo último las medicinas que suministren á los pobres los tres Farmacéuticos han de ser abonadas con arreglo á la tarifa de 1906 así como que el sueldo de la titular sea el que la Ley fija, acordó contestarles conforme á esos acuerdos ratificándose en un todo en los tomados por este Ayuntamiento en este asunto. = Estos son los hechos Excmo Sr. y que se prueban por las certificaciones de las actas á que los mismos se refieren y con las copias de las comunicaciones y escritos mediados en este asunto entre la Corporación municipal y los tres Farmacéuticos de esta Ciudad. = Por todo ello bien claramente se ve que entre el Ayuntamiento y los tres Farmacéuticos de esta Ciudad no existia contrato alguno á partir desde 1º de Marzo último por lo cual resulta muy lógico el acuerdo del Ayuntamiento de querer abonar las medicinas que á los pobres se suministren con arreglo á la legislación vigente en esta materia y sin que pueda prevalecer la opinión de los tres Farmacéuticos de que se les abone estas medicinas desde el mes de Marzo con arreglo al contrato que

termino en 31 de Diciembre ultimo toda vez que no puede hacerse valer la prórroga que aducen ellos ya que no accedieron á la petición del Sr Alcalde de aquella fecha de que el contrato se prorrogaria por la tacita por un año si no que ellos mismos manifestaron que la prorroga solamente seria hasta que el Ayuntamiento resolviera este asunto y dicho se esta que una vez que la Corporación municipal estudió este asunto de la titular de farmacia tomando datos de pueblos similares á Sangüesa y redactó unas bases que fueron aprobadas por la veintena, el no aceptarlas por los Sres Farmacéuticos no implica el que el asunto no estuviera arreglado y al aceptar los Sres Farmacéuticos el desempeñar interinamente esta titular lo mas lógico parece que se este atenido á lo que la legislación vigente ordena en esta materia y sin que se pueda tener en cuenta la manifestación de dichos Sres de continuar desempeñandola con arreglo á un contrato que ya termino y que en el presente año no ha tenido validez por parte del Ayuntamiento mas que en los dos primeros meses siendo rechazado en lo demas del año.

Terminada la lectura de este informe el Ayuntamiento acuerda nombrar una comision compuesta de los Sres Alcalde Presidente, D Isaac Lamitier y D. Juan Antonio Abzola este último si sus ocupaciones profesionales se lo permiten para que vayan á Pamplona y entreguen en la Excma Diputación este informe haciendoles ver asi mismo los datos, contratos de pueblos similares y proporcionar.

lidad existente entre el vecindario de Sanguesa número de familias pobres y el de los pueblos cuyos contratos se han tenido al la vista para deducir claramente que la comision encargada de la redaccion de las bases ha beneficiado con relacion á ellos el sueldo de la titular de Sanguesa así como la consideracion que con los tres Farmaceuticos de esta ciudad ha tenido siempre el Ayuntamiento proponiendoles aceptasen las bases antes de anunciar la vacante

5.º Queda pendiente de resolucion para cuando haya mayor número de Sres Concejales el examen de los fincas cuya certificacion solicita D. Juan Lozano para incoar un expediente posesorio.

De lo que se extiende esta acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco

Francisco Hernández

Isaac Sanmartin

Joaquin Quirochea
Srio

Sesión ordinaria del dia. veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales (que al margen se expresan) D Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por D. Emeterio Abendia que asciende á la suma de doscientas sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos por trabajos de su profesión de Albañil en obras ejecutadas en el Santo Hospital de esta Ciudad en blanqueos y arreglos en el mismo y materiales empleados, cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Se da lectura á los libramientos números del 389 al 399 ambos inclusive siendo aprobados por el Ayuntamiento

2º Se da lectura á una instancia firmada por D. Jesús Ozcoidi que solicita se les conceda la parcela de Tomas Hualde por haberse ausentado este Sr. de esta Ciudad; asi como otra de D. Marcos Arza que solicita la parcela num.º 5 por hallarse vacante, el Ayuntamiento examinadas ambas instancias acuerda tomarlas en consideración para cuando se realice un nuevo sorteo de parcelas.

Igualmente y vistas las instancias de Juan Lacasa y Francisco Casal se acuerda por el Ayuntamiento que la comisión de Policía rural

estudie sobre el terreno sobre la petición de cada uno de dichos Sres con relación á las parcelas que respectivamente poseen cada uno de ellos viendo de arreglar las reclamaciones que hacen.

3.º A continuación se da lectura á un escrito firmado por Margarita Crespo manifestando que como esposa abandonada de su marido careciendo de toda clase de recursos solicita se le conceda la pensión de 0,50 pts diarios para que pueda atender con esta suma mas otra igual que espera conseguir de la Exma Deputación á la estancia de su hijo Francisco Mayora de nueve años de edad en la Casa de Misericordia de Pamplona para lo cual exigen el pago de una peseta diaria cuya suma no es posible que pueda reunirla de otra forma si no es con la pensión que solicita del Ayuntamiento y Deputación. Con permiso del Sr. Presidente se ausenta de la Sala de sesiones el Concejal Sr. Samitier por tener parentesco con la solicitante y que le impide tomar parte en este asunto.

La Corporación municipal vista la anterior instancia y en consideración al asunto y de encontrarse un número reducido de Sres Concejales acuerda quede pendiente la resolución de esta instancia para otra sesión buelve á entrar en la Sala de sesiones el Concejal Sr. Samitier.

4.º Seguidamente se da lectura á una instancia firmada por D. Juan Lozano y D. Fermin del Castillo elevada al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia en suplica de que se sirva ordenar se suspenda la ejecución del último acuerdo tomado por este Ayuntamiento relativo á la fuente de Vitoria y por el cual se constituye una servidumbre perpetua á favor

del vecindario de esta Ciudad en una finca propiedad de Dª Balbina Hualde Vda de D. Pablo Hipódromo para que esta Sra permita el uso tanto á los vecinos como al ganado de la fuente que en la misma existe y que antes estaba en su nacedero en otro terreno. Tambien se da lectura á un decreto del Mº. I. Sr. Gobernador Civil y en el que se ordena informe la Corporación municipal sobre la repetida instancia

El Ayuntamiento en su vista acuerda informar al Sr. Gobernador con todos los datos y acuerdos tomados por el Ayuntamiento en este asunto.

5º Nuevamente se repite la lectura de las fincas que D. Juan Lozano solicita se le expida una certificación firmada por los Sres Alcalde, Síndico y Secretario con el objeto de incoar en este Juzgado municipal un expediente de información posesoria de las mismas y en vista de ello se acuerda por el Ayuntamiento que por la comisión de policía rural se examine sobre el terreno la certeza de la propiedad de esas fincas á favor de dicho Sr. Lozano para que así pueda o no expedirse la certificación que solicita.

6º En vista de la instancia presentada por D. Fernando Gimenez que solicita la plaza de practicante por el sueldo anual de treinta pesetas. El Ayuntamiento en atención á que los practicantes actuales no admiten arreglo para que el Sr. Gimenez pueda entrar con ellos á formar parte de la mencionada titular y no habiendo tampoco vacante de esta plaza acuerda no poder acceder á lo solicitado por dicho Sr. D. Fernando Gimenez.

7º Seguidamente se da lectura á un escrito del Sr. Agente ejecutivo de este municipio D. Jesús Los Arcos y al que acompaña

una relación de morosos por contribución en el año de 1915 con expresión de las cantidades que por ese concepto adeudan y cantidad que por apremio les corresponde para que el Ayuntamiento acuerde declarar partidas fallidas.

La Corporación municipal acuerda devolver a dicho Sr. Agente la relación presentada para que nuevamente la remita acompañando el expediente seguido á cada uno de los deudores y resultado completo de cada expediente. Y con motivo de este asunto se acuerda también manifestar á dicho Sr. Agente reintegre á este Ayuntamiento la cantidad o suma que por concepto de apremios aparece que cobró demas en el expediente incoado con motivo del embargo efectuado á D. Guillermo Beorlegui como fiador de su hermano D. Juan deudor á este Ayuntamiento como rematante del impuesto á las carnes en el año de 1916.

Terminado el despacho ordinario los Sres de la comisión nombrada para marchar á Pamplona á entregar personalmente el informe en el asunto de las Titular de farmacia dan cuenta de la entrevista que con los Sres Diputados tuvieron. En este estado y con permiso del Sr. Presidente se ausenta de la Sala el Concejal D. Joaquin Perez de Curiza. Continuan los Sres de la comisión manifestando que despues de las explicaciones dadas á los Sres Diputados de este asunto y expuestos á los mismos el verdadero estado de esta cuestión con todos los datos que el Ayuntamiento ha tenido en cuenta para la redacción de las bases de la Titular de farmacia asi como la consideración y atenciones que la Corporación municipal ha dispensado

á los Sres farmacéuticos de esta Ciudad, los Sres Diputados quedaron plenamente convencidos de la razon que asiste á este Ayuntamiento en este asunto creyendo que los Sres de la comision en vista de todo la Diputacion autorizaria si se solicita la creacion de una farmacia municipal en esta Ciudad.

En vista de todo ello el Ayuntamiento en atencion á la importancia de este asunto acuerda convocar á la ventena para tratar de la conveniencia de establecer la farmacia municipal en Sangüesa

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blanco Francisco Hernandez

Jose Sadaba

Joaquin Garcoechea

D. Antonio Blanco
Francisco Hernandez
Isaac Lamuter
José Cortes
Pedro Plano
Ildefonso Ardozain
Eniaco Huesa
Maximo Garcia

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta de catastro del dia veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Reunidos los Sres que firman esta acta y que al margen se expresan individuos de la Junta de catastro de esta Ciudad en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera ambas hechas en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blanco, este Sr. expuso el objeto de la convocatoria ó sea el de informar en el recurso de alzada interpuesto por D. Plácido Juanto de esta vecindad contra el acuerdo de este Ayuntamiento de considerar á dicho Sr. Juanto como vendedor de maquinas agricolas para el pago de la contribución y haberle exigido la cuota correspondiente á dicha industria. A este fin el Sr. Presidente ordeno al Secretario diera lectura á la instancia que D. Plácido Juanto eleva á la Excma Diputación y que copiado dice como sigue.

" Excmo Sr. = Plácido Juanto mayor de edad de profesión herrero vecino de esta Ciudad de Sangüesa á V.E. respetuosamente expone. = Que hace ya dos años se dió de baja como vendedor de máquinas agricolas por no dedicarse á este comercio y que en tal sentido el año proximo pasado no se le impuso contribución alguna, por este concepto asi que ha sido grande mi sorpresa que sin haberme dado de alta como tal vendedor se me haya impuesto en el presente año contribución por este concepto no bendiendo ni dedicandome á la venta de máquinas ágricolas. = Que repartidas las papeletas contribución por el municipio de esta Ciudad hice ante el Ayuntamiento la

reclamación correspondiente en tiempo legal, habiendoseme contestado por el Ayuntamiento en el mes de Agosto ultimo que pague la contribución correspondiente y reclame ante la Excma Diputación.= Ningun fundamento legal aduce el Ayuntamiento en su contestacion considerandome como vendedor de máquinas agricolas por el solo hecho de tener alguna pieza para reparaciones de alguna máquina lo cual considero cosas de mi oficio y por ser piezas de no poder sin hacer á mano por ser fundidas pero sin que puedan afirmarte que en el presente año ni el del anterior haya vendido ninguna máquina agricola de ninguna clase siendo por tanto injusto el que para el pago de la contribución se me haya considerado como vendedor de maquinas agricolas, por todo ello á V.E.= respetuosamente suplico se digne revocar el acuerdo del Ayuntamiento obligandole al mismo á que me devuelva las cantidades que por el expresado concepto se me han cobrado.= Gracia que no dudo alcanzar de V.E. cuya Dios gue mn. a.= Sangüesa 13 de Octubre 1916.= Plácido Juanto.= Excma Diputación Foral y provincial de Navarra.

Seguidamente se da lectura al decreto de la Excma Diputación ordenando á la Junta de catastro de esta Ciudad informe en la reclamación anterior

Discutido por los Sres concurrentes el informe que ha de darse por mayoria se acuerda informar que el Sr. Juanto es vendedor de piezas de maquinas agricolas pero que en el año actual no ha vendido ni ha tenido para su venta maquina agricola completa por lo cual si como ven-

dedor de estas piezas le corresponde el pagar la contribución que á los vendedores de maquinas se les señala debe de pagar por entero pero de otra manera no vendiendo como no vende maquinas agrícolas si no piezas de recambio para las mismas no es justo se le asigne la cuota de vendedor de máquinas agrícolas.

El concurrente D. Isaac Lamitier manifiesta que teniendo el Sr. Juanto todas las piezas para construir una maquina agrícola cree que dicho Sr. Juanto es un vendedor oculto que trata de despistar á la Junta de catastro por lo que opina debe considerarsele como vendedor de maquinas agrícolas con cuya opinión se halla conforme el concurrente D. Celedonio Erdozain

A continuación se pasa á tratar del segundo punto de la convocatoria ó sea del nombramiento de la Junta de catastro para el bienio de 1916 á 1918 y en vista de la relación presentada de los contribuyentes por territorial industrial y comercial por unanimidad quedan designados los tres siguientes.

Por agricultura

D. Manuel Lopez, La Vda de Landarech, D. Pablo Lekegoyen, D. Crisanto Ortiz Jacinto San Miguel y D. Ambrosio S. Miguel y como suplente D. Cleto Soto.

Por el comercio

D. German Hualde, D. Pedro Plano y D José Mª Lopez y como suplente D Javier Irdoiaga.

Por la industria
D. Lorenzo Navallas y D. Manuel Indurain y como suplente D. Juan Erdozain. A cuyos Sres se les comunicará su nombramiento para que tomen posesión de sus cargos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco Francisco Hernandez

Jose Jametes

Joaquin Quirculchu

Sesión ordinaria del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Juan

Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier D. Francisco Sola y D. Jerónimo Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia veinte de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 1.00 al 1.07 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación con la protesta que hace el Sr. Hernandez del libramiento expedido á favor de D. Alberto Tabar por la suma acordada por la mayoria de la veintena como indemnización del accidente del trabajo sufrido por su hijo Angel en el mes de Septiembre del año último cuya protesta la hace por entender que dicho Sr. Tabar no tenia derecho á esa indemnización.

2º Se da lectura á una instancia firmada por el Sr. Capellan de este Ayuntamiento manifestando que en vista de que lleva doce años desempeñando el cargo nada ha manifestado hasta ahora sobre el aumento de su sueldo pero que en vista de las circunstancias actuales por las que la vida se ha hecho mas onerosa por las exigencias y carestia de medios vivientes y habiendo elevado los sueldos á algunos empleados del municipio, el suscribiente solicita un pequeño aumento en la renta que disfruta. La Corporación municipal en vista de lo expuesto y juzgando ciertos los hechos que la instancia se exponen acuerda aumentar en cien pesetas el sueldo de quinientas anuales que ahora disfruta el solicitante Sr. Gimenez.

3º Teniendo en cuenta que en el presente año termina el contrato con la Sociedad la Industrial Sanguesina del suministro de luz eléctrica

de la población y dependencias municipales se nombra una comisión compuesta de los Concejales Sres Samitier Alzola, Cortes y Sr Presidente para que estudien y propongan al Ayuntamiento las bases del contrato que ha de regir en lo sucesivo

4.º Examinada nuevamente la instancia de Margarita Crespo que solicita del Ayuntamiento la pensión de cincuenta céntimos diarios para poder atender al pago de la estancia de un hijo suyo de nueve años en la casa Misericordia de Pamplona, el Ayuntamiento en consideración á que otros solicitantes anteriores al conseguir la pensión de la Excma Diputación han renunciado voluntariamente á la pensión del Ayuntamiento y en consideración asi mismo á que de accederse á esta solicitud serian muchos los vecinos que en igualdad de circunstancias hicieron igual petición y con el fin de evitar para lo sucesivo identicas concesiones se acuerda no poder acceder á lo solicitado por dicha Margarita Crespo acordando asi mismo informar favorablemente en el expediente que dicha Sra incoe para solicitar de la Excma Diputación se le conceda la pensión de cincuenta centimos que en identicos casos concede toda vez que son ciertos los hechos que la solicitante alegue en la misma para apoyar su pretensión

5.º Vista la instancia de D. Ciriaco Iriarte que manifiesta que poseyendo una finca en el termino de la Celada y habiendo procedido á su medición resulta que le falta tierra por lo cual y teniendo en consideración que en la repetida finca confronta con terreno comunal y deseando proceder á su deslinde y amojonamiento termina suplicando que una comision del Ayuntamiento presencie esta operación.

La Corporación municipal en su

vista acuerda que la comisión de policía rural en unión del perito agrimensor D. Manuel Lopez proceda á la medición y deslinde de esa finca siendo de cuenta del Sr. Triarte el pago del perito y gastos que se ocasionen

6.ª Examinadas las instancias de Vda de Inocencio Bandres que manifiesta que la parcela que posee no tiene la cabida que las demas parcelas y suplica se le de terreno hasta completar su cabida y el Ayuntamiento acuerda enterarse primero de la verdad de esta denuncia; y vista la instancia de D. Mateo Ruiz que solicita se le tenga en cuenta cuando haya de hacerse un sorteo de parcelas por carecer de ella se acuerda acceder á esta pretensión siempre que al solicitante no se le hubiese concedido parcela anteriormente

Terminado el despacho ordinario se da lectura á una instancia elevada á la Excma Diputación y firmada por D. Juan Lozano D. Hermin del Castillo, D. Dámaso Laborra y D. Felix Blanco pidiendo por los fundamentos que en la misma aducen que se revoque el acuerdo de este Ayuntamiento relativo á la fuente de Victoria sobre la constitución de una servidumbre voluntaria y perpetua en favor del vecindario por Dª Balbina Hualde; y á cuya instancia se acompaña el decreto de la Excma Diputación ordenando al Ayuntamiento informe en este asunto. En vista de ello la Corporación municipal acuerda informar á la Diputación exponiendo todos los datos antecedentes y acuerdos que sobre este particular existen como asi se acordó hacerlo en la sesión anterior en la instancia que los mismos Sres elevaron

sobre este asunto al M. I. Sr. Gobernador

Se dió cuenta igualmente del informe emitido por los maestros Albañiles D. Emeterio Mendiá y D Manuel Los Arcos en el asunto de la huerta de D Mariano Gorriz y del que resulta que confrontando esta huerta con el edificio del Santo Hospital segun la escritura de compra de la referida huerta las H. H de la Caridad no tienen en esa pared mas derechos que el goteraje y luces no pudiendo arrojar nada en la mencionada huerta debiendo de poner rejas y tela metalica en las ventanas que hoy existen no teniendo tampoco derecho á salir á la mencionada huerta por la ventana que esta sin rejas en la planta baja y debiendo por fin cerrar el portillo que esta en la pared á la altura de tres metros ó por lo menos á la altura de la pared vieja de cuyo informe queda enterada la Corporación municipal.

En vista del trabajo que tuvieron que realizar el cabo de serenos y el Alguacil Murillo que acompañaron al Sr. Alcalde en la formacion del inventario de la existencia de trigo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se acuerda por el Ayuntamiento el pagar al Sr. Sanz á razon de tres pesetas cincuenta centimos por dia como jornal en cada uno de los dos que estuvo empleado en esta operacion y al Alguacil Murillo darle la gratificacion de tres pesetas cincuenta centimos por los dos dias empleados.

Finalmente se acuerda por el Ayuntamiento gratificar con quince pesetas al capataz Miguel Huarte por sus tra-

bajos en la obra del camino de Mondues: De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco Francisco Hernández

Francisco Sola

Joaquín Quirochu

Sesión ordinaria del dia dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Blasco con asistencia de los tres Concejales, D. Francisco Hernandez, D. Joaquin Perez de Eciza, D. Francisco Sola D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

Antes de entrar en la orden del dia, el Concejal Sr. Alzola se adhiere á la protesta formulada en la sesión anterior por D. Francisco Hernandez con motivo del libramiento de pago á favor de D. Alberto Cabar por la indemnización concedida por la mayoria de la veintena por el accidente sufrido á su hijo Angel fundandose en los motivos expuesto por dicho Sr. Hernandez manifestando ademas que no habiendo cantidad consignada en el presupuesto del año actual no podia ni debia haberse autorizado ese libramiento.

1º Se da lectura á las cuentas presentadas que son una de D. Manuel Lopez por honorarios de su profesión de perito agronomo y que asciende á la suma de setenta pesetas por medición de parcelas del Soto y Boyeral, medición de un campo de D. Juan Almarcegui en el Boyeral y de otro campo de D Juan Aranguren en las Fontetas acordando el Ayuntamiento manifestar á dicho Sr Lopez que especifique y detalle sus honorarios en cada uno de esos trabajos

A continuación se da lectura á los libramientos números del 408 al 424 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una denuncia presentada por el Guarda Pedro Aviz contra los vecinos Alberto Ibañez y Sebastian Belascoain por haber sembrado el primero en un paso de cañada en el regadio y el segundo en las Navas acordando el Ayuntamiento en su vista notificar á los denunciados dejen el terreno roturado pues de lo contrario se procederá contra lo sembrado en dichos terrenos.

3º Vistas las instancias de Leida de Miguel y Aurelio Asa que solicitan parcelas por carecer de ellas el Ayuntamiento acuerda

se les tenga presente á los solicitantes en el sorteo que de parcelas vacantes ha de verificarse acordando asi mismo con este motivo que al vecino Andrés Ibañez se le dé sin sorteo una de las parcelas que haya vacantes ya que por error no ha entrado en ninguno de los sorteos celebrados anteriormente

4º A continuación se da lectura á una circular de la Excma Diputación inserta en el Boletín Oficial número 142 correspondiente al 2º de Noviembre último y por la cual en vista de las circunstancias excepcionales que afectan al Mercado nacional la Diputación aconseja se adopten medidas encaminadas á garantir en todos los pueblos de la provincia el abastecimiento de los artículos de mas principal é indispensable consumo y á este fin confirmando á los Ayuntamientos las funciones de policía de Abastos se les autoriza desde luego para que de acuerdo con las ventenas, quincenas u oncenas y Junta de presupuestos adquieran si lo consideran necesario la cantidad de trigo, harina y carbon que sea precisa para asegurar el suministro de dichos artículos y evitar excesivo encarecimiento de los mismos. Advierte asi mismo la Diputación que la Ley de subsistencias de 11 de los corrientes autoriza la expropiación de las subsistencias alimenticias

El Ayuntamiento queda enterado de esta circular

5º El Concejal D. Joaquin Perez de Eizaga como Presidente de la Junta de música hace presente que en sesión celebrada por la Junta el Sr. Director de la Banda hizo algunas consideraciones sobre el trabajo gravo-

dicimo que tiene debido á tener que copiar la mayor parte de las obras del repertorio para adaptarla á la Banda así como la asistencia diaria á las academias no debiendo tener segun el Reglamento mas que academias semanales por lo cual pedia se le recompensará este trabajo extraordinario asi como se le abonará tambien la comision por la compra de instrumentos todo lo cual lo transmitia á la Corporación municipal para que en vista de ello acuerde la gratificación ó cantidad que por esos conceptos debe de abonarse al Sr. Director.

El Concejal D. Aurelio Blasco manifiesta que á su juicio debe de acordarse la cantidad ó suma que por esos trabajos extraordinarios debe de abonarse al Sr. Director de la Banda como es muy justo hacerlo asi puesto que el Sr Director se excede en el cumplimiento de las obligaciones que le estan encomendadas por el Reglamento y ademas entiende que es de justicia el que se le abone á dicho Sr. la comision por la compra de instrumentos ya que nada se le ha abonado por este concepto.

Contestando á esto último el Concejal Sr Alzola manifiesta que si mal no recuerda cuando el Sr. Vallejos vino de Pamplona de hacer la compra de los instrumentos manifestó ante el Ayuntamiento que el Sr. Capitan Cajero del Regimiento de América donde los adquirio le entregó cuarenta pesetas como gratificación ó comision ó mejor dicho le descontó del precio total esas cuarenta pesetas y el Sr Vallejos puso esa cantidad a disposición del Ayuntamiento renunciando á percibirla por lo cual se acordó entregarla al Músico Mayor de ese Regimiento en

propuesta del Sr. Vallejos y por las atenciones y deferencias que con el citado Sr. Vallejos tuvo aquel Sr. por lo cual y en vista de esa renuncia, el Ayuntamiento no le entregó nada al Sr. Vallejos por su comisión. Asi mismo manifiesta el Sr. Alzola que en consideración al trabajo grandisimo y a lo bien organizada que hoy se encuentra la Banda municipal cree debe de aumentarse la subvención a la Banda.

En vista de que en los presupuestos formulados y aprobados por la Junta no hay consignación para el aumento que se solicita se acuerda por el Ayuntamiento convocar a la Junta de presupuestos para formalizar un adicional consignando en el mismo el aumento que los Sres de la Junta acuerden para este objeto

Y á petición del mismo Sr. Alzola se acuerda se traiga al Ayuntamiento un duplicado del inventario de los instrumentos y musica que tiene la Banda municipal.

Por último se da lectura á un decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por D Sixto Municain contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le obligaba al pago del impuesto del garapito por el vino que importado de fuera vende al por menor en esta Ciudad; y por cuyo decreto la Excma Diputación resuelve que el Sr. Municain no viene obligado á pagar ese impuesto toda vez que el garapito es un impuesto que grava los vinos de la localidad pero en manera alguna á los importados de fuera y que se vendan por menor en Lanzarote.

De cuyo decreto se dará traslado al rematante y al interesado á los efectos consiguientes. De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Francisco Sola

[illegible] Francisco Serrano

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del día nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales, D. Juan Sabio, D. Isaac Samitier, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Arzola D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes.

1º Cuentas.- Se da lectura á una presentada por Eustaquio Rey que importa la suma de quince pesetas por arreglo de las carabinas de los guardas cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado
A continuacion se da lectura á los libramientos numeros del 425 al 431 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporacion

2º Se da lectura á una instancia firmada por Wenceslao Villabriga manifestando al Ayuntamiento que poseyendo una era en las eras de Santiago desea proceder á su amojonamiento por lo cual suplica que una comision del Ayuntamiento presencie esta operacion. Conforme á esta instancia, el Ayuntamiento acuerda que la comision de policia rural vaya á presenciar esta operacion avisando el interesado el dia en que esta operacion ha de hacerse.

3º Habiendo manifestado el Conserje del Matadero que es de necesidad de adquirir para el establecimiento una pesa de medio quilo, dos de 200 gramos y 1 de cien gramos; vista la necesidad de esa adquisicion por haber sufrido mucho desgaste las que actualmente existen se acuerda por el Ayuntamiento el traer las pesas indicadas con cargo á los fondos municipales.

4º Vista la denuncia presentada por el guarda Isaac Chavarren contra Fabino Villabriga y Fernando Arguiñariz por prenderles á cada uno de ellos con una carga de caballeria menor de coscojo y leñastro del termino denominado el Gabarderal, el Ayunt.º acuerda imponer á los denunciados la multa correspondiente.

5º A continuacion se da lectura á un decreto de

la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por los Sres Farmacéuticos contra acuerdo de este Ayuntamiento concediendo un plazo de quince dias para que ambas partes presenten las pruebas de que intente valerse. El Ayuntamiento en vista de este decreto acuerda presentar como prueba las certificaciones de las actas á que el informe remitido se contrae y asi mismo copia de las comunicaciones que en el mismo se indican

6º Llegada la epoca en que ha de verificarse la limpieza del Cabaderal, se acuerda por el Ayuntamiento que esta operación se haga por administración llamando previamente al Capataz de Montes de la Excma Diputación para el lunes próximo

7º Se da lectura á una instancia firmada por D. Jorge Echeguyen y Compos exponiendo al Ayuntamiento que D Lorenzo Eguizon ha alterado el camino que conduce á las heredades de los firmantes en el termino de Kipalagua; por lo cual suplican al Ayuntamiento ordene á dicho Sr. dejé el camino como estaba. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda que la comisión de policia rural examine sobre el terreno la verdad de esta denuncia y en su vista acordar lo que proceda

8º Se dió cuenta de la contestación del Agente ejecutivo D Jenis Lot Arcos que copiado literalmente dice como sigue.

"He recibido la comunicación que por acuerdo de ese Ayuntamiento de su presidencia se me ha dirigido donde se duda de mi rectitud en el asunto que se me encomendó

de los Sres Beorlegui, esto me hace suponer ó que no se han entregado notas de las cantidades que he entregado en la Depositaria ó que en Secretaría no se ha tomado la molestia de sumar las cantidades entregadas y el valor de las (mismas) fincas adjudicadas á esa Corporación y que en la primera sesión me presentaré á aclarar y ver si no tienen recibido el total que se me encomendó para cobrar por lo visto en el oficio que se me ha remitido, se cree que á mi, tanto en Aviz como en Sangüesa no hacen los trabajos gratuitamente cuando parece indicarse en el oficio me ha retenido cantidad que debiera haber entregado en Depositaría ó es que se quiere que además de mi trabajo y gastos estos no me sean remunerados y por último espero que para la 1ª sesión que el Ayunt.º celebre tenga acordado lo que proceda respecto de la relación que tengo presentada hace mucho tiempo sobre los morosos ni la contribución del 15 y atrasos hace ya mucho tiempo y que en vista de su tardanza comunique al Sr. Presidente por oficio ya que nada se acordaba, otra relación de mis honorarios como Agente. = Dios gue á V. C. años Sangüesa 4 Diciembre 1916. = El Agente Jesús Los Arcos. = Sr. Alcalde Presidente del Ayunt.º

En vista de esta contestación el Ayuntamiento acuerda reiterar la comunicación dirigida al Sr. Agente ejecutivo para que reintegre todas las cantidades que anteriormente se le indicó y en mismo se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres Sarnitier y Cortés para

que llamen á dicho Sr. Agente y aclaren el expediente incoado con motivo del embargo y venta de fincas á D. Guillermo Beurlegui.

Por último se da lectura á una comunicación del Sr. Párroco de las parroquias de Santiago y S. Salvador manifestando al Ayuntamiento que en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo Sr. Prelado el domingo proximo tendrá lugar la publicación de la Santa Bula. En vista de esta comunicación el Ayuntamiento acuerda asistir en Corporación á este acto.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blasco

Manuel Arrieta Jermin Ovanda

Joaquin Goicoechea
Lic

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Diciembre de mil nuevecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en segunda

convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Juan Antonio Alzola y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Primitivo Diez que asciende á la suma de sesenta y cinco pesetas diez céntimos por trabajos de su profesion de hojalatero en obras ejecutadas en las Escuelas, Matadero, hospital y Arcadas. Cuya cuenta despues de examinada es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

A continuación se da lectura á los libramientos números del 432 al 436 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º A continuación se da lectura á una instancia de D. Miguel Arbonies solicitando que habiendosele quitado tierra de la parcela que posee por la comisión de policia rural pueda darsela á Martin Plano solicita se le devuelva por entender que hay otras parcelas que tienen como la suya en la vereda. En vista de las explicaciones dadas por D Fermin Oronoz individuo de la comisión de policia rural se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á lo solicitado por dicho Sr. en la precedente instancia

3º Asi mismo vista la instancia de Maximino Brandres solicitando se le

concedia una parcela se acuerda por el Ayuntamiento tenerla en cuenta para cuando se verifique el sorteo de parcelas.

4º Vistas las denuncias una de Pedro Itoiz que denuncia á Jeremias Miranda rompiendo el paro de la cañada del corral del molinero otra contra Alberto Ibañez y Juan Machin por lo mismo que el anterior. El Ayuntamiento acuerda en su vista comunicar á los denunciados dejen el terreno roturado y con respecto á otra denuncia presentada por Vicente Aguirre contra Cipriano Aznarez por sembrar un trozo de terreno que la comisión de policia rural se lo habia dado á Julio Itoiz se acuerda por el Ayuntamiento comunicar á dicho Aznarez deje el terreno roturado

5º A continuación se da lectura á un escrito formado por el Sr Agente ejecutivo que copiado dice como sigue.

"Enterado de la comunicación de V.E. debo manifestarles que las comunicaciones que se me dirigieron para el cobro de los trimestres 2º y 3º del impuesto á los carnes cuyo rematante fue en el año 1914 D. Juan Beorlegui, han quedado cumplimentadas en todas sus partes, habiendo entregado en metalico 4404 pesetas y lo restante hasta las 6422 pts y 50 cents en fincas adjudicadas al Ayuntamiento. = Y respecto á la presentación de cuentas de honorarios que me corresponden y aunque no me creo en el deber de presentarlas á ese Municipio, hagolo saber que las correspondientes á los embargos anteriores estan unidas y especificadas en los expedientes que obran en Secretaria y las últimas que obran en mi poder ascienden á 425 pts y 88 cts

timos cuya relación acompaño. = Esperando que tan pronto como le sea posible, ordenen me sean devueltos los documentos que obran en Secretaría correspondientes á los empleados anteriores necesarios para mi resguardo. = Dios guê á V.S. mts. as. = Sangüesa 12 de Diciembre 1916. = Jesús Los Arcos. = Excmo Ayuntamiento de Sangüesa.

En vista de esta comunicación se acuerda por el Ayuntamiento que la comisión nombrada á este efecto examine la cuenta presentada sin perjuicio de insistir con el mismo Agente para que reintegre al Ayuntamiento todas las cantidades que ha cobrado en el expediente de embargos á D. Guillermo Beorlegui y despues se examine la cuenta de honorarios y costas

6º Seguidamente se da lectura á un escrito firmado por Angel Perez exponiendo que habiendo llevado en arriendo un campo de Juan Lozano de cabida de siete robadas el suscribiente ha anadido junto al mismo sobre tres robadas de comun por lo cual pide se le incluya en su hoja catastral ese terreno comunal y para mayor seguridad pide á la Corporación se nombre una comisión para que en unión de un perito agronomo se proceda á la medición de esa finca siendo los gastos que ocurran de cuenta de dicho Angel Perez. La Corporación municipal en su vista acuerda acceder á lo solicitado toda vez que tiene que marchar la referida comisión á examinar las fincas de Juan Lozano con motivo de la solicitud de dicho Sr. que ha solicitado una certificación para hacer una informacion posesoria

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Fermin Oronoz

Joaquin Goicoechea
Sec

Sesión ordinaria del dia ventitres de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Abzola, D. Jose Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 436 al 439 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Seguidamente se da lectura á una instancia

firmada por D. José Oyaga exponiendo que su esposa posee entre las varias fincas que por herencia le corresponden un campo en jurisdicción de esta Ciudad en el término denominado Baratiñones de cabida de tres robadas que afronta por dos lados á otro de Antonio Luazu, comunes de esta Ciudad y cañada real. Otro de seis robadas en el Paco de Mñesa que afronta con Francisco Alzaga Remigio Domeño y comunes de esta Ciudad. Dichas fincas las poseen como comunes los vecinos Juan Abli y Manuel Garces por lo cual termina suplicando al Ayuntamiento ordene á dichos Sres dejen de trabajar estas fincas. Para acreditar la propiedad de las mencionadas fincas presenta dicho Sr. Oyaga una escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada en la villa de Lumbier á 17 de Abril de 1862 ante el escribano D. Miguel Doncel para el matrimonio de D. Felix Alborñoz y Dª Catalina Sarasate precedente de un inventario de bienes entre los cuales se encuentra las dos fincas descritas anteriormente

En vista de esta instancia el Ayuntamiento acuerda en vista de esta instancia que vaya la comisión de policia rural á examinar sobre el terreno la verdad de los hechos denunciados y proceder á medir las fincas siendo de cuenta del Sr. Oyaga en el caso de que la cabida resulte mayor que la escritura indica

3º A continuación se da lectura á un Decreto de la Excma Diputación por el que se concede á este Ayuntamiento la subvención de cien pesetas para la obra de construcción del puente de entrecembaraguas que trata de hacerlo la Industrial Sangüesina.

4º Con motivo de este Decreto el Concejal Sr Alzola presenta una moción verbal manifestando que

á su juicio y dada la pequeña cantidad con que la Excma Diputación subvenciona esta obra y teniendo en consideración las robadas de tierra que cuenta el vivero de vides americanas de S.E. y á pesar de que no existen datos fijos en esta Secretaría segun así se le ha manifestado del número de robadas cedidas á la Diputación para ese objeto por el Ayuntamiento para poder calcular de una manera cierta el beneficio que con la construcción del puente puede tener el mencionado vivero propone á la Corporación se acuerde dar las gracias y renunciar á la subvención acordada por S.E. y se requiera á la Diputación para que deje ese terreno en beneficio del Ayuntamiento toda vez que actualmente no existe el motivo por el cual se hizo esa cesión.

El Concejal Sr. Sabio manifiesta que él nunca votaría contra la Diputación contestando el Sr. Arzola que su moción no envuelve censura contra dicha Autoridad si no que ya que hoy no existe el motivo muy laudable por cierto que la Diputacion tuvo en cuenta en la epoca en que se le cedio el Terreno para el establecimiento de un vivero de vides americanas cree que ese terreno debe de pasar al Ayuntamiento defendiendo con esto los intereses municipales.

Por fin se acuerda por el Ayuntamiento examinar los datos que sobre este asunto existan en este Ayuntamiento y en vista de ello solicitar nuevamente de la Diputación mayor subvención ó lo que proceda.

5º Con vista de finalizar el año se acuerda como es costumbre celebrar audiencia de campo del Término de esta Ciudad y la de los foranos del Término de Rocafort la cual tendra lugar el domingo próximo dia 31 del actual publican-

dose al efecto el oportuno bando.

Proxima la epoca en que se celebra la festividad de S. Sebastian Patrono de esta Ciudad se trata sobre el sermon de dicho dia y por fin se acuerda dar un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que él designe la persona encargada del sermon en la forma acostumbrada en años anteriores.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres Concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Sola

Joaquin Gaimuchino
Sec

Sesión ordinaria del dia dos de Enero de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Isaac Samitier y D. Francisco Sola, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de

firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Dióse lectura al estado del movimiento de fondos presentado por el Sr. Depositario relativo al 4º trimestre y del que aparece que los ingresos calculados en el presupuesto del año próximo pasado ascienden á la suma de cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas treinta céntimos habiéndose recaudado hasta el dia treinta y siete mil ochenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos asi como el de los gastos consignados en el mismo presupuesto que ascienden á la suma de cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas treinta céntimos de las que han satisfecho cuarenta y cinco mil setecientas quince pesetas ventisiete céntimos y en concepto de contribuciones ordinarias se han recaudado treinta y tres mil ochocientas setenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos habiendo ingresado en la tesoreria provincial diez y siete mil seiscientas sesenta y siete pesetas ocho céntimos. El Ayuntamiento queda enterado del estado presentado por el Sr. Depositario.

También se da lectura á una cuenta presentada por el Sr Depositario de lo que ha costado la plantación de árboles hecha en el mes de Diciembre último y que asciende á la suma de ciento cuarenta y dos pesetas veinte céntimos quedando aprobado por la Corporación.

Igualmente se aprueban las cuentas presentadas por dicho Sr. Depositario relativas una á lo ingresado en concepto de escalios que asciende á las suma de cuarenta pesetas; otra de lo ingresado en concepto de multas que asciende á la suma cuarenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos y otra de lo ingresado por derechos del Matadero que

sumen seiscientas diez y nueve pesetas setenta y dos céntimos de cuyas cuentas se extenderan los oportunos libramientos de pago á favor del Sr Depositario

Igualmente se aprueban las cuentas presentadas por Dª Jesusa Dominguez que asciende á la suma de tres pesetas treinta céntimos por media docena de escobas para el Matadero, y otra presentada por D. Francisco Albeniz de ochenta y cinco pesetas diez céntimos por material para Secretaría en los meses de Agosto á Diciembre último ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 440 al 467 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Debiendo de empezarse á la posible brevedad las obras acordadas de traslación del Juzgado municipal á la parte derecha de la Casa Consistorial, se acuerda por el Ayuntamiento creyendolo mas conveniente á la bondad y solidez de la obra el que esta se haga por administración bajo el presupuesto y condiciones acordadas formuladas por el carpintero y Albañil hace ya algun tiempo se acuerda por la Corporación el que se hagan por administración por los industriales que se hallan de turno si es que á ellos se comprometen y bajo la condición por parte de los mismos de que sus operarios estuvieran durante la ejecución de la obra asegurados de los accidentes del trabajo que durante la misma pudieran ocurrir y siendo de cuenta de esos industriales el pago del seguro.

3º Próxima la epoca de la Cuaresma á propuesta del Sr Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento el encomendar estos sermones á los R.P. Capuchinos del Convento de esta Ciudad

4º Seguidamente se acuerda por el Ayuntamiento el publicar un bando admitiendo solicitudes por termino de quince dias para que los vecinos puedan solicitar las plazas de pobres para la asistencia facultativa del presente año.

5º Igualmente se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que se concede un plazo de ocho dias hábiles á fin de que los deudores se pondan al corriente en el pago de la contribucion correspondiente al 4º trimestre del año actual pasado, pues terminado este plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio

6º Como principio de año y segun acuerdo de Ayuntamientos anteriores se acuerda por el Ayuntamiento el cambio de término de los guardas de campo pasando el de Añera á Mongalles, el de Mongalles á los Navas, el de los Navas al Saso y el del Saso á Añera cuyo cambio se hará á contar desde el dia de mañana.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que el médico titular D Manuel Roncal habia solicitado y obtenido permiso para ausentarse de esta Ciudad por tiempo de ocho ó diez dias quedando como sustituto del mismo para desempeñar la titular su compañero D. José Lazcoretta

Teniendo en consideración que á pesar de las comunicaciones dirigidas á D José Ozaga con el fin de proceder á la

medición de las fincas que confinantes al Boyeral posee no ha contestado nada dicho Sr. se acuerda comunicarle nuevamente para que en el término de tres dias manifieste su conformidad con este acuerdo pues de lo contrario se procederá á practicar judicialmente el deslinde y amojonamiento de esa finca

Examinadas las cédulas de daño que quedaron pendientes en la última audiencia de campo celebrada se acuerda por el Ayuntamiento con respecto á las presentadas por D. Bonifacio Taboada y D. Cipriano Alvarez por daños causados en escalios que poseen los mismos por carruage que los interesados recurran á la Diputación Toda vez que los causantes de ese daño empleados de la misma se niegan á su pago por entender que siendo comunal el terreno donde se ha hecho este daño y no hallandose sembrado no tienen obligación á satisfacer cantidad alguna. Con respecto á la presentada por D. Pedro Reta por daños causados por personas y caballerias en un campo sembrado de cebada en el término de los Berales camino de Cárcedo por estar el camino intransitable, se acuerda por el Ayuntamiento el que este daño se satisfaga de fondos municipales; y con respecto á la presentada por D. Juan Almorzegui por daños causados en una finca en el término del Pagadio, el Ayuntamiento acuerda condenar esa cédula contra el mismo interesado D. Juan Almorzegui conforme á la manifestación del guarda del término. Queda pendiente hasta que el guarda del término manifieste la finca á que

se refiere ella daño para en su vista acordar lo que proceda

Se da cuenta de un B. L. M. dirigido por el Sr Diputado á Cortes por este distrito al Sr. Alcalde Presidente y por el que dicho Sr. desea al Ayuntamiento felicidades en las presentes fiestas de Pascuas y año nuevo y el Ayuntamiento acuerda se den las gracias á dicho Sr. felicitandole igualmente en el presente año.

Personado en la Sala de Sesiones con permiso del Sr Presidente D. Plácido Apesteguia en nombre del rematante del impuesto al garapito manifiesta que D. Sixto Mendiain se niega al pago de los derechos que por el vino que ha vendido por mayor le corresponde satisfacer; y la Corporación municipal en vista de esto acuerda comunicar á D. Sixto Mendiain la obligación que tiene de satisfacer los derechos del garapito que por el vino vendido al por mayor se le exige.

Por ultimo se da lectura á una comunicación firmada por D. Jesús Los Arcos presentando la dimision del cargo de Agente ejecutivo que hasta la fecha ha venido desempeñando y el Ayuntamiento en su vista acuerda aceptar esta dimisión sin perjuicio de que se practique en debida forma la liquidación de los derechos que legalmente le corresponden al mencionado Agente ejecutivo en los expedientes de apremio incoados durante el ejercicio de ese cargo y entregar al Ayuntamiento de lo que á favor de la Corporación pueda resultar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo

el Secretario que certifico
Antonino Blasco Juan Sabio

Sesión ordinaria del dia Ocho de Enero de mil nueve-cientos diez y siete

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son una del Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de setecientas cuarenta

y tres pesetas por el alumbrado público del 4º trimestre y renovación de bombillas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre; y otra tambien de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de cuarenta y tres pesetas veinte céntimos por el riego de los viveros en el año último cuyas cuentas despues de examinadas se aprueban y ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de l interesado

Igualmente se aprueba la cuenta presentada por D. Salvador Garcia y la que resulta un saldo á su favor de trescientas noventa y una pesetas sesenta céntimos ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago

Seguidamente se da lectura á los libramientos numerados del 468 al 480 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º Se da lectura á varias instancias solicitando parcelas que se hallan vacantes acordandose por la Corporación dejar pendiente este asunto hasta tanto que examinadas todas estas vacantes asi como los nombres de los solicitantes se verifique un nuevo sorteo.

3º Seguidamente se da lectura á un escrito formado por D. Jesús Vallejos acompañando el inventario de los instrumentos y piezas musicales que tiene la Banda municipal asi como una nota de lo que este Ayuntamiento adeuda á dicho Sr. por su gestion en los diferentes viages efectuados á Pamplona en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año de 1919 comisionado por esta Corporación para la adquisición de los instrumentos para la constitución de la Banda municipal y que asciende á la suma de doscientas cincuenta pesetas

Discutido este asunto y conformes todos los Sres Concejales presentes en que debe de abonarsele á dicho Sr. la comisión que reclama por el concepto indicado manifestando el Sr Oronoz que

desconociendo este asunto desea tomar antecedentes sobre el mismo, se acuerda quede pendiente de resolución para la próxima sesión que se celebre.

Terminado el despacho ordinario los Sres de la comisión de policía rural manifiestan que habrá hechas unas doscientas cincuenta cargas de leña de lentisco procedentes de la limpieza del Gabardera y que con la leña cortada calculan se podrá completar hasta el número de unas setecientas y proponen que esta leña ó bien se reparta entre los vecinos á 0,75 pts carga puesta en el monte ó bien que se subaste por lotes de un número determinado de cargas adjudicandolas al mejor postor. En el primer caso proponen se haga saber al vecindario este acuerdo bien verbalmente por conducto de los Alguaciles ó bien publicando un bando para que por calles puedan ir á recoger la leña el dia que se señale advirtiendo que el que no asista el dia que se fije ya personalmente ó apoderado se entiende renuncia á su derecho subastandose la que pudiera corresponderle

No estando hechas todavia el número total de cargas se acuerda tambien dejar pendiente este asunto para cuando la operacion se termine

Examinada una cédula de daño que por olvido involuntario no se presentó en la audiencia de campo se acuerda por el Ayunt.º condenarla contra Ricardo Perez que fue el que hizo el daño que en la misma se especifica.

Igualmente y examinada una instancia de Narciso Bayton, Feliciano Plano y Francisco Villacampa que manifiestan que en la última audiencia de campo fue condenada una cédula contra los suscribiente y habiendo contribuido tambien

á ese daño los vecinos Luis y Felipe Amacua, Balbino Morvines Damian Lanz piden al Ayuntamiento que el daño se pague entre todos. En vista de lo cual el Ayunt.º acuerda accedar á esta petición

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Blanco

Sesión ordinaria del dia quince de Enero de mil nuevecientos diez y siete

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blanco, con asistencia de los Sres Concejales D. Isaac Lamitier, D. Joaquin Perez de Ciriza y D. José Cortés, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Juan Erdozain que ascende á la suma de treinta y una pesetas cincuenta centimos por trabajos de su profesión de carpintero y materiales em-

pleados en obras del Hospital y Casa del Ayuntamiento; Otra presentada por el Sr. Depositario de lo que ha costado hasta ahora la limpieza del monte del Gabardeal y que asciende á la suma de quinientas noventa y cinco pesetas veinticinco céntimos Cuyas cuentas despues de examinadas se aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

A continuación se da lectura á los libramientos números del 1 al 19 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Quedan pendientes de resolución las instancias sobre petición de parcelas firmadas por Isidrea Ordiona, D. Julian Barrasoain, Hipólito Perez, Pedro Iguaz y Manuela Martinez

3º Se da lectura á una instancia firmada por D. Lorenzo Eguiza exponiendo el que si por ignorancia ha faltado en el camino de Ribalaguna se compromete arreglar dicho trozo de camino del mejor modo posible y de no hacerlo así manifiesta que se obre en justicia

Teniendo en consideracion que despues de haber presentado varios vecinos la denuncia contra dicho Eguiza por haber levantado una pared en una finca de su propiedad contigua á ese camino interceptando parte de este se acordó por el Ayuntamiento que la comisión de policia rural examinase sobre el terreno (á) la referida denuncia y que habiendo sido llamados á presencia de dicha comisión los denunciantes se quedó conforme en que se volviera á examinar sobre el terreno este asunto queda pendiente de resolución la instancia del Sr. Eguiza hasta que

los Sres de la comisión de policía rural expongan al Ayunt.º lo que haya en este asunto

4.º El Concejal D. Joaquín Perez de Eriza como Presidente de la Junta de Abastos manifiesta que el Sr. Administrador de la Junta había presentado las cuentas del año próximo pasado faltandole solo para ultimarlas determinar lo que la Junta ha de satisfacer al Ayunt.º por el arriendo de las hierbas de carnicería

A este fin examinados los antecedentes de arriendos anteriores y sacado un promedio de lo que por este concepto se ha satisfecho al Ayuntamiento y teniendo en consideración que en estos ultimos años se ha roturado bastante terreno y vuelto viña en las propiedades que constituyen la corralizza de carnicería se acuerda por el Ayuntamiento fijar en la suma de tres mil quinientas pesetas la cantidad que ha de pagar la Junta de Abastos al Ayuntamiento por el arriendo de esas hierbas por el tiempo que media desde 1.º de Agosto de 1915 hasta el 31 de Diciembre ultimo

5.º En vista de que se halla presente escaso número de Sres Concejales queda nuevamente pendiente para otra sesión la resolución del asunto sobre la cantidad que el Sr Vallejos solicita como comisión por su trabajo de la compra de instrumentos y viages efectuados á Pamplona en los meses de Enero Febrero y Marzo del año de 1915.

6.º Dada lectura á una comunicación del Sr Alcalde de Aoiz citando á una sesión para el dia 20 de los corrientes con objeto de discutir y votar los presupuestos de carceles para el año presente y asimismo para la presentación de las cuentas del año

proximo pasado se acuerda por el Ayuntamiento nombrar a D. Isaac Samitier comisionado por este municipio para que en nombre del mismo asista á la referida sesión tomando parte en las discusiones y deliberaciones que en la misma se susciten firmando en la representación que ostenta el acta ó actas que con ese motivo se levanten

7º Proxima la festividad de S. Sebastian se acuerda por el Ayuntamiento el que lleve la Bandera de la Corporación en las funciones Religiosas que con ese motivo se celebren el Regidor Sindico D. Isaac Samitier

8º Dada cuenta á un escrito de Sor Ramona Echaniz Superiora del Santo Hospital solicitando se provea al Establecimiento de una estufa de serrin y se haga unas ventanas con los correspondientes bancos en el comedor de los hombres por hallarse las actuales muy deterioradas é inservibles. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda acceder á lo solicitado por dicha Sra Superiora ordenando se hagan las obras necesarias y se provea de la estufa que pide

9º En atención que han transcurrido ya tres años desde que fueron nombrados vocales en el concepto de Concejales de la Junta de Escuelas los Sres Alcalde Presidente y D. Francisco Hernandez se acuerda renovar esos cargos nombrando á los Concejales D. Isaac Samitier y D. Fermin Orioz para que formen parte de la mismo en lo sucesivo

Terminado el despacho ordinario se da cuenta por lectura integra de un decreto de la Excma Diputación concediendo un

plazo de seis días para que aprecien su prueba y la del contrario el Ayunt.º y los tres Farmacéuticos en el recurso de alzada interpuesto por estos últimos contra el acuerdo de la Corporación sobre pago de la titular. La Corporación municipal examinada la prueba presentada por los tres Farmacéuticos acuerda que en el plazo concedido se lleve á la Diputación un escrito ratificándose en el escrito de prueba presentado aclarando y rechazando algunos conceptos que se notan en el escrito de prueba presentado por los tres Farmacéuticos

Igualmente y visto otro decreto de la Excma Diputación por el que se acuerda que habiendo transcurrido con exceso el plazo para el pago por los contribuyentes del 4.º trimestre de la contribución del año próximo pasado procede se haga saber á los deudores que con arreglo á lo establecido en el Reglamento para la cobranza de contribuciones en esta provincia se concede un plazo de tres días para que se pongan al corriente de lo que se adeuda, mas el 5 p.% de apremio de 1.er grado pues pasado el plazo marcado se procederá por la vía de apremio contra los morosos

De este decreto quedó enterada la Corporación acordando en su virtud publicar el oportuno bando dando conocimiento de su contenido al vecindario con el fin de que no se pueda escusar el cumplimiento del mismo por los deudores morosos.

De lo que se estiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo

el Secretario que certifico.
Antonio Blasco

Sesión extraordinaria del dia quince de Enero de mil novecientos diez y siete

Reunidos los tres que firman esta acta mayoria de tres que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonino Blasco este Sr. espuso el objeto de la convocatoria cual es el de dar cuenta de un oficio recibido del Sr. Alcalde de Javier y acordar lo que proceda.

A este fin se dio lectura por el Sr. Secretario á la comunicación de referencia y que copiada dice como sigue.

"Habiéndose recibido en el dia de hoy en esta Alcaldia noticia de que mañana

martes llega á esta una Comisión de la Junta general del Valle de Roncal con el objeto de tratar con los Ayuntamientos interesados sobre la construcción del trozo de carretera de Javier á Jesa y puente de este último lugar, sería muy conveniente que ese Ayuntamiento designara una comisión de su seno para que se presente en esta Alcaldía mañana martes á las seis de la tarde hora en que llegaran las comisiones de Roncal y Jesa para tratar de dicho asunto.= Espero por tanto y siendo muy apremiante el tiempo creo accederá esa Corporación á tal invitación esperando se digne dar contestación afirmativa ó negativa con el mismo propio de la presente.= Dios guie á V.ms as.= Javier 15 Enero 1917.= El Alcalde.= Florencio Lepiz.= Sr. Alcalde constitucional del Ayunt.to de Sangüesa

Terminada la lectura de la anterior comunicación y en vista de la importancia del asunto por unanimidad se acordó nombrar una comisión compuesta del Sr Alcalde Presidente y los tres Concejales D. Joaquin Perez de Eriza y D José Cortés para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concurran á la sesión citada y tomen parte en las discusiones y deliberaciones que sobre el asunto espresado en la convocatoria se traten en aquella y suscriban el acta que de los acuerdos se levante.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levantó esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el

Secretario que certifico.
Antonino Blasco Lucas Sabio

Germán Oronoz

En la Ciudad de Sangüesa á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete

Reunidos en la Sala Consistorial de esta Ciudad los Sres que firman esta acta mayoría de Sres Concejales de este Ayuntamiento y Sres comisionados de los municipios de Javier Tesa y de la Junta de ganaderos del valle de Roncal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta Ciudad D. Antonino Blasco, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión ó sea el de tratar sobre la construcción de la carretera de Tesa á Javier y del puente sobre el rio Aragon.

Todos los Sres concurrentes en la representación que ostenta convienen en la necesidad é importancia de la construcción que se trata para sus respectivas localidades y deseando que pueda llevarse á la practica esta obra y ya que

es de todo punto imposible el que la misma pueda realizarse por su importancia con fondos propios de las entidades interesadas por unanimidad se acuerda solicitar de la Excma Diputación anticipar una vez conocido el presupuesto de la obra si este no es muy excesivo la cantidad necesaria en la forma que la Diputación crea conveniente y teniendo en cuenta además el que el plazo en que se han de pagar los intereses del capital que por la Excma Diputación se anticipe no sea muy largo.

Asi mismo se acuerda el que una comisión compuesta del Sr Alcalde de esta Ciudad, de D Isaac Samitier representante en este acto del Sr. Duque de Luna, del Sr Secretario del Ayuntamiento de Sesa en representación de ese municipio y del Sr. Secretario del Ayunt° de Roncal en representación de la Junta de ganaderos de Ulzama se vayan á Pamplona y hagan entrega de la mencionada instancia al Sr. Vicepresidente de la Excma Diputación

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Olaso

Isaac Samitier

Joaquin Saez de Ocáriz

Santos Ventura Florencio Lipuz

Germán Orozco

José Cortés

Simón Vidaurre Saturnino Ochoa

Santiago Arnelles Juan Ordiz

Sesión ordinaria del dia veintidos de Enero de mil novecientos diez y siete

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Juan Antonio Alzola D José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1.º Se da lectura á los libramientos números del 20 al 29 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2.º Vista la instancia de Patricio Garcia que solicita se le devuelvan á poner en su hoja de catastro y que sin su consentimiento se le han incluido en la hoja de Julio Gemborain, se acuerda por el Ayuntamiento pase esta instancia á la Junta de catastro por corresponder su resolución á la misma.

3.º Vista la instancia firmada por Ascensión Ayarra manifestando que la parcela que posee la cede á Manuela Martinez, el Ayuntamiento acuerda no poder acceder á esta petición por prohibirse estas cesiones en el decreto de concesión dictado por la Diputación,

4.º Dada lectura á una solicitud firmada por D. Eustaquio Baudrés y Comp.os suplicando se vea el medio de dar salida á las aguas de la Calle de la Población y que se hallan estancadas produciendo olores desagradables é impidiendo el que los solicitantes puedan pasar á sus casas.

El Ayuntamiento en vista de esta Instancia y en consideración á ser ciertos los hechos que en la misma se expresa acuerda examinar sobre el terreno previa inspección de ver el modo mejor de dar salida hasta

el rio, bien sea por donde antes parece que iban ó sea por la huerta propiedad hoy de la Sra. Vda de D. Francisco Beorlegui ó por otro sitio que puedan encomendarse

5º Se da lectura á una comunicación firmada por el Sr. Presidente de la Junta de música exponiendo que habiendo manifestado los músicos que forman la Banda municipal el deseo de la reforma del Reglamento en tres artículos, la Junta habia acordado trasladar al Ayuntamiento esta reforma que es como sigue

Modificación del Reglamento de la Banda.

Artículo 1º. Sera obligación de la Banda tocar en los casos siguientes: El dia de S. Sebastian acompañando á la Corporación á la función religiosa de la misa mayor y procesión

Artículo El dia de Viernes Santo en la procesión.

El dia de Pascua de Resurrección acompañando al Ayuntamiento á la misa mayor y regreso á la Casa Consistorial

El dia del Corpús Cristi en la misma forma que el dia de S. Sebastian.

El dia de la infraoctava del Corpús Cristi acompañando á la Corporación á las vísperas, siempre que esto no suceda en un tiempo adelantado en el que hayan comenzado las faenas de la siega en cuyo caso la Banda quedará dispensada de asistir en dicha tarde. Solamente tendrá obligación de tocar en las fiestas y ferias en la forma acostumbrada.

Artículo 2º El Excmo Ayuntamiento podrá disponer de la Banda cuando se trate de algun acontecimiento especial recibimiento de algun personage. etc. si sucediera en dia festivo sin obligación de abonar nada en concepto de gratificación y si fuera en dia laborable, en este caso podrá hacerlo abonando en concepto de jornal dos pesetas cincuenta céntimos á los mayores de veintiun años y dos pesetas

á los menores de esta edad

Hay que hacer la aclaración de que si los acontecimientos de que trata este artículo, acaecieran en un dia festivo dentro de la epoca de las faenas de siega, trilla ó vendimia, estos dias festivos deberá considerarlos la Corporación como laborables y por lo tanto abonar la cantidad mencionada.

Artículo 14 Todo lo que se recaude por concepto del artículo 13 será integro para los músicos

Terminada la lectura de los artículos que los individuos de la Banda de música desean se modifique en el Reglamento discutese por los tres concurrentes la conveniencia ó no conveniencia de la reforma que se solicita y por fin se acuerda por mayoria no acceder á esta reforma acordando asi mismo que el Reglamento de la Banda de música sea el vigente es decir el que consta transcrito en este libro de actas á los folios del 7 al 9 cuyo acuerdo se comunicará á la Junta de música

6º Asunto prevalente. Nuevamente se trata de la petición de D. Jesús Vallejos sobre pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como comisión por su gestión en la compra de instrumentos para la constitución de la Banda y á petición de D. Juan Sabio, el Ayuntamiento examina un libramiento de setenta y cinco pesetas hecho en el mes de Marzo de 1915 y cuya cantidad se entregó al Sr Vallejos por los viages efectuados á Pamplona en los meses de Enero, Febrero y Marzo de dicho año para la compra de instrumentos

El Concejal Sr Cortes manifiesta su opinión de que á su juicio la cantidad que entonces se entregó al Sr Vallejos fue por los viages efectuados pero sin que se le haya entregado suma alguna por su comisión ó gestión en este asunto por lo cual cree debe

de abonarsele la suma que hoy pide como remuneracion de su gestion y ademas teniendo en cuenta las ventajas pecuniarias que el Ayuntamiento obtuvo con la adquisicion de los instrumentos para la Banda debido indudablemente á las gestiones practicadas por dicho Sr. Vallejos.

Toman parte en esta discusion todos los Sres concejales y por fin se acuerda oficiar á D. Jesus Vallejos aclare é manifieste si la cantidad que hoy pide es ademas de las setenta y cinco pesetas que ya percibio por esos viages ó si por el contrario hay que descontar de las mismas doscientas cincuenta pesetas la setenta y cinco ya recibidas este acuerdo fue tomado por mayoria de los Sres concurrentes

Terminado el despacho ordinario se da lectura á una comunicacion del Sr Alcalde de Tolosa convocando nuevamente á los representantes de los Ayuntamientos del Partido para el dia 29 de los corrientes en que se celebrará sesion en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, convocada para tratar de la discusion y votacion de los presupuestos de la Junta de carceles para el año actual y del escamen y revision de las cuentas de dicho Ramo correspondientes al año proximo pasado. El Ayuntamiento queda enterado de esta convocatoria y para el caso de que no regrese de su viage el Concejal Sindico D. Isaac Samitier nombrado comisionado para representar en este acto á este Ayunt.to se nombra al Sr Alcalde Presidente D. Antonino Blasco, para que en nombre de la Corporacion asista á la sesion mencionada

Se da lectura igualmente á un decreto de la Excma Diputacion concediendo un plazo

de seis días para que las partes aprecien la prueba de la parte contraria en el recurso de alzada interpuesto por D. Plácido Juanto contra acuerdo de este Ayunt.º relativo al pago de la contribución que como vendedor de máquinas agrícolas se le impuso. Enterado de este decreto la Corporación municipal y no teniendo que exponer nada en contra de la prueba presentada por dicho Sr. Juanto y á la que se dió lectura acuerda no informar ni esponer nada en contra de la misma

El Concejal Sr Alzola hace constar en acta á los efectos consiguientes que segun noticias el dia 23 de Diciembre último los Sres encargados de la rectificación anual del catastro hicieron el cambio ó traspaso de bienes de la de D. Saturnino Aoiz á su hermana Ines todo lo cual lo hace constar ya que segun decreto de la Excma Diputación dictado con anterioridad á la fecha que lleva la instancia que es del diez siete de los corrientes y que no se presentó en la Secretaria si no que la presentó á la Junta un Sr. vocal de la misma y siendo el decreto de la Diputación el 24 de Noviembre último y por el cual la Diputación declara á D. Saturnino Aoiz patrono del accidente del trabajo ocurrido al obrero Fortunato Garcés inhibiendose la Diputación del pago de ese accidente; de todo lo cual resulta que el cambio ó traspaso de bienes de D. Saturnino Aoiz á su hermana Dª Ines se ha efectuado despues de ser conocido el mencionado decreto y por ello el Sr. Alzola quiere como así se hace que conste en acta este hecho

El Concejal Sr. Oronoz ruega al Sr. Presidente que dirija oficio á D. Marcelo Guindano exigiendole el inmediato pago de

todos los gastos ocurridos con motivo de la medición de las fincas que este último poseía en las Navas y de la que resultó que tenía mas roladas de terreno que las que figuraban en la escritura de venta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = interteniendo. = instancia. = vale.

Antonino Blasco Juan Sabio

Francisco Hernández

Joa Cortés

Jerónimo Orozco

Sesión ordinaria del día veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco

Sola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 30 al 36 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia de Pablo Perez que manifiesta que la parcela que le toco en suerte se la cede á Ignacio Aranguren, el Ayuntamiento teniendo en consideración que estas cesiones se hallan prohibidas en el decreto de concesión que para la roturación de las mismas dictó la Excma Diputación, acuerda no proder accesder á lo solicitado por D Pablo Perez.

3º Seguidamente se da lectura á un escrito del Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina proponiendo las bases para el nuevo contrato sobre el servicio del alumbrado público y examinadas por el Ayuntamiento por la lectura que de las mismas hizo el Sr. Secretario acuerda pasen á estudio de la comisión nombrada á este efecto para que proponga al Ayuntamiento lo mas conveniente á los intereses municipales

4º Presentadas las cuentas correspondientes al año próximo pasado por la Junta de Abastos y de las que resulta que en 1º de Enero último existia un fondo de cuatro mil ochocientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos y una existencia de ganado de trescientos catorce carneros y ventinueve obejas, en cumplimiento á lo que dispone el Reglamento administrativo de esta provincia se procede al sorteo de seis mayores contribuyentes entre un número triple de

los mismos y verificado este resultan elegidos los siguientes

D. Emeterio Tabala, D. José Mª Lopez, Dª. Pilar Gimenez, Herdºs de Dª. Daniela Izco, D. Gonzalo Paris y D. Dámaso Laborra, y cuyos tres en unión de los tres Mayores contribuyentes foranos, el Ayuntamiento y Junta de Abastos procedan en su dia al escamen y revisión de las mencionadas cuentas

5º El Ayuntamiento queda enterado por lectura integra que del mismo se hace de un decreto de la Excma Diputación relativo al aumento del tipo evaluatorio ó capital imponible que desde primero del corriente de año ha de sufrir la riqueza urbana, rústica y pecuaria; y en su virtud se acuerda recargar en un 10 p% el capital imponible de riquezas rústica y pecuaria y en un 5 p% el de la riqueza urbana haciendose estas modificaciones en las hojas de catastro por Secretaria

6º Examinado el escrito de D. Jesús Vallejos que solicita del Ayuntamiento se le dé audiencia en sesión ordinaria con objeto de dar verbalmente esplicaciones en el asunto á que se refiere el número 6º de la sesión ordinaria anterior discutese por los tres Concejales sobre si debe de accederse ó no á esta petición. Los Tres de la mayoria fundandose en que hace poco tiempo se negó igual petición á D. Jesus Los Arcos Agente ejecutivo manifiestan su opinión de que no debe de accederse á la pretensión del Sr Vallejos escirtiendo ademas acuerdo de Ayuntamientos anteriores de no dar audiencia verbal en las sesiones; por el contrario el Sr. Cortes

expone su opinión que aun cuando son ciertos los hechos relatados por los tres de la mayoria sin embargo en algunos casos se han admitido en audiencia verbal en tesión á algunos vecinos por lo cual opina que debe de accederse á lo solicitado por D Jesús Vallejos

Puesta á votación si se ha de admitir ó no la solicitud de D Jesús Vallejos resulta denegada esa pretensión por los votos de los tres D Juan Sabio, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Lola, D Fermin Oronoz y el Sr. Presidente votando por que se acceda á lo propuesto por el Sr. Vallejos los tres D. José Cortes y D. Francisco Hernandez

En vista de esta votación se acuerda oficiar á D. Jesús Vallejos presente por escrito cuantas aclaraciones y datos tenga que hacer al acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la tesión última.

Terminado el despacho ordinario se da lectura á un escrito firmado por D. Marcelo Quintana exponiendo que en vista de la comunicación de esta Alcaldia exigiendole el pago de los gastos de comisión, peritos y otros en el deslinde de una finca de su propiedad y como segun el firmante no ha solicitado tal peritación ni anadie ha confiado tal cometido no procede se cargue gasto alguno siendo todos los ocurridos de la exclusiva pertenencia del Ayuntamiento; por lo cual suplica se deje sin efecto la comunicación citada.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que la medición de esos fincas fue propuesta á instancia del

Abogado de D. Marcelo Guindano D. Rafael Amichis y que habiendo resultado de esa medición que D. Marcelo Guindano poseia mas tierra que la que debió de tener acordaron por ese motivo el que todos los gastos ocasionados por la medición debieran ser abonados por el Sr. Guindano acuerda comunicar á dicho Sr. que pague la cuenta que se le remitió pues de no hacerlo en el plazo de ocho dias que se le concede para ello se procederá á su cobro por la via judicial

En vista de lo manifestado por los Sres de la comisión de policia rural que habiendo conformado como Sres firmantes de la instancia presentada á este Ayuntamiento sobre la construcción de una pared por D. Lorenzo Eguiza en el camino de Ribalaguar en acudir á escaminar sobre el terreno este asunto, los Sres de la comisión salieron el dia señalado no habiendo acudido los firmantes por lo cual nuevamente y con el objeto de determinar este asunto se acuerda nuevamente convocar á dichos Sres al sitio de referencia para el domingo próximo dia 4 de Febrero pues de otra manera, el Ayuntamiento resolverá en este asunto en la forma que tenga por conveniente y sin oir mas á los firmantes de la repetida instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando que se estendiera la presente acta que la firman los Sres Concejales que asistieron á la misma Con-

migo el Secretario que certifico
Antonio Blasco

José Cortés

Fermín Oronoz

Sesión ordinaria del día cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á una presentada por el Sr. Depositario del gasto total de la

limpia del monte del Gabardeal que asciende á la suma de ochocientas cincuenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos y lo recaudado por la venta de la leña hasta el dia asciende á la suma setecientas doce pesetas veinticinco céntimos resultando un saldo en contra del municipio de ciento cuarenta y seis pesetas setenta céntimos. El Ayuntamiento aprueba esta cuenta ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del Sr. Depositario

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 37 al 51 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Seguidamente se da lectura al reglamento formulado por la Comision para el servicio de serenos y con objeto de que los Sres Concejales puedan examinarlo detenidamente se acuerda quede sobre la mesa para estudiarlo por ocho dias

3º Seguidamente se da lectura á un escrito de D. Jesús Vallejos en contestación al oficio que por esta Alcaldia se le pasó comunicandole el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión del dia 29 de Enero último y despues de enterado el Ayuntamiento del mismo acuerda quede pendiente este asunto para resolverlo en otra sesión

4º Vista la denuncia del guarda Vicente Aguirre contra D. Ventura Izo por haber roto terreno en la cañada que baja del camino de Navardun á la Orsilla, contra D. Juan Machin y Feliciano Plano por layar en el mismo paro y contra D. Dionisio Garces por roturar la cañada que baja del Socorro al camino de Mendues. El Ayuntamiento en vista de estas denuncias acuerda oficiar á los denunciados para que sin escusa ni pretesto alguno dejen inmediatamente el terreno tomado pues de otra manera y sin mas aviso se pasará la denuncia por desobediencia y desacato á las ordenes de la Autoridad al Juzgado municipal para que proceda contra los denunciados con arreglo á la Ley.

El Concejal D. Fermin Oronoz como individuo de la comisión de policia rural expone al Ayuntamiento que habiendo acudido todos los interesados conforme asi se quedó acordado en la última sesión ordinaria á examinar sobre el terreno la pared levantada en el camino de Cantolagua por D. Lorenzo Equiza se propuso el arreglar por su cuenta y riesgo el mencionado camino dejandolo en buenas condiciones bajo la dirección del capataz de caminos D. Miguel Huarte y aceptada esta idea por todos los concurrentes á la citada reunión asi queda acordado que se haga desistiendo los firmantes del escrito relativo á este asunto de toda la reclamación contra el Sr. Equiza. El Ayuntamiento acuerda aprobar lo hecho por los Sres de la comisión en este asunto oficiando al Sr. Equiza á fin de que desde luego proceda al arreglo del citado camino en la parte correspondiente y bajo las condiciones estipuladas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Flores

Isaac Jaunsar

Juan Ezcurra

Fermin Oronoz

Jose Cortés

Sesión ordinaria del dia diez de Febrero de mil novecientos diez y siete

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Lamiter, D. Joaquin Perez de Cirizo, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1.º Se da lectura á los libramientos numeros del 52 al 62 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2.º Vista una instancia firmada Pablo Perez y Catalina Quintana solicitando autorización para cambiar las parcelas que respectivamente poseen y el Ayuntamiento en vista de esta instancia y teniendolo en consideración que hasta el presente ha venido autorizandose ó permitiendose estos cambios acuerda autorizar el que solicitan de sus respectivas parcelas Pablo Perez y Catalina Quintana

3.º Igualmente se concede á Teofilo Iturria uno de los dos escalios que denuncia que posee el vecino Francisco Beorlegui Berradre con arreglo á lo que disponen las condiciones aprobadas por la Corporación en sesión de 8 de Abril del año próximo pasado

4.º Seguidamente se da lectura á una instancia firmada por Babil Sola, Feliciano Plano y Segundo Sola exponiendo que habiendo pasado por el camino de Navardun confrontante con la muga de Sos en laval del regadio han visto que en ese termino tiene D. Manuel Coronas vecino de Sos terreno comunal de esta Ciudad y termi-

nan suplicando que si no tiene derecho á poseerlo dicho Sr. Coronas los firmantes pasaran á cultivarlo pagando los derechos correspondientes.

Vista esta instancia, el Ayuntamiento acuerda tomar datos y antecedentes para poder apreciar con certeza si el terreno que se solicita es propiedad ó comunal y oficiar á dicho Sr. Coronas para que presente los titulos de propiedad de las fincas que posee en ese termino y en vista de todo ello acordar en su dia lo mas conveniente

5º Examinado el escrito firmado por Gabino Azcoiti suplicando al Ayuntamiento se le conceda el poder hacer la limpia de leña bagera en el termino de Valdecontiendas muga de Caseda comprometiendose á no perjudicar ningun árbol todo ello con objeto de abrir un paso para poder pasar con la máquina segadora á una finca de su propiedad sita en dicho término, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta solicitud siempre que no se cause daño en el arbolado siendo en caso contrario el firmante Sr. Azcoiti de los daños y perjuicios que por su causa y por el motivo indicado pudieran originarse

6º Seguidamente se da lectura á dos cédulas de daño condenadas en la última audiencia celebrada, contra D. Vicente Sada vecino de Aibar por daños causados por ganado al arrastrar madera en fincas de la propiedad de D. Jorje Echegoyen y D. Nicolas Sola sitas en el término de la Onsella de esta jurisdicion y cuyo daño segun manifiesta dicho Sr. Sada fue ocasionado por hallarse roturado en parte el paso ó senda que junto á las heredades citadas existe; por todo lo cual el Ayuntamiento acuerda preguntar al guarda del termino si es cierto lo que el dañador Sr. Sada alega en su favor para en su vista acordar lo que proceda.

7º A continuacion se da lectura á un escrito de la Rda Priora de la Comunidad de Madres Agustinas de

esta Ciudad esponiendo que por concesión de este Ayuntamiento dicha Comunidad se halla exento del pago del impuesto á las carnes pero que hace algunos años esta exención es nominal por no reportarles utilidad alguna desde que el abastecimiento de las carnes lo hacen al menudeo; por todo lo cual suplican se tome alguna medida con el fin de que dicha exención pueda serles util aun haciendo el consumo de las carnes en la forma indicada ó se les exhuman del pago de los demas impuestos. El Ayuntamiento penetrado del fundamento de esta instancia acuerda se vea el modo de calcular los kilos de carne que consuemen dichas Religiosas mensualmente para ver de reintegrarles del pago del impuesto y con respecto á los demas arbitrios equiparar á esta comunidad á la de P.P. Capuchinos eximiendoles del pago de los mismos

8.º Seguidamente se da lectura al escrito presentado por D. Jesus Vallejos en la ultima sesión ordinaria y que copiado literalmente dice como sigue

"Escmo Sr.= Apreciando y respetando en lo que vale la razon que esprone en su oficio del 23 del pasado comunicandome el acuerdo tomado en la última sesión de no poder acceder á mi peticion de ser recibido en audiencia por esa Corporación por existir un precedente, yo sin embargo abrigo la convicción de que en esa Corporación que V. tan dignamente preside no hubo ni mucho menos voluntad de recibirme y que por lo tanto debiendo yo tener muy presente que este asunto para mi es un asunto ya mas que ninguna otra cosa cuestion de honor y de dignidad estimo que en manera alguna debo cansarme en redactar un escrito que muy bien pudiera suceder fuera escarnecido por Vds no solo con indiferencia si no hasta con desden. Renuncio pues á tal decisión y voy á concretarme á dar con-

ferencia al oficio recibido de esa Alcaldia con fecha 23 del pasado mes de Enero pero para esto me voy á permitir por considerarlo oportuno retroceder un poco para transcribir y poner de manifiesto otro oficio de esa Alcaldia (desde luego sin proposito de entrar en consideraciones á las muchas que se presta el tal oficio á parte de otros muchisimos que podria aducir) oficio como digo que se me pasa con fecha del 23 de Diciembre próximo pasado el que tengo á la vista y que copiado á la letra dice asi, = Por acuerdo del Ayuntamiento ruego á V. se digne manifestar á esta Alcaldia ó mejor dicho remitir una nota de las cantidades por V devengadas con motivo de los viajes hechos por V. para la compra de instrumentos y de otros asuntos para la Banda municipal para proceder á su inmediato pago ya que por un olvido involuntario no se ha hecho anteriormente. Al mismo tiempo y por acuerdo del Ayuntamiento ruego á V. remita á este Ayuntamiento una copia del inventario de los instrumentos y demas efectos que tiene la Banda municipal. = Dios gue á V. mts as. = Sanguesa 29 de Diciembre de 1916. = El Alcalde. = Antonino Blasco. = En virtud de este oficio transcrito yo con fecha 4 del pasado mes de Enero remiti á esa Alcaldia lo que se me pedia ó sea la cuenta de mis honorarios y la copia del inventario de la Banda de música. Ahora bien ¿ que ha sucedido desde aquella fecha? = Vds lo saben y yo no ignoro como se ha tratado en esa Secretaria ó Consistorio dicha cuenta pero si fuera cierto lo que por ahí se dice de que cierto Concejal dijo en alguna sesión de que el Ayuntamiento no me debe nada por ningun concepto (fijese en primer termino en el oficio copiado anteriormente y en segundo termino) yo le diria á ese Sr. Concejal que estoy dispuesto á probarle en cualquier momento que comete un grave error al lanzar tal afirmación y le aconsejaria al propio tiempo que moderando un poco sus impetus modificará

ese su sistema en el modo de apreciar las cosas por que el hombre que solo obra á impulsos de la pasión y no de la razon fracasa y sobre todo cae en el ridículo y en el desprecio de las gentes.= Esta cuenta pues Sres Concejales ya tan cacareada no parece ser la cuenta que presenta un hombre decente con conciencia perfecta de lo que hace si no mas bien la cuenta de un hombre sin prestigio y sin honor que con conciencia elastica y que con todo desahogo pretende llevar á cabo poco menos que una estafa contra el municipio. Tanto se ha manoseado y tanto se ha ablado con perjuicio de una persona que no habra nadie capaz de hacerle salir los colores de la verguenza á la cara.= Por defenderme pues por justificarme y dejar mi honor con pruebas irrecusables á la altura que le corresponde por eso es por lo que yo solicite con sobradisima razon una entrevista con esa respetable Corporacion favor que me ha sido denegado y que yo tomo á un solemnisimo desprecio desde el momento que yo á nadie he ofendido.= No cabe pues Excmo Sr. emplear pretextos cuando todo se ve mas claro que la luz del dia. Yo ya se perfectamente á que atenerme.= En su oficio del 23 del pasado me preguntan apelando sin duda á no se que recursos si las 75 pts que se me abonaron por los gastos de tren y fonda en los tres viages que hice á Pamplona se han de deducir ó no de las 250 pts que presento en la cuenta de mis honorarios y á esto y para dar fin á esta enojosisima y puede decirse que repugnante cuestion dire al Excmo Ayuntamiento que pueden deducir las 75 pts y pueden hacer de esa nota lo que tengan por conveniente hasta destruirla si les place por que no puede ser muy grato al paladar el pan amasado con desprecios pero constar á esa digna Cor-

porción que los honorarios que he presentado son ni mas ni menos que el fruto de mi trabajo bien ganado por cierto realizado en beneficio del municipio y que el fruto de mi trabajo siempre honrado, representa el pan de mis hijos.= Nada mas, pero no terminare esta comunicación sin dar las mas expresivas gracias al Excmo Ayuntamiento por las consideraciones que me vienen otorgando, sin duda alguna en atención y como compensación á la obra de la creación de la Banda municipal la que he realizado á fuerza de tantos sacrificios y desvelos.= Dios gue á VS. ms as. Sanzüera 2 de Febrero 1917.= Jerin Vallejos.= Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Sanzüera.= Dispenseme la forma descortes en que contesto en razon á la escension

A continuación se da lectura á otro escrito presentado por D. Jerin Vallejos para la presente sesión y que copiado literalmente dice como sigue.-

"Excmo Sr.= Creí francamente que con los razonamientos que expuse en mi comunicación última á esa Corporación este odioso asunto hubiera quedado en absoluto terminado: pero desde el momento que nada se me ha dicho es de presumir que la tramitación (que pudieramos decir sin falta de logica) del proceso continua adelante.= pero no Excmo Sr.= Basta ya de bromillaciones.= El respeto que me merezco mi decencia y mi honor tienen mucho mas valor que los representan doscientas cincuenta pesetas y por lo tanto aunque ya el Ayuntamiento viniera á reconocer el deber de pagarmelas yo no las acepto por que en manera alguna pueden satisfacerme ya y por que entre lo sucedido hasta la fecha sería como si me las arrojaran á la cara.= Seguro estoy Excmo Sr. que en ese Ayuntamiento tratandose de una persona de mis condiciones no se barbara

dado un caso semejante de desconsideración.= No es esto para mí ningun enigma y vuelvo á repetir lo que dije en mi oficio anterior.= Es decir.= que se perfectamente bien á que atenerme con respecto á todos y cada uno de los Sres Concejales que integran esa Corporacion.= En este asunto no estan solo la cuestion de los honorarios sobradisimamente ganados con los molestisimos viages que me proporcionaron y con las ventajas que proporcioné al municipio lo que dificulta la solucion.- Es la cuestion personal: es el ambiente que de algun tiempo á esta parte se ha formado contra mi en esa Corporacion es en una palabra la cuestion de simpatia y como visto esto que Jesus Vallejos no cuenta absolutamente con ninguno en esa Corporacion de aquí tanta animadversion y de conducta que conmigo se viene observando de la que me quedare recuerdo mientras viva.= Desde el momento pues en que se de lectura á este escrito delante de los tres Concejales yo retiro la nota de mis honorarios y suplico me sea devuelta.= Queda en libertad el Ayuntamiento para apreciar la importancia de mis trabajos y abonarme lo que tenga por conveniente á no ser que llevado de su ecquidad ó de lo que sea pretenda el que yo trabaje gratuitamente mucho mas en la forma con que lo realice en beneficio de un municipio que por el ejercicio de mi profesion me impone un tributo que pago religiosamente.= No tiene duda de que si alguien le cabra responsabilidad en este asunto.= Asi se paga á un hombre de buena voluntad sus buenos servicios lo que ha hecho por Sanajiera y al que se le dijo mas de una vez que si no aceptaba el cargo de la organizacion de la Banda de música el Ayuntamiento

miento lo tomaria á desprecio para si y para el pueblo.= Palabras textuales que tomandolas en consideración fueron las que me obligaron á decidirme y dar mi palabra.= Tenga por entendido el Ayuntamiento que este asunto lo doy en absoluto terminado respecto de cual no pienso volver á escribir una sola letra.= Dios gue á V. mS aS.= Sangüesa 7 Febrero 1917.= Jesús Vallejos.= Excmo Ayunt.o de la Ciudad de Sangüesa

Terminada la lectura de los escritos anteriores el Concejal Sr Samitier manifiesta su opinión de que á su juicio ya que el Sr. Vallejos se hallaba propuesto para desempeñar el cargo de Director de la Banda cuando fue á Pamplona á la compra de instrumentos no cree tenga derecho para exigir comisión alguna por ese concepto y por tanto á su juicio no debe de abonarsele cantidad alguna ademas de la que ya percibió por esos viages en la fecha citada. El Concejal Sr. Hernandez expone su opinión de que reconocida por todos que la gestion realizada por el Sr Vallejos (en) en la compra de instrumentos fue beneficiosa para el municipio debe de abonarsele la suma que por su comisión solicito dicho Sr. El Concejal S. Cortes contestando al Sr. Samitier dice que él entiende que el Sr Vallejos merece alguna cantidad como comisión de ese viage á Pamplona toda vez que aun no estaba nombrada en aquella fecha la persona que habia de desempeñar el cargo de Director de la Banda ni se habia constituido esta y asi mismo entiende que si ese viage lo efectuase el Sr Vallejos actualmente no tendria derecho á comisión alguna pero si en la epoca aquella. El Concejal D Juan Sabio Alcalde en la epoca el que dicho viage se efectuo manifiesta que á su juicio debe de abonarse á D Jesús Va-

llejos alguna cantidad por entender que fue pequeña la que entonces se le entregó y propone se le satisfaga la suma de ciento setenta y cinco pesetas ó sea descontando de las doscientas cincuenta pesetas que pide las setenta y cinco que entonces se le dieron

Todos los tres concurrentes mantienen las opiniones expuestas y por último y por terminar esta cuestión se procede á votación si se le ha de entregar cantidad alguna y cual sea esta

Votan por que se le entregue la suma de ciento setenta y cinco pesetas los tres D. Juan Sabio, D. Joaquin Perez de Eiriza y D. José Cortes y D. Francisco Hernandez.

D. Isaac Lamitier fundandose en la opinión manifestada anteriormente y haciendo constar que esta se refiere al cargo, (y no á la persona) vota por que no se entregue cantidad alguna. D. Fermin Oronoz dice que cree debe de llamarse á los tres de la veintena y mayores contribuyentes para resolver este asunto y el Sr Presidente se adhiere á lo manifestado por el Sr Lamitier. El Concejal Sr Alzola se abstiene de tomar parte en esta votación por manifestar tener causa legal que le impida tomar parte en la misma.

En vista del resultado de esta votación queda acordado por mayoria el entregar á D. Jesús Vallejo la suma de ciento setenta y cinco pesetas por el concepto de comisión por la compra de instrumentos para la constitución de la Banda municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesión ordenando se estienda la presente acta que firman los

Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Francisco Hernandez

Isaac Samitier

Joaquin Pe Eiriz

José Cortes

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier. D. Joaquin Perez de Eiriza, D. Francisco Sola, D. Juan Antonio Alzola y D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Sobre desbaqüe de aguas de la calle de la Población. Se da lectura á los informes emitidos

en el año de 1910 por el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento de aquella época y por varios Sres Concejales referentes á este mismo asunto y de los que resulta que no existe ningun dato concreto para poder determinar con exactitud si al comprar el Ayuntamiento al edificar las Escuelas parte del terreno de la huerta hoy propiedad de Vda de Francisco Beorlegui y entonces de D. Angel Goyena lo hizo para que esas aguas pudieran desbaguar por ese terreno lo cual no parece muy probable toda vez que las referidas aguas segun señales que hoy existen y que han sido comprobadas por el Ayuntamiento actual en la inspección ocular realizada el domingo último han sido siempre por la referida huerta como asi tambien parece comprobarse por datos testificales de personas que han conocido esta servidumbre en la huerta mencionada. Con el fin de determinar de una manera clara si esa servidumbre ha existido, se acuerda por el Ayuntamiento abrir una información testifical y á ser posible tambien documental con objeto de aclarar todos estos puntos y consultar con el Abogado Sr. Amichis para ver la manera de hacer valer los derechos que el Ayuntamiento pueda tener para el desbagüe de las aguas de la referida calle por la huerta mencionada.

2º Se da lectura nuevamente al reglamento de serenos y en el cual se propone que sean seis los serenos efectivos y ademas un cabo cuya mision principal sera la de vigilar que los serenos cumplan sus obligaciones y sin que el cabo tenga como hasta ahora el cumplir las obligaciones de sereno. Como con ello se graba el presupuesto aumentando el sueldo de un nuevo sereno y toda vez que no hay cantidad consigna-

da en el presupuesto para este gasto, el Concejal Sr Oronoz se opone á este aumento manifestando que ha su juicio debe de continuar en la misma forma que hasta el presente es decir que el cabo de serenos preste servicio como los demas. Discutese por los Sres Concejales para encontrar una fórmula que sin gravar grandemente el presupuesto pueda conseguirse que el cabo de serenos salga siempre á primera hora, y por fin habiendo manifestado el Sr. Presidente que todo ello lo hacia en bien del servicio nocturno y en vista de las esplicaciones que le habia dado el cabo de serenos; se acuerda por el Ayuntamiento el llamar á presencia de la Corporación al cabo de serenos para que en vista de sus manifestaciones pueda solucionarse este asunto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Francisco Hernández

Juan Ame

Joaquin Quintana
Sr

Sesión ordinaria del día veintiseis de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez y D. Juan Antonio Alzola, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Plana de D. Juan Erdozain que asciende á la suma de treinta y tres pesetas por trabajos de su profesión de carpintero y materiales empleados en obras del Hospital y matadero; y otra de D. Cemeterio Mendia que asciende á la suma de nueve pesetas setenta y cinco centimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en obras del Matadero. Cuyas cuentas despues de examinadas se aprueban ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

Se da lectura á los libramientos numeros del 63 al 71 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por Pablo Perez y Antero Remon suplicando al Ayuntamiento se les conceda autorización para cambiar las parcelas que respectivamente poseen y el Ayuntamiento en consideración á que viene autorizandose estos permutas acuerda acceder á lo solicitado por los firmantes de esta instancia

3º Se da lectura á una denuncia presentada por el guarda Pedro Aiz contra Lucio Huarte por haber cortado ocho pies de encina de dos varas de alto en el Gabarderal. El

Ayuntamiento en vista de esta denuncia acuerda que por los Sres de la comisión de policía rural se examine sobre el terreno el daño causado y en su vista acordar la imposición de la pena que proceda contra el denunciado Huarte

4º Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas de propios y contribuciones correspondientes al año próximo pasado de 1916, se acuerda por el Ayuntamiento queden sobre la mesa por ocho días para estudio de los Sres Concejales y terminado el plazo fijado acordar el día en que haya de verificarse el examen y revisión de las mismas por la Junta que al efecto señala el Reglamento administrativo de Navarra

5º Examinado nuevamente el reglamento de serenos propuesto por el Sr Alcalde, se acuerda por el Ayuntamiento aprobarlo en la forma en que se halla redactado

6º A continuación se da lectura á un decreto de la Excma Diputación recaido en el expediente de alzada interpuesto por los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad y que copiado literalmente dice como sigue.:

Esta Diputación en sesión celebrada el ocho del corriente adoptó el acuerdo siguiente.: Visto el expediente incoado por D. José Sanz y dos mas Farmacéuticos de Sangüesa solicitando se ordene al Ayuntamiento les abone sus servicios para la Beneficencia.= Resultando que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Sangüesa el día nueve de Octubre del año próximo pasado, se acordó denegar las instancia de los recurrentes en la que solicitaban el abono de los servicios prestados á la Beneficencia desde 1º de Enero del mismo año con arreglo al contrato de la titular que había terminado en 31 de Diciembre de 1915 declarando á la vez que el pago de la titular y medicinas desde el mes de Marzo de dicho año se satisfaran

con arreglo á lo legislado en esta materia segun la tarifa de 1906.= Resultando que los mencionados Sres recurrieron ante esta Superioridad en 19 de Octubre del mismo año contra el anterior acuerdo solicitando su revocación y alegando que terminado el contrato de la titular de farmacia que tenian con el Ayuntamiento este les propuso las bases para un nuevo contrato bases que los recurrentes no aceptaron por creerlas inadmisibles en las actuales circunstancias, pactando de pralabra con el Sr Alcalde D. Juan Sabio de seguir despachando los medicamentos como antes lo hacian interin se solucionaba el asunto por todo lo cual suplican se ordene al Ayuntamiento el abono de sus haberes en la forma indicada pues desde Enero solo han hecho dos libramientos á nombre de los farmaceuticos pagandoles con arreglo al contrato anterior y es una anomalia no lo hagan con los restantes.= Resultando que el Ayuntamiento en forma que habiendo terminado el contrato de la titular de farmacia en 31 de Diciembre de 1915 el Alcalde Presidente propuso á los Sres farmaceuticos continuaran por un año con el mismo contrato para que durante ese tiempo la Corporacion municipal pudiera estudiar nuevas bases rechazando esta proposicion dichos Sres: que en vista de ella el Ayuntamiento acordó solicitar de los Ayuntamientos de Viana, Villero Centrenigo y Lerin similares á esta Ciudad los contratos que tubieran de la titular de farmacia para que en vista de ellos formular las bases del nuevo contrato en esta Ciudad; que recibidos en sesion del dia tres de Febrero se dió lectura de los mismos á la Corporación municipal tomando el Ayuntamiento el acuerdo de que

para el día 5 del mismo mes se presentaran todos los datos de los pagos hechos por este concepto en los últimos diez años á fin de que examinado este asunto se nombrara una ponencia para que propusieran al Ayuntamiento y veintena lo mas conveniente; que en sesión del día 5 de dicho mes despues de dar lectura á los contratos recibidos y á cuantos documentos existían pertinentes al asunto se acordó por el Ayuntamiento nombrar una comisión de su seno para que con los referidos datos estudiáse y reclactase las bases del contrato de los titular de farmacia y una vez sometido á la aprobación de la veintena proponerlo á los farmaceuticos para su aceptación; que en sesión celebrada el día 14 se dió lectura por dicha comisión de un proyecto de contrato bajo la base de suministrar el titular ó titulares las medicinas que constan en el petitorio de la tarifa oficial de 15 de Septiembre de 1906, á las familias pobres que serian de 1 á 150 el puesto de la Guardia Civil los acogidos enfermos en el Hospital H. H. de la Caridad y de la Enseñanza y á los pobres transeuntes con otras condiciones mas relativas al suministro de otros medicamentos que allí se citan fijando el sueldo de la titular en 1000 pts y para el caso de que no se admitieran las anteriores bases proponia la comisión otro contrato cerrado con obligación de suministrar todas las medicinas que se especifican en el anterior por la cantidad total de 1750 pts; que sometidos ambos proyectos á la veintena por unanimidad se acordó aprobar el segundo y otorgar un voto de confianza al Ayuntamiento para formalizar con arreglo á él el contrato con los Sres Farmaceuticos de esta Ciudad y con arreglo

al primero si aquel no fuere aceptado por los farmaceuticos concediendo ademas amplias facultades para hacer lo procedente sin ninguno de ellos fuera aceptado; que comunicado á los tres farmaceuticos las bases acordadas con fecha 22 del mismo mes rechazaron ambos por creer eran lesivas á sus intereses en las actuales circunstancias afirmando que no podian aceptar otro contrato que el ya terminado y aprobado por S.E. la Diputacion con determinadas reformas que indicaban; que dada lectura de este escrito en sesión del dia 28 del mismo mes el Ayuntamiento acordo por unanimidad rechazar en absoluto la proposicion de dichos tres toda vez que tanto la Corporacion como la vecindad estaban conformes con las bases formuladas por la comision acordando oficiar á los tres farmaceuticos para que presentaran inmediatamente la cuenta del 4º trimestre del año de 1915 asi como las de las recetas suministradas á los pobres en los dos meses del año de 1916 manifestandoles que desde 1º de Marzo desempeñarian interinamente la titular con arreglo á la legislacion vigente en esta materia; que al presentar dichas cuentas los tres farmaceuticos espusieron que se hallaban conformes en suministrar como interinos las medicinas á los pobres bajo las bases propuestas por ellos y el Ayuntamiento por unanimidad acordo ratificar en un todo los acuerdos tomados anteriormente reproduciendolos en la comunicacion que les fue dirigida para que expusieran su conformidad; que habiendo solicitado los tres farmaceuticos los

haberes correspondientes al 1.er Trimestre acordó la Corporación en sesión del 14 de Agosto extender los libramientos de pago de los meses de Enero y Febrero con arreglo al contrato que finalizó en 31 de Diciembre de 1915 y respecto al mes de Marzo con arreglo á la legislación vigente ó sea la de 1905; que en sesión del día 28 de Agosto se dió cuenta de un escrito de los recurrentes en el que manifestaban no estar conformes con la rebaja que se les quiere hacer en sus sueldos toda vez que no asintieron á las condiciones propuestas por el Ayuntamiento que no teniendo compromiso alguno con la Corporación unicamente la palabra dada á D. Juan Sabio en Diciembre de 1915 de que continuarian por la tacita interin se arreglaba el asunto pueden cobrar sus honorarios en la forma que les plazca y terminan manifestando que seguiran despachando la Beneficencia cobrando por titular con arreglo al contrato que termino en 31 de Diciembre de 1915; que la Corporación municipal acordó ratificarse en todos los acuerdos tomados anteriormente y que las medicinas suministradas á la Beneficencia seran abonadas con arreglo á la tarifa de 1906 asi como el sueldo (de la tarifa) de la titular sera con arreglo á la legislación vigente.= Resultando que en el periodo de pruebas los recurrentes insisten en sus manifestaciones aportando un acta notarial firmada y sellada por el Licenciado D. Braulio Velasco en la que D. Juan Sabio requerido por los recurrentes declara que en el mes de Diciembre manifestó que mientras no se arreglasen las cuestiones referentes al particular se amoldarian respecto al servicio de dicha Beneficencia á lo prescrito en el indicado contrato que el mencionado Diciembre terminaba entendiendose prorrogado por la tacita; proposición aceptada por los requirentes

Resultando que en el mismo periodo el Ayuntamiento de Sangüesa se ratifica en todo lo manifestado en su informe y acompaña las actas mencionadas en el mismo. = Resultando que puesto el expediente á conclusiones el Ayuntamiento de nuevo se ratifica en lo manifestado en el informe añadiendo que la palabra que dicen les dio D. Juan Sabio no puede tener validez por que solo se refiere hasta arreglar las cuestiones y las cuestiones fueron arregladas al establecerse las bases por la vintena y ademas por que terminando este Sr. su gestion como Alcalde en 31 de Diciembre de 1915 el Ayuntamiento posteriormente acordó formalizar nuevo contrato estudiando nuevas bases sin desvirtuar con esto lo manifestado por el Sr. Sabio en su calidad de Alcalde á los Sres Farmacéuticos; que tampoco es cierto que las condiciones depresivas é improvitibas segun ellos fueron causa de que no se solicitara la vacante anunciada puesto que estas bases fueron tomadas de pueblos similares á Sangüesa y ademas aprobadas por V. E. autorizando para anunciar la vacante entendiendo esta Alcaldia que ningun valor probatorio puede darsele á lo presentado por los Sres Farmaceuticos en el espediente á que este escrito se contrae. = Resultando que los recurrentes en el mismo periodo insisten una vez mas en que el contrato que finaba en 31 de Diciembre de 1915 quedó prorrogado á propuesta del Ayuntamiento y por conformidad de ambas partes por todo el año de 1916 y en consecuencia no pudo dicha Corporacion dejar sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento anterior á virtud del que habia nacido derechos y obligaciones para terceras personas ni obligar á aceptar unas bases

fueran mas ó menos ventajosas que las anteriores para los recurrentes en las prestación de un servicio que ya tenia bases determinadas y aceptadas por ambas partes contratantes ni menos anular un contrato cuya prorroga por todo el año de 1916 á propuesta del Ayuntamiento consintieron.= Considerando que segun consta en la relación de hechos que precede el acuerdo del Ayuntamiento de Sangüesa objeto del presente recurso no es mas que aplicación de los que con anterioridad y muy especialmente en la sesión de 28 de Febrero del año último adoptó la misma Corporación en donde se estableció que desde 1º de Marzo siguiente desempeñarian los tres Farmaceuticos reclamantes interinamente la titular con arreglo á la legislación vigente, acuerdo que fue ratificado por otro del dia 28 de Agosto siguiente comunicandose dichos acuerdos á los recurrentes en tiempo oportuno quedando firmes y definitivas dichas resoluciones por no haberse interpuesto contra ellas recurso de ninguna clase.= Considerando por consiguiente que el presente recurso adolece de vicio de extemporaneidad puesto que segun es principio general en el procedimiento administrativo existe este defecto cuando los acuerdos que son objeto de reclamación sean ratificación de otros anteriores que se han hecho firmes como en el presente caso acontece.= Considerando que una vez apreciada la extemporaneidad no puede entrarse á conocer el fondo del asunto que motive la reclamacion.= Se acuerda desestimar por extemporaneo el recurso interpuesto por D. José Sanz y Consortes de Sangüesa confirmando la resolución del Ayuntamiento recurrida.= Rubricado.= Así lo acordo. L. E. la Diputación de que certifico.= Abarcal.= Sello. Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas

efectos. = Dios gue á V. sus ms. as. Pamplona 21 de Febrero de 1917. = Con acuerdo de S. E. J. Vidal Abascal. Lerro. = Hay un sello en tinta que dice Diputación Foral y provincial de Navarra. = Sr Alcalde de Sangüesa

Terminada la lectura del anterior decreto el Ayuntamiento acuerda despues de enterado quede pendiente este asunto para resolverlo cuando haya mayor numero de Sres Concejales

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente da cuenta á la Corporación de que por el medico titular D. Manuel Roncal se ha expedido un certificado á la que se da lectura y por la que se justifica la necesidad de que la vecina de esta Ciudad Francisca Perez vaya al Hospital provincial de Pamplona siendo tambien de necesidad el que vaya acompañado de dos personas por lo cual y en vista de que dicha Francisca es pobre solicita se le conceda el que de fondos municipales se pague el viage de la misma y el de ida y vuelta de una de las acompañantes. El Ayuntamiento en vista de ser ciertos estos hechos acuerda acceder á esta pretension satisfaciendo de fondos municipales el viage de ida de la mencionada Francisca y ademas y vuelta de una de las personas que la acompaña

Asi mismo se da lectura á una comunicación del encargado del vivero provincial de esta Ciudad manifestando que se hallan á disposicion del Ayuntamiento las 20.000 plantas de vid americana ó sean 10.000 sarmientos de vivero y 10.000 injertables que la Excma Diputación entrega al Ayuntamiento anualmente y en vista de

ello se acuerda publicar un bando para que los vecinos que lo deseen puedan presentar sus solicitudes pidiendo planta especificando el precio y reservandose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposicion que crea mas ventajosa no solamente en cuanto al precio que se proponga si no tambien en cuanto al número de plantas que se pidan

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Secretario

Sesión ordinaria del dia cinco de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez y D. Juan Antonio Alzola leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmarla por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números

del 72 al 83 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia firmada por Juan Rodrigo exponiendo que habiéndose ausentado de esta Ciudad Bernardo Soto solicita el exponente se le nombre para el cargo que aquel desempeñaba en la conducción y cuidado de los toros para las novilladas de las fiestas. El Ayuntamiento teniendo en consideración que este nombramiento es mas propio para hacerlo cuando llegue la epoca de las fiestas acuerda tener presente al solicitante para aquella epoca.

3º A continuación y examinadas las solicitudes para formalizar la lista de pobres se acuerda incluir en la misma á los solicitantes siguientes.

1	Antonio Gracia y familia	22.	Cecilia Rodon.
2	Angel Vique é Hijos	23.	Clemente Bandrés y familia
3	Agustina Baigorri	24	Domaro Villacampa y familia
4	Atanasio Marrizola y familia	25.	Eurebio Machin y familia
5	Antonio Huarte	26	Eladio Lasal y familia
6	Angel Mojon y familia	27.	Estefania Perez é hijos
7	Antonio Plano y esposa	28	Estanislao Moroz y familia
8	Antero Puyado	29	Florentino Huera
9	Andres Machin y esposa	30	Francisco Beorlegui y familia
10	Alejandro Puyado	31	Florentino Mendoroz id
11	Asuncion Lacasa é Hijo	32.	Francisca Perez
12	Bernardo Solana y esposa	33.	Francisca Borcar
13	Baltasar Solena	34.	Francisca Landa
14	Bernardo Goñi y familia	35.	Felipe Itoiz y familia
15	Baldomera Gil é Hija	36.	Fermin Ordima y esposa
16	Baldomero Goyena y familia	37.	Filomena Miguelaiz
17	Claudio Reta y familia	38	Francisco Mendive
18	Catalina Quintana	39	Feliciano Artieda y familia
19	Ciriaco Izo é hijos	40	Gregorio Oger é hijos
20	Cipriana Juanto	41	Gregoria Labaliza é hijas
21	Cipriana Garrzaron	42	Gabino Solana y familia

43	Gabino Iso	79	Marcelo Lancho y familia
44	Gregoria Montanion é hija	80	Margarita Segura
45	Hilario Baigorri y familia	81	Marcos Carajus
46	Hipólito Perez.	82	Martin Borrou y esposa
47	Hilarión Tatas y familia	83	Manuel Horcada y esposa
48	Ignacia Plano	84	Maria Lapeña
49	Isabel Correa	85	Pedro Bandres y familia
50	Isabel Aguirre	86	Petra Lola
51	Javiera de Juan	87	Patricio Perez
52	Juan Iso y esposa -	88	Patricio Garcia
53	Juan Arbonies y familia	89	Raimunda Izco
54	Josefa Gorgocena -	90	Roman Moriones y familia
55	Javier Vegue y esposa -	91	Rafaela Blazquiz
56	José Ozcoidi	92	Sebastian Murillo
57	Juana Iso	93	Salustiana Español
58	Josefa Artieda	94	Serafin Lozano y esposa
59	José Ibañez y familia	95	Tomasa Igal.
60	José Mª. Lozano	96	Tomas Ordiona
61	Joaquin Izu y familia	97	Teodoro Redin y familia
62	José Mejon y esposa	98	Victorino Murillo id
63	Javier Otin	99	Wenceslao Azpeurren y id
64	Javiera Loes	100	Valentin Huici
65	Juana Lamboran	101	Venancia Rocafor
66	Jerónima Chovarren	102	Vda de Eustaquio Plano
67	Lino Moroz y familia	103	Valentina Merrizola
68	Luis Estremado id	104	Zacarias Villanueva
69	Luisa Sierras	105	Faustino Echeverri y familia
70	Manuel Lizuain y familia	106	Patricio Senz
71	Monica Sanz.	107	Fidel Loes.
72	Manuela Martinez é hijo	108	Juana S. Miguel
73	Manuel Goñi y familia	109	Valeriano Larraneta
74	Maria Otin y hermano	110	Eviaco Eneco
75	Mariano Maroo y familia	111	Felipe Ibañez y esposa
76	Mariano Lerendegui é hijos	112	Miguel Labory
77	Mariana Lola	113	Javiera Cogales
78	Matilde Iso	114	Esteban Cordero

115	Felipa Laborda	133
116	Gregorio Anza	134
117	Julia Samitier	135
118	Antonio Laborda	136
119	Eulalia Rada	137
120	Martin Urrui	138
121	Miguela Echarte	139
122	Isidora Marcuello	140
123	José Aristu	141
124		142
125		143
126		144
127		145
128		146
129		147
130		148
131		149
132		150

Terminado el despacho ordinario se da lectura á las proposiciones presentadas solicitando planta americana de la entregada por la Excma Diputación á este Ayuntamiento del vivero de esta Ciudad y que son las siguientes Una de la Sra Vda de Landarech pidiendo 10.000 estacas injertables al precio de 10,50 pts millar, otra de D Saturnino Meroz solicitando tambien 10.000 estacas injertables al mismo precio que la anterior, otra de D. Sebastian Armendariz que pide 20.000 estacas injertables al precio de 15 pts el millar, otra de D. José Armendariz que solicita 2000 estacas injertables á 15 pts millar y otra de D. Jorje Echegoyen que solicita 10.000 estacas injertables á 10 pts millar y 10.000 de vivero á 5 pts millar.

Resultando que examinadas todas estas proposiciones y comparados los precios resulta que la mas ventajosa es la de D Jorje Echegoyen por pedir toda la planta siendo asi que los demas solamente piden parte

de ella no solicitando mas que D. Jorge Echegoyen no solo las estacas injertables si no tambien las de vivero se acuerda adjudicar á dicho Sr. toda la plantas indicada y por el precio de 10 pts millar la estaca injertable y 5 la de vivero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Sesión ordinaria del dia doce de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Antonino Blasco, con asistencia de los Tres Concejales D. Juan Sebio, D. Francisco Hernandez y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que contan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 84 al 85 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Dióse lectura á una instancia firmada por Genaro Anza y Ventura Iso solicitando se les devuelva unos terrenos comunales que anteriormente se adjudicaron á D. Pedro Puscan toda vez que los solicitantes vienen pagando la contribución correspondientes á los mismos. El Ayuntamiento vista la anterior instancia y teniendo en consideración que sobre este asunto que ha tomado acuerdo la Corporación anteriormente acuerda quede pendiente de resolución hasta examinar todos los antecedentes que sobre ello existan para resolver esta instancia conforme á los mismos

3º Vista la instancia de Jacinto Belarcoain pidiendo la parcela de la difunta Maria Rubio, el Ayuntamiento acuerda tener en cuenta el solicitante para cuando se trate del sorteo de parcelas que existen vacantes.

4º En vista de la petición verbal hecha por D. Félix Olalquiaga como tesorero de la Junta de música de que se le anticipe á la mencionada Junta como en años anteriores la suma de doscientas cincuenta pesetas á cuenta de la subvención de las dos mil quinientas consignadas á la Banda, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta petición ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor de dicho Sr. Olalquiaga

5º Examinada la instancia de Julio Cemborain solicitando el escalio de Maria Rubio Vda de Juan Larrea, el Ayunt.º en consideración á lo que dispone la condición 1ª de las acordadas para la concesión de escalios, acuerda publicar un bando admitiendo solicitudes hasta el sábado próximo para que los vecinos que lo deseen y reunan las condiciones necesarias soliciten este escalio vacante adjudicando en su dia previo sorteo á uno de los solicitantes

Examinadas las instancias de pobres de Patricio Senz, Fidel Lores, Juana S. Miguel Valeriano Larrameta, Ciriaco Lanco y Felipe Ibañez se acuerda incluirlos en la lista de

pobres para la asistencia facultativa y en los que figuraran con los números 106, 107, 108, 109 y 110, 111
El Sr Secretario manifiesta á la Corporación que se han personado en la Secretaría D Juan Aranguren y D. Plácido Apestegui manifestando el primero que como arrendatario del impuesto al garapito cedia los derechos que como tal tenga á favor del dicho Sr. Apestegui el cual aceptaba esta cesión obligandose á satisfacer al Ayunt.to la suma en que definitivamente quedó la subasta y á cumplir con las obligaciones que el cargo de arrendatario de este impuesto le imponen presentando como fiador á D José Rocafor y suplicando que el Ayunt.to admita esta cesión. La Corporación municipal acuerda aceptando en principio lo propuesto que los dichos Sres presenten por escrito su petición
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Juan Salio

Francisco Hernández

Sesión ordinaria del dia veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sebio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier y D. José Cortes, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º. Se da lectura á los libramientos números del 86 al 89 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º. El Concejal Sr. Samitier como encargado por la Corporación de las obras que se estan ejecutando en el Juzgado municipal manifiesta que se han terminado las obras de Albañileria y carpinteria habiendose tambien hecho los dos retretes uno para el Juzgado y el otro en la Secretaria de este Ayuntamiento y que de los datos tomados no se ha cubierto todavia todo el presupuesto por lo cual propone al Ayuntamiento que para terminar la obra á su juicio es mas económico el pintado que no el empapelado y á este fin tenia un presupuesto de doscientas cincuenta pesetas que se lo habia dado en su casa D. Isaac Indurain y otro presupuesto presentado en esta Secretaria de trescientas cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos presentado por D. Manuel Indurain. En vista de ello el Ayuntamiento acuerda encargar este trabajo á D. Isaac Indurain por la suma de doscientas cincuenta pesetas comprometiendose dicho Sr. á pintar á la cola las paredes y techos y al oleo con tres manos de pintura y una de preparación las puertas ventanas y demas y así mismo se acuerda que si con este

gasto y el de los cristales y su colocación se excede en el presupuesto la cantidad que falte se tome del capitulo 6º artículo 1º del presupuesto vigente dejando con esto terminada toda la obra de reforma del Juzgado

3º Examinadas las instancias presentadas solicitando el escalio de María Rubio Vda de Larrea y que se han presentado en virtud del bando publicado en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior se procede al sorteo entre los solicitantes toda vez que no se ha presentado ninguna con derecho preferente. Verificado el sorteo resulta agraciado el solicitante Domingo Abadía á quien se le adjudica este escalio previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaria municipal.

4º Examinadas las instancias de Miguel Labay, Javiera Coqueces y Esteban Coroleu que solicitan se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluirlos en los que figurarán con los números 112, 113 y 114

5º Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por los tres Farmacéuticos de esta Ciudad que copiado literalmente dice como sigue.

"Ilmo Ayuntamiento de esta Ciudad.=Los que suscriben Farmacéuticos de la misma ante VEs respetuosamente exponen: Que en vista de la buena acogida que han tenido por la Excma Diputación en su entrevista con los dos tres Concejales D. Isaac Samitier y D José Mª Cortes y agradecidos de ello, deseosos de complacer al Sr. Vicepresidente Sr. Morte así como al Ayuntamiento han decidido ceder en beneficio del municipio doscientas cincuenta pesetas de su sueldo como titulares y bajo las bases siguientes.= 1ª Hacer el servicio como en el anterior contrato.= 2ª Aceptar la tarifa de Beneficencia de 1906 con el 25 p% de aumento mientras duren las circunstancias anormales de la subida de precios de los medi-

camentos, que aunque lesivos á nuestros intereses se aceptan porque así lo desea esa Corporación. = 3ª Hacer el contrato por cuatro años ó bien hasta que rija el Reglamento de partidos Farmacéuticos que está presentado á la Excma Diputación y que por ser foral nos tenemos que amoldar á él todos los Farmacéuticos de Navarra); y de estas dos formas puede elegir la Corporación la que mas le convenga. En todo cuanto los esponentes puedan hacer y esperan ser atendidos en vista de sus buenos deseos. = Dios guê á Vds mtos. Sangüesa 14 Marzo de 1912. = Antonio Rodriguez. = José Sanz y Lopez. = Clemente Galea.

En vista de este escrito y teniendo en consideración que los Sres Farmacéuticos aceptan la tarifa propuesta por el Ayuntamiento de 1906 y deseando la Corporación de llegar á un acuerdo con los Sres Farmacéuticos se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y los Sres Concejales D Isaac Samitier y D José Cortes para que se avisten con dichos Sres y vean la fórmula de llegar á un acuerdo proponiendoles que el sueldo de la titular sea de mil pesetas en vez de los mil docientas cincuenta que proponen ellos y asimismo acuerda el Ayuntamiento que para lo sucesivo se supriman de la Beneficencia los especificos á no ser en caso en que á juicio de los Sres Médicos titulares sean de necesidad suministrarlos y en este caso siempre con el V.º B.º y firma del Sr. Alcalde

6º Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el que la Comisión nombrada se avise con el Sr. Gerente de "La Industrial Sangüesina" para ver de dejar terminado el contrato del

alumbrado público viendo si puede conseguirse algun mayor concesión que las propuestas por la Sociedad

7º Se da lectura á un contrato ó convenio entre D. Juan Aranguren rematante del impuesto al garapito en el presente año y D. Plácido Apesteguia y por el cual el primero hace al segundo cesion de todos los derechos y obligaciones que como tal arrendatario le corresponden aceptando D. Plácido Apesteguia esta cesión y solicitando del Ayuntamiento apruebe este convenio.

La Corporacion municipal en su vista acuerda aceptar desde luego esta cesión y en su virtud desde este momento queda como arrendatario del impuesto al garapito D. Plácido Apesteguia con los derechos y obligaciones que al dicho arrendatario le corresponden segun las condiciones de subasta y en cumplimiento á lo que las mismas disponen dicho Apesteguia presenta como fiador para responder del pago de los dos mil trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres centimos anuales en que quedo la subasta á D. José Rocafor vecino de esta Ciudad cuya fianza acepta la Corporación ordenando se estienda la oportuna acta en el que conste el compromiso.

De lo que se estiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Juan Salcio

Francisco Hernández

Isaac Sanchez

Francisco Sola

Jose Cortés

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta de catastro del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete

Reunidos los Sres que firman esta acta en segunda convocatoria individuos de la Junta de catastro de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonino Blanco, este Sr. expuso el objeto de la sesión cual es el de resolver las reclamaciones presentadas despues de la rectificación anual del catastro y dar cuenta al mismo.

A este fin el Sr. Presidente ordena al Secretario de lectura á las reclamaciones presentadas y que son Una de D. Manuel Los Arcos manifestando que habiendo examinado su hoja catastral se le ha cargado en el presente año capital por la venta de materiales de construcción lo cual no es exacto puesto que si bien es cierto que en el año de 1915 vendio algunos de dichos materiales desde aquella epoca no ha vuelto ha hacerlo. Manifestado por uno de los tres concurrentes que el Sr Los Arcos vende yeso y cemento se acuerda por la Junta no acceder á la peticion del solicitante

Con respeto á la instancia de Juana Arteida solicitando pase á la hoja de su esposo Baldomero Perez la casa en la Calle Medianilla y campo en Malpaso se acuerda acceder á lo solicitado

Igualmente se accede á lo solicitado por D José Lobo siempre que el número de robadas coincida con las que él manifiesta en su peticion de los años en que ha sido vuelta viña el campo del Llano Real

Igualmente se atiende la reclamacion de Maria Reolin siempre que firme la conformidad D Marcelo Quintana del traslado á la hoja catastral de este último de una huerta de tres robadas que figura en la hoja de la primera

Igualmente se accede á la peticion de Tomás

Lozano y de Eulogio Soto que solicitan se les incluyan en sus hojas de catastro varias fincas siempre que firmen las dos partes

Con respecto á la reclamacion de D. Lorenzo Eguiza que pide se le incluyan en su hoja de catastro dos robadas en el término de Ribalaguá se acuerda se examinen prévamente lo que sea propiedad y comun para incluirlo en uno o en otro concepto.

Vista la instancia de Liseto Muniain se acuerda rebajarle de su hoja el capital imponible por la venta del vino por menor y con respecto al capital por un toro semental ponerle en que la Santa Diputacion le asigna

Vista la instancia de Leandro Chavarren que manifiesta no posee mas que un escalio vuelto viña y un jurmento se acuerda exprese dicho Sr. quien posee las seis robadas de terreno comunal que en su hoja figuran para rebajarselas al mismo

Finalmente se lee una instancia formada por Alfonso Ordiana exponiendo que hace dos meses y medio no vive en compañia de su madre Salustiana Español por lo cual solicita se le incluyan en su hoja de catastro el escalio y los comunes que figuran en la de dicha Sra toda vez que segun documento que acompaña el usufructo de esos bienes y la propiedad de otros que en el mismo figuran se los cedio su citada madre. Examinado el documento que presenta y que resulta ser una escritura pública de donacion y capitulaciones matrimoniales otorgada en 27 de Septiembre último ante el notario de esta Ciudad D. Braulio Velarde aparece de la misma que Salustiana Español hace donacion universal de la propiedad de varias fincas y del usufructo del escalio y terrenos comunales que posee á su citado hijo Alfonso Ordiana con motivo del matrimonio que este último contrajo cuya propiedad y usufructo desde

luego radica en el donatario Sr. Ordunar.
En vista de esta escritura se entabla una discusión entre los tres concurrentes manifestando el Sr. Lamitier que á su juicio debe de accederse á lo solicitado por Ildefonso Ordunar toda vez que del documento público que presenta dicho Sr. aparece claramente la voluntad firme por parte de la donante de transmitir la propiedad de los bienes que en la misma se reseñan y del usufructo del escalio y comunes que la misma poseia cuya declaración hecha en escritura pública ha conceptua legalmente hecha y sin que pueda oponerse el que actualmente dicha Sra se niegue al cambio de hoja en favor de su citado hijo.
El concurrente Sr. Sabio manifiesta que nada tiene que oponer á la legalidad de la escritura pero que siendo requisito indispensable para la cesión de escalios y comunes la autorización del Ayuntamiento solicitada por ambas partes faltando este requisito entiende que no puede accederse á la solicitud del Sr Ordunar sin que preste su conformidad ante la Junta la mencionada Salustiana Español
Por fin y por mayoria se acuerda no acceder á esta instancia dejando siempre á salvo el derecho que segun la escritura de referencia pueda tener D Ildefonso Ordunar a recoger el fruto del escalio convertido en viña y el de los comunes que fequeran á nombre de Salustiana Español no accediendo al cambio de hoja por no aparecer firmado por ambas partes pidiendo para ello su autorización al Ayuntamiento requisito que segun acuerdos anteriores es necesario.
El Sr. Lamitier protesta de este acuerdo por las razones esgrimidas anteriormente una dien-

do ademas que cree que no es necesaria la firma de Salustiano Español para esta cesión toda vez que en la escritura reseñada bien claramente aparece la voluntad de ceder no solamente la propiedad de sus fincas si no del usufructo del escalio y comunes como asi resulta de las plemas de dicha escritura.

El Concurrente Sr. Oronoz espone que tiene conocimiento de que los Sres encargados de practicar la rectificación del cortastro habian dejado para la resolución de la Junta la imposición ó no del capital imponible á las eras de este termino municipal y que á su juicio debia de imponerseles á las mismas alguna contribución haciendo una clasificación de ellas segun la renta ó alquiler que producen.

Todos los Sres concurrentes convienen en que las eras deben de figurar con un capital imponible puesto que son un elemento de riqueza como las demas clases de bienes pero que para ello es necesario hacer una verdadera clasificación para que el reparto sea equitativo y toda vez que este trabajo requiere tiempo para hacerlo se acuerda tener encuenta para otro año la proposición del Sr. Oronoz clasificando debidamente por lo que producen las eras del término municipal de esta Ciudad poniendoles un capital imponible en armonia con ese producto

El Sr. Oronoz protesta de este acuerdo esponiendo que desde ahora deben de figurar con capital imponible todas las eras ya que segun sus noticias los propietarios de las mismas obtienen con su arriendo un producto bastante mayor que el que producen los campos destinados á otra clase de cultivos

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta

que firman los tres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Flasco

Juan Sabio

Jose Samitier

Jose Cortes

Hermi Orsuez

Sesión ordinaria del dia veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los tres Concejales D Juan Sabio, D. Francisco Hernandez D. Isaac Samitier, D. Francisco Sola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Mena del Casino Nuevo Centro que asciende á la suma de treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos por cafes licores y cigarros servidos en el Colegio de Santiago los dias de la antevotación y de la eleccion de Diputados provinciales

Otra de D. Francisco Albeniz que asciende á cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos por material para Secretaria y Matadero correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo. Cuyas cuentas despues de examinadas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 90 al 91 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia formada por Julio Cemboraín que habiendo fallecido el padre de su esposa Patricio Garcia y teniendo los demas hijos de este último escalio creyendose con mejor derecho que nadie solicita el de su finado padre politico. El Ayuntamiento en atención á lo que disponen las condiciones de concesión de escalios acuerda conceder al solicitante el escalio que pide previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes

3º Asuntos pendientes. El Sr. Presidente como in-

vididuo nombrado en unión de los Sres Lamitier y Cortes en la ultima sesión ordinaria para entrevistarse con los Sres Farmaceuticos al objeto de poder venir á un acuerdo en el asunto de la titular de farmacia manifiesta que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento habian propuesto á los Sres Farmaceuticos en la entrevista celebrada el que el sueldo de la titular fuera de mil pesetas y no el de mil doscientas cincuenta que proponen ellos contestando dichos Sres que no les es posible el acceder á los deseos del Ayuntamiento toda vez que ya se conforman con la tarifa de 1906 y aun con el aumento del 25 p% en el importe de las medicinas en las circunstancias actuales se lesionan sus intereses. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda someter á la sesión la proposición de los Sres Farmaceuticos.

En este momento D. Plácido Juanto que se halla en la Sala de sesiones entrega al Sr. Presidente un documento que dice ser la escritura de venta de una casa de su propiedad manifestando que hace esta entrega para que se enteren todos los Sres de la Corporación menos uno que segun dice por ese ha dudado que exista esta escritura. El Sr. Presidente en atención á no hallarse este asunto en la orden del dia devuelve al Sr Juanto el documento de referencia y el Ayuntamiento hace constar en acta el desagrado con que ha visto el proceder de D Plácido Juanto por la forma y conceptos vertidos al hacer la entrega al Sr. Presidente de la mencionada escritura. Terminado este incidente se continua la sesión siguiendo tratandose de los asuntos contenidos en la orden

del dia

Seguidamente los Sres de la comision nombrada para tratar con el Sr. Gerente de "La Industrial Sanguesina" sobre las bases del contrato del alumbrado público manifiestan que este ha quedado acordado bajo las bases á las que se da lectura y que aprobadas por la Corporación se transcriben á continuacion

1ª La duracion de este contrato será de seis años á contar de primero de Enero de mil novecientos diez y siete á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidos. prorrogable por la Tacita por igual número de años siempre que uno de los dos partes contratantes no lo denuncie con seis meses de anticipacion á la fecha del vencimiento de dicho contrato.

2ª El número de luces á suministrar será de ciento sesenta y cinco (165) ó sea los ciento cincuenta que hay actualmente y quince mas, todas ellas de diez y seis bujias de filamento de carbon, pudiendo el municipio si lo desea cambiar la colocacion de las hoy existentes y cuya variacion será de cuenta de la Empresa facilitando el Ayuntamiento un Albañil cuando la variacion sea tambien de farolillas, Asimas suministraria los arcos voltaicos ó sean seis desde el dia once al diez y ocho de Septiembre de cada año.

3ª La renovacion de lámparas será de cuenta del Municipio y la colocacion de las mismas de cuenta de la Empresa.

4ª Permanecerán las luces encendidas desde la puesta del Sol hasta su salida

5ª Si por efecto de grandes avenidas en el rio, hielos y averias en las máquinas se interrumpiese el servicio el Ayuntamiento descontaría á la Empresa la cantidad que á prorrata resulte del tipo del arriendo por los dias que dicho servicio se interrumpa si estos fueran mas de tres en un mismo mes.

6ª Si la avería es causada por fuerza mayor no debida á la naturaleza, la Empresa quedará exenta de toda responsabilidad por el tiempo necesario para la recomposición de las máquinas en cuanto afecte al servicio del alumbrado público eléctrico y el Ayuntamiento libre de todo pago por ese tiempo

7ª Será de cuenta de la Empresa la renovación y arreglo de brazos y pantallas del alumbrado eléctrico siempre que su deterioro no sea cuando por fuerza mayor ó agena á las causas naturales en cuyo caso será de cuenta del Ayuntamiento

8ª El Municipio no exigirá pago alguno durante el tiempo del contrato por la ocupación de terrenos y sitios necesarios para el objeto de este contrato quedando la empresa escenta de todo impuesto ó tributo municipal.

9ª La tensión de la corriente sería de 120 voltios como máxima y de 110 como mínima cuando no lo impida fuerza mayor.

10 El Ayuntamiento satisfará á la Empresa la cantidad de dos mil quinientas pesetas anuales por este servicio pagaderas por trimestres vencidos

11ª Será de cuenta de la empresa todo tributo ó gravamen que no proceda del Ayuntamiento de esta Ciudad.

12ª El Ayuntamiento se obliga á gestionar la declaración de utilidad pública de la instalación y servicio del alumbrado á los efectos de la esproprición, si esta llegase á ser necesaria. Sanqüesa 24 de Enero de 1917. = Por la Industrial Sanqüesina. = El Gerente. = Enrique Pallarés.

Los Sres de la comisión manifiestan así mismo que habrían ablado con el Sr. Gerente sobre la conveniencia de sustituir para el año próximo la calefacción de carbon por la eléctrica conviniendo con el Sr. Gerente que por la suma anual de doscientas cincuenta pesetas suministraría la fuerza para las estufas del Juzgado municipal y Secretaría habiendose tomado como base para este acuerdo la cantidad de doscientas pesetas que el Secretario de la Corporación manifestó cuesta actualmente la calefacción de carbon pero el Sr. Samitier manifiesta que de los datos tomados por él en la Depositaría municipal resulta que no es tanta la cantidad que se gasta si no unas ciento cuarenta pesetas anuales por lo cual se acuerda manifestar al Sr Gerente que el calculo que se le había suministrado no es exacto dandole el verdadero y ver si puede llegar á un acuerdo sobre esa base.

4º Próximo á celebrarse el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento se acuerda nombrar comisionado para asistir á dicho acto al Secretario del Ayunt.º D Joaquin Cocoscea.

5º Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa á Felipe Laborda Julia Samitier y Gregorio Aura en la que figuraron con los numeros 115, 116 y 117.

6º Quedan pendientes hasta que se verifique un nuevo sorteo las instancias solicitando la parcela de Patricio Garcia formadas por D Juan Almaraegui y Eulogio Soto

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr Samitier suplica al Sr Presidente pida al Sr. Presidente de la Junta de música las cuentas correspondientes al año de 1915

Igualmente dicho Sr. Samitier manifiesta se comunique al Sr Juanto que diga quien es la persona quien le ha dicho que hay un Sr Concejal que duda de que exista la escritura de venta de una casa que fue de su propiedad
El Concejal Sr Oronoz pregunta al Sr Presidente si es cierto que se va a hacer el nombramiento de un sereno mas toda vez que cuando el Sr. Presidente propuso en su Reglamento aumentar una plaza de sereno él protestó de ese aumento por entender que no era necesario y ademas por no haber cantidad presupuestada para ello. El Sr Presidente contestando al Sr Oronoz que en la sesión á que se refiere dicho Concejal quedó pendiente de resolución esteamento y que segun resulta de la sesión del dia 26 de Febrero último se acordo por el Ayuntamiento aprobar el Reglamento de serenos en la forma propuesta por el Sr Alcalde ó sea con el aumento de un sereno y á cuya sesión celebrada en segunda convocatoria resulta no asistió el Sr Oronoz.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Otero

Juan Sabio

Francisco Hernández

Isaac Samitier

Jose Cato

Germán Oronoz

Sesión ordinaria del dia dos de Abril de mil nueve-cientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Juan Sabio, D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzola, D. José Cortes y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 90 al 103 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Examinadas las instancias de Cesareo Olleria Farias Plano que solicitan el primero parcela y el segundo renuncia á la que tiene, se acuerda por el Ayuntamiento el tener en cuenta al solicitante primero para el sorteo primero que se celebre y al segundo se acuerda aceptar la renuncia que de su parcela solicita.

3º Vista una instancia firmada por Carmen Marco solicitando que el ganado de la Junta de Abastos encierre en el corral de su propiedad como asi viene obligado ha hacerlo segun las condiciones indican se acuerda por el Ayuntamiento el que se oficie á la Junta de Abastos para que cumpla con esta condición si es que el corral se halla en condiciones para ello.

4º A continuación se da lectura á una instancia firmada por D. Plácido Juanto exponiendo que remite adjunto la escritura de compra venta de una casa de su propiedad hecha á D. Alvaro Fernandez manifestando á su vez que si en la última sesión debido á su estado de animo pronunció alguna frase ofensiva para algun Sr. Concejal desde luego la retira poniendo á disposición de la Corpo-

ración la escritura de referencia y que aparece otorgada ante el Notario de esta Ciudad D. Braulio Velarde con fecha 29 de Septiembre del año último. El Ayuntamiento queda enterado de la escritura de referencia y da por terminado el incidente á que se alude en la última sesión

5º Seguidamente se da lectura á un decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de apelación incoado por D Plácido Juanto contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre pago que al mismo se le ha exigido en el año próximo pasado por la venta de máquinas agricolas y en cuyo decreto se dispone que no vendiendo dicho Sr. máquinas agricolas solamente piezas de recambio solamente debe de pagar en el actual año la cuota correspondiente á un 50 por 0 de la señalada á los vendedores de maquinas agricolas pero que habiendo el Ayuntamiento al tomar el acuerdo el año proximo pasado obrado segun asi disponian las condiciones de la Excma Diputación en esta materia y con arreglo á lo dispuesto en la tarifa para la imposición de las mismas queda la Corporación en libertad de acceder ó no á la rebaja y devolución de la suma por ese concepto correspondiente á D. Plácido Juanto Con este motivo los Sres Concejales entablaron una discusión sobre si debe ó no devolverse al Sr. Juanto el exceso de la suma satisfecha por concepto de vendedor de máquinas agricolas en el año proximo pasado de 1916 y puesta á votación este asunto se acuerda se devuelva esta suma por los votos de los Sres Bronez, Cortes, Alzola, Hernandez y Sr. Presidente

fundandose dichos tres en que toda vez que la Excma Diputación reconoce que el Sr. Juanto no debe figurar para el año actual mas que con la mitad del capital imponible desde luego para el año próximo parado también debia de figurar con el mismo capital y por tanto parece lo mas justo que se le devuelva la suma que por este concepto á satisfecho demas, por el contrario los tres Lamitier y Sabio votan por que no se le devuelva esa suma fundandose en que la Excma Diputación reconoce que el Ayuntamiento obro legalmente y con arreglo á las tarifas de la misma al imponer la cuota del contribución á D. Placido Juanto como vendedor de máquinas agricolas

6º Leidas las instancias de Saturnina Rosalia y Antonio Laborda que solicitan se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluirlas en las que figuraran con los numeros 118 y 119

7º " Se acuerda por el Ayuntamiento en vista de la instancia presentada por D. Roman Macarvines y Jorge Machin incluir en la hoja de este ultimo los comunes que figuran en la hoja del primero como asi lo solicita y con motivo de este acuerdo se hace constar en esta acta á instancia de D Isaac Lamitier la manifestación que hace D Fermin Oronoz de que ha visto segun se dice que en esta cesión ha mediado precio

8º Escaminada la instancia formada por Patricio Garcia que quedo pendiente hace tiempo y por la que dicho Sr. solicitaba se revocase el acuerdo de la Junta de catastro por haber incluido en la hoja de Julio Cemborain seis robadas de terreno comunal en el termino de San Macario y que figuraba en la hoja de dicho Patricio por haberlo hecho sin su consentimiento. Resultando de un documento al que se

da lectura que dicho Patricio Garcia cedio dichas tierras ó mejor dicho las vendio á Sandalio Guerrero se acuerda por el Ayuntamiento que por el Sr Alcalde se llame á los interesados para ver de averiguar si D. Patricio Garcia devolvio á D. Sandalio Guerrero la suma que por esos terrenos le entregó ó si por el contrario fue D. Julio Lemborain quien le hizo esa devolución para que en su vista acordar lo que proceda

9º Vistas las denuncias del guarda Pedro Ibiz contra Alberto Ibañez y Valeriano Ibiz por tener ganados de su propiedad en finca de D. Juan Amarcegui las cuales se tendrian en cuenta en la primera audiencia de campo que se celebre. Y en respecto á la denuncia presentada por el mismo guarda contra Dª Clara N. de Los por tener 120 cabezas de ganado lanar en la Sarda, el Ayuntamiento en vista de ello acuerda imponer á la denunciada la multa de 15 pts que hara efectiva en papel de multas y en el plazo que marca la Ley.

Terminado el despacho ordinario se da lectura á una instancia firmada por Blas Perez y Angel Mojon cediendo el primero por hallarse imposibilitado el escaño que posee al segundo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que segun las condiciones de concesion de escaños no son permitidas las cesiones de estos acuerda no poder acceder á lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta Acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Francisco Hernandez

Isaac Samitier

Juan Antonio Alzolar

Sesión ordinaria del dia nueve de Abril de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Juan Antonio Alzolar y D. José Cortes, leyose el acta de la sesión anterior y fué aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contan en la orden de este dia que son los sequentes

1º Se da lectura á los libramientos numeros del 104 al 118 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación,

2º Se da lectura á una instancia firmada por Fortunato Garces suplicando al Ayuntamiento

que habiendo sido llamado á la Sala del Ayuntamiento el día 22 de Novembre último por la comisión de policía rural para ceder la parcela que me cupo en suerte á lo cual accedio por no cambiar toda la vereda dandome en cambio otra lo cual no se ha verificado por lo que pido se me abone los perjuicios que se me han ocasionado por ello

El Ayuntamiento en vista de esta instancia y en consideración á que no se hallban presentes los Sres de la comisión de policía rural acuerda quede pendiente este asunto hasta que se hallen presentes dichos Sres.

El concurrente Sr. Alzola pregunta al Sr. Presidente haber que gestiones se han practicado para averiguar por quien y como fue rota una de las acacias que existia en la plazuela de la Galeria y haber si tiene conocimiento oficial de que las puertas del Cne fueron violentamente abiertas en la noche del dia 7 del actual.

El Sr. Alcalde Presidente contesta al Sr. Alzola en cuanto á la primera pregunta que los Alguaciles de este municipio practican gestiones para averiguar quienes son el autor ó autores de la rotura del mencionado arbol y con respecto á la segunda pregunta que no ha tenido conocimiento oficial del hecho denunciado y que ignoraba lo ocurrido

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que desde esta fecha y hasta que ordene la Corporación queda vedado el Coto del Aprado para toda clase de Ganados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Francisco Hernando

Juan Samitier

Sesión estraordinaria del dia diez de Abril de mil novecientos diez y siete

Reunidos los tres que firman esta acta y que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco. El Sr Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es tratar del estudio de la carretera de Javier á Tosa é interesar á los tres Ingenieros vean el estudio mas conveniente á los intereses de la localidad y se acuerda por unanimidad convocar para una asamblea que debera celebrarse á las 19 y ½ horas del dia 12 del actual y que á este acto sean citados ademas de la Corporación los tres de la veintena, mayores contribuyentes diez tres del comercio; y para

D. Antonino Blasco.
" Juan Samitier
" Joaquin Perez de Larriza
" Juan Antonio Alzola
" José Cortes
" Fermin Oronoz.

los once de la mañana del mismo dia los terratenientes D. Marcelo Guardiano de Javier y á D. Pascual Carapies
Y no teniendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Jose Samitier

Joaquin Perez de Eriza

Vicente Orona

Jeronimo Oronoz

D. Antonio Blasco
" Jose Samitier
" Joaquin Perez de Eriza
Termin Oronoz.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento vecinos y mayores contribuyentes del dia catorce de Abril de mil novecientos diez y siete.

Reunidos los tres que firman esta acta y que al margen se expresan individuos del Ayuntamiento, vecinos y contribuyentes del comercio en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, hechas ambas en forma legal bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Blasco este Sr. expuso el objeto de la convocatoria cual es el de tratar sobre la carretera de Sangüesa á Javier.

A este fin el Sr. Samitier expone á los concurrentes que el Ayuntamiento de esta Ciudad en unión de los representantes de los de Javier, Tena, y valle del Roncal elevaron hace algun tiempo á la Excma Diputación una solicitud pidiendo la construcción ó reparación del puente de Tena uniendo con esto las carreteras de Sangüesa á Javier y de Tena á Roncal. Que para la realización de esta obra ha de hacerse por los Ingenieros de la Diputación el estudio y presupuesto de la misma con el fin de saber la proporción en que han de contribuir los pueblos interesados al pago de los intereses del capital total que para esa Obra sea necesario

Que posteriormente se ha visto la conveniencia y aun necesidad de introducir una variante en la carretera que de Sangüesa va á Javier á fin de evitar la pendiente ó cuesta que hay á la salida de Javier llevando la carretera por detras del Colegio Apostólico á salir á Vilorio por el balsa ó corral de D. Pascual Casajus y terrenos de D. Marcelo Guirdano.

Expuesta esta idea al Ayuntamiento de esta Ciudad la acepto por unanimidad acordando se celebre esta sesión extraordinaria al objeto de acordar que solicite de la Excma Diputación se haga el estudio de esta variante y el presupuesto del coste de la misma habiendose acordado tambien en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el llamar á D. Pascual Casajús y D. Marcelo Guardano al objeto de saber si se hallaban conformes en ceder terreno de su propiedad para la variante proyectada; y personados dichos Sres en la Secretaría de este Ayuntamiento manifestaron que por su parte no tenian inconveniente en ceder el terreno necesario siempre que no fuera muy grande la extensión de

tierra que para ello hubiere de tomarse.
En vista de todo lo expuesto por unanimidad se acuerda elevar una Solicitud á la Excma. Diputación suplicando se digne aprobechando la venida del Sr. Ingeniero á hacer los estudios de la reforma del puente de Tera haga tambien el estudio de la variante ó nuevo trazado de la carretera de Tevier á Sanguera. Y con el fin de que sea mas eficaz la gestión que con esta instancia se pretende se acuerda asi mismo nombrar una comisión para que haga entrega de la misma á la Corporación provincial cuya comisión queda nombrada por los tres concurrentes que la forman los Sres Alcalde Presidente y D. Cenarco del Castillo.
Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Isaac Sanchez

Joaquin P. de Criza

Germán Orona.

Sesión ordinaria del dia catorce de Abril de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Blasco con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Lamitiz, D. Joaquin Perez de Viriza D. Juan Antonio Alzola y D. Fermin Cronz leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden del este dia que son los siguientes.

1º Cuentas - Se da lectura á las presentadas que son una de D. Cemeterio Mendia que asciende á la suma de tres pesetas veinticinco centimos por trabajos de su profesión de Albañil en los enladrillados de la Escuela de niños, otra de D. Primitivo Diez por trabajos de su profesión de hojalatero en las Escuelas y Arcolas y que asciende á la suma de treinta y una pesetas, otra de "La Industrial Sangüesina" que asciende á la suma de setecientas noventa pesetas por el alumbrado público electrico correspondiente al 1er trimestre y renovación de bombillas y otra de la misma Industrial que asciende á ciento ochenta pesetas por el alumbrado electrico para las Escuelas de adultos en los meses de Noviembre á Marzo ambos inclusives cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados y teniendo en consideración que son en excesivo numero las lamparas renovadas en el último trimestre se acuerda por el Ayuntamiento el llamar á los serenos para que manifiesten si saben el número de lamparas que se han renovado por hallarse rotas y el de las fundidas y en todo caso pongan en conocimiento del Cabo cuando una lampara se halle apagada para poder precisar el número de las fundidas y el de las rotas denunciando á los au-

tores de estos últimos á fin de imponerles el castigo consiguiente.
Se da lectura á los libramientos números del 119 al 127 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación
2º Seguidamente se da lectura á una instancia firmada por Estefanía Gimenez solicitando del Ayuntamiento se le indemnice con alguna cantidad por los perjuicios ocasionados en la cama y ropas usadas por el barquillero que falleció de viruela. El Ayuntamiento en su vista acuerda antes de tomar resolución sobre este asunto verificar una inspección sobre los perjuicios que dice tener la solicitante y en su vista acordar lo que proceda
3º Vistas las instancias firmadas por Mónica Sanz y Felipa Monasterio solicitando la plaza de encargada del cuidado de la Ermita de la Nora por fallecimiento de la que ocupaba este cargo, el Ayuntamiento acuerda que se estudien las obligaciones del mencionado cargo así como que se haga un inventario de los objetos que á la mencionada ermita y consecuencia de todo ello se procederá á lo que hubiere lugar
El Sr Presidente contestando á la pregunta hecha en la última sesión por el Concejal Sr. Alzola sobre la rotura de un arbol en la Galería manifiesta que de las averiguaciones hechas resulta que el árbol fue roto por un carro conducido por Miguel Esparza involuntariamente por no poder detener al ganado que lo arrastraba por todo lo cual y con el fin de que no se produzcan deterioros en el pavimento de dicha plaza se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando prohibiendo en abso-

luto el tránsito de toda clase de carruages por la mencionada plaza de la Galería y calle de las Torres

Finalmente se da lectura á una carta de D Salvador García Agente de este Ayuntamiento en Pamplona á la que se acompaña una relación remitida por D. Andres Mellado á dicho Sr. de los ingresos hechos por los compradores de fincas y que el Estado reconoce por las dos terceras partes del 80 p% á favor del Ayuntamiento de Sangüesa y cuyo total asciende á la suma de ochenta y un mil cuatrocientas veintisiete pesetas ochenta y seis céntimos, manifestando dicho Sr García que segun le indica el Sr Mellado por la comisión que exige le habla de la pronta emisión y realización del asunto. El Ayuntamiento enterado de esta carta acuerda suplicar al Sr. García remita una copia de la carta que el Sr. Mellado le ha escrito para en su vista acordar lo mas procedente.

A instancia del Concejal Sr. Aranoz y con objeto de que haya mas estímulo por parte de los dependientes municipales en las denuncias que presenten propone se les entregue el 50 p% de las multas que se impongan á los denunciados en vez del 30 que hasta ahora se les daba. El Ayuntamiento acuerda en contuando muy justa la petición acceder á lo solicitado por el Sr Aranoz.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesión ordenando se extienda la presente acta que lo firman todos los Sres concurrentes que han asistido conmigo el Secretario que cer-

Testigo

Antonino Blasco

Francisco Hernández

Isaac Samitier

Joaquin Perez de Ciriza

Fermin Oronoz

Sesion ordinaria del dia veintitres de Abril de mil novecientos diez y siete.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Blasco, con asistencia de los Sres Concejales D. Francisco Hernandez, D. Isaac Samitier, D. Joaquin Perez de Ciriza, D. Francisco Sola y D. Fermin Oronoz, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres con-

corrientes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á las presentadas que son una de D. Plácido Apesteguia que asciende á la suma de veinte pesetas por cafes, licores y cigarros servidos en el Colegio de Santa Maria en los dias de la votacion y votacion de Diputados provinciales. Cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Se da lectura á los libramientos numeros del 128 al 131 ambos inclusive siendo aprobados por el Ayuntamiento.

2º Examinada la instancia de Serafin Arbonies que solicita se le entregue la tierra que le falta á la parcela que posee por ser pequeña previa medicion de la misma, el Ayuntamiento acuerda que por la comision de policia rural se examine sobre el terreno la peticion del solicitante cuyo trabajo se hara á costa del mismo ó del que se haya tomado la tierra que á la parcela le falte si de la inspeccion que se haga asi resultare.

3º El Ayuntamiento queda enterado del auto dictado por el Sr. Juez de Instruccion del partido en el procedimiento ejecutivo que por D. Miguel Charroall se sigue contra D. Guillermo Beorlegui y por el que se ponen á subasta pública varias fincas del ejecutado Beorlegui y entre las que se encuentran cuatro que fueron embargadas por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento por debito del impuesto á las carnes en el año de 1864 y cuyas fincas se hallaban hipotecadas con anterioridad al embargo hecho por el Ayuntamiento por lo cual no se tubieron en cuenta al hacer la adjudicacion de fincas á la Corporacion; en vista de todo ello

el Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte en esta subasta quedando enterado del acto de referencia.

4º El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del fallecimiento del Conserje del Matadero y en vista de la instancia presentada por la Sra. Isidora Perez se accede á la pretensión de esta última para que pueda desempeñar el cargo de su esposo interinamente y hasta fin del mes actual.

Con motivo de este fallecimiento el Ayuntamiento acuerda publicar un bando anunciando la vacante y admitiendo solicitudes hasta la mañana del sábado proximo á las 9 y ½

5º Vista la instancia de Javiera Marco y Francisca Aragon que solicitan autorización para poder cambiar ó permutar los escalios que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda acceder á esta solicitud concediendo la autorización necesaria para este cambio

6º Examinadas nuevamente las instancias de Monica Lanz y Felipa Monasterio que solicitan el cargo del cuidado de la ermita de la Nora se acuerda por unanimidad nombrar á la solicitante Felipa Monasterio con las obligaciones que tenia la anterior encargada Maria Rubio recogiendo las limosnas que los fieles depositen en la ermita en favor de la nombrada y sin que por el Ayuntamiento se le asigne sueldo alguno por este cargo.

Finalmente se da lectura á la relación presentada por

el cabo de serenos Javier Sainz de los bombillos del alumbrado publico que se han fundido en la semana proxima pasada y de los que resulta ser el número de doce acordando el Ayuntamiento comunicar al cabo de serenos continue presentando semanalmente la relación mencionada á fin de cotejar en su dia con la que se presente con la Sociedad "La Industrial Sanguinea"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Plaza

Francisco Hernández

Isaac Fernández

Joaquin P. de Eiza

Francisco Sola

Germán Oronoz

AY